

PROVINCIA DE ALBACETE

PARTIDO DE ALMANSA

MUNICIPIO DE A L M A N S A

AÑO DE 1.989

0	0	0000	0000	0000	000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	0	0	0		
0	0	0	0	0000	0	0	000	0000	0	00	0000	0000		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	0	0	0		
0000	0	0000	0	0	0000	000	0000	0	0	0000	00	0	0	0000

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

E L E X C M O . A Y U N T A M I E N T O E N P L E N O

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO hojas foliadas y selladas con el de este AYUNTAMIENTO y rubricadas por su Presidente, de las Series CLM-A 502.940 a 503.000, ambos inclusive y CLM-A 553.301 a 553.504, también ambos inclusive, destinado a contener las Actas de las sesiones que aquélla celebre correspondientes - al AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL AÑO 1989, comenzando con la sesión correspondiente al mes de febrero.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Almansa a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve.-

V° B°
EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- La expido yo, la Secretaria, para hacer constar que - la sesión ordinaria correspondiente al mes de enero de - 1989 no fué convocada por falta de asuntos que tratar y coincidir con las Festividades Navideñas.
Almansa, 6 de enero de 1989.
LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D^a María del Carmen Mejías Gil.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Pedro Hernández Cuenca.
D. Agustín Tomás Romero.
D. Miguel Francés Cuenca.
D^a M^a Jesús Ortiz López.
D. Angel Santos Santos.
D^a María Araceli Sánchez Abellán.
D. Miguel Delgado Garijo.
D^a Teresa Tomás Delicado.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas del día TRES de FEBRERO de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistió a la sesión habiendo excusado su ausencia don José Cuenca Rico. - Ausentándose y reincorporándose a la sesión en los momentos que se indican en el Acta D. José Francisco del Campo Navarro.

D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

"1°.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1988.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las dos sesiones extraordinarias que se celebraron el día veintiocho de diciembre de 1988.

Hace una observación Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., a la redacción del punto num. 3, Decreto de Alcaldía num. 4.231, página num. 2 del primer Acta, manifestando que una vez leído el mismo por la Secretaria, ella hizo una pregunta que no ha salido recogido en el Acta y que se refería a que tal vez había un error en la redacción del Decreto y que al contestarle el Sr. Alcalde que no existía tal error ella manifestó su oposición al mismo.

Interviene a su vez el Sr. Alcalde manifestando que tal vez la forma como se redactó el citado Decreto haya dado lugar a una mala interpretación puesto que lo que se quería decir era que se elegía el día cinco de mayo, como día de fiesta local, con ocasión de las Fiestas de la Patrona de Almansa Nuestra Señora de Belén.

Hace una segunda observación a la segunda Acta D^a Araceli Sánchez Abellán a la página num. 6, párrafo 2°, manifestando que ella nunca dijo que el presupuesto presentado fuera el único posible pues piensa que podrían haberse presentado otras alternativas.

Tras lo expuesto y argumentado, las Actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día veintiocho de diciembre de 1988, son aprobadas por unanimidad con las dos observaciones sugeridas."

"2°.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA DEL MES DE DICIEMBRE.- Toma la palabra la Secretaria y explica que se han repartido una lista provisional de Resoluciones de Alcaldía del mes de diciembre puesto que hasta que no se liquide totalmente el Presupuesto del Ejercicio de 1988, se estarán dictando Decretos de Alcaldía con fecha de diciembre del año 1988, sobre todo en asuntos relacionados con el Area Económica.

Tras lo expuesto, pregunta el Sr. Alcalde a los señores Concejales si tienen alguna observación que realizar a los Decretos de Alcaldía repartidos.

Hace una D. Miguel Francés Cuenca de Alianza Popular, concretamente a los Decretos nums. 4.275 y 4.276, del Area Técnica, materia urbanística y dictados por el Sr. Concejel de Urbanismo, preguntando porque tienen el mismo contenido.

Tras la lectura íntegra de los mismos, explica el Sr. Concejel de Urbanismo que se trata de un error, pues uno se refiere a Rambla de la Mancha num. 46 y el otro a Avda. José Rodríguez junto a Supermercados SEYCA.

Al hilo del asunto interviene D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., quien considera que la razón por la cual se ha denegado la instalación de ese centro comercial es un poco caprichosa, puesto que le consta que dentro del área de influencia del Mercado se han instalado otros centros de idéntica actividad comercial.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. solicita aclaración respecto al Decreto num. 4.040, en el que se autoriza a D. José Cuenca Cuenca el pago de 42.388 pesetas, por ayuda individualizada no periódica por situación de necesidad, preguntando el Sr. Concejel si no hay mas gentes que tengan necesidad. Explica la

Secretaria, que normalmente la Comisión de Gobierno antes de aprobar una ayuda de este tipo solicita el informe de los Servicios Sociales y en base a los mismos, y según la situación de necesidad y solvencia se da o no se da."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

3°.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.-

"3.1.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 31 de enero pasado, y que textualmente dice:

*** 6.- ASUNTOS VARIOS.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía núm. 135 que dice textualmente: "D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y

Resultando: Que con fecha ocho de noviembre del pasado mil novecientos ochenta y ocho tuvo entrada en este Ayuntamiento, la certificación expedida por la Jefa Provincial del Servicio de Montes, Caza y Pesca, en el que se señalaban los ingresos que pueden originarse por disfrute de montes propiedad de este Ayuntamiento por maderas, entre otros, fijándose la corta en 4.000 pinos que suponen 860 m.c., con una tasación ascendente a 2.016.000 pesetas.

Resultando: Que dicha subasta no ha sido llevada a efecto en tal fecha por este Ayuntamiento, por encontrarse pendiente de estudio por los técnicos municipales competentes la valoración económica de dichos aprovechamientos, y su costo social.

Considerando: Que aun cuando es costumbre habitual incluir en las condiciones económico-administrativas que se realizan por este Ayuntamiento, una cláusula relativa a la obligatoriedad que adquiere el adjudicatario de retirar del monte, la leña o despojos resultantes de la operación de trocearla en evitación de siniestros por incendio, esta cláusula viene siendo sistemáticamente incumplida por dichos adjudicatarios, pese a los requerimientos constantes de esta Corporación, debiendo proceder a su retirada los servicios municipales, con la consecuente demora en ejecutarla y haciendo mayor el peligro de incendios que se pretende evitar.

Considerando: Que tras el asesoramiento técnico referido, por esta Alcaldía se estima que aun cuando la tala de árboles beneficia el clareo del monte público, el número de pinos a talar fijado por el Servicio Provincial, resulta excesivo.

Considerando: Que la valoración social del aprovechamiento ha de ser considerado sobre las valoraciones económicas que éste pudiera producir, he resuelto:

1.- Comunicar al Servicio Provincial de Montes, Pesca y Caza la propuesta de esta Alcaldía de proceder a la subasta por aprovechamientos maderables de -- 2.000 pinos y no de 4.000 pinos, como figura en el Plan de Aprovechamientos confeccionado por dicha Jefatura, en base a lo establecido en los artículos 84 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, apartado 2, y artículos 29 al 40 de la Ley de Montes.

2.- Dése cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación, para su ratificación, y delegación en la Alcaldía para la realización de los trámites que resulten oportunos a fin de adjudicar dicho aprovechamiento.

Almansa, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve."

La Comisión se da por enterada de dicho Decreto, felicitando al Sr. Alcalde por dicha resolución. ***

Tras la lectura del mismo el Pleno por unanimidad, aprueba en su totalidad

la propuesta-informe de la Comisión de Hacienda de fecha 31 de enero pasado."

"3.2.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de enero próximo pasado, y que textualmente dice:

*** 5.3.- Por el Presidente de la Comisión, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía numeros 12 y 109 de fecha 9 y 25 de enero respectivamente del presente año, y son los siguientes:

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 12:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y

Resultando: Que la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión del día veintidós de julio de 1.988, acordó suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Almansa en la Unidad de Actuación nº 2, manzana delimitada por la Avda. José Hernández de la Asunción, Paseo de las Huertas y calle Jorge Manrique, por deficiencias que debía subsanar el Ayuntamiento, consistentes en la justificación del aumento de volumen proyectado.

Resultando: Que con fecha de cinco de septiembre de 1.988, por medio de esta Alcaldía se interpone recurso de alzada contra la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo ante el Consejero de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Considerando. Que existe una coincidencia de intereses en lo requerido por la Comisión Provincial de Urbanismo y lo alegado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en el recurso de alzada interpuesto ante el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, He Resuelto,

Primero: Desistir del recurso de alzada interpuesto ante el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha cinco de septiembre de 1.988 y,

Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete para su conocimiento, solicitando a la misma que incluya en el Orden del Día de su próxima reunión, la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, en la Unidad de Actuación nº 2, manzana delimitada por la Avda. José Hernández de la Asunción, Paseo de las Huertas y calle Jorge Manrique, aprobación definitiva que dejó en suspenso en su reunión del día veintidós de julio de 1.988.

En Almansa, a nueve de enero de 1.989. El Alcalde. ***

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 109:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

Resultando. Que la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión del día veintidós de julio de 1.988, adoptó, entre otros el acuerdo de suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa en la Unidad de Actuación num. 2, manzana delimitada por Avda. José Hernández de la Asunción, Paseo de las Huertas y calle Jorge Manrique, por deficiencias que debe subsanar el Ayuntamiento consistentes en la justificación del aumento del volumen proyectado.

Resultando: Que por Decreto nº 12 de Alcaldía de fecha nueve de enero, se resolvió desistir del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde-Presidente de la Corporación ante el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, por entender que existía una coinciden-

cia de intereses entre la Comisión Provincial de Urbanismo y el Ayuntamiento de Almansa, He Resuelto:

Comunicar a la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, como complemento al Decreto n° 12 de fecha nueve de enero, que:

Primero: La modificación realizada por el Excmo. Ayuntamiento tiene como objetivo fundamental, la creación de un espacio libre de carácter público en una zona carente de ellos.

Segundo: El aumento de volúmen edificable es una consecuencia del aumento de espacio libre, para poder mantener el principio de justa distribución de beneficios y cargas dentro del Polígono de Actuación. Este aumento de volúmen se realiza en la manzana delimitada por las calles Aragón, Paseo de las Huertas y Avda. de José Hernández porque dada su ubicación dentro del Polígono de Actuación, al homogeneizar la altura se mejora la ordenación de la zona y se soluciona un problema arquitectónico que sería deficiente con la ordenación actual.

Tercero: Todo lo indicado está recogido en la memoria del proyecto, que además cumple con las condiciones de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento que le son de aplicación.

En Almansa, a 25 de enero de 1.989. El Alcalde. ***

Tras la lectura de los mismos, la Comisión Informativa, por unanimidad propone al Pleno que ratifique ambos decretos y que tras la ratificación ordene la remisión del acuerdo plenario aprobatorio, a la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete. ***

Tras su lectura solicita Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., aclaración sobre cuáles fueron los motivos que llevaron a dictas tales Resoluciones.

Explica D. Juan Milla Delegido Concejal de Urbanismo, que se ha desistido del Recurso de Alzada porque tal y como dice la resolución num. 12, tras una coincidencia de intereses a los que se llegó tras una reunión de la Comisión Provincial de Urbanismo a la que acudió él personalmente y explicó que lo solicitado por la Comisión ya venía recogido en la Memoria de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación num. 2.

Pregunta de nuevo Dña. Araceli Sánchez Abellán, porqué se interpuso entonces el Recurso de Alzada si había una coincidencia de intereses. Le explica de nuevo el Sr. Concejal de Urbanismo que el recurso se interpuso antes de celebrarse la reunión anteriormente citada, para que pudiésemos estar en plazo y a la coincidencia de intereses se llegó después.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, ratifica los Decretos de Alcaldía nums. 12 y 109, de fechas nueve y veinticinco de enero del presente año respectivamente."

"3.3.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día veintiseis de enero pasado, y que textualmente dice:

*** 4.- APROBACION DE LA PRIMERA CERTIFICACION PRESENTADA POR LAS OBRAS REALIZADAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, SEGREGADO N° 4.- Por la Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldia n° 4431 de fecha 29 de diciembre de 1988:

*** D. Antonio Callado García Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

Vista la Certificación n° 1 de las obras de Construcción de los Vestuarios e Instalación del Alumbrado Externo del Polideportivo Municipal de Almansa, Segregado n° 4, así como los informes favorables emitidos por los técnicos municipales y la propuesta en tal sentido de la Comisión de Gobierno de fecha veinte de diciembre pasado, Decreta

1°.- La aprobación de dicha Certificación num. 1 de las obras de Construcción de los Vestuarios e Instalación de Alumbrado Externo del Polideportivo Mu-

nicipal, presentada por la empresa contratista de las obras "Construcciones - Cuenca Hermanos S.A.", por un importe de 25.362.774 pesetas (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS).

2°.- Ordenar la remisión de la misma y de la presente Resolución a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al Consejo Superior de Deportes y a la Excm. Diputación Provincial de Albacete para que por parte de los Organismos arriba citados se proceda al abono de su correspondiente parte de la Certificación, correspondiendo abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 3.498.313 pesetas (TRES MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS TRECE PESETAS).

En Almansa, a 29 de diciembre de 1.988. El Alcalde. ****

Tras la lectura del mismo, la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que ratifique el Decreto de Alcaldía num. 4431 y tras la ratificación ordene la remisión del acuerdo plenario - aprobatorio a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades - de Castilla-La Mancha, al Consejo Superior de Deportes y a la Excm. Diputación Provincial de Albacete para que por parte de los Organismos arriba indicados se proceda al abono de la correspondiente parte de la Certificación. ***

Tras la lectura del mismo, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la ratificación del mencionado Decreto de Alcaldía num. 4.431 y su remisión a los organismos citados.

Asimismo, y en relación con esta obra, y habiéndose presentado la Certificación num. 2 de las mismas, referencia Construcción de los Vestuarios e Instalación del Alumbrado Exterior del Polideportivo Municipal, incluida en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 1988, así como los informes favorables emitidos por los técnicos municipales, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno - acuerda por unanimidad:

1°.- Aprobar la Certificación num. 2 de las obras de Construcción de los Vestuarios e Instalación del Alumbrado Externo del Polideportivo Municipal, - presentada por la empresa contratista de las obras "Construcciones Cuenca Hermanos S.A." por un importe de 6.616.730 pesetas (SEIS MILLONES SEISCIENTAS DIECISEIS MIL SETECIENTAS TREINTA PESETAS).

2°.- Ordenar la remisión de la misma y del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Consejo Superior de Deportes y a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, - para que por parte de dichos Organismos se proceda al abono de su correspondiente parte de la Certificación, correspondiendo abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 912.326 pesetas (NOVECIENTAS DOCE MIL TRESCIENTAS VEINTISEIS PESETAS)."

"4°.- DEROGACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.- Por la Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 31 de enero pasado, y que textualmente dice:

*** 2.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LA DEROGACION DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.- Toma la palabra D. José Cuenca para informar que se va a proceder a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expiden o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales con efectos del 1 de marzo de 1.989, tal y como se acordó en la última Comisión y en el Pleno extraordinario de 28 de diciembre de aprobación del Presupuesto Unico de 1.989.

La Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos - que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales con efectos del 1 de marzo de 1.989. ***

Tras el mismo explica la Secretaria que no obstante la derogación, se mantendrá únicamente la tarifa aplicable por las fotocopias de determinados documentos y planos que soliten los interesados, y que no pueden ser sacados del Ayuntamiento. Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad aprueba la propuesta-informe de la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio y ordena se derogue con los requisitos legales necesarios."

"5°.- APROBACION, SI PROCEDE DE LAS CUENTAS DE RECAUDACION.- Por la Secretaria, se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 31 de enero pasado, y que textualmente dice:

*** 4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE RECAUDACION.- Previo examen de las misma, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la aprobación de las cuentas que el Sr. Recaudador Municipal Don Miguel Sánchez Villaescusa rinde al Sr. Tesorero, correspondientes al ejercicio de 1.988 y anteriores, en periodo voluntario, y que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
- Contribución Territ. Rústica, año 1.988...	5.121.840	587.428	4.534.412	4.373.837	160.575
- Contribución Territ. Rústica (Ganadería), ejercicio 1.988.....	15.600	---	15.600	15.600	---
- Contribución Territ. Urbana, año 1.988....	101.537.053	3.246.793	98.290.260	93.022.520	*5.267.740
- Licencia Fiscal Imp. Industrial, año 1988.	29.899.836	1.052.722	28.847.114	25.980.819	2.866.295
- Licencia Fiscal Prof. y artistas, año 1.988	3.199.333	---	3.199.333	3.115.390	83.943
- Impuesto sobre circulación vehiculos, ad. 6 a 14 de 1988 vehic. y ad. 2 a 5 de 1.988 ciclomotores.....	1.358.742	---	1.358.742	1.235.975	122.767
- Impuesto sobre la Publicidad, ad. 1 y 2 de 1.988.....	248.960	6.300	242.660	218.060	24.600
- Tasa Guardería Rural año 1.988 y 1 adic...	6.664.485	1.700	6.662.785	6.220.948	441.837
- Tasa Portadas, escaparates y vitrinas, 1 y 2 ad. 1.988.....	229.515	---	229.515	202.230	27.285
- Tasa Badenes y placas 1 y 2 ad. 1.988.....	206.000	---	206.000	206.000	---
- Canon por roturaciones en montes de propios, año 1.988 y 1 adic...	793.155	1.210	791.945	735.680	56.265
- Tasa abastecimiento aguas y recogida de basuras, años 1.982 y ant., 1.983, 1.984 y 1.985.....	3.004.954	310.880	2.694.074	2.031.940	662.134
- Tasa abastecimiento de aguas, recogida de					

basura y alcantarillado, ejercicio 1.986.....	71.039.894	520.116	70.519.778	67.378.041	3.141.737
- Aprovechamientos -- Pastos, adición 1.988	23.724	---	23.724	23.724	---
- Tasa Guardería Rural, adición 1.988.....	45.910	---	45.910	45.910	---
- Tasa Inspección de - Motores, año 1.987...	9.903.740	212.940	9.690.800	1.628.680	8.062.120
- Impuesto de solares, ejercicio 1.987.....	5.261.457	153.997	5.107.460	3.357.340	1.750.120
- Tributo con fin no - fiscal sobre solares sin vallar, año 1.987	737.200	---	737.200	389.900	347.300

* Del importe pendiente de cobro 5.267.740, hay que deducir a efectos del porcentaje los recibos de I.P.P.V. y del M.O.P. por un importe de pesetas ---- 935.248. ***

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad aprueba la propuesta-informe emitida por la Comisión Informativa de Hacienda de 31 de enero pasado y que ha sido transcrita íntegramente."

"6°.- SOLICITUD DE UN PRESTAMO DE POSITO AGRICOLA.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 31 de enero pasado, y que textualmente dice:

*** 5.- SOLICITUD DE UN PRESTAMO DE POSITO AGRICOLA.- La Sra. Secretaria informa del escrito presentado por D. Francisco López Cuenca, solicitando un préstamo con cargo al Pósito Agrícola por un importe de 400.000,- ptas., no teniendo pendiente amortización alguna de préstamos anteriores. Así mismo da cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de enero de 1.989 que textualmente dice: "Visto el informe de Tesorería en el que se confirma que efectivamente el solicitante ha amortizado en el presente mes la última anualidad de un préstamo anterior, y que existe consignación en la Cuenta del Pósito Agrícola para atender la citada petición, visto a su vez el informe jurídico en el que se pone de manifiesto, en primer lugar que es competencia del Pleno conceder el préstamo y en segundo lugar, que es necesario que el solicitante preste garantía suficiente para cubrir una hipotética falta de amortización, la Comisión de Gobierno propone comunicar al interesado, que se incluirá su petición en el orden del día del próximo Pleno a celebrar, y, que entiende la Corporación, no obstante ser necesario, la dificultad de presentar como garantía un aval o un depósito de dinero por la cantidad solicitada, por lo que sí deberá prestar, al menos, fianza personal y solidaria de dos vecinos de la localidad de reconocida solvencia."

La Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar la concesión del préstamo solicitado de 400.000,- ptas. a D. Francisco López Cuenca, condicionado a la presentación como garantía de fianza personal y solidaria de dos vecinos de la localidad de reconocida solvencia.

Segundo.- Determinar como plazo de amortización el de cuatro años, y como tipo de interés aplicable el 5 por ciento.

Tercero.- Acordar que el incumplimiento por el prestatario de alguna de las anualidades estipuladas, originará la obligación solidaria de los restantes fiadores de proceder a su cumplimiento. Y subsidiariamente, exigir la garantía de pago a los interesados, por cualquier otro medio real o personal. ***

Tras la lectura del dictamen, interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán para preguntar si ha comunicado el Sr. López Cuenca con qué finalidad lo solicita.

Le aclara la Secretaria, que evidentemente, lo ha solicitado para desti-

narlo a la actividad agrícola y ganadera a la que se dedica, puesto que los préstamos del Pósito Agrícola no se pueden destinar a otra actividad, puesto que se trata de una institución de tiempo inmemorial creada para concedérsela a los ganaderos y agricultores, no obstante, manifiesta la Secretaria que se podría conceder con los requisitos exigidos por la Comisión de Hacienda y condicionado a que se destine a esa actividad de tal manera que si no se cumpliera tal condición se cancelaría el préstamo.

D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular propone que se deje el tema sobre la mesa hasta que el Sr. López Cuenca justifique para qué ha solicitado tal préstamo y cuál es su situación económica pues tal vez esta sea solvente y no sea necesario la concesión de tal préstamo.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acepta esta última propuesta, quedando este asunto sobre la mesa."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro.

"7°.- APROBACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA.- Por el Sr. Concejal de Bienestar Social D. Pedro Rodríguez Martínez, se da cuenta del informe-propuesta presentado por el Centro Municipal de Servicios Sociales para la inclusión en el Padrón de Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal para 1989, de las personas que a continuación se transcribirán, propuesta que fué aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha de 24 de enero pasado y por la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 31 del mismo mes.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, aprueba la siguiente relación de beneficiarios de asistencia médico-farmacéutica municipal para el año 1989 y ordena su remisión, para su conocimiento y efectos oportunos, a la Excmo. Diputación Provincial.

NUMERO DE CARTILLA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO
1	José González Ruano
2	Pascuala Teresa Lozano Ruiz
3	Tomás Herrero Franco
4	Dolores Torres Monedero
5	Juliana Muñoz Torrezano
6	Josefa Muñoz Rodríguez
7	Josefina Miralles Bleda
8	Carolina Josefa Marcos Morcillo
9	Miguel Tebar Massó
10	Margarita Sánchez Martínez
11	Benito Santos Encinas
12	Llanos Pelayo Martínez
13	Juan José Picazo Villena
14	Inés de Jesús Gómez
15	José Piqueras Requena
16	María Paz Andrés Jara
	Joaquín López Andrés
17	Jerónimo Ramírez García
18	Juan Antonio Romero Torres
19	Juana Ruiz Fuentes
20	Catalina Ruiz Martínez
21	José Ayuso Expósito
22	Juan Pradas Cabañero
23	Ana Benita Carrión Martínez

24 Dionisio Cebrián Escrivá
25 María del Rosario Chicharro Beleña
26 Soledad Doñate González
27 Soledad Fernández Alonso
28 Perpetuo Fernández Fernández
29 Francisco Ferrer Mañogil
30 Ginés García Alfaro
31 Pedro José García Pérez
32 Enrique García Núñez
33 Angel Gómez de la Encarnación
34 Angel Jiménez Olaya
35 Isidora Jiménez Villaescusa
36 Luisa López Bustos
37 Josefa López Lozoya
38 Ascensión López Valcárcel
39 Joaquín Lorenzo González
40 Carmen Palmira Lorente García
41 José Cuenca Cuenca
42 José María Bourgon Funes
43 Francisco Banovio Villaescusa
44 Otilia González del Hoyo
45 César Gómez Vizcaino
46 Juan Baidez Tomás
Ana María López Pérez
Antonio Baidez López
Ramón Baidez López
David Baidez López
47 María Poveda Molina
Antonio Pastor Poveda
Juan José Pastor Poveda
Angel Pastor Poveda
Pedro Pastor Poveda
Carmen Pastor Poveda
48 Rosario Pastor Delegido
José Baidez López
José Manuel Baidez Pastor
Rosa María Baidez Pastor
Verónica Baidez Pastor
49 Juan Pastor García
Cipriana Pastor Poveda
María del Carmen Pastor Pastor
Juan Pastor Pastor
José Pastor Pastor
Jesús Pastor Pastor
50 Juana Lucía Fernández Fernández
Antonia Contreras Aguilar
Lucía Fernández Maya
Rosendo Fernández Gorreta
José Fernández Maya
51 Joaquín López López
Encarnación Alarcón García
52 Dolores Burguilla
53 María Dolores Fernández Fernández
José Cipriano Delgado Fernández
Verónica Delgado Fernández

54	María Dolores Delgado Fernández
	María del Carmen Pastor Notario
55	Luciano Fernández Cortés
56	José Navalón de Ves
57	Dolores Fernández Amador
	Juan María Fernández Fernández
	Piedad Fernández Fernández
	Antón Fernández Fernández."

"8°.- SOLICITUD DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LA MEJORA Y PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES, QUE CONCEDE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACION - DE LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA.- Por la Secretaria se da lectura al informe propuesta emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 5.2.- Por parte del Presidente, se dá cuenta de las ordenes de 30 de diciembre de 1.988 de la Consejería de Presidencia y Gobernación por la que se convocan ayudas para la mejora de Casas Consistoriales de los municipios de Castilla-La Mancha y para la adquisición de mobiliario y equipamiento de las dependencias administrativas de las Entidades Locales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Se informa que para el primer tipo de ayudas se va a solicitar una para obras de reforma de los calabozos municipales, consistentes en revocar paredes, ejecución de soleras, remodelación de aseos, colocación de carpinterías, instalación de ventilación, instalación de bombas de aguas sucias y de seguridad, tales como alumbrado de emergencia y circuito cerrado de televisión; en este caso según la orden (art. 2 a)) la subvención no excederá de 2.500.000 pesetas. Para el segundo tipo de ayudas se va a solicitar una para fotocopidora.

Trás lo expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad propone al Pleno que solicite acogerse a las convocatorias de ayudas para la mejora de Casas Consistoriales y para la adquisición de mobiliario y equipamiento para las dependencias administrativas de las Entidades Locales de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, y que faculte al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para la firma de los correspondientes convenios, una vez se hubiese concedido lo solicitado. ***

Interviene D. Angel Santos Santos del C.D.S., quien manifiesta que si nos acogemos literalmente al título de la Orden, estas ayudas van destinadas a las Casas Consistoriales, es decir al Consistorio donde esta el Alcalde, el Pleno, Secretaria y Despachos de la Oposición, por lo tanto si se solicita una ayuda para reforma de los Calabozos Municipales el C.D.S. se opondrá.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., está de acuerdo en que se adecenten los calabozos municipales, pero considera que esto es una medida transitoria que no soluciona el gran problema que plantea las actuales dependencias policiales.

Interviene D. Agustín Tomás Romero del Grupo Popular, opinando que sería conveniente que puesto que también existe una ayuda para la adquisición de mobiliario, se podría solicitar unas mesas para instalarlas en el Salón de Plenos delante de las sillas de los Concejales.

Dña. Araceli Sánchez Abellán, opina que si se reforman ahora los calabozos municipales con la ayuda que se concediese y luego se van a cambiar a otro lugar se está desperdiciando la ayuda que nos conceden.

Interviene el Sr. Alcalde para matizar que no sólo se van a arreglar los calabozos sino también las dependencias de la Policía que están arriba.

Tras lo expuesto y argumentado el Pleno con dieciseis votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., Grupo Popular e Izquierda Unida, y cuatro en contra -

de los del Centro Democrático y Social, acuerda solicitar acogerse a la Convocatoria de Ayuda para la Mejora de Casas Consistoriales en la categoría A) del artículo 2 de la Orden de 30 de diciembre de 1988 que la regula, con destino a obras de reforma de los calabozos municipales, según el proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal, y por unanimidad acuerda solicitar otra ayuda para la adquisición de una fotocopidora con destino a las dependencias administrativas del Ayuntamiento."

9°.- LICENCIAS URBANISTICAS.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, quien pide disculpas a un miembro de la Comisión Informativa de Urbanismo que no pudo asistir a la última reunión de la misma porque no le llegó la convocatoria, y pasa a continuación a dar cuenta de las propuestas-informes adoptadas por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veintiseis de enero pasado:

"9.1.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 2.3.- Instancia de Construcciones Sanchez y Lopez, S.L., solicitando Cédula Urbanística del solar sito en la calle Caudete esquina a c/ Alpera. La Comisión propone que se conceda la Cédula solicitada, así como informa favorablemente de la construcción de edificios en el Plan de Actuación Número 4, pese a que no se ha realizado la cesión de terreno destinado a vial público, y que actualmente está ocupado por la nave de la Empresa Citroen; debiendo pasar a Pleno. ***

Tras el mismo, el Pleno por unanimidad aprueba en su totalidad la propuesta-informe emitida sobre este punto por la Comisión de Urbanismo de fecha veintiseis de enero pasado."

"9.2.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 2.4.- Proyecto Básico y de Ejecución para la ampliación y reforma de una nave industrial destinada a carpintería en la Carretera Nacional 430,29 propiedad de Armude, S.A.L. La Comisión, pese al informe técnico, propone al Pleno la aprobación del mismo, eximiéndole de la condición de retranquearse 5 metros a nave, según acuerdo plenario del 10 de Agosto de 1.988. ***

Tras lo expuesto, el Pleno por unanimidad aprueba en su totalidad la propuesta-informe emitida sobre este punto por la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de enero pasado."

"10°.- DAR CUENTA DE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INICIAR LOS TRAMITES DE EJECUCION DE LOS PLANES PARCIALES DEL S.U.P. N° 1 y 3 DEL P.G.O.U. UNA VEZ SE HAYAN APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE ALBACETE.- Explica D. Juan Milla Delegido que tal propuesta que pasó por la Comisión Informativa de fecha de 28 de noviembre de 1988 se pasa hoy al Pleno para su aprobación y posterior incorporación a su correspondiente expediente y que es del siguiente tenor literal:

*** 10.- DAR CUENTA DE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INICIAR LAS REPARCELACIONES DE LOS PLANES PARCIALES ARRIBA CITADOS.- Por parte del Presidente de la Comisión se informa que en los Planes Parciales del S.U.P. n° 1 y 3, el sistema de actuación que el P.G.O.U. estableció fué el de compensación, por lo tanto -- los propietarios de los terrenos afectados por los mismos, tienen un plazo de 3 meses desde la aprobación definitiva de los Planes, para constituirse en Junta de Compensación y en el caso de que transcurriesen éstos sin haberse constitui-

do la Administración se le requerirá para que se contituyan en el plazo de los 3 meses, si no obstante del requerimiento, los propietarios no presentasen la - documentación requerida, la Administración actuante procederá a sustituir el - sistema de compensación. Sigue argumentando el Sr Presidente que lo que se pretende es agilizar al máximo la ejecución de los Planes y por lo tanto sería con veniente no esperar a que pasaran los seis meses establecidos en el Reglamento de Gestión Urbanística, y solicitarles directamente que en un plazo determinado nos comuniquen si van a renunciar a constituir la Junta de Compensación, de tal forma que el Ayuntamiento pueda ejecutar el Plan por el sistema de cooperación con su correspondiente reparcelación. La Comisión de Urbanismo propone por unanimidad al Pleno, que se proceda tal como ha explicado el Sr. Presidente. ***

Tras la lectura de la propuesta ésta es aprobada por el Pleno de la Corporación por unanimidad."

"11°.- DENUNCIA DEL CONVENIO DE CESION DE USO DE LA CASA DE LA JUVENTUD SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EL 25 DE ENERO DE 1985.- Por la Secretaria, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado día 26 de enero, que textualmente dice:

*** 5.4.- Por parte del Presidente de la Comisión, se dá cuenta del escrito remitido por la Secretaria General Tecnica de la Consejería de Educación y - Cultura de fecha 18 de enero del presente, por medio del cual se solicita:

Que en primer lugar la Corporación Almanseña dé por concluido el Convenio de Cesión de uso de la denominada "Casa de la Juventud" suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Almansa a los efectos de - que por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se pueda ceder el uso del edificio al Ministerio de Educación y Ciencia para la instalación - del conservatorio estatal de Música y en segundo lugar que por parte de la Corporación se obtenga del Ministerio de Educación y Ciencia la solicitud de cesión del inmueble para la instalación del Conservatorio.

Tras lo expuesto, la Comisión Informativa, por unanimidad propone al Pleno que solicite lo requerido por la Secretaria General Tecnica de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. ***

Tras la lectura del dictamen interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., quien manifiesta que la historia y el tiempo le han dado la razón pues él siempre argumentó que nosotros no podíamos ceder al Ministerio de Educación y Ciencia algo que no era nuestro.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad acuerda denunciar y dar por concluido el Convenio de Cesión de Uso de la Casa denominada "De la Juventud", - suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa."

"12°.- AUTORIZAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION PARA LA - FIRMA DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE CESION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL - ESTADO AL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da cuenta del escrito enviado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de la Delegación de Hacienda de Albacete, informa del acuerdo del Consejo - de Ministros de fecha de ocho de julio de 1988, que autoriza la cesión gratuita del Ayuntamiento de Almansa de un inmueble propiedad del Estado para declararlo zona verde, terreno de 11.375 m/2 sito en Plaza de San Roque de esta localidad.

Interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán del Centro Democrático y Social, - preguntando qué hubiese ocurrido, una vez que está construido el Jardín de Mariana Pineda sobre ese inmueble, si el Consejo de Ministros no hubiese autorizado la cesión del mismo al Ayuntamiento de Almansa y manifiesta que tal vez se actuó con demasiada prisa.

Tras lo expuesto y manifestado el Pleno, por unanimidad, acepta la cesión definitiva que realiza el Estado de un inmueble de 11.375 m/2, sobre el cual ya se ha construido el Jardín denominado "Mariana Pineda" y autoriza al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Antonio Callado García para la firma de la correspondiente Escritura Pública."

13°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"13.1.- Por la Secretaria se da lectura a la primera pregunta del Grupo Político Municipal del Centro Democrático y Social al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa:

*** Pregunta al Excmo. Sr. Alcalde:

¿Cuándo piensa el Excmo. Sr. Alcalde dar cumplimiento a propuestas del C.D.S. aprobadas por este Pleno y que implican exclusivamente voluntad política como por ejemplo cambiar la fecha de los Plenos, retransmitir estos por la radio, etc.,? ***

Interviene D. Angel Santos Santos del C.D.S. para explicar que todas las propuestas hechas por el Centro Democrático y Social en los Plenos, suponen voluntad política y no aportación económica luego no entiende porque se niega el Alcalde a llevarlas a cabo.

Contesta el Sr. Alcalde al Portavoz del C.D.S. que el próximo miércoles a la una de la tarde, se reunirá la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos para tratar precisamente de esos asuntos."

"13.2.- Se da lectura a la segunda pregunta del Grupo Político Municipal del C.D.S:

*** Pregunta al Sr. Concejäl de Bienestar Social.

Queremos saber si por el Excmo. Ayuntamiento se tiene conocimiento del nivel de ocupación de las viviendas sociales, qué solicitudes hay pendientes de viviendas, etc. ***

Contesta el Sr. Concejäl de Bienestar Social D. Pedro Rodríguez Martínez informando que el nivel de ocupación sobre el papel es total, excepto una vivienda propiedad del Ayuntamiento que está vacante para cualquier emergencia, ahora bien, reconoce el Sr. Concejäl que hay irregularidades y precisamente de ello se habló en la última Comisión Informativa de Bienestar Social donde se dió a conocer el resultado de una reunión que se tuvo con el Presidente y los Jefes de Escalera, quienes denunciaron una serie de irregularidades.

Interviene D. Angel Santos Santos del C.D.S. manifestando que es lamentable que esto suceda y que la única información de la que se puede disponer al respecto sea la que se obtiene a través de las preguntas que se formulan con ocasión de los Plenos."

"13.3.- Seguidamente se lee la tercera pregunta formulada por el Grupo Político Municipal del C.D.S:

*** Pregunta al Sr. Concejäl de Obras:

¿Se hace revisión al alumbrado público para que cumpla las normas de seguridad? ¿Con qué fecha se ha hecho el último? ***

Contesta la pregunta D. Juan Milla Delegido, Concejäl Delegado de Urbanismo, informando que el alumbrado público está sectorizado en 23 sectores, y todos ellos disponen de un mando y protección, existiendo a su vez diferenciales de alta sensibilidad que protegen contra los contactos directos e indirectos que pudiesen producirse, manifiesta sin embargo que no se cumple la normativa con los cables subterráneos y algunos aéreos viejos que son de 750 voltios.

Añade que quien no cumple con la normativa infringiendo gravemente sus Ordenanzas es "Hidroeléctrica Española S.A."

Interviene D. Miguel Delgado Garijo del C.D.S. quien relata que hace aproximadamente un año un señor denunció una derivación a tierra, denuncia que se ha repetido en enero del presente y pregunta si se han comprobado las derivaciones de las farolas en tiempo húmedo.

Contesta de nuevo D. Juan Milla, quien reconoce que existen derivaciones - pero manifiesta que los diferenciales de alta seguridad los protege y manifiesta que no tiene constancia de tal denuncia."

"13.4.- Se da lectura a la cuarta y última pregunta del Grupo Político Municipal del C.D.S:

*** Pregunta al Sr. Concejal de Urbanismo:

¿Las obras que se realizan en el casco urbano pagan sus respectivas licencias, pero por su Concejalía se les exige también que cumplan las normas de seguridad vial? ***

Contesta D. Juan Milla Delegido, manifestando que si se refiere la pregunta a la ocupación de la vía pública por gruas, andamiajes y demás materiales de construcción, dirá que esto está regulado en la Ordenanza Municipal de la Vía Pública, pero que esta regulación es insuficiente puesto que no se exige el requisito de habilitar una nueva acera señalizada para el tránsito del público - cuando la misma sea ocupada o por ejemplo si hay andamiaje se deje paso libre - por debajo, otra cosa distinta, argumenta el Sr Milla, es el problema de la carencia de medidas de seguridad en las propias obras, manifiesta que el Ayuntamiento de Almansa, ya ha realizado una denuncia al respecto ante la Administración Laboral para que se realicen las correspondientes y oportunas inspecciones.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., rogando que no vuelva a repetirse la situación a que se llegó en las calles Aniceto Coloma y Cencerreros, convirtiéndose esta última en una calle de obra ocupada en su totalidad por materiales de construcción.

Aprovecha la ocasión D. Juan Milla Delegido para anunciar que próximamente en la conjunción de la calle Aniceto Coloma con Federico García Lorca se va a proceder a cortar un tramo de esta última con ocasión de la construcción de los Juzgados, debido a la obligatoriedad de mantenimiento de la fachada-esquina."

"13.5.- Interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., quien formula unas preguntas al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, preguntas que tenía preparadas para la última Comisión Informativa de Urbanismo a la que no asistió por no ser convocada, y que son las siguientes:

*** 1ª. Aclarar si el punto 2.5 de la Comisión de Gobierno del 3 de enero de 1989 sobre un escrito de la Dirección General de Transportes, solicitando - diversa documentación en relación con la construcción de un Centro de Interconexión de Autobuses, se refiere a la construcción de la Microestación de Autobuses en el Polígono, y en caso afirmativo si se ha enviado la documentación y cual, y si esto se puede hacer antes de la reclasificación de los terrenos. ***

Contesta D. Juan Milla Delegido, manifestando que en efecto se refiere a la Estación de Autobuses, añade que tal documentación no ha sido remitida todavía porque previamente es necesario el cambio de calificación del terreno y aclara que, no obstante, si se decidiese mandarla, tal decisión pasaría por la correspondiente Comisión Informativa de Urbanismo.

*** 2ª. En relación también con la Estación de Autobuses, saber cuáles son los terrenos que según lo escrito por el Sr. Milla en "El Pasaje" del mes de diciembre valen 30 ó 40 millones de pesetas, y fué para evitar el desembolso de este dinero al Ayuntamiento y a los ciudadanos por lo que se propuso la cesión

de terrenos en el Polígono. ***

Contesta D. Juan Milla Delegido, que se trataba de unos terrenos ofertados por CO-VI-BE y manifiesta que a tal cantidad llegó también valorando el terreno a 6.000 pesetas al m/2 que es a como está, aproximadamente, el precio del suelo en Almansa.

*** 3ª. ¿En qué fase de estudio se encuentra el Plan de Tráfico que fué aprobado por el Pleno del mes de septiembre del año pasado y para cuándo está previsto su puesta en marcha? ***

Contesta la pregunta el Concejal de Tráfico D. José Tomás Tomás, quien manifiesta que estuvo en exposición pública hasta el día 31 de enero de 1989.

*** 4ª.- ¿Se ha terminado ya el estudio de reparcelación y urbanización del Polígono de Actuación num. 1, que está pendiente desde el año 1986? En caso negativo, ¿qué medidas va a tomar el Sr. Concejal para que se termina lo más pronto posible? o por el contrario, ¿van a continuar pasando los años? ***

Explica D. Juan Milla Delegido, que se le ha requerido al Arquitecto Redactor del proyecto para que en el plazo de quince días lo entregue en el estado en que se encuentre. Asimismo informa que tras conversaciones mantenidas con el mismo, éste ha manifestado que tal proyecto es inviable a lo que se le ha contestado que la viabilidad o inviabilidad del mismo, será estudiada y decidida por la correspondiente Comisión Informativa de Urbanismo.

*** 5ª. ¿Cuáles son los plazos de la obra de rehabilitación del Teatro Principal, ahora que ya ha sido adjudicada por Castilla-La Mancha? ***

Reconoce D. Juan Milla Delegido la falta de información que ha habido en este tema, entre otras razones por la rapidez con que se ha resuelto, y porque hasta la fecha de otorgar la licencia de obras no se tuvo el proyecto, por eso promete que en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo dará cuenta del proyecto, de la adjudicación y de los plazos de ejecución de la obra de rehabilitación del Teatro Principal."

"13.6.- A continuación por la Secretaria se da cuenta de la siguiente propuesta de los Concejales de Izquierda Unida al Pleno de la Corporación:

*** Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, proponen a este Pleno:

Que ante la propuesta realizada por el Concejal de Fiestas, al conjunto de los Grupos Festeros, para que dicho Concejal sea nombrado Presidente de las Fiestas, proponemos a este Pleno, se acuerde mantener la tradición de que el Presidente de las Fiestas sea un festero. Dicha propuesta tiene su mejor fundamento en que hasta hoy y desde el resurgir de las fiestas populares en esta Ciudad, ha sido gracias a la participación entusiasta y desinteresada de los festeros asumiendo ellos la dirección total de las fiestas incluyendo la presidencia.

Entendemos que las fiestas y sus problemas tienen un tratamiento, que no pasa por que el Concejal de turno se constituya en su Presidente.

Almansa, a 31 de enero de 1989. Los Concejales de I.U. ***

Defiende la propuesta D. José Francisco del Campo Navarro quien no está de acuerdo con la consideración formulada de que una de las salidas necesarias para potenciar las fiestas sea la de que el Concejal de Fiestas se constituya en Presidente de las mismas, tal postura choca, en opinión del Sr. del Campo, con la trayectoria festera que resurgió al inicio de la democracia, y que se caracterizó por la participación entusiasta y desinteresada de los festeros quienes deben seguir asumiendo la presidencia de las fiestas. Por último manifiesta el Sr. Concejal de I.U., que si tal propuesta política fué realizada con la idea o

finalidad de que el Ayuntamiento diese mas dinero o resolviese mas problemas no fué acertada.

Replica la intervención del Sr. Concejales de I.U. el propio Concejales de Fiestas D. Pedro Rodríguez Martínez, reconociendo la necesidad e idoneidad de que el Presidente de las Fiestas sea un festerero, él desde luego lo es desde hace quince años, y recuerda como luchó para que las fiestas se descentralizasen, argumenta que tal propuesta no tiene ni mucho menos un afán de protagonismo, es evidente manifiesta el Sr. Concejales, que algo en las fiestas empieza a no funcionar desde el boom de los años 1975 en adelante, y uno de los motivos puede ser la dualidad entre los sectores festeros moros y cristianos-calles, dualidad peligrosa observada por la Concejalía de Fiestas desde la que se ve que hay problemas de funcionamiento entre ambos colectivos, problemas que se ponen de manifiesto en todas las reuniones del Consejo Municipal de Fiestas, donde cada propuesta presentada por un sector no se ve bien acogida por el otro y viceversa, por eso considera el Sr. Concejales de Fiestas que se necesita en la Presidencia del Consejo, alguien imparcial que no pertenezca a ninguno de los dos sectores pero que a su vez sea miembro del Consejo.

Interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro quien considera que la posición del Sr. Concejales de Fiestas es errónea aunque le consta que D. Pedro Rodríguez Martínez es un auténtico festerero y por eso aún le extraña mas la propuesta en cuestión, piensa que los problemas de las Fiestas no se solucionan dando la presidencia de las mismas a un Concejales (al revés, con esta medida se quita protagonismo a los festeros) lo que ocurre es que hay un problema de agotamiento de las personas que hasta hoy han dinamizado las fiestas.

Interviene D. Miguel Francés Cuenca del Grupo Popular, quien a su vez no duda de la capacidad del Sr. Concejales de Fiestas para ser Presidente del Consejo Municipal de Fiestas pero opina que si ello ocurriese supondría un paso atrás en el trayecto de descentralización de las fiestas, aunque desde luego el Sr. Concejales de Fiestas puede y debe trabajar en ellas sin ser Presidente, supervisando y siendo responsable de las mismas.

Interviene D. Angel Santos Santos del C.D.S., quien manifiesta que está totalmente de acuerdo con D. Miguel Francés Cuenca en cuanto a lo dicho, y en cuanto a la capacidad del Sr. Concejales de Fiestas, considera que no es bueno politizar las fiestas porque entre otras cosas ello supondría también una carga o gravamen para el Ayuntamiento.

Por último interviene D. Pedro Rodríguez Martínez, manifestando que el Consejo Municipal de Fiestas va a seguir siendo pleno y soberano en sus decisiones con sus once miembros, cinco de cada parte y el Concejales, tal y como está ahora, precisamente y con la finalidad limar asperezas es por lo que se ha hecho la propuesta para evitar que se acusen mutuamente cada grupo de cual es su competencia o cometido, repite que nada tiene que ver el dinero y que lo único que se pretende es potenciar el esfuerzo de los festeros sin dañar la autonomía de los mismos, sino al revés pues se trata de llegar al consenso.

Tras las intervenciones de los miembros de los distintos grupos políticos de la Corporación, ésta con diez votos en contra de los Concejales del P.S.O.E. y diez a favor de los de A.P., C.D.S. e I.U., y con el voto de calidad del Sr. Alcalde, rechaza la presente propuesta formulada por los Concejales de Izquierda Unida."

"13.7.- Por último se da lectura a la segunda propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida del Excmo. Ayuntamiento proponen a este Pleno:

Que ante las presuntas irregularidades detectadas en algunos servicios municipales, y al no haber accedido el Sr. Alcalde a la propuesta que por escrito

le hicimos de que nombrara inmediatamente una Comisión de Investigación compuesta por él mismo, representantes de los Grupos Políticos y del Comité de Empresa, proponemos a este Pleno que se acuerde la Constitución de dicha Comisión con los criterios anteriormente enumerados de participación.

En Almansa, a treinta de enero de 1989. Los Concejales de I.U. ***

Explica D. José Francisco del Campo Navarro que tal propuesta viene al Pleno porque piensa que no se han cumplido los mínimos necesarios para constituir la misma tras diversas peticiones hechas con anterioridad puesto que la Constitución de la misma se solicitó por primera vez el 16 de enero, aunque antes, concretamente el día 11, Izquierda Unida ya puso en conocimiento de Alcaldía determinados hechos, sugiriendo a su vez la Constitución de la Comisión para su esclarecimiento y fué el día 13 cuando los representantes legales de los trabajadores del Ayuntamiento presentan formalmente determinadas denuncias por presuntas irregularidades de funcionarios municipales, y finalmente el día 24 de enero es cuando saca a voz pública con la adhesión de Alianza Popular, tales denuncias a través de la prensa y radio.

Entiende el Sr. Concejales de I.U., que para que una Comisión de Investigación Política funcione es necesario que alguien por escrito, ya sea Alcalde, ya sea Pleno, la constituya, por eso él solicitó tal Constitución en primer lugar al Sr. Alcalde.

En segundo lugar se pregunta el Sr. Concejales qué tiene que investigar la citada Comisión, y antes de seguir adelante quiere dejar constancia que para I.U. está claro que ningún Concejales de la Corporación se ha lucrado o beneficiado absolutamente de nada, en contra de las oponiones que van circulando, ahora bien, también está claro para I.U., que se han cometido determinadas irregularidades en el funcionamiento de los servicios públicos tales como reparto de camiones de leña, ausencia de control en el almacén, ausencia de partes de trabajo, Concejales con cuatro Concejalias a su cargo en la práctica, etc, por eso lo que la Comisión de Investigación tendrá que determinar es si ha habido una mala o buena gestión por parte del equipo de Gobierno Socialista en todos los temas denunciados por el Comité de Empresa y Junta de Personal, y por último manifiesta que si la Comisión hubiese sido constituida a través de un Decreto del Alcalde no hubiese traído este tema a un Pleno.

Replica la intervención del Sr. Concejales de I.U., el Sr. Concejales del P.S.O.E. D. Juan Milla Delegido, quien manifiesta que no es extraño que el representante de I.U. haya traído tal asunto al Pleno, el problema es que antes de ello ya lo ha llevado a la prensa y radio sin ser respetuoso con el honor de las personas a las que se han acusado, y pasándose por alto, con la especial habilidad que tiene para hacerlo, la presunción de inocencia de determinadas personas.

Manifiesta D. Juan Milla Delegido que por supuesto se va a acceder a la petición de I.U., pero con un propósito claro, que no es otro que el de evitar que alguien piense que no se está haciendo todo lo posible para el esclarecimiento de los hechos denunciados, añade que es una pena que I.U. utilice el presente asunto con fines políticos tal y como manifestó el propio representante de I.U. al decir que tendría el tema en actualidad hasta la celebración de las próximas Elecciones y se lamenta que el procedimiento que se eligió para esclarecer los hechos denunciados por los representantes de los trabajadores que fué el correcto y legal al ordenarse que se iniciasen los correspondientes expedientes disciplinarios y fuese el Instructor la persona que practicara todas las averiguaciones necesarias, se convierta ahora en un procedimiento incorrecto, intentando jugar a Sherlock Holmes a través de la Comisión de Investigación.

Interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro, quien manifiesta que tras la intervención del Sr. Milla, parece que sea él, el responsable de -

las irregularidades denunciadas, repite que lo único que quiere es que se investigue es si ha habido una buena o mala gestión por parte del Grupo Socialista.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que está al corriente del asunto a través de lo informado por el Sr. Alcalde en la Junta de Portavoces, considera que tras la denuncia formulada por el Comité y la Junta se actuó correctamente y según dispone la Ley, ordenando que se iniciasen los correspondientes expedientes disciplinarios para que se instruyesen cuantas diligencias fueran necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados y por último manifiesta que por lo tanto le sorprende mucho que se tenga que constituir una Comisión de Investigación.

D. Miguel Francés Cuenca del Grupo Popular, manifiesta que se mantiene en la postura que adoptó en la Junta de Portavoces, no entendiendo al C.D.S. cuando dice que no quiere que se constituya la Comisión pero si se constituye si quiere intervenir en ella.

Interviene D. Angel Santos Santos de nuevo, por alusiones, contestando que será miembro de la Comisión que se constituya porque tiene derecho a serlo pero asistirá con la boca cerrada porque no quiere ser responsable de nada de lo que se diga ni haga por la misma.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando su preocupación porque un tema como el presente haya creado tanta expectación y haya alcanzado una dimensión que no es la suya, es un asunto que debe solucionarse desde dentro del Ayuntamiento a través del correspondiente procedimiento legal, por eso está sufriendo desde que el tema salió indebidamente a la radio y a la prensa, a él le hubiese gustado que se hubiere esperado a la terminación del expediente y según su resultado se hubiese actuado, no obstante durante todo el tiempo se habría tenido informado a los Grupos Políticos a través de la Junta de Portavoces.

Interviene por último D. Pedro Hernández Cuenca, del Grupo Popular, manifestando que es un problema que ya está en la calle y por lo tanto es una obligación crear la Comisión con todas las competencias y garantías necesarias."

14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"14.1.- Realiza un ruego D. Angel Santos Santos del C.D.S., para que se solicite al Instituto de Estudios Albacetenses, la remisión de todos los libros y documentación referidos a Almansa. Es aceptado el ruego por unanimidad."

"14.2.- D. Angel Santos Santos del C.D.S. ruega que se acorte el tiempo administrativo que la Oficina Técnica invierte en la resolución de expedientes que se hace eterno al tener que pasar por las Comisiones de Gobierno, Comisiones Informativas, Plenos, etc. No es aceptado el ruego porque según argumenta el Sr. Concejal de Urbanismo no es cierto, pues la Oficina Técnica intenta cumplir con la mayor rapidez posible todos los requisitos y trámites que legalmente se exigen."

"14.3.- Por último, se ruega por la Comisión Informativa de Urbanismo, que se solicite de la Unidad de Carreteras de Albacete, de la demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, para que nos remita un proyecto de la Autovía de Levante, tramo Almansa (oeste) intersección N-430/N-330 (Este), -siendo aprobado por unanimidad, se solicite por el Pleno dicho envío."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores Concejales, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 3 DE MARZO DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodriguez Martínez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.
- D^a María del Carmen Mejías Gil.
- D. Silvio Arnedo Tomás.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Rubén Hernández Benito.
- D. Pedro Hernández Cuenca.
- D. Agustín Tomás Romero.
- D. Miguel Francés Cuenca.
- D^a M^a Jesús Ortiz López.
- D. Angel Santos Santos.
- D^a María Araceli Sánchez Abellán.
- D. Miguel Delgado Garijo.
- D^a Teresa Tomás Delicado.
- D. José Fco. del Campo Navarro.
- D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas del día TRES de MARZO de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se incorporó a la sesión en el momento se indica en el Acta, el Concejal D. José Cuenca Rico; ausentándose y reincorporándose a la sesión en los momentos que también se indican, D. Miguel Francés Cuenca y D. Antonio Callado García.

Antes de entrar en el punto primero del Orden del Día que acompañaba a la Convocatoria, explica el Sr. Alcalde que debe votarse la inclusión y posterior debate de un nuevo punto en el mismo, y que consiste en la aprobación, si procede, del Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Almansa, a uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Tras lo expuesto el Pleno

por unanimidad, aprueba la inclusión de este nuevo punto del Orden del Día y -

ordena su estudio y aprobación como punto número 11°. Abierto el acto por su - S.S., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día, - desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1°.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr Alcalde y pregunta si algun miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día tres de febrero.

Interviene D. Angel Santos Santos del C.D.S. pidiendo la dimisión de dos - Concejales del P.S.O.E. y del Sr. Alcalde.

Replica el Sr. Alcalde la intervención del Sr. Concejale del C.D.S. argumentando que estamos en el punto del Orden del Día que aprueba el Acta de la - sesión anterior.

Tras la aclaración del Sr. Alcalde a D. Angel Santos Santos, el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el día tres de - febrero del presente es aprobada por unanimidad."

"2°.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.- Por la Secretaria se da - lectura al Decreto de Alcaldía num. 265 de fecha veinticuatro de febrero, que - textualmente dice:

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 265.

D. Antonio Callado Garcia, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de - esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren y en relación con la Orden de doce de marzo de 1989, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, sobre asistencia y colaboración con las Entidades Locales en materia de consumo, y dada la urgencia en la solicitud, He resuelto:

Primero.- Acogerse al sistema de colaboración y asistencia regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de doce de enero de 1989, sobre asistencia y colaboración con las Entidades Locales en materia de consumo, facultando al Alcalde para - formular la corriente solicitud.

Segundo.- Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendiendo en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su - presupuesto, por un importe de 3.329.596 pesetas (TRES MILLONES TRESCIENTAS - VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS).

Tercero.- Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

Cuarto.- Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con los que programe la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Quinto.- Remitir la presente Resolución a efectos de solicitud expresa de ayuda regulada por la citada Orden, a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Sexto.- El presente Decreto deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación en su próxima sesión que celebre.

Almansa, a veinticuatro de febrero de 1989. El Alcalde. ***

Tras la lectura del Decreto num. 265, el mismo es aprobado por unanimidad de todos los señores Concejales asistentes."

"3°.- SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR DE LOS CINCO APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica en su virtud de lo solicitado por la Confederación Hidrográfica del Júcar en su escrito de diecisiete de febrero de 1989, - es necesario enviar a la misma, un certificado sobre el acuerdo adoptado por el

Pleno de la Corporación mediante el que se solicite la inscripción de los Aprovechamientos Municipales en el Registro de Aguas de la citada Confederación.

Interviene D. Agustín Tomás Romero de A.P. preguntando de qué aprovechamientos se trata.

Es contestado por el Sr. Concejal de Servicios, quien enumera los mismos:

- Pozo del Paraje de la Huerta.
- Pozo del Polideportivo.
- Pozo del antiguo Matadero.
- Pozo de la Pescatera.
- Pozo de la Huerta de Luciano.

Considera el Sr. Concejal de A.P. que sería conveniente dejar el tema sobre la mesa con la finalidad de tener un conocimiento mas profundo del mismo.

Manifiesta el Sr. Alcalde que como disponemos de un plazo de tres meses para remitir la documentación requerida por la Confederación Hidrográfica del Júcar, no existe ningún inconveniente en dejarlo sobre la mesa."

"4°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.- Toma la palabra D. Miguel Francés Cuenca de A.P., quien manifiesta que el asunto debería dejarse sobre la mesa porque no se sabe de que Consejo Municipal se trata.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que si bien en la Convocatoria se omitió por error la palabra "Deportes", tal omisión no ha debido producir desconocimiento del tema porque desde que se realiza la Convocatoria del Pleno hasta que se celebra el mismo está en Secretaria, a disposición de los Sres. - Concejales el expediente completo del Pleno, incluida la documentación relativa al Consejo Municipal de Deportes, no obstante, manifiesta el Sr. Alcalde que no existe ningún inconveniente en dejar este punto del Orden del Día sobre la mesa hasta una próxima sesión."

"5°.- LICENCIAS URBANISTICAS.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da lectura a la propuesta-informe formulada sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 23 de febrero de 1989:

*** 2.1.- Instancia de D. Manuel Jimenez Navajas, solicitando autorización para la construcción de un edificio compuesto por planta baja y dos alturas, en la Plaza Santiago Bernabeu, con fachada de 5,75 mts. La Comisión, pese informe en contra de los técnicos, propone al Pleno su aprobación, previa presentación del proyecto técnico correspondiente. ***

Tras su lectura explica D. Juan Milla Delegido, que el único inconveniente que existe es que no dispone de la fachada mínima de 9 metros y que se le exime de construir la altura marcada por el Plan General de Ordenación Urbana.

Tras lo expuesto e informado, el Pleno por unanimidad, acuerda conceder licencia de obras a D. Manuel Jiménez Navajas para la construcción de un edificio, compuesto por planta baja y dos alturas, en la Plaza Santiago Bernabeu con fachada de 5'75 metros, previa la presentación del proyecto técnico correspondiente."

"6°.- INICIO DE UN EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA APERTURA DE UN VIAL DE ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL.- Toma la palabra D. Juan Milla Delegido, Concejal Delegado de Urbanismo y explica que se va a iniciar un expediente de expropiación forzosa para la apertura de un vial de acceso al Polígono Industrial "El Mugerón", en su segunda fase, que los bienes y derechos de necesaria expropiación son propiedad de la mercantil "Habitat S.A.", y que pese a que se realizaron negociaciones con los propietarios de los terrenos para la adquisición amistosa y de mutuo acuerdo de los mismos no se tuvo éxito.

Pregunta D. José Francisco del Campo Navarro de I.U. cuáles fueron en concreto los términos de la negociación y las ofertas presentadas por los propietarios.

Contesta D. Juan Milla Delegido, manifestando que no obstante, presuponer que el Sr. Concejal de I.U. ya lo sabe, lo que se pedía por los propietarios era excesivo para lo que allí hay y que básicamente se puede resumir en lo siguiente:

- Por el terreno (1.752 m/2) a razón de 2.000 pesetas el m/2.
- Por una nave y dos cobertizos, 13.000 y 7.000 pesetas el m/2, en total - además de otros requisitos y exigencias que él considera excesivas, pues pedían cosas que son imposibles de dar.

Pide el Sr. Concejal de I.U. D. Jesús Gómez Cortés que conste en acta su protesta por la actitud y salida de tono del Sr. Concejal de Urbanismo, al presuponer cosas sin ningún fundamento respecto a la pregunta formulada por su compañero de Grupo.

Añade el Sr. Alcalde en primer lugar que tanto el Programa de Actuación Urbanística como el Plan Parcial del S.U.P. del Polígono Industrial "El Mugrón" 2ª Fase, han sido aprobados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, en su sesión de fecha nueve de febrero pasado, y en segundo lugar que no es necesario que se cumplan las fases de declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, puesto que la aprobación de un Programa de Actuación Urbanística implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a los efectos de expropiación forzosa, no sólo del ámbito territorial concreto para el que se formuló, sino también de los terrenos necesarios para el enlace de la zona de actuación con los correspondientes elementos de los sistemas generales existentes en el exterior como es el caso que nos ocupa.

Pregunta D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., si es cierto que la primera fase del Polígono no acomete con el problema de la Rambla. Es contestado por D. Juan Milla, quien manifiesta que si financieramente es posible se hará un puente sobre la Rambla y si no lo es, se intentará acceder al Polígono - por otros sitios.

Tras lo expuesto, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º. Que se inicie el expediente de expropiación forzosa de una porción de 1.752 m/2 de una finca propiedad de la Mercantil "Habitat S.A.", con C.I.F. num A-02-009033, situada entre la Avda. de Madrid y el S.U.P. del Polígono Industrial "El Mugrón" 2ª fase, así como de la construcción existente dentro de la misma, con una superficie afectada de 408'7 m/2, también propiedad de la Mercantil "Habitat S.A.". Y todo ello con destino a la apertura de un vial que enlazaría la Avda. de Madrid con los terrenos donde se situará la 2ª fase del Polígono Industrial "El Mugrón".

2º. Y que se haga pública la relación de bienes y derechos descritos con anterioridad propiedad de la Mercantil "Habitat S.A.", para que dentro del plazo de quince días contados a partir de su última publicación (B.O.P. y diario de gran circulación), puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, tal y como dispone el artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa - y concordantes de la Ley."

"7º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION DE LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA CENTRO DE FORMACION DE PROFESORADO.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Certificación de Liquidación de las Obras de Reforma para Centro de Formación del Profesorado de Almansa, de las que es adjudicatario - "Norberto Hernández Aroca S.L.", con C.I.F. B-02005270, ascendente a la cantidad de 1.218.930 pesetas.

El Pleno, vistos los informes técnicos favorables, por unanimidad acuerda

aprobar la Certificación de Liquidación arriba descrita y remitir la misma a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para que por ambas se proceda al abono de su correspondiente parte."

"8°.- PETICION DE SUBVENCION DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PARA EL AÑO 1989.- Por parte del Sr. Concejal de Bienestar Social D. Pedro Rodriguez Martínez, se explica que se trata de acogerse a las subvenciones convocadas por la Orden de 25 de enero de 1989 en materia de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con destino a los siguientes fines:

a) Solicitud de concesión de la cantidad de 11.553.619 pesetas en concepto de mantenimiento de la Escuela Infantil "Las Norias".

b) Solicitud de concesión de la cantidad de 4.351.340 pesetas en concepto de mantenimiento de la Escuela Infantil "La Estrella".

c) Solicitud de concesión de la cantidad de 3.928.256 pesetas en concepto de mantenimiento del Programa de Apoyo y Atención al Menor Marginado.

Tras lo expuesto el Pleno, por unanimidad, acuerda autorizar las tres solicitudes de subvención arriba transcritas."

"9°.- RATIFICACION DE DETERMINADOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE TERRENOS.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de cuatro contratos de compraventa de determinados inmuebles, y que son los siguientes:

1.- Contrato de compraventa de un terreno de 3.139 m/2 de superficie sito en el S.U.P. num. 3 de Almansa, suscrito entre el Ayuntamiento de Almansa representado por el Sr. Alcalde-Presidente y los hermanos D. Juan Luis y D. Carlos Cuenca Navarro, por el precio de 750 pesetas el m/2, ascendente a la cantidad de 2.354.250 pesetas (DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS).

2.- Contrato de compraventa de un terreno de 607 m/2 de superficie, sito en el S.U.P. num. 3 de Almansa (zona verde, futuro Parque de Carlos III) suscrito entre el Ayuntamiento de Almansa representado por el Sr. Alcalde y los Hermanos D. Nicolás y D. Carlos Cuenca Navarro, por el precio de 750 pesetas el m/2, ascendente a la cantidad de 455.250 pesetas (CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS).

3.- Contrato de compraventa de un terreno de 943 m/2 y de cesión gratuita de 408 m/2, sito en calle Valle Inclán con destino a la ubicación de zona verde y apertura de un vial respectivamente, suscrito entre el Ayuntamiento de Almansa representado por el Sr. Alcalde y D. Vicente Lorente Merchante y Dña. Belén Díaz Alcocel, por el precio de 750 m/2, ascendente a la cantidad de 707.250 pesetas (SETECIENTAS SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS).

4.- Contrato de compraventa de una finca urbana sita en calle Aragón num. 4 de planta baja y piso principal mas un segundo con dos cámaras, suscrito entre el Ayuntamiento de Almansa representado por el Sr. Alcalde y D. José Jiménez Villaescusa y Dña. María Juana García Fernández, por el precio de 1.000.000 de pesetas (UN MILLON DE PESETAS) y libre de gastos para los vendedores."

"10°.- PLANTILLA MUNICIPAL PARA 1989, ALEGACIONES Y APROBACION DE LA MISMA SI PROCEDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que la Plantilla para 1989 que hoy se intenta aprobar es una buena Plantilla que además fué negociada con los representantes legales de los trabajadores del Ayuntamiento durante mas de seis horas antes de su aprobación provisional.

Respecto a la alegación presentada por los Auxiliares Administrativos, entiende el Sr. Alcalde que no puede estimarse sobre todo cuando existen Administrativos por debajo del nivel 14.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que hay una cosa clara y que es que cuando se es empresa no se puede dar todo lo que piden los trabajadores, pero también está claro que en el Ayuntamiento de Almansa existen Auxiliares Administrativos que tienen a su cargo unidades y que lógicamente se les tiene que reconocer económicamente tal situación so pena de correr el riesgo de que se paralice el Ayuntamiento por cuatro duros de más y por último manifiesta el Sr. Concejal de I.U. que el hecho de que Izquierda Unida votase a favor de la Plantilla Municipal para 1989 durante la aprobación provisional de la misma fué debido a unas condiciones que puso y que en su momento se dijo que se aceptarían y que ahora observa que no están contemplados, por lo tanto pide que se deje sobre la mesa y se negocie de verdad y que se le dé entrada a la oposición en dichas negociaciones ya que considera que el tema se le va a alguien de las manos.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. se manifiesta en idéntico sentido que cuando se aprobó provisionalmente, es decir, en contra, sobre todo porque sigue sin solucionarse el problema del Catálogo de Puestos de Trabajo y porque su Grupo no ha podido participar en la negociación de la misma.

D. Agustín Tomás Romero de A.P. opina que las negociaciones en materia de personal no se están llevando del todo bien, sobre todo cuando hay Concejales de la Corporación que parece que están más en la Plantilla de los Trabajadores que en la propia Corporación, manifestando el Sr Tomás Romero que ello no quiere decir que tenga nada en contra de los trabajadores.

Tras las intervenciones de los representantes de los distintos Grupos Políticos de la Corporación, por la Secretaria se da lectura a las alegaciones formuladas durante el período de exposición pública de la Plantilla y que son las siguientes:

- 1) Alegaciones formuladas por la Junta de Personal y el Comité de Empresa del Ayuntamiento.
- 2) Alegaciones formuladas por los Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento.
- 3) Alegaciones presentadas por el trabajador municipal D. José Tamarit Caro.
- 4) Alegaciones presentadas por el trabajador municipal D. Juan Sánchez Tomás.
- 5) Alegaciones presentadas por el Grupo Socialista del Ayuntamiento.

Tras la lectura de las mismas el Pleno acuerda mantener la misma postura que adoptaron los representantes de los Grupos Políticos de la Corporación durante la Comisión Informativa de Interior, respecto a la estimación o desestimación de las alegaciones, excepto el C.D.S. que cambia el voto de abstención por el de estimarlas todas, así pues, conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento al respecto durante la Comisión Informativa de Interior, celebrada el día 23 de febrero de 1989, el Pleno con diez votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., seis en contra de los del C.D.S. e I.U., y cuatro abstenciones de A.P., acuerda:

Aprobar definitivamente la Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Almansa para 1989 que queda configurada en los siguientes términos:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.
1-1.- Funcionarios de Habilitación Nacional.
1-1-2.- Secretario 2 ^a .
NÚM. DE PLAZAS: 1
1-1-6.- Interventor.

	NÚM. DE PLAZAS:	1
1-2.-	Escala de Admón. Gral. de la Adm. Local.	
1-2-1.-	Subescala Técnica.	
1-2-1-1.-	Técnico Superior.	
	NÚM. DE PLAZAS:	2
1-2-1-2.-	Técnico Medio o de Gestión.	
	NÚM. DE PLAZAS:	1
1-2-2.-	Subescala Administrativa.	
	NÚM. DE PLAZAS:	3
1-2-3.-	Subescala Auxiliar.	
	NÚM. DE PLAZAS:	9
1-2-4.-	Subescala Subalterna.	
	NÚM. DE PLAZAS:	4
1-3.-	Escala de Admón. Especial de la Adm. Local.	
1-3-1.-	Subescala Técnica.	
1-3-1-1.-	Clase de Técnicos Superiores.	
	NÚM. DE PLAZAS:	2
1-3-1-2.-	Clase de Técnicos Medios.	
	NÚM. DE PLAZAS:	2
1-3-2.-	Subescala de Servicios Especiales.	
1-3-2-1.-	Clase de Policía Local y Auxiliares.	
1-3-2-1-3.-	Oficiales.	
	NÚM. DE PLAZAS:	1
1-3-2-1-6.-	Cabos.	
	NÚM. DE PLAZAS:	3
1-3-2-1-7.-	Guardias.	
	NÚM. DE PLAZAS:	24
1-3-2-4.-	Clase de Personal de Oficios.	
1-3-2-4-1.-	Categoría de Encargados.	
	NÚM. DE PLAZAS:	3
1-3-2-4-3.-	Categoría de Oficiales.	
	NÚM. DE PLAZAS:	9
1-3-2-4-5.-	Categoría de Operarios.	
	NÚM. DE PLAZAS:	20
2.-	PERSONAL LABORAL FIJO.	
2-1.-	Técnicos.	
2-1-1.-	Técnicos Superiores.	
	NÚM. DE PLAZAS:	4
2-1-2.-	Técnicos Medios.	
	NÚM. DE PLAZAS:	16
2-2.-	Administración.	
2-2-1.-	Administrativos.	
	NÚM. DE PLAZAS:	3
2-2-2.-	Auxiliares.	
	NÚM. DE PLAZAS:	3
2-3.-	Oficios.	
2-3-1.-	Encargados.	
	NÚM. DE PLAZAS:	3
2-3-2.-	Maestros.	

	NÚM. DE PLAZAS:	5
2-3-3.-	Oficiales.	
	NÚM. DE PLAZAS:	22
2-3-5.-	Operarios.	
	NÚM. DE PLAZAS:	38
3.- PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA.		
3-1.- Técnicos.		
3-1-2.-	Técnicos Medios.	
	NÚM. DE PLAZAS:	4
3-3.- Oficios.		
3-3-2.-	Maestros.	
	NÚM. DE PLAZAS:	17
3-3-5.-	Operarios.	
	NÚM. DE PLAZAS:	11

"11.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A UNO DE ENERO DE 1989 DEL MUNICIPIO DE ALMANSA.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del resumen numérico general municipal con las variaciones en el número de habitantes, causas de variación y alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio y que son las siguientes:

RESUMEN NUMERICO GENERAL. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES.			
Población de Derecho a 1-1-1988	22.040	10.760	11.280
Altas desde el 1-1-1988 al 1-1-1989	694	345	349
Bajas desde el 1-1-1988 al 1-1-1989	403	195	208
Población de Derecho al 1-1-1989	22.331	10.910	11.421
Población de Hecho al 1-1-1989	22.587		

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad aprueba el Padrón Municipal de Habitantes a uno de enero de 1989, y ordena su remisión al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación."

En este momento se efectua un receso en la sesión, por quince minutos, reanudándose la misma cuando son las 20,30 horas, incorporándose el Concejala del Grupo Socialista D. José Cuenca Rico.

12°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"12.1.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente Moción de los Concejales del Partido Popular, que textualmente dice:

*** El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Almansa formula la siguiente MOCION para su debate en sesión Plenaria:

TEMA: BALANCE DE DIEZ AÑOS DE GESTION DE LOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRATICOS: "UN DEBATE ENTRE LA REALIDAD Y LO POSIBLE".

Abril de 1979, marca un hito en la historia de las Corporaciones Locales de España. Tras la aprobación de la Constitución, se constituyen los primeros Ayuntamientos democráticos, gracias a la intervención firme y decidida de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que hicieron causa común, para la recuperación

de las libertades, para desde ahí, devolverles a los Ayuntamientos la capacidad de convertirlos en instrumentos al servicio de la sociedad.

Ha transcurrido ya un plazo de tiempo importante: DIEZ AÑOS de vida municipal en democracia y, conviene hacer un breve alto en el camino y profundizar en todo lo que se ha realizado, durante la última década.

En el transcurso de estos diez años, el municipio se ha constituido como - un ámbito abierto, como una instancia de participación política y administrativa insustituible en donde se conjugan los principios:

En primer lugar, la democratización de la vida local, donde encuentran - acomodo temas tan importantes como la participación ciudadana, la correcta autoadministración y el acercamiento de los usuarios de los servicios prestados - por el municipio al lugar donde se gestionan, es decir, la perspectiva de la - integración social y política en el contexto, de la cosa pública.

En segundo lugar, la constitucionalización de la vida política apostó por la necesidad de contar con unos Ayuntamientos capaces de prestar de forma eficaz los servicios que le son encomendados y que resulten básicamente necesarios para la comunidad de vecinos. Todo ello, con racionales técnicas de gestión y - siempre con la posibilidad de llegar a la asunción de nuevas y más amplias competencias.

Nuestro ordenamiento constitucional y jurídico nos ha brindado la oportunidad de poder establecer sistemas de comparación y coordinación interinstitucionales que, sin perjuicio de la propia autonomía local, ha favorecido un clima de apertura de nuestros Ayuntamientos, para los que han entendido así, la - vida local, en lugar de anclarlos en posiciones estancas y cerradas.

El Partido Popular, viene defendiendo con absoluta claridad, el que los - Ayuntamientos permanezcan abiertos como instancias representativas de participación y abundando en la idea de poder gestionar, insistimos, con eficacia, toda una serie de servicios que por proximidad y por el propio carácter representativo de su comunidad de representación: es el ámbito geográfico y político - adecuado para presentarlos.

La Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981 vino a poner el acento en el hecho de que, los Entes Locales, tienen el derecho a intervenir en todos los asuntos, que afecten a su comunidad local, con independencia por tanto, del dato de la relevancia exclusivamente local e incluso supramunicipal de los asuntos.

Las consecuencias de esta Sentencia, son importantes, especialmente porque se apela a la consideración de los municipios, como el nivel básico de gestión de materias o servicios cuya titularidad última no les corresponde, ya sea porque pertenecen a otros entes públicos de nivel superior; pero, en cualquier caso, pueden afectar, de una forma u otra, a los Ayuntamientos y son susceptibles de ser llevados a cabo por ellos.

Para el Partido Popular, la asunción de nuevas competencias en nuestro municipio, supone profundizar en la gestión, como capacidad de respuesta a los - retos que implica la autoadministración. Es decir, la necesidad de transparencia en la vida municipal, de información suficiente, del respeto a la pluralidad de ideas y de rendir cuentas sobre, lo hecho.

Una década de gestión democrática requiere, cuando menos, detenerse breves momentos, para analizar el cuál, el cómo y el porqué de todas las actuaciones - políticas. Se habrán cometido errores, muchos. Se habrá acertado, sin duda, en múltiples ocasiones. Por ello, solicitamos un debate profundo, monográfico, sobre el estado de salud de nuestra Corporación Municipal.

Los Concejales que suscribimos esta Moción, somos conscientes de que estamos representando a los ciudadanos, a los que nos han votado y a los que no lo hicieron; en razón de tal argumento, venimos a pedir un debate, para, desde - ahí, señalar qué cosas no funcionan y reclamar soluciones a las mismas. De no -

ser así decepcionaríamos a nuestros vecinos. Insistimos: nos hayan votado o no. Conviene repasar, uno a uno, cuales son los desequilibrios, las carencias, los errores, las desviaciones que hipotecan el futuro de nuestro Ayuntamiento y de las nuevas demandas.

Diez años, una década, se constituyen por si mismos, como una peana sobre la que formular a nuestros convecinos un nuevo mensaje de esperanza, de ilusión y de participación, en la cosa pública, para que en común, darnos el futuro que nosotros libremente nos deseamos para nuestro Municipio. Con soluciones. El Ayuntamiento, no es una "cosa" sino, una "práctica" y, a mayor abundamiento, -añadiríamos nosotros lo de ser una "práctica, inacabada".

En Almansa a veintisiete de febrero de 1989. Los Concejales del P.P. ***

Defiende la propuesta D. Miguel Francés Cuenca manifestando que tras la lectura de la Moción ha quedado claro cual es la intención de la misma que no es otra que se celebre un debate monográfico sobre el estado de salud de nuestra Corporación Municipal y que se fije una fecha para tal celebración.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. manifiesta que su Grupo está de acuerdo en que se dé la mayor difusión posible de lo que es una democracia.

D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, se pronuncia en idéntico sentido, manifestando que es imprescindible fijar ya una fecha para que no ocurra como con los Plenos monográficos sobre la Feria, la Sanidad, la Cultura, etc., que todavía no se han celebrado por no haber fijado una fecha de antemano.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que al P.S.O.E. tambien le parece muy buena idea, incluso lo habian planteado ya dentro del Partido sobre todo cuando son el único Partido que ha permanecido inalterable desde la constitución de los Ayuntamientos Democráticos hace ahora diez años, por lo tanto se va a aceptar tal propuesta y propone que en la próxima Junta de Portavoces se fije la fecha de la celebración."

"12.2.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente Pregunta de los Concejales del Grupo Popular:

*** El Grupo de Concejales del Partido Popular, del Ayuntamiento de Almansa, formula la siguiente pregunta para que, en la próxima sesión Plenaria, y por quién correspondan, se informe al Pleno, sobre los siguientes extremos:

Primero.- Sobre el daño y cuantía -si se conoce- que el reciente vendaval pueda haber originado en edificios de propiedad municipal.

Segundo.- Si ha existido o puede existir, alguna responsabilidad por parte de las personas encargadas de su custodia y conservación o hubo defecto técnico en el proyecto y construcción de alguno de los edificios dañados.

Y todo ello, a los efectos oportunos.

En Almansa, a veintiocho de febrero de 1989. Los Concejales del P.P. ***

Explica el sentido de la pregunta D. Pedro Hernández Cuenca manifestando que lo que se pretende es conocer el valor de los daños producidos por el último vendaval y si se puede considerar responsable a alguna persona por haberse dejado alguna puerta o ventana abierta, por posible negligencia o por vicios en los proyectos de obras.

Contesta el Sr. Alcalde la pregunta, manifestando que durante todo el fin de semana estuvo con la Policía, la Brigada de Obras y demás Técnicos del Ayuntamiento en estado de alerta, visitando obras y demás instalaciones, en prevención de males mayores a los que se estaban produciendo por la gran velocidad - (102 km/hora) que alcanzó el viento durante el fin de semana y que el lunes siguientes se recorrieron todas las instalaciones municipales afectadas con el Notario de Almansa para que levantara acta del estado en que se encontraban, a los efectos de pedir responsabilidad o simplemente que se hiciesen cargo de las reparaciones las empresas constructoras aunque probablemente dada la gran velo-

ciudad del viento, las mismas no sean responsables directas de los daños, añade el Sr. Alcalde que las instalaciones afectadas fueron parte de la cubierta del Matadero Municipal, Parque de Bomberos y parte de una pared del Polideportivo Municipal y por último achaca el Sr. Alcalde a los señores Concejales de A.P. - el que tengan una especial fijación a veces con los funcionarios municipales.

Solicita D. Pedro Hernández Cuenca en nombre de Alianza Popular, que conste en Acta que su Grupo no tiene intención de perseguir a ningún funcionario municipal, lo único que pretenden es conocer todos los informes técnicos de que se dispongan sobre los daños ocurridos."

"12.3.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente pregunta de los Concejales del Grupo Popular, que textualmente dice:

*** El Grupo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, del Partido Popular, con el debido respeto y consideración, formulan la siguiente pregunta, para que, por el Concejal responsable del Área Económica se informe al Pleno de las causas que puedan haber originado la decisión adoptada por la Comisión de Gobierno, del Ayuntamiento de su digna presidencia con fecha 7 de febrero (punto 3.4) en relación con los abonados que han dejado de satisfacer "durante varios trimestres" los recibos de agua, basuras y alcantarillado. Y la decisión de establecer -porque pudiera ser negligencia grave- CINCO Grupos con los recibos -citamos textualmente- atendiendo a su cuantía y tras la oportuna notificación, proceder a los pertinentes cortes de suministros, que habrá de iniciarse en su caso, por los recibos de mayor cuantía.

En Almansa, a diecisiete de febrero de 1989. Los Concejales del P.P. ***

Contesta la pregunta el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, manifestando que la relación de abonados que han dejado de satisfacer los recibos de abastecimiento de agua, recogida de basuras y alcantarillado, presentada por el Recaudador Municipal supone un importe de 8.158.490 pesetas, y afecta a 426 abonados, que la causa de haber adoptado la decisión de establecer cinco grupos atendiendo a su cuantía, es debida a la imposibilidad de notificar, y en su caso, proceder al corte del servicio a todos a la vez, por las repercusiones en el normal funcionamiento del Servicio de Aguas, por ello a la hora de establecer un orden, se ha considerado pertinente comenzar por los recibos de mayor cuantía y por último manifiesta el Sr. Concejal de Hacienda que el hecho de tener que cortar, obedece única y exclusivamente a que los abonados no pagan."

"12.4.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta del Grupo de Concejales del C.D.S.:

*** Propuesta del C.D.S. al Pleno del Ayuntamiento de Marzo. Creación del "Autobús Interurbano".

Es competencia del Ayuntamiento el transporte público de viajeros y el C.D.S. consciente de la necesidad de este servicio, trae para su aprobación por este Pleno del Ayuntamiento la creación del "Autobús Interurbano" basado en los siguientes puntos:

1.- Dado que la aprobación definitiva y puesta en funcionamiento del nuevo plan de tráfico es inmediata, un servicio interurbano de autobús ayudaría a una circulación menos conflictiva.

2.- Si tenemos en cuenta las distancias en nuestro pueblo, más de 3 kms. - de un extremo a otro, y que grandes núcleos de población -amas de casa, obreros estudiantes, jubilados, enfermos, etc.- tienen que trasladarse diariamente, este servicio les ahorraría molestias.

Almansa, veintisiete de febrero de 1989. El Portavoz del C.D.S. ***

Defiende la propuesta D. Angel Santos Santos argumentando que en Almansa - se necesita una red de autobús interurbano entre otras razones porque se da la paradoja de que las zonas mas pobladas sean las mas lejanas, además de la leja-

nía de la mayoría de las fábricas instaladas en el Polígono y en el extrarradio y del Instituto de Enseñanza Media y de Formación Profesional, recuerda D. Angel Santos Santos que el P.S.O.E. prometió instalar un autobús cuando se construyó el Instituto siendo este sumamente necesario sobre todo para los estudiantes del nocturno, ¿cómo se podría hacer esto? pues habría que sacar el Servicio concurso o licitación y además sería necesario establecer tarifas reducidas según horarios y personas.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que en principio el Ayuntamiento de Almansa no tiene la obligación de prestar este servicio pues no somos un municipio con 50.000 o más habitantes y en segundo lugar comentar que no obstante hace tiempo que se viene estudiando el asunto, existiendo contactos con varias empresas, entre las que se encuentra la de D. Nicolás López, pero quedando claro que nunca se trataría de una empresa municipal sino pública.

Tras lo expuesto la propuesta es aceptada por unanimidad."

"12.5.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de los Concejales del C.D.S., que textualmente dice:

*** El C.D.S. propone a este Pleno del Ayuntamiento para su aprobación:

1.- Que la Casa de la Cultura esté abierta los sábados y domingos.

2.- Que el Patronato de la Universidad Popular se reúna periódicamente, al menos cada dos meses, como consta en su proyecto de Estatutos.

1. Entendemos que difícilmente se pueden lograr los fines de la Universidad Popular como son: Crear un ambiente para una cultura viva y de integración; la animación sociocultural y participación social, así como actividades recreativas y de ocio, si permanece cerrada los sábados y domingos días específicos - de ocio y recreo.

2. Que el Patronato de la Universidad Popular, se reúna cada dos meses, es algo que lo exigen la democracia, los monitores y alumnos como un derecho fundamental de participación.

Almansa, a veintisiete de febrero de 1989. El Portavoz del C.D.S. ***

Defiende la propuesta D. Angel Santos Santos quien manifiesta que cuando leyó los proyectos básicos de la Federación de Universidades Populares, le llamó la atención que la palabra que mas veces se repetía entre los mismos era la de participación y esto resulta paradójico con la Universidad Popular de Almansa donde se lleva mas de un año sin que se reúna el Patronato de la Universidad Popular donde participan alumnos, profesores o monitores y Concejales.

Replica el Sr. Alcalde a D. Angel Santos manifestando la contradicción - existente entre lo manifestado por él al hablar de participación y la actitud - adoptada en el punto número cuatro cuando se han negado a aprobar los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes por el solo hecho de no aparecer la palabra - "Deportes" en la Convocatoria, pese a que el asunto ya había pasado por la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene de nuevo el Concejel del C.D.S. para manifestar que a él no le afectaba la omisión puesto que conocía de que Consejo Municipal se trataba al haber estudiado el expediente con anterioridad a la celebración del Pleno pero que por respeto y en consideración a los que no lo conocían, por eso su Grupo - se ha abstenido.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde quien manifiesta que la propuesta presentada por ellos ya se ha previsto al aprobarse un programa de fin de semana - de "Juventud y Verano", consistente básicamente en tratar de motivar la juventud de Almansa y en el que intervendrán conjuntamente la Concejalía de Cultura con la Bienestar Social y la de Educación, Juventud y Deportes, tanto personal como económicamente a través de sus correspondientes partidas presupuestarias.

Interviene D. Miguel Francés de A.P. a quien no le sorprende el hecho de - que el Sr. Alcalde de Almansa esté siempre tan ocupado pues lleva cuatro Conce-

jalías a la vez, al tener al Sr. Concejald de Personal en la Diputación, al de - Cultura en Albacete y al de Tráfico en Toledo.

Dña. María Jesús Ortiz López de A.P. interviene para manifestar que este - asunto viene de una Comisión Informativa donde fué ella quien hizo determinadas preguntas al respecto y no el C.D.S. y que tales preguntas quiere hoy volver a repetir las por su gran importancia. ¿Quién toma las decisiones? ¿En qué situación nos encontramos en este momento? ¿Quién controla lo que en la Universidad Popular se opera?

D. Angel Santos Santos del C.D.S. interviene de nuevo manifestando que - existen unos Estatutos de la Universidad Popular y sin embargo no hay ningún - acto, ni sesión, ni Consejo Escolar, mientras que los hay en toda España y todo esto nos conduce a que las cosas no se están haciendo democráticamente en la - Universidad Popular.

D. Jesús Gómez Cortes de Izquierda Unida interviene para manifestar que - hay un gran abstencionismo en las Concejalías y esto es muy grave aunque sean - por razones laborales.

Por último cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde argumentando - que no quiere que exista la mas mínima duda de que en Cultura se hacen las cosas bien, pues existe una programación muy densa tanto de cursos como de actos - culturales en los que participa el Sr. Alcalde directamente y la Srta. Concejald de Cultura cuando las cuestiones laborales no se lo impiden.

Toma la palabra Dña. María del Carmen Mejías Gil, Concejald de Cultura para manifestar y dejar claro que el hecho de que el Consejo no se reuna no quiere - decir que la Casa de la Cultura no funciona y que tenga la Concejalía abandonada.

Tras una breve conversación entre el Sr. Alcalde y el Sr. Portavoz del - C.D.S. sobre cual era la intención de la propuesta formulada, el Pleno por unanimidad acuerda que se abra la Casa de la Cultura los fines de semana."

"12.6.- Por la Secretaria se da lectura a la propuesta del Grupo del - C.D.S., que textualmente dice:

*** Que el Pleno de este Ayuntamiento se manifieste en contra de la instalación de Areas de Servicio en las carreteras de la provincia de Albacete, por ser contrarias a los intereses generales de la provincia y en particular por - afectar muy desfavorablemente a gran número de pequeñas y medianas empresas tales como talleres de reparación de vehículos, hosteleros, estaciones de servicio, artesanos, etc.

Que al mismo tiempo se dé traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete, Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Presidente del Gobierno y Parlamentarios Autonómicos y Nacionales de nuestra provincia.

Almansa, veintisiete de febrero de 1989. El Portavoz del C.D.S. ***

Defiende la propuesta D. Angel Santos Santos quien manifiesta que desde la perspectiva de ser representante de los intereses del pueblo de Almansa, el - C.D.S. propone que en beneficio de la gran población no se establezcan areas de servicio en las carreteras de la provincia de Albacete, pues si se estableciesen las Areas de Servicio en La Roda y Albacete, se perjudicaría enormemente - las industrias (hoteleras, de gasolinera, talleres de reparación de automóviles etc.), con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo y merma de fuentes de ingresos puesto que al subastarse las Areas de Servicio, éstas irían a parar a manos de las grandes multinacionales y esto sería lamentable.

Replica la intervención del representante del C.D.S., el Sr. Alcalde argumentando que resulta paradójica tal propuesta con la Ley de Carreteras que se - aprobó el verano pasado y con los votos a favor del C.D.S. en el Parlamento y - que prohíbe que se establezcan Areas de Servicio 5 kms. antes y después de los

accesos a los pueblos.

D. Angel Santos Santos manifiesta que no deben mezclarse y confundirse los temas, pues lo que si está claro es que si se establecen Areas de Servicios se perjudicará la industria de los pueblos.

D. José Francisco del Campo de Izquierda Unida interviene que no está de acuerdo con la propuesta y máxime cuando en un Pleno anterior se acordó luchar para conseguir un Area de Servicio para Almansa.

Interviene el Sr. Alcalde de nuevo manifestando que a Almansa le conviene que no se cree un Area de Servicio, pues la Autovía se desviará a la altura de la fábrica de Bimbo, se va a crear a continuación una vía de rápido acceso a nuestra ciudad que va a permitir que se utilice como Area de Servicio lo que de hecho lo es ahora en la Zona de Los Rosales y alrededores.

D. Miguel Francés Cuenca del Grupo Popular piensa en primer lugar que estamos ante una Ley de carácter estatal ante la que no podemos hacer nada y en segundo lugar a lo mas que podemos aspirar es a pedir que se cree o no un Area de Servicio en nuestra localidad pero nunca podremos decir que no se instale o instale en La Roda, Albacete o cualquier otra ciudad porque puede dar la casualidad que a ellos sí que les interese.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S. argumenta que desde luego la Ley de Carreteras es clara cuando prohíbe establecer Areas de Servicios 5 kms. antes y después de los puntos de acceso a las carreteras pero lo que se pretende con la propuesta es hacer un testimonio de lo perjudicial que es a los intereses de un pueblo el que se creen Areas de Servicio fuera del territorio prohibido por la Ley.

Tras lo expuesto el Pleno, con diecisiete votos a favor de la desestimación de la propuesta de los representantes del P.S.O.E., A.P. e I.U. y cuatro a favor de la estimación de los del C.D.S., desestima la propuesta formulada por el Centro Democrático y Social."

"12.7.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta del - los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Almansa, ante la evidente necesidad de contar con una adecuada infraestructura, personal y dotación en nuestra Biblioteca y Archivo Municipal, proponemos a este Pleno que se adopten los siguientes acuerdos:

A) Respecto a la infraestructura: que se amplíe para sala de lectura infantil el local actual, incorporando al mismo el aula anexa.

B) Respecto al Personal: ante la imposibilidad de que la funcionaria encargada pueda atender debidamente la sección infantil, hemeroteca, servicio de consulta y préstamo, y archivo histórico y, de cara a que los servicios que ofrece la biblioteca no se interrumpen en el verano, proponemos que se estudie una fórmula de personal colaborador.

C) Respecto a la dotación de fondos bibliográficos: que se estudien y determinen cuales son las carencias mas significativas en dichos fondos y, en consecuencia, se arbitren las medidas necesarias para su adquisición.

Almansa, a veintiocho de febrero de 1989. Los Concejales de I.U. ***

Defiende la propuesta D. Jesús Gómez Cortés quien manifiesta que respecto a la infraestructura de la Biblioteca Municipal hay que decir que el hecho de que estén en el mismo local la sección infantil y la de adultos crea problemas a estos últimos por el gran número de niños que afortunadamente acuden a la Biblioteca pero que apenas si dejan espacio a los adultos, opina el Sr. Concejales que este problema podría solucionarse anexionando el aula de la mujer que está al lado y que tiene un horario compatible, permitiendo utilizarla cuando no está ocupada por las mujeres. Por lo que al personal se refiere manifiesta D. Jesús Gómez Cortés que es una pena que los servicios de la Biblioteca estén ce-

rrados durante el mes de verano que está de vacaciones la única persona que está al frente de la misma, considera el Sr. Concejal que este problema podría resolverse si se utilizase alguna de las fórmulas laborales de contratación a corto plazo con personal colaborador o a través de subvención y por último argumenta el representante de Izquierda Unida que los fondos bibliográficos presupuestados de trescientas o cuatrocientas mil pesetas son muy inferiores a los tres o cuatro millones de que dispone la Biblioteca de Villena, siendo este un municipio de idéntica población al nuestro.

Replica el Sr. Alcalde la intervención del representante de I.U. manifestando que no considera sincera la propuesta hoy defendida por D. Jesús Gómez - Cortés por cuanto antes de que I.U. trajese esta propuesta él ya había hablado con la Encargada de la Biblioteca diciéndole que se reuniese con personas especializadas que le asesorasen para la adquisición de todo el material que fuese necesario para la misma.

Interviene de nuevo D. Jesús Gómez Cortés manifestando que él no sabía nada de las conversaciones que mantuvieron el Sr. Alcalde y la Encargada de la Biblioteca, sigue haciendo hincapié en la necesidad de anexionar el aula de la mujer a la Biblioteca para que pueda ser utilizada por los niños y manifiesta que está dispuesto a retirar la propuesta si se negocia esto último.

Tras lo expuesto se decide retirar la propuesta y dejarla sobre la mesa."

"12.8.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Almansa, con el fin de mejorar la atención sanitaria en nuestra ciudad, proponemos a este Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Instar al Insalud para que dé los números de consulta por teléfono, indicando también, de forma aproximada la hora de atención que corresponda.

Almansa, a veintiocho de febrero de 1989. Los Concejales de I.U. ***

Defiende la propuesta D. José Francisco del Campo Navarro, quien manifiesta que es evidente la necesidad de lo solicitado.

Tras lo expuesto la propuesta es aprobada por unanimidad.

Interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro a quien la resulta paradójico el que hoy se haya aprobado por unanimidad tal propuesta cuando los representantes del P.S.O.E. y C.D.S. en el Consejo de Salud votaron en contra de la misma.

Replica D. Juan Cortés de Ves Concejal de Sanidad, manifestando que no se votó en contra sino que sólo se dijo que con la actual plantilla, ello no sería posible.

Dña. Teresa Tomás Delicado del C.D.S., se manifiesta en idéntico sentido, argumentando que lo único que se dijo al respecto en el Consejo de Salud fue - que se estudiaría el tema."

En esto momento se ausentan de la sesión D. Miguel Francés Cuenca del Grupo Popular y D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente, pasando a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido.

"12.9.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Almansa, PROPONEN que, ante el rechazo por parte del M.O.P.U. del trazado alternativo que, para el desvío de la Rambla de Martín Moreno, diseñaron nuestros técnicos municipales, el Pleno de este Ayuntamiento, adopte el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar del M.O.P.U. que paralice las expropiaciones previstas en el Proyecto Originario.

2.- Aceptar el trazado alternativo propuesto por nuestros técnicos, en base a tres hechos constatados:

a) Este nuevo trazado de la Rambla, la aleja aún más del casco urbano.

b) Discurrirá por terreno de secano y no de huerta, como en el Proyecto Originario del M.O.P.U.

c) Las cotas de nivel son mayores en el nuevo trazado y en consecuencia, - las obras de excavación del cauce serán más funcionales de cara a la prevención de posibles desbordamientos.

Almansa, a veintiocho de febrero de 1989. Los Concejales de I.U. ***

Defiende la propuesta D. José Francisco del Campo Navarro quien manifiesta que trae tal propuesta con el objetivo de que sea útil máxime cuando ha sido - propuesta por nuestros técnicos.

Toma la palabra el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, quien manifiesta que no le queda mas remedio que utilizar para el Sr. del Campo Navarro el mismo calificativo que utilizó el Sr. Alcalde y decirle que - Izquierda Unida vive de las migajas políticas del P.S.O.E., sacando a debate - temas sin preocuparse de conocer la realidad y el fondo de los mismos, continua manifestando el Sr. Concejel de Urbanismo que por los Técnicos del Ayuntamiento se estudió otra alternativa al desvío de la Rambla de Martín Moreno que se envió al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, manifestando este Organismo, - entre varias de las dificultades, la de que el proyecto por ellos presentado ya había sufrido la exposición al público y que ya estaba aprobado pero que no - obstante si el Ayuntamiento conseguía la conformidad de todos los afectados - tanto la del proyecto originario como los del alternativo ellos no tendrían - ningún inconveniente en estudiar la viabilidad del mismo, poniendo de relieve - una serie de dificultades sobre todo desde el punto de vista ecológico y ambiental importantes, manifiesta el Sr. Concejel que se celebró una reunión con los afectados y estos no estaban muy dispuestos, exigiendo los afectados por el proyecto originario que si se hiciese el proyecto alternativo se suelte el agua en ciertos puntos de la Rambla, siguen argumentando el Sr. Concejel de Urbanismo que el M.O.P.U. viene ahora a levantar las Actas de Ocupación Previa y a - abodar primero la variante y luego el tema de la Rambla y si es posible con el nuevo trazado.

En este momento se reincorporan a la sesión D. Miguel Francés Cuenca y D. Antonio Callado García, pasando desde este momento a presidir la sesión plenaria.

Interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro manifestando que - el tema de fondo de su propuesta es ver cual de los dos proyectos es el mejor y por eso pediría un informe por escrito a la Oficina Técnica Municipal y en - cuanto al calificativo utilizado por el Sr. Milla al inicio de su intervención argumentando el Sr. del Campo Navarro que si I.U. tuviera que vivir de las migajas políticas del P.S.O.E. con lo poco que comen ya habrían muerto.

Argumenta D. Juan Milla que la Oficina Técnica lo único que propuso fué - suavizar una curva de la Rambla, el que se desviará la misma por un curso mas - alto lo propusieron los afectados por el proyecto originario y que lo que tiene que quedar claro es que estamos ante un tema muy importante desde el punto de - vista técnico y ecológico, por eso se tiene que hacer un estudio ecológico y de impacto ambiental antes de decidir y los motivos por los cuales no se ha hecho han sido porque nunca se pidió pese a que el representante de I.U. lo pudo haber pedido y porque con anterioridad no era obligatorio y ahora si lo es y por último añade el Sr. Concejel de Urbanismo que por el momento él no sabe cual es el mejor que lo único que ha hecho ha sido exponer los pros y los contra de ambos proyectos.

Pregunta D. Agustín Tomás Romero del Grupo Popular si se ha previsto el - futuro camino para la Romería de la Virgen.

Es contestado por el Sr. Alcalde que manifiesta que se le expuso el problema al Ingeniero redactor del proyecto quien sugirió que podía utilizarse uno de los tres ojos del puente de Mirafior.

D. miguel Francés Cuenca del Grupo Popular sugiere que se deje el tema sobre la mesa para un mayor estudio.

Interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S. manifestando que lo que sí debe solicitarse al M.O.P.U. es la realización de un estudio del impacto ambiental y ecológico de nuestras ramblas.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad acuerda solicitar tal estudio al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo."

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"13.1.- Por la Secretaria se da cuenta de la siguiente pregunta de los Concejales del C.D.S.:

*** Pregunta del C.D.S. al Pleno del Ayuntamiento de Marzo al Sr. Alcalde:

¿Ha tomado ya el Sr. Alcalde alguna decisión sobre revocar el acuerdo de Pleno del día veintiocho de diciembre de 1988, por el que se declaró festivo el día cinco de mayo, y de acuerdo con el sentir popular generalizado y expresado ampliamente a través de la radio y de numerosas firmas, devolver al día seis de mayo, festividad de Nuestra Señora de Belén, Patrona de Almansa, su carácter de día festivo a todos los efectos?

Almansa, a veintisiete de febrero de 1989. El Portavoz del C.D.S. ***

Explica la pregunta Dña. Araceli Sánchez Abellán, manifestando que la decisión que adoptó al respecto el Grupo de Gobierno fué muy precipitada y ello - ha llevado a que la mayoría de la Población esté preocupada y por ello se ha manifestado en contra de tal decisión solicitando que sea festivo el día seis y no el cinco.

Contesta la pregunta el Sr. Alcalde opinando que el tema se ha tratado exclusivamente habiéndolo politizado y polemizado pues no es la primera vez que - los comerciantes y bancos cambian una fiesta (como es por ejemplo los comerciantes por otra de su Patrón) y lo que se quiere dejar claro es que el Grupo - Político que representa es muy respetuoso con el tema religioso pero también lo es con los intereses de la mayoría y al igual que dice el C.D.S. que se ha manifestado la población en contra de la decisión también han llegado al Ayuntamiento escritos procedentes de distintos colectivos almanseños que solicitan - que se mantenga tal medida y que si en un futuro coincide también con un día - festivo se vuelva a cambiar además de haberse arreglado al asunto con los comerciantes tras una reunión mantenida con los mismos, vuelve a insistir por último el Sr. Alcalde que en ningún momento se ha intentado ir en contra de la - tradición religiosa de Almansa.

Interviene de nuevo Dña. Araceli Sánchez Abellán quien está de acuerdo que la decisión fué tomada sin mala fé, pero con precipitación y sin embargo no está de acuerdo con que la medida favorezca a la mayoría puesto que en la mayoría de las fábricas en Almansa se trabaja por horas y no por jornadas y aunque lo - fuese, opina Dña. Araceli Sánchez que los valores económicos no deben primar - sobre los éticos, religiosos, morales y tradicionales.

D. Agustín Tomás Romero del Grupo Popular manifiesta que su Grupo se mantiene en la postura que se adoptó en el Pleno pasado, solicitando se cambie la festividad al día seis."

"13.2.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente pregunta de los Concejales del C.D.S.:

*** Pregunta del C.D.S. al Pleno del Ayuntamiento de Marzo, al Sr. Alcalde

¿Se ha creado el Consejo Escolar de la Escuela Taller?

Almansa, veintisiete de febrero de 1989. El Portavoz del C.D.S. ***

Contesta a la pregunta el Sr. Concejal de Bienestar Social D. Pedro Rodríguez, manifestando que no existe Consejo Escolar en la Escuela Taller y que no se tiene pensado el crearlo puesto que se trata de un taller de formación donde la participación y la colaboración entre profesores y alumnos ha sido grande desde el inicio de la experiencia y en cuanto a la posibilidad de que los Sres. Concejales tengan un conocimiento o seguimiento de lo que en la Escuela Taller se realiza, existe para ello unos dossiers semestrales donde se recoge ampliamente la actividad de la Escuela Taller que están a disposición de cualquiera que lo solicite."

"13.3.- Formula D. Angel Santos Santos del C.D.S. una última pregunta al Sr. Concejal de Personal sobre cuáles han sido los criterios tenidos en cuenta para elegir a la persona que se ha contratado como monitora del Plan de Menores.

Es contestado por el Sr. Concejal de Bienestar Social D. Pedro Rodríguez quien explica que se ha utilizado la lista de espera confeccionada a través del concursillo que se realizó para cubrir las vacantes de cuidadoras de infancia por ser la que mas encajaba para desempeñar las funciones de monitor del Plan de Menores desde el punto de vista de la titulación y demás requisitos que se exigieron para poder tomar parte en aquel concursillo, uno de cuyos miembros del tribunal fué D. Angel Santos Santos.

Considera D. Angel Santos que no ha sido adecuado utilizar dicha lista, habiendo sido mas correcto utilizar la de maestros de educación compensatoria de apoyo a la E.G.B., no obstante solicita a la Secretaria que haga un informe jurídico donde se recoja cual es la relación familiar de las personas que están trabajando en el Ayuntamiento de Almansa con los Concejales del mismo y su posibilidad legal y por último solicita al Sr. Concejal de Hacienda, de Bienestar Social y el Sr. Alcalde que dimitan por la prepotencia que han demostrado.

Interviene D. Juan Milla Delegido del P.S.O.E., quien manifiesta en primer lugar que de nepotismo y prepotencia no puede acusar a nadie el C.D.S. al menos algunos de sus miembros y en segundo lugar le llama la atención al Sr. Milla Delegido el que el Sr. D. Angel Santos está constantemente haciendo alusiones a la Constitución y olvida que el derecho al trabajo también es un derecho constitucional y el hecho de estar casado/a ser familiar de un Concejal no debe facilitar el acceso al mismo pero tampoco puede perjudicarlo y privarle del ejercicio del mismo, sobre todo cuando se ha convocado un concursillo y se constituye un tribunal del que es parte la oposición y los representantes legales de los trabajadores y por último achaca D. Juan Milla a D. Angel Santos de corporativista al querer que se contrate casi siempre a maestros porque él lo es.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., considera el asunto complicado, opina que ser contratada por tres meses a 30.000 pesetas al mes no es lo que se puede considerar un enchufe desde el punto de vista laboral, sin embargo a quien se ha perjudicado bastante ha sido al Sr. Concejal-esposo, pues aunque tal vez no haya incompatibilidad legal lo que si hay es ética por tanto lo que se ha hecho en este asunto es meter la pata sin ningún beneficio para nadie.

D. Miguel Francés Cuenca del Grupo Popular, manifiesta que si su Grupo hubiera considerado que había habido enchufe se hubiera opuesto pero al estar representado la oposición en las pruebas, haber una bolsa de trabajo y estando contratada ya la primera de la lista, no vé ningún inconveniente en que se coja al siguiente aunque sea la esposa de un Concejal, aunque en otras ocasiones falta el carnet del P.S.O.E. para poder entrar en el Ayuntamiento.

Dña. María Jesús Ortiz López del Grupo Popular quiere reprochar al Sr. Milla Delegido por haberse dirigido en tono peyorativo y entre comillas a un co-

lectivo al que ella pertenece y en segundo lugar pregunta sobre la posibilidad de que se creen dos tribunales con la finalidad de realizar las pruebas con mas efectividad y democracia.

D. Silvio Arnedo Tomás del P.S.O.E., interviene para manifestar en primer lugar que quien debería dimitir debe ser el Sr. Santos Santos, ya que formó parte del Tribunal que calificó en segundo lugar a la persona que se ha contratado y en cuanto a la intervención del Sr. del Campo Navarro, replica D. Silvio Arnedo que como siempre ha llevado el asunto al tema económico, poniéndolo por encima de un derecho primordial en un Estado de Derecho como es el derecho al trabajo y por último invita el Sr. Arnedo a D. Miguel Francés a que le demuestre quien ha necesitado el carnet del P.S.O.E. por entrar en el Ayuntamiento de Almansa."

"13.4.- Realiza un último ruego Dña. María Jesús Ortiz López del Grupo Popular, dada su preocupación por el orden y la disciplina, para que se ponga orden en la Casa de la Cultura y para que se ponga a fin a la actitud de los niños que la utilizan como patio, interrumpiendo los actos culturales que allí se realizan."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE MARZO DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Pedro Rodriguez Martínez.

D. José Cuenca Rico.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

En la ciudad de Almansa a las dieciocho horas del día TREINTA de MARZO de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

D. Juan Cortés de Ves.
 D. Gabriel Navarro Martínez.
 D^a María del Carmen Mejías Gil.
 D. Silvio Arnedo Tomás.
 D. Rubén Hernández Benito.
 D. Pedro Hernández Cuenca.
 D. Agustín Tomás Romero.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D^a María Jesús Ortiz López.
 D. Angel Santos Santos.
 D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D. Jose Fco. del Campo Navarro.

No asistieron a la sesión habiendo excusado su ausencia D. José Tomás Tomás, D^a Teresa Tomás Delicado y D. Jesús Gómez - Cortés; se incorporan en los momentos que también se indica, D. José Francisco del - Campo Navarro, D. Miguel Delgado Garijo y D^a María Jesús Ortiz López. Asimismo, se ausentan y reincorporan a la sesión los - Concejales D. José Francisco del Campo Navarro y D^a Araceli Sánchez Abellán.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

Antes de entrar en el punto primero del Orden del Día que acompañaba la Convocatoria, explica el Sr. Alcalde, que debe hacerse dos observaciones, una relativa al - punto num. 19, manifestando el Sr. Alcalde que debe corregirse y donde pone "un miembro de la Corporación" debería poner "los miembros de la Corporación", y otra rela-

tiva a la inclusión de un nuevo punto en el Orden del Día que consiste en un expediente de Permuta de Terrenos del Monte num. 70 del Catálogo de Utilidad - Pública de Albacete, concretamente el expediente num. 48, incoado por D. Antonio Megías Coloma y que ya fué aprobado definitivamente en el Pleno celebrado - el día siete de marzo de 1986, y entregado a la Notaria para el otorgamiento de la Escritura Pública, facultando dicho Pleno al entonces Alcalde D. Virginio - Sánchez Barberán para la firma de la misma, siendo por ello necesario que el - Pleno de hoy modifique dicho acuerdo en el sentido de facultar al Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, ratifica la corrección hecha por el Sr. Alcalde al punto num. 19 del Orden del Día, y aprueba la inclusión del - nuevo punto del Orden del Día que se denominará "Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Antonio Callado García para la firma de la Permuta - num. 48 de Terrenos de Utilidad Pública de Almansa, incoada por D. Antonio Megías Coloma y que fué aprobada definitivamente por el Pleno de siete de marzo - de 1986". Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día - tres de marzo de 1989. Interviene D. Juan Milla Delegido del P.S.O.E., haciendo una corrección al punto número 12.4, página 12, manifestando que se dijo "privada" y no "pública". Con esta corrección que es aceptada, el Pleno por unanimidad, aprueba el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo de 1989."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejale de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

"2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.- Toma la palabra el Sr. Concejale de Deportes D. Gabriel Navarro Martínez, y da cuenta de la propuesta-informe emitida por la Comisión Informativa

de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre, de fecha de 23 de enero del presente:

*** 7.- INFORME, COMENTARIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.- Se procede a la discusión de los Estatutos redactados para el Consejo Municipal de Deportes, que fueron entregados junto con la convocatoria de esta Comisión Informativa a cada uno de los representantes de los Grupos políticos.

El Concejal de Izquierda Unida D. Jesús Gómez Cortés, pide aclaración sobre el artículo sexto, concretamente sobre las competencias del Director Técnico.

D. Gabriel Navarro responde que a éste le correspondería la programación de actividades, siendo función del Gerente, la administración, aclarando, no obstante que la inclusión de estas dos figuras en los Estatutos no implica que se tengan que cubrir necesariamente desde el primer momento.

Seguidamente, D. Jesús Gómez Cortés pide aclaración sobre la función de los vocales. D. Gabriel Navarro, explica que el Concejal encargado del área necesita rodearse de colaboradores de su confianza, responsabilizándoles a cada uno de una sección y que éste es el papel de los vocales.

A continuación Dña. María Jesús Ortiz pide que se hagan dos correcciones sintácticas al objeto de aclarar lo dispuesto en los Estatutos:

Artículo 4, donde dice "el Pleno", debe decir "al Pleno".

Artículo 11, donde dice "al Vicepresidente dentro de los miembros del Consejo", debe decir "al Vicepresidente entre los miembros del Consejo".

Una vez hechas estas matizaciones, los miembros de la Comisión aprueban los Estatutos por unanimidad. ***

Interviene D. Miguel Francés Cuenca del Partido Popular, manifestando que por ausencia de la Sra. Concejal de su Grupo que es la que forma parte de la Comisión Informativa de Deportes, quiere que se le aclaren diversos aspectos como el de la composición del Consejo.

Es contestado por el propio Concejal de Deportes D. Gabriel Navarro quien explica que la gestión administrativa del Consejo se llevará desde el Ayuntamiento, siendo todo lo demás competencia del Consejo, cuya composición es la contenida en el Capítulo II de los Estatutos, además añade que los tres representantes de los Grupos Políticos de la Corporación, no tienen que ser necesariamente Concejales de la misma.

Tras lo expuesto por el Sr. Concejal de Deportes, manifiesta D. Miguel Francés, que con estas aclaraciones su Grupo no tiene ningún inconveniente en aprobar los Estatutos.

Toma la palabra D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifestando que, en su opinión, existe una cierta descompensación o desequilibrio en la composición de los Organos de Gobierno del Consejo puesto que de los 20 miembros que lo componen, sólo cinco representan a los usuarios; además solicita el Sr. Concejal de I.U., aclaración con respecto al artículo 18 de los Estatutos sobre la periodicidad de las reuniones del Consejo, considera que una vez al trimestre es poco, y tiene dudas de que se reúna mas de una vez al trimestre, ya que ello depende de la buena voluntad del Presidente del Consejo, y la experiencia de reunión de otros Consejos Municipales demuestra que no hay buena voluntad, y por último pregunta el Sr. Concejal de Izquierda Unida si el Consejo puede tener cuentas bancarias. Contesta el Sr. Interventor a este último extremo, manifestando que sólo podrá tener cuenta a los efectos de ingresar las subvenciones con que el Ayuntamiento lo dote, subvenciones que serán siempre a justificar y mientras tanto a los efectos de no tenerlo en una caja se podrá utilizar una cuenta bancaria pero siempre por cortos espacios de tiempo.

Tras lo expuesto el Pleno con quince votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y uno en contra del representante de I.U., acuerda

aprobar los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes del Municipio de Almansa."

"3°.- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE VARIOS POZOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL - EN EL REGISTRO DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR.- Toma la palabra el Sr. Concejale de Obras y Servicios D. Miguel Alcocel Arnedo, y da cuenta de la propuesta-informe de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veinte de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 6.- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE VARIOS POZOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL REGISTRO DE AGUAS CONFORME A LA LEY DE AGUAS.

Por parte del Presidente de la Comisión se dá cuenta de cuales son los cinco aprovechamientos municipales:

- Paraje de las Huertas
- Pozo antiguo matadero
- Pozo del Polideportivo
- Pozo de la Pescatera
- Pozo de la Huerta de Luciano

Existiendo duda por parte de los miembros de la Comisión sobre la existencia de otros aprovechamientos municipales no incluidos en la relación anterior, se propone devolver el expediente a la Oficina Técnica para su posible inclusión. ***

Tras el mismo, explica el Sr. Concejale de Urbanismo D. Juan Milla Delegido a pregunta de Dña. Araceli Sánchez Abellán y D. Agustín Tomás Romero, que son los únicos cinco aprovechamientos que han de inscribirse puesto que los otros dos sobre los que había duda y que son el pozo del Parramón y las Aguas de Zucaña ya que se inscribieron con anterioridad.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejale de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

Tras lo expuesto e informado el Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda solicitar la inscripción de los cinco aprovechamientos, arriba descritos, en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, así como enviar el resto de la documentación solicitada por este Organismo."

"4°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION NUM. 3 DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VESTUARIOS E INSTALACION DEL ALUMBRADO EXTERNO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Por el Concejale de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el pasado día veinte de marzo, que textualmente dice:

*** 7.2.- Aprobación, si procede, de la Certificación nº 3 de la obra de construcción de los vestuarios e instalación de vestuario externo del Polideportivo Municipal.

Toma la palabra el Presidente y explica que la certificación que se presenta por "Construcciones Cuenca Hermanos, S.A." asciende a la cantidad de ---- 16.421.581 pesetas, siendo 2.265.045 pesetas, la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento.

La Comisión, a la vista de la misma y de los informes favorables emitidos por los técnicos municipales, propone al Pleno por unanimidad aprobar dicha certificación. ***

Vista la propuesta de la Comisión de Urbanismo, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicha certificación de obras, y su remisión al Consejo Superior de Deportes, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Excmo. Diputación Provincial de Albacete y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento."

5°.- LICENCIAS URBANISTICAS.-

"5.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día veinte de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 2.1.- Instancia presentada por Avilme, S.L., solicitando autorización para elevar una altura en un edificio para vivienda de protección oficial, locales comerciales y garaje en la c/ Corredera esquina a la c/ Cid, con una longitud de fachada a la c/ Corredera de 14,40 m. y 28,15 m. a la c/ El Cid. La Comisión, pese al informe en contra de los técnicos, propone al Pleno autorizar que le sea concedido edificar una altura más de lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana, en la c/ El Cid. ***

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, acuerda actuar según lo informado por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de veinte de marzo."

"5.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día veinte de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 2.2.- Instancia de D. Julio Tabasco Martín, solicitando autorización para reformar la cubierta de una vivienda sita en c/ La Estrella nº 31. La Comisión, pese al informe en contra de los técnicos propone al Pleno se autorice lo solicitado con la condición de que la altura de la cornisa sea la misma y se mantenga la pendiente de la cubierta y la altura de la cumbre. ***

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, acuerda actuar según lo informado por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veinte de marzo de 1989."

En este momento, se ausenta de la sesión la Concejal del Centro Democrática y Social Dña. Araceli Sánchez Abellán.

"5.3.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día veinte de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 2.3.- Propuesta de sanción a la empresa "Promociones González Almansa, S.L.", por exceso de obra ejecutada en la c/ Aniceto Coloma, 48 y Pedro Leal, 7 para la construcción de 12 viviendas de protección oficial, locales comerciales y garaje.

Interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán antes de que se pase a discutir el tema para, en primer lugar agradecer al Sr. Concejal de Urbanismo que no pasase a Pleno el presente asunto, que ya se debatió en la Comisión informativa pasada. En segundo lugar, interviene para preguntar a la Secretaria en qué medida le afecta el deber de abstenerse de participar en la deliberación del presente tema, al ser ella cuñada de uno de los socios de "Promociones González Almansa S.L.". Es contestada por la Secretaria manifestando a la misma que en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al ser pariente por afinidad dentro del segundo grado con uno de los presuntos sancionados, debe abstenerse.

En estos momentos abandona la sesión, la Srta. Concejal de C.D.S.

En virtud de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que establece que se sancionará con multa del 10 al 20% de su valor, el exceso de edificación sobre la edificabilidad permitida por el Plan, y visto el exceso de construcción valorado a 55.000 pesetas, que es el precio estimado del módulo de vivienda de protección oficial, es de 3.597.000 (65,40 m2 de exceso), con dos votos a favor, de los Concejales del P.S.O.E., uno de I.U., y con el voto en contra del Sr. Concejal de A.P., que considera excesiva la cuantía de la sanción, aunque no el hecho de imponerla, la Comisión propone al Ple-

no que, se imponga a "Promociones González Almansa S.L.", la sanción de 500.000 pesetas, no obstante ser el 20% del exceso edificado mayor cantidad que esta.**

Tras lo expuesto, el Pleno con diez votos a favor de la imposición de la sanción de los miembros del P.S.O.E. y cuatro en contra de los del P.P. y C.D.S. acuerda imponer la sanción de 500.000 pesetas a la Mercantil "Promociones González Almansa S.L.", de acuerdo con lo informado por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de veinte de marzo del presente."

En este momento, se reincorporan a la sesión los Concejales Dña. Araceli Sánchez Abellán y D. José Francisco del Campo Navarro, del C.D.S. e I.U. respectivamente.

"6°.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE FINCA URBANA.- Por parte de la Secretaria, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día veinte de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 4.- INICIO EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE FINCA URBANA.-

Toma la palabra la Arquitecta Municipal y explica que el P.G.O.U. delimita la Unidad Actuación 15 cuyo objetivo es la adquisición de los edificios colindantes con el Ayuntamiento para su ampliación; establece dos etapas, estando incluida en la primera el de Rambla de la Mancha. El sistema de actuación previsto es el de expropiación y su ejecución en el primer cuatrienio de desarrollo del Plan General.

Según establecen los artículos 199 y siguientes del Reglamento de Gestión, el Ayuntamiento formulará relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos afectados, estando en este caso la delimitación del ámbito territorial establecido en la Unidad de Actuación del P.G.O.U.

Propietario: Dña. Ana Alcocel Cerdán. c/ La Rosa, 110

Descripción catastral de la edificación:

Situación: Rambla de la Mancha 23, 25, 27.

Linderos: derecha, Ayuntamiento.

izquierda, c/ Mendizábal, 5.

fondo, c/ Mendizabal, 4

Parcela catastral: 5341107 del Catastro de Fincas Urbanas de Almansa.

Superficie total edificada: 450 m2

Calificación asignada por el P.G.O.U.: equipamiento.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que los bienes y derechos de necesaria expropiación son propiedad de Dña. Ana Alcocel Cerdán y que se intentó llegar a una adquisición amistosa y de mutuo acuerdo con los propietarios, sin tener éxito.

Tras lo expuesto, la Comisión Informativa por unanimidad propone al Pleno que se inicie el expediente de expropiación de los bienes y derechos descritos con anterioridad propiedad de Dña. Ana Alcocel Cerdán, y que se haga pública la relación de bienes y derechos afectados para que en el plazo de quince días - contados a partir de su última publicación (BOP y diario de mayor circulación), puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal. ***

Tras la lectura de la propuesta-informe de la Comisión Informativa, interviene D. Miguel Francés Cuenca del Partido Popular, quien manifiesta que su Grupo va a votar en contra de este punto ya que consideran que el procedimiento de la expropiación no es bueno, siendo mucho mas coherente negociar con los propietarios las condiciones para llegar a una compra de la finca.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., manifiesta que su Grupo mantiene la postura por ella adoptada en la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veinte de marzo.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que con las expropiaciones siempre están de acuerdo y en este caso más por ser muy necesaria pero además solicita que por parte del Sr. Alcalde se explique cuales han sido las negociaciones previas que se han celebrado con los propietarios de la finca.

Contesta el Sr. Alcalde argumentando que las negociaciones se iniciaron en julio del año pasado y que se trató de permutar dicha finca con otras de propiedad patrimonial municipal aparte de una serie de indemnizaciones que le compensasen la diferencia que hubiese, no obstante las negociaciones no se pudo llegar a un acuerdo y es por lo que hoy se inicia el presente expediente, dejando constancia el Sr. Alcalde, que no obstante él está todavía abierto para llegar a una adquisición amistosa y de mutuo acuerdo de la finca. Tras lo expuesto e informado, el Pleno, con trece votos a favor de los miembros del PSOE C.D.S. e I.U., y tres en contra de los del P.P., acuerda iniciar el expediente de expropiación de esta finca urbana conforme lo informado por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de veinte de marzo de 1989."

"7º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REPARCELACION DEL S.U.P. SECTOR NUM. 2 DE ALMANSA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL FALLO DE LA SENTENCIA DE LO DISPUESTO - EN EL FALLO DE LA SENTENCIA NUM. 464 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA EXCMA. AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día veinte de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 5.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACION DEL SUP N° 2 DE ALMANSA.-

Toma la palabra la Secretaria para informar que en virtud de lo dispuesto en el fallo de la sentencia n° 464 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete y a la vista de lo dispuesto en los artículos 101 y 112 del Reglamento de Gestión Urbanística, procede iniciarse un nuevo expediente de reparcelación, debiéndose redactar un nuevo proyecto que contenga las precisiones a las que se refiere el fallo de la sentencia arriba citada, y que determine con exactitud lo siguiente:

A) Las obras, edificaciones y construcciones no ajustadas al Planeamiento que se adjudican íntegramente a sus propietarios conforme el art. 90 del Reglamento de Gestión Urbanística, especificando las compensaciones pertinentes en el caso de regularización de linderos.

B) Las que deban ser demolidas con arreglo al art. 91 del Reglamento de Gestión Urbanística, procediendo a su tasación conforme a Derecho.

C) Y en todo caso los que no puedan conservarse procediendo a su valoración, con independencia del suelo y oportuna compensación, conforme a lo previsto en el art. 98 del R.G.U.

Sigue informando la Secretaria que puesto que se trata de la ejecución de la sentencia arriba citada, y puesto que en esta se sometía a su consideración un expediente de reparcelación ya aprobado definitivamente, en el que los propietarios no hicieran uso de lo dispuesto en el art. 106 y siguientes del R.G.U no será ahora necesario esperar a que transcurran los plazos previstos en dichos artículos debiendo redactarse el Proyecto de Reparcelación de oficio. A la vista de lo informado, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno que se inicie el expediente de reparcelación del Plan Parcial del S.U.P. Sector num. 2 - del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, encargando el proyecto de la misma al Arquitecto D. Bartolomé González Buigues. ***

Tras la lectura de la propuesta, el Pleno por unanimidad, acuerda:

1º) Actuar según lo informado por la Comisión de Urbanismo de fecha de veinte de noviembre.

2º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de -

gran circulación la iniciación del presente expediente de reparcelación.

3°) Notificar el acuerdo individualmente a todos los que tienen interés directo en el proyecto."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Centro Democrático y Social, D. Miguel Delgado Garijo.

"8°.- EXPEDIENTE DE LOCALIZACION DE UN TERRENO PARA CESION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE OCHO UNIDADES DE E.G.B. y DOS DE PREESCOLAR.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día veinte de marzo pasado, y que textualmente dice:

*** 7.1.- Explica el Presidente de la Comisión que como consecuencia de ser necesario ceder al Ministerio de Educación y Ciencia 6.000 m² de superficie para la construcción de ocho unidades de E.G.B., más dos de preescolar; vista la poca superficie disponible en estos momentos, y contando con la autorización de los propietarios, se propone se utilicen para este fin los 5.000 m² de una de las zonas destinadas por el Plan Parcial del S.U.P. n° 2 de Almansa a zona de equipamiento escolar. Explica la Arquitecta que el terreno elegido está incluido en las superficies de cesión obligatoria y gratuita del Plan Parcial y su uso únicamente se puede variar con una modificación del Plan.

Mientras que no sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación, tal como establecen los arts. 133 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 186.4 del Reglamento de Gestión, no podrán concederse licencias de edificación. Asimismo la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia, no puede realizarse al no ser el terreno de propiedad municipal.

Sí se puede remitir al Ministerio de Educación y Ciencia, esa parcela como terreno donde se va a ubicar el referido colegio.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno que se actúe conforme a lo informado. ***

Tras la lectura toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido y explica que la zona de equipamiento escolar del Plan Parcial del S.U.P. num. 2, de la que hablamos tiene una superficie de 5.000 m² pero que junto a ella existe otra zona de equipamiento deportivo de la que se podrían utilizar los 1.000 m² que faltan para completar los 6.000 m² solicitados por el Ministerio de Educación y Ciencia, considera el Sr. Concejal que esta zona es la más idónea por varias razones, entre las que se encuentra la posibilidad de descongestionar los dos Colegios más saturados de nuestra población como son el Príncipe de Asturias y el Claudio Sánchez Albornoz, formándose un triángulo de tres lados y en cada uno de sus vértices existiría un Colegio.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que su Grupo va a votar a favor de la elección de tal terreno siempre y cuando a esos 5.000 m² se anexionen 1.000 m² más de la zona de equipamiento deportivo colindante y añade que se ha utilizado un procedimiento modélico para la localización del mismo pero en sentido negativo puesto que no se entiende como este expediente no ha pasado antes por la Comisión Informativa de Educación y lo que es más importante por el Consejo Municipal de Educación.

Interviene el Sr. Concejal de Educación argumentando que en un principio cuando la Comisión Informativa de Urbanismo eligió como ubicación del Colegio "el antiguo Matadero", lo comunicó a la Comisión Informativa de Educación y asimismo cuando la de Urbanismo acordó cambiar el lugar por el de la zona de equipamiento escolar del Plan Parcial también lo comunicó al Consejo en la última reunión aunque no a la Comisión Informativa de Educación porque no se ha celebrado con anterioridad a este Pleno.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., interviene para hacer tres -

felicitaciones, una a la Secretaria, por encontrar la fórmula ideal para que se pueda tomar hoy un acuerdo al respecto sin saltarse la legalidad; otra al Ministerio de Educación y Ciencia, por variar en su línea de no crear mas plazas escolares en Almansa y reconocer su error construyendo este Colegio y en tercer lugar a la Comisión de Gobierno por desechar la primera elección del antiguo - Matadero para la ubicación del Colegio y manifiesta por último que duda que se pueda ceder al Ministerio de Educación y Ciencia esos terrenos.

Le replica el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, manifestando que el artículo 124 del Reglamento de Gestión Urbanística posibilita tal elección y su posterior cesión.

Tras lo expuesto e informado, el Pleno, por unanimidad de los asistentes - acuerda, actuar según lo propuesto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 20 de marzo del presente, con la incorporación de la sugerencia propuesta por el Sr. Concejal del C.D.S. respecto a la anexión de 1.000 m/2 de la zona de equipamiento deportivo."

"9°.- APROBACION SI PROCEDE, DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1989.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de cual va a ser el contenido de la Oferta Pública para el presente año:

 OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1.989 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
 DE ALMANSA (ALBACETE).-
 =====

A) PLAZAS DE PLANTILLA RESERVADAS A FUNCIONARIOS:

GRUPO	ESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACION PLAZA Y FORMA DE PROVISION
B	Administración General Subescala Técnico Grado Medio	1	Técnico de Gestión. Oposición Libre
D	Administración Especial Subescala Policía Local	4	Guardia. Oposición Libre
E	Area Técnica Subescala Personal Oficinos	1	Encargado Parques y Jard. Promoción interna.

B) PLAZAS DE PLANTILLA RESERVADAS A TRABAJADORES LABORALES

TITULACION EXIGIDA	Nº VACANTES	DENOMINACION PLAZA Y FORMA DE PROVISION
Técnico Grado Medio	1	Técnico de Informática. Concurso oposición.
Graduado Escolar o equivalente	1	Conductor Area Mantenimiento. Concurso oposición.
Certif. escolaridad o equiv.	1	Operario Aguas y Alcantarillado Concurso oposición.
Certific. escolaridad o equiv.	1	Lector de Aguas. Concurso oposición.
Certif. escolaridad o equiv.	2	Operario Parques y Jardines.

		Concurso oposición.
Certific. escolaridad o equiv.	4	Limpiadora a 1/2 jornada. Concurso oposición.
Certific. escolaridad o equiv.	1	Operario de Consumo. Concurso oposición.
Graduado Escolar o equivalente	1	Oficial de Prensa. Concurso oposición.
Graduado Escolar o equivalente	1	Cuidadora de Guardería. Concurso oposición.

Tras la lectura explica el Sr. Alcalde que se han incluido al igual que el año pasado todos aquellos contratados temporales laborales con mas de dieciocho meses, puesto que durante este período de tiempo queda suficientemente probada la necesidad o no de mantener el puesto de trabajo, asimismo manifiesta que como ya anuncio a los miembros de la Junta de Portavoces, se está estudiando la posibilidad de que los laborales accedan al estatuto funcionarial.

Tras lo expuesto por el Sr. Alcalde, por parte de la Secretaria se lee un informe al respecto donde se pone de manifiesto entre otros aspectos, el de la necesidad de incluir todas las vacantes dotadas presupuestariamente en la Oferta Pública de Empleo así como los contratados temporales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de la Reforma de la Función Pública, y que asimismo es necesaria la negociación con los representantes legales de los trabajadores, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/1987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que van a votar en contra de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo que hoy se trae al Pleno y además solicita información respecto a tres puntos; en primer lugar, le gustaría saber, cuántas plazas vacantes y cubiertas por contratos laborales temporales existen en la Plantilla; en segundo lugar porque se exige Graduado Escolar para acceder a la plaza de conductor de la Unidad de Mantenimiento, y en tercer lugar porqué se ha elegido la promoción interna para la plaza de Operario de Parques y Jardines de la Unidad de Parques y Jardines y por último manifiesta el Sr. Concejal de I.U. que van a votar en contra porque la Oferta Pública de Empleo no se ha negociado con el Comité de Empresa y la Junta de Personal, ni con el resto de la oposición ni con los Sindicatos, y porque es una Oferta excesivamente laboral.

Interviene D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifestando que a propósito de la aprobación de los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes observa como no se ha incluido en la Oferta Pública de Empleo presentada hoy ninguna plaza en el Area de Deportes, en segundo lugar manifiesta que sí observa la inclusión en la Oferta de una Cuidadora sin embargo, no vé la vacante en la Plantilla y por último añade que no está de acuerdo con que al Oficial de Imprenta se le exija el Graduado Escolar.

Es contestado D. Angel Santos por el Sr. Alcalde, quien manifiesta que en la Plantilla si se crearon varias plazas para el Area de Deportes, que se proveerán por Concursillo mediante contratación temporal laboral y que la plaza de Cuidadora que se incluye en la O.P.E. es una de las plazas que han estado provistas por contratación temporal laboral con una duración superior a los 18 meses por eso se incluye.

Asimismo manifiesta el Sr. Alcalde que a los representantes legales de los trabajadores se les convocó para que asistieran, como así se viene haciendo, a la Comisión Informativa de Interior donde se iba a negociar la Plantilla.

Por último manifiesta la Secretaria que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de dos de agosto, de Reforma de la Función Pública, la titulación exigida para los que pertenecen al Grupo D, como el conductor de la Unidad de Mantenimiento, es la de título de Graduado Escolar y Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Tras lo expuesto e informado el Pleno con catorce votos a favor de los miembros del P.S.O.E. y P.P. y cuatro en contra de los del C.D.S. e I.U., acuerda aprobar la Oferta Pública de Empleo para el año 1989 arriba transcrita, y ordenar su remisión al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma para su conocimiento."

"10°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que vacante en la Plantilla de Funcionarios la plaza de Técnico de Gestión, para el Area Administrativa del Ayuntamiento de Almansa, se convoca su provisión por el sistema de Oposición Libre clasificada en el Grupo B, añade que las bases a las que se ajustará la provisión son las que se presentarán en la Comisión Informativa de Interior y que son idénticas a las que rigieron la convocatoria del año 1988 con alguna modificación como la de no exigir el pago de los derechos de examen a aquellas personas que acreditasen estar en situación de desempleo mediante la aportación de la tarjeta del I.N.E.M.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que va a votar en contra de las mismas por la gran contradicción que supone el haber cesado la Comisión de Servicios de la persona que cubría la vacante de Técnico de Gestión argumentándose la falta de necesidad de la plaza y hoy cuando acaba de aprobarse la Oferta Pública de Empleo se aprueban ya las bases para su provisión.

Tras lo expuesto el Pleno con trece votos a favor de los miembros del P.S.O.E. y P.P. y cuatro en contra de los del C.D.S. e I.U., acuerda:

1°) Aprobar las Bases que han de regir la oposición de una plaza de Técnico de Gestión para el Area Administrativa del Ayuntamiento de Almansa, clasificada en el Grupo B de las funcionarias.

2°) Ordenar la remisión de las mismas al Boletín Oficial de la Provincia y anuncio de la Convocatoria al Boletín Oficial del Estado."

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Popular Dña María Jesús Ortiz López.

"11°.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR UN TRABAJADOR MUNICIPAL CONTRA LA DENEGACION CONCRETA DE COMPATIBILIDAD.- Por el Sr. Alcalde se da lectura al recurso presentado, que textualmente dice:

*** Mario López González, empleado laboral de este Ayuntamiento como Ingeniero Técnico Industrial, ante V.S., comparece y DICE:

Que con fecha 12-1-1989, recibe acuerdo de Pleno num. 5 de fecha 2 de diciembre de 1988, por el que se le niega la compatibilidad solicitada para realizar el Proyecto Eléctrico y de Aire Acondicionado, así como su dirección, del denominado "Teatro Principal", según instancia de fecha 24-10-1988 con núm. de registro 5.311, estando en desacuerdo con la anterior resolución, en los motivos en que se fundamenta:

1°) Por que no puede existir ninguna discriminación entre un trabajador laboral y otro funcionario ya que pertenecen a regímenes laborales diferentes.

2°) Que no le afecta, en este caso, la Ley de Incompatibilidad, como así -

lo indica expresamente la Secretaria General del Ayuntamiento.

Por todo ello, y creyendo que la Ley le ampara, y que teniendo presentado este escrito, dentro del plazo legal como recurso de reposición previo a la vía judicial, suplica a V.S. sea anulado el anterior acuerdo y se indique expresamente el campo el cual es profesionalmente compatible.

Almansa, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. ***

Tras la lectura por la Secretaria, se da lectura al informe emitido al efecto que establece que:

*** Respecto al primer motivo alegado por la parte, de que no puede existir discriminación entre un trabajador laboral y otro funcionario ya que pertenecen a regímenes laborales diferentes, dicha afirmación ha de ser matizada por lo que se refiere al régimen de incompatibilidades, ya que la Ley 53/1984 comprende en su ámbito de aplicación "al personal al servicio de las Corporaciones Locales", tal y como dispone el artículo 2.1.c) de dicha Ley, debiendo entenderse comprendido en el término "personal", tanto a los funcionarios como a laborales y eventuales.

Por lo que se refiere a la afirmación de que no le afecta la Ley de Incompatibilidades, recogida en el segundo motivo del recurso, me remito a lo expuesto anteriormente, si bien hay que estar a lo que disponen los artículos 11 y siguientes de la Ley de Incompatibilidades que regulan las que afectan en la esfera privada al personal de la Administración. En el artículo 12 se prohíbe el ejercicio de actividades privadas en asuntos en los que el solicitante esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. En este mismo sentido se manifiesta el artículo 11-6° del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, que si bien no es aplicable al personal municipal, nos sirve como criterio orientativo en cuanto que es mucho más concreto. En dicho apartado se recoge la incompatibilidad de "los Arquitectos, Ingenieros y otros titulados respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que estén destinados o al que estén adscritos".

Estos dos artículos vienen a colación ya que la compatibilidad solicitada, lo era para la realización del proyecto eléctrico o instalación de aire acondicionado del Teatro Principal, proyectos ambos en los que no interviene el solicitante en su condición de técnico municipal, ya que la licencia a estos proyectos y su visado corresponde en este caso al Ministerio de Industria.

Por todo lo expuesto se estima que en este caso procedería reconocer la compatibilidad al solicitante para los proyectos citados por cuanto no tiene que intervenir en ellos como técnico municipal, especificando no obstante en dicho reconocimiento de compatibilidad que la actividad privada no puede coincidir en cuanto a horarios con la actividad pública municipal".

Tras lo expuesto e informado, el Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Mario López González contra el acuerdo Plenario num. 5 de fecha de 2 de diciembre pasado, en base a los mismos argumentos esgrimidos en la denegación y que son el no querer mantener ninguna discriminación entre un trabajador laboral y otro funcionario al que ya se le denegó otra compatibilidad concreta para el mismo fin que el que persigue el recurrente."

"12°.- RATIFICACION DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO A LOS EFECTOS DE EVALUAR LOS MERITOS DE LOS CANDIDATOS SOLICITANTES DE LA PLAZA DE SECRETARIA VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.- Interviene el Sr Alcalde para explicar que el Tribunal Calificador se reunió el siete de marzo -

pasado y tras baremar a los aspirantes incluidos en la lista que envió la Subdirección General de la Función Pública y que recogía la relación de solicitantes de la plaza de Secretaría de esta Corporación, el Tribunal por unanimidad - propuso nombrar al candidato D. José Alfonso Muñoz Ferreira como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al ser el candidato con mejor calificación (12,80), tras haber baremado de acuerdo con las Bases que se aprobaron - por el Ayuntamiento en Pleno, el día uno de julio de 1988, y que fueron publicadas en el Boletín Oficial del Estado n. 290 de fecha 3 de diciembre de 1988.

Tras lo expuesto y a la vista del Acta que se levantó de la reunión del - Tribunal que se constituyó el siete de marzo de 1989, a los efectos de evaluar los méritos de los candidatos solicitantes de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Almansa, el Pleno por unanimidad, acuerda:

1º) Ratificar el nombramiento que efectuó el Tribunal en la persona de D. José Alfonso Muñoz Ferreira.

2º) Enviar el presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública, Subdirección de la Función Pública Local para su conocimiento y demás efectos legales, en complemento a la ya enviada el día siete de marzo."

"13º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO EJECUTIVO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO.- Por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca - Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, Economía, - Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día veintiocho de marzo pasado, y que textualmente dice:

 *** 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO - VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la aprobación de Cuentas en período voluntario - que el Señor Recaudador Municipal rinde al Señor Tesorero, y que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
- Tasa de abastecimiento de aguas, recogida de basura y alcantarillado, ejercicio 1.987..	76.653.060	990.083	75.662.977	71.062.134	*4.600.843
- Tasa de Guardería Rural, adición 1.988.	35.730	---	35.730	35.730	---

* Del importe pendiente de cobro hay que deducir a efectos del porcentaje los recibos del Instituto José Conde por un importe de 883.887,- ptas.

 3.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO EJECUTIVO.- Previo examen de las mismas, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la aprobación de la cuenta que el Señor Recaudador Municipal rinde al Sr. Tesorero, correspondiente al ejercicio 1.984 y anteriores, 1.985, 1.986, 1.987 y 1.988, en período ejecutivo, y que a continuación se detalla:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
- Cuenta en Vía Ejecutiva.....	93.547.521	15.722.244	77.825.277	15.203.149	62.622.128

 Tras la lectura, el Pleno con catorce votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U. y cuatro abstenciones de los del P.P., aprueba las Cuentas de Recaudación en período voluntario y ejecutivo."

"14°.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO UNICO MUNICIPAL DEL AÑO 1988.- Por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día veintiocho de marzo pasado, y que textualmente dice:

*** 4.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO UNICO MUNICIPAL DEL AÑO 1.988.- Por el Señor Concejal de Hacienda Don José Cuenca Rico, se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto Unico Municipal del año 1.988. Tras el examen de la misma y de sus documentos justificativos, la Sra. Secretaria da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 279, de fecha 28 de febrero del corriente año, para conocimiento de la Comisión, cuyo texto íntegro es el siguiente:

*** D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, con los informes del Sr. Interventor y la Sra. Secretaria, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto Unico Municipal del año 1.988, He Resuelto:

1.- Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto de 1.988, que arroja el siguiente resultado:

- Existencia en Caja al 31 de diciembre de 1988	65.112.859 Pts.
- Relación de Deudores (cantidades pendientes de cobro) ..	451.647.304 "

TOTAL . . .	516.760.163 "

- Relación de Acreedores (cantidades pendientes de pago).	384.168.253 "

S U P E R A V I T	132.591.910 Pts.
	=====

2.- Incorporar dicho resultado al Presupuesto Unico Municipal para formar el Presupuesto Refundido.

3.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

4.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 453.1. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y el artículo 174.5. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Almansa a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. ***

Tras lo expuesto interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., quien se alegra del superávit existente y sugiere al Grupo de Gobierno que el mismo se destine en primer lugar a la compra de un terreno para la ubicación de la Estación de Autobuses, en segundo lugar al arreglo del alcantarillado del pueblo y en tercer y último lugar al pago de la deuda del Ayuntamiento con el fin de dejarlo todo saneado cuando llegue el C.D.S. al Gobierno Municipal.

Tras lo expuesto el Pleno con catorce votos a favor de los señores Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y cuatro abstenciones de los del Grupo Popular, aprueba la propuesta-informe de la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio en su reunión celebrada el día veintiocho de marzo del presente año."

"15°.- PROPUESTA DE REVISION DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE ROTURACIONES Y DE PASTOS.- Por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, -

Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el pasado día veintiocho de marzo, y que textualmente dice:

*** 5.- PROPUESTA DE REVISION DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE ROTURACIONES Y DE PASTOS.- Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento para la revisión del canon por aprovechamiento de roturaciones y de pastos para el ejercicio de 1.989. Considerando que la tasación de la Consejería de Agricultura ha experimentado un aumento del 5 % y que los valores actuales que figuran en los respectivos Padrones están por debajo de la tasación de dicha Consejería, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno una subida aproximada de un 7 % sobre las tarifas del año 1.988, quedando los canones después de dicho aumento en las siguientes cantidades:

1.- ROTURACIONES: Precio por Hectárea....	640,- Ptas.	
2.- PASTOS: Precio por Cabeza:		
- Dehesa Alcoy.....	150,- Ptas.	
- Dehesa Botas.....	190,- "	
- Dehesa Campillo.....	200,- "	
- Dehesa Caparral.....	125,- "	
- Dehesa Catín.....	115,- "	
- Dehesa Fuente del Pino.....	205,- "	
- Dehesa Jodar.....	120,- "	
- Dehesa Jorqueruela.....	100,- "	
- Dehesa Mojón Blanco.....	125,- "	
- Dehesa Pandos.....	135,- "	
- Dehesa Rua.....	110,- "	
- Dehesa Sierra.....	110,- "	***

Interviene D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, quien manifiesta que su Grupo va a votar en contra del aumento, a la vista del superávit existente del ejercicio 1989, que demuestra que no debe tocarse nada sino seguir así para que a su vez en el ejercicio 1989 también haya superávit.

Tras lo expuesto, el Pleno con catorce votos a favor de los señores Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U. y cuatro en contra de los del P.P., acuerda actuar según lo informado por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha de veintiocho de marzo."

"16°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1988.- Por el Concejel de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día veintiocho de marzo pasado, y que textualmente dice:

*** 6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL 4 TRIMESTRE DE 1.988.- Examinada la Cuenta que rinde el Tesorero Municipal correspondiente al Cuarto Trimestre de 1.988, la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación con el siguiente resumen:

CUENTA DE CAUDALES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1.988:

C A R G O	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	39.466.347	
Ingresos realizados durante el trimestre.....	416.322.186	455.788.533
D A T A		

Pagos realizados en el mismo período.....	390.675.674	390.675.674
Existencia para el trimestre siguiente. . . .		65.112.859

Tras la lectura, el Pleno con catorce votos a favor de los señores Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y cuatro abstenciones de los del P.P., acuerda aprobar la Cuenta de Caudales del Cuarto Trimestre de 1988."

"17°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 1988.- Por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el pasado día veintiocho de marzo, y que textualmente dice:

*** 7.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 1.988.- Vista la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al año 1.988 y el informe de Intervención que en la misma se emite; después de examinada, la Comisión acordó por unanimidad proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, con el siguiente resumen:

E X P L I C A C I O N	METALICO PESETAS	VALORES PESETAS	TOTAL PESETAS
Existencia procedente del ejercicio anterior.....	30.677.048	51.246.350	81.923.398
Ingresos en el ejercicio.....	434.986.178	39.116.315	474.102.493
S U M A	465.663.226	90.362.665	556.025.891
Pagos en el ejercicio.....	420.837.996	40.333.876	461.171.872
EXISTENCIA: Saldo a cuenta nueva....	44.825.230	50.028.789	94.854.019

Tras la lectura el Pleno con catorce votos a favor de los señores Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y cuatro abstenciones de los del P.P., acuerda aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente a 1988."

"18°.- REVOCACION DE DIVERSAS CONCESIONES.- Por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 28 de marzo pasado, y que textualmente dice:

*** 8.- REVOCACION DIVERSAS CONCESIONES.- Por el Sr. Interventor se da cuenta de los informes de Tesorería sobre los débitos correspondientes a diversas concesiones que no han sido abonados en período voluntario, procediéndose a su cobro por vía de apremio. Así mismo, se da cuenta de determinados puestos en el mercado cerrados desde hace tiempo. A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al informe de Secretaría e Intervención donde se considera que según el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procede la retirada de las concesiones y que según el artículo 50.15 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales el asunto es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Comisión acordó, por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1.- Revocar la concesión de puesto en el mercado a Doña María Trujillano - Tamayo y D. Pascual González Martínez por los débitos pendientes; y a D. José - Almendros Bas, D. José María García y Da. Teresa Payá Ferrero por la no ocupación de puesto.

2.- Revocar la concesión de puesto en el mercado de D. Eduardo Gómez Moltó y Da. María López Martínez, si en el plazo de diez días no hacen efectiva su - deuda; y a D. Vicente Bonal Gómez y D. Juan Jiménez Martos, si en el plazo de diez días no abren al público su puesto en el mercado.

3.- Dar cuenta al Servicio de Matadero para que se deje de prestar dicho - servicio a D. Pascual González Vélez y D. José Tornero Auñón hasta que satisfagan sus deudas.

4.- Comunicar a la Directora de la Guardería Infantil para que se deje de prestar el servicio a aquellos alumnos que asistan actualmente y tengan recibos impagados. ***

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, acuerda actuar según lo propuesto por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha de veintiocho de marzo pasado."

"19°.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA MODIFICACION DEL - REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.- Por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el pasado día veintiocho de marzo, y que textualmente dice:

*** 9.- ASUNTOS VARIOS.- D. José Rico Cuenca, tras señalar que en la -- partida 121-111.00. Gastos de representación de Organo de Gobierno del Presupuesto de 1.988 se ha producido una diferencia sobre lo consignado de -- 1.475.446,- ptas., propone que de la diferencia que resulte anualmente se --- distribuya entre los Grupos Políticos a partir del año 1.989.

La Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que a - partir del ejercicio de 1.989, se distribuya entre los Grupos Políticos, la - cantidad que reste de lo consignado en los Presupuestos Municipales, proporcionalmente al número de Concejales de cada Grupo. ***

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, acuerda actuar según lo informado por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha de veintiocho de marzo pasado."

"20°.- FACULTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION D. ANTONIO CALLADO GARCIA, PARA LA FIRMA DE LA PERMUTA NUM. 48 DE TERRENOS DE U.P. DE ALMANSANA, INCOADA POR D. ANTONIO MEGIAS COLOMA Y QUE FUE APROBADA DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE 7 DE MARZO DE 1986.- Se remite el Sr. Alcalde a lo dicho al - inicio del presente Pleno respecto a la introducción de una pequeña modificación al acuerdo adoptado por el Pleno de siete de marzo de 1986, que afecta a - la persona que debe firmar la Escritura. Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad acuerda facultar a D. Antonio Callado García para la firma de la Escritura de la permuta arriba citada."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores - asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- La expido yo, la Secretaria, para hacer constar que - la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril de - 1989 no fué convocada por falta de asuntos que tratar. Almansa, 7 de abril de 1989. LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA- MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 14 DE ABRIL DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S : =====

- PRESIDENTE: D. Antonio Callado García. MIEMBROS DE LA CORPORACION: D. Juan Milla Delegido. D. Pedro Rodriguez Martínez. D. José Cuenca Rico. D. Miguel Alcocegui Arnedo. D. Juan Cortés de Ves. D. Gabriel Navarro Martínez. Dª María del Carmen Mejías Gil. D. José Tomás Tomás. D. Rubén Hernández Benito. D. Pedro Hernández Cuenca. D. Agustín Tomás Romero. D. Miguel Francés Cuenca. Dª Mª Jesús Ortiz López. D. Angel Santos Santos. D. Miguel Delgado Garijo. Dª Teresa Tomás Delicado. D. José Fco. del Campo Navarro. D. Jesús Gómez Cortés.

En la ciudad de Almansa a las dieciocho horas del día CATORCE de ABRIL de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión habiendo excusado su ausencia D. Silvio Arnedo Tomás y Dña. María Araceli Sánchez Abellán. Incorporándose a la sesión en los momentos que se indican en el Acta, Dña María Jesús Ortiz López, D. Pedro Hernández Cuenca, Dª Teresa Tomás Delicado y D. Miguel Delgado Garijo. Asimismo, se ausentaron y reincorporaron a la sesión en los momentos que también se indican D. José Tomás Tomás y D. José Francisco del Campo Navarro.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tra-

SECRETARIA GENERAL:

Dª Consuelo Rico Cuenca.

tar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr Alcalde y pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la Convocatoria.

Hace una observación al Acta el Sr. Concejal del C.D.S. D. Angel Santos - Santos, relativa a la página 13, punto 14º, manifestando que su grupo no votó a favor de la Liquidación del Presupuesto, entre otros motivos porque no era necesario votar, y otra relativa a la página 14, punto 14º, donde dice "cuando llegue el C.D.S.", debe decir "para cuando llegue el C.D.S."

El Acta correspondiente al 30 de marzo de 1989, con estas observaciones es aprobada por unanimidad."

"2º.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.- Por parte de la Secretaria se da lectura a los Decretos de Alcaldía números 722 y 856, de fechas 12 y 13 - de abril de 1.989, y que son los siguientes:

*** DECRETO NUM: 722:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

Resultando: Que Dña. Milagros Alonso Gómez, en nombre y representación de su hija Ana Belén Gómez Alonso, interpone una Demanda por la Vía Civil contra el Ayuntamiento de Almansa, relativa a un accidente sufrido por esta última cuando se encontraba jugando con unas amigas en la pista de cemento del Jardín de Almansa, y se da al Ayuntamiento un plazo de veinte días para personarse y contestar a la misma.

Considerando: La propuesta-informe de la Comisión de Gobierno de fecha de catorce de marzo, He Resuelto,

Primero.- Nombrar a D. Virginio Sánchez Navarro como Letrado del Ayuntamiento en este Juicio para que comparezca y conteste la Demanda.

Segundo.- Ordenar la ratificación del presente Decreto en el próximo Pleno a celebrar por la Corporación, previsto para el 14 de abril.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al interesado y demás negociados municipales interesados.

En Almansa, a 12 de abril de 1.989. El Alcalde. ***

*** DECRETO NUM: 856:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

Resultando: Que el Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete, dicta Providencia relativa a la Demanda interpuesta por D. Nicolás Hernández Martínez contra el Ayuntamiento de Almansa sobre abono de transporte y en la que se cita al Ayuntamiento para que comparezca el próximo ocho de mayo.

Considerando: El acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha de veintiocho de marzo pasado, He Resuelto,

Primero.- Nombrar a Dña. María del Carmen Fustagueras Mariscal como Letrada del Ayuntamiento para que represente al mismo en el litigio arriba descrito.

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a la interesada.

Tercero.- Ordenar se ratifique en el próximo Pleno, a celebrar el día ca-

torce de abril.

En Almansa, a 12 de abril de 1.989. El Alcalde. ***

Tras su lectura, el Pleno por unanimidad ratifica ambos decretos y faculta al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Antonio Callado García para - la firma de las correspondientes escrituras públicas de poderes de ambos Letrados."

"3°.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DEL MES DE DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO Y MARZO, SI LO ESTIMAN LOS SEÑORES CONCEJALES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta a los Sres. Concejales si existe algún inconveniente en aprobar todos los Decretos, incluidos los del mes de marzo que han sido previamente repartidos a los Sres. Concejales. Al no haber ninguna observación, los - Decretos y Resoluciones de Alcaldía del mes de diciembre de 1988, enero, febrero y marzo de 1989, son aprobados por unanimidad."

"4°.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA MEJORA DE ZONAS VERDES Y ARREGLO DE CAMINOS RURALES.- Toma la palabra el Sr. Concejel de Montes D. Miguel Alcocel Arnedo, quien da cuenta de la memoria-informe emitido por la Ingeniera Técnica Forestal Municipal acerca de las plantas ya compradas o en trámite de compra por parte del Ayuntamiento, con destino a la plantación en los distintos parques públicos de nuestra - localidad por un importe total de 296.900 pesetas y todo ello con base en la - Orden del 31 de enero de 1989 por la que se regulan las subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de plantas con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes y parques rurales.

Asimismo, se da cuenta de otra memoria-informe también emitido por la Ingeniera Técnica Forestal sobre las obras de mejora y conservación de caminos - rurales para solicitar las ayudas que convocó la Orden del 31 de enero de 1989, de la Consejería de Agricultura, obras que consisten básicamente en el acondicionamiento de los siguientes caminos rurales:

- Camino de los Espetones.
- Camino frente a la Estacada hacia la Atalaya.
- Camino de Sugel.
- Camino del Real.
- Camino de los Calderones.

Tras lo expuesto e informado el Pleno por unanimidad acuerda aprobar ambas memorias y acogerse a las citadas órdenes del 31 de enero de 1989 de la Consejería de Agricultura por la que se regulan subvenciones y ayudas a las Entidades Locales para la adquisición de plantas y para mejora y conservación de Caminos Rurales."

"5°.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA APERTURA DE UN VIAL DE ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL.- Toma la palabra D. Juan Milla Delegido, Concejel Delegado de Urbanismo y da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veinte de marzo,

*** 7.3.- Inicio de expediente de expropiación para apertura de un vial de acceso al Polígono Industrial.

Explica la Secretaria que aunque el Pleno celebrado el 3 de marzo pasado - ya inició el citado expediente pero como la aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo del Programa de Actuación Urbanística en el S.U.N.P. con uso industrial y del Plan Parcial que lo desarrolla no fué publicada en el B.O.P. - hasta el día 15 de marzo del presente, y además es necesario para que dichos - instrumentos de planeamiento entren en vigor que transcurran el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de abril desde que se publicaron, será pues nece

sario que transcurrido dicho plazo se proceda a tomar un nuevo acuerdo plenario en los mismos términos que el del Pleno de 3 de marzo. ***

Tras su lectura explica el Sr. Concejal de Urbanismo que el Programa de Actuación Urbanística en el S.U.N.P. con uso industrial y el Plan Parcial Industrial del Polígono Industrial "El Mugerón" Segunda Fase que lo desarrolla, fueron aprobados definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión de nueve de febrero y publicadas dichas resoluciones en el Boletín Oficial de la Provincia num. 32 de quince de marzo pasado y hoy se va a iniciar de nuevo el expediente de expropiación forzosa de unos terrenos afectados por la apertura de un vial de acceso al Polígono Industrial "El Mugerón" 2ª Fase, siendo los bienes y derechos de necesaria expropiación propiedad de la Mercantil "Habitual S.A." y que pese a que se realizaron negociaciones con los propietarios de los terrenos para la adquisición amistosa y de mutuo acuerdo de los mismos no se tuvo éxito ya que lo que se pedía era excesivo para lo que allí hay y que básicamente se puede resumir en lo siguiente:

- Por el terreno (1.752 m/2) a razón de 2.000 pesetas el m/2.

- Por una nave y dos cobertizos, 13.000 y 7.000 m/2 en total, además de otros requisitos y exigencias que él considera excesivas, pues pedían cosas que son imposibles de dar.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, preguntando porqué se tomó un acuerdo ilegal en vez de esperar a hacerlo cuando fuese el momento, y opina que ha sido una gran metedura de pata, ya sea del Concejal o de los técnicos.

Replica D. Juan Milla Delegado manifestando que dicho acuerdo no era ilegal, simplemente existe duda si se podía iniciar tal expediente de expropiación sin haber recibido las resoluciones aprobatorias de la Comisión Provincial de Urbanismo y sin haberse publicado las mismas en el B.O.P. y transcurrido quince días desde entonces aunque se conocía tal aprobación, por haber participado el Sr. Alcalde y él mismo en la Comisión, y ante la duda y para que no se impugne tal expediente por vicios de nulidad absoluta en el procedimiento, por lo que se va a acordar de nuevo el inicio del expediente, en los mismos términos que se acordó en el Pleno de tres de marzo pasado.

Interviene D. Miguel Francés Cuenca del Partido Popular, manifestando que su Grupo se va a pronunciar en idéntico sentido que lo hicieron en el acuerdo del Pleno de tres de marzo que lee la Secretaria acto seguido.

Tras lo expuesto, informado y argumentado el Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Que se inicie el expediente de expropiación forzosa de una porción de 1.752 m/2 de una finca propiedad de la mercantil "Habitual S.A." con C.I.F. num. A-02-009033 situada en la Avda. Madrid num. 60, así como de la construcción afectada existente dentro de la misma, con una superficie de 408'7 m/2 y todo ello con destino a la apertura de un vial que enlazaría la Avda. de Madrid con los terrenos donde se situará la segunda fase del Polígono Industrial "El Mugerón".

2º) Que se haga pública la relación de bienes y derechos propiedad de la Mercantil "Habitual S.A." para que dentro del plazo de quince días contados a partir de su última publicación (Boletín Oficial de la Provincia y diario de gran circulación), puedan los interesados formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, tal y como dispone el artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa y concordantes de su Ley y,

3º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo."

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Socialista

D. José Tomás Tomás.

"6°.- EXPEDIENTE DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Toma la palabra el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido y da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de diez de abril de 1989, que textualmente dice:

*** 5.- EXPEDIENTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Se dio cuenta del expediente instruido para aplicación de las Contribuciones Especiales impuestas a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del Proyecto de Urbanización consistente en la apertura de las calles Pablo Neruda y Miguel Angel Asturias en el limite del suelo urbano y la continuación de Vicente Aleixandre, Pio Baroja, Valle Inclán, Pedro Lamata, San Crispín, Bonete, Montealegre y Rambla de La Mancha:

Y Resultando, según se acredita en el expediente que se acompaña:

I. Que el coste de las obras, a efectos de la aplicación de las Contribuciones Especiales, asciende a:

C/ Pablo Neruda	19.122.335.-Pts.
C/ Pio Baroja	7.310.698.-Pts.
C/ Vicente Aleixandre	4.633.651.-Pts.
C/ Miguel Angel Asturias	10.686.383.-Pts.
C/ Valle Inclán	4.309.004.-Pts.
C/ Pedro Lamata	1.396.386.-Pts.
C/ S.Crispín-Bonete-Montegre.	15.832.271.-Pts.
C/ Rambla de la Mancha	2.043.802.-Pts.

Total	65.334.530.-Pts.

II. Que la cantidad líquida a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del citado proyecto es de:

C/ Pablo Neruda	17.210.103.-Pts.
C/ Pio Baroja	6.579.629.-Pts.
C/ Vicente Aleixandre	4.170.286.-Pts.
C/ Miguel Angel Asturias	9.617.744.-Pts.
C/ Valle Inclán	3.878.103.-Pts.
C/ Pedro Lamata	1.256.747.-Pts.
C/ S.Crispín-Bonete-Montegre.	14.249.043.-Pts.
C/ Rambla de La Mancha	1.839.422.-Pts.

Total	58.801.077.-Pts.

III. Que la base de reparto es de:

C/ Pablo Neruda	Coste líquido	Unidades	
Concepto Impositivo	a repartir	Tributarias	Coste/Unidad
-----	-----	-----	-----
MOV.TIERRAS Y ACEQUIA	3.626.483.-	726,100	3.286,73684.-Pts/Metro
PAVIMENTOS	6.211.913.-	726,100	1.159,67105.-Pts/Metro
SANEAMIENTO	3.361.235.-	726,100	3.964,36842.-Pts/Metro
ABASTECIMIENTO AGUAS.	2.098.751.-	726,100	2.061,89474.-Pts/Metro
ALUMBRADO PUBLICO ...	1.911.721.-	726,100	4.854,14474.-Pts/Metro

TOTAL 17.210.103.- Pts

C/ Pio Baroja

Concepto Impositivo	Coste líquido a repartir	Unidades Tributarias	Coste/Unidad
MOV.TIERRAS Y ACEQUIA	911.457.-	263,000	3.465,61597.-Pts/Metro
PAVIMENTOS	2.191.112.-	263,000	8.331,22433.-Pts/Metro
SANEAMIENTO	2.310.980.-	263,000	8.786,99620.-Pts/Metro
ABASTECIMIENTO AGUAS.	686.542.-	263,000	2.610,42586.-Pts/Metro
ALUMBRADO PUBLICO ...	479.538.-	263,000	1.823,33840.-Pts/Metro
TOTAL	6.579.629.-		Pts

C/ Vicente Aleixandre

Concepto Impositivo	Coste líquido a repartir	Unidades Tributarias	Coste/Unidad
MOV.TIERRAS Y ACEQUIA	968.416.-	168,500	5.747,27596.-Pts/Metro
PAVIMENTOS	1.116.243.-	168,500	6.624,58754.-Pts/Metro
SANEAMIENTO	1.164.211.-	168,500	6.909,26409.-Pts/Metro
ABASTECIMIENTO AGUAS.	458.860.-	168,500	2.723,20475.-Pts/Metro
ALUMBRADO PUBLICO ...	462.556.-	258,500	1.789,38491.-Pts/Metro
TOTAL	4.170.286.-		Pts

C/ Miguel Angel Asturias

Concepto Impositivo	Coste líquido a repartir	Unidades Tributarias	Coste/Unidad
MOV.TIERRAS Y ACEQUIA	1.892.559.-	481,400	3.931,36477.-Pts/Metro
PAVIMENTOS	3.681.349.-	481,400	7.647,17283.-Pts/Metro
SANEAMIENTO	1.687.830.-	481,400	3.506,08641.-Pts/Metro
ABASTECIMIENTO AGUAS.	1.356.341.-	481,400	2.817,49273.-Pts/Metro
ALUMBRADO PUBLICO ...	999.665.-	481,400	2.076,57873.-Pts/Metro
TOTAL	9.617.744.-		Pts

C/ Valle Inclán

Concepto Impositivo	Coste líquido a repartir	Unidades Tributarias	Coste/Unidad
MOV.TIERRAS Y ACEQUIA	526.415.-	134,000	3.928,47015.-Pts/Metro
PAVIMENTOS	1.645.433.-	134,000	12.279,35075.-Pts/Metro
SANEAMIENTO	891.833.-	134,000	6.655,47015.-Pts/Metro
ABASTECIMIENTO AGUAS.	485.923.-	134,000	3.626,29104.-Pts/Metro
ALUMBRADO PUBLICO ...	328.499.-	257,000	1.278,20623.-Pts/Metro
TOTAL	3.878.103.-		Pts

C/ Pedro Lamata

Concepto Impositivo	Coste líquido a repartir	Unidades Tributarias	Coste/Unidad
MOV.TIERRAS Y ACEQUIA	159.071.-	39,000	4.078,74359.-Pts/Metro

PAVIMENTOS	269.603.-	39,000	6.912,89744.-Pts/Metro
SANEAMIENTO	307.357.-	39,000	7.880,94872.-Pts/Metro
ABASTECIMIENTO AGUAS.	207.826.-	39,000	5.328,87179.-Pts/Metro
ALUMBRADO PUBLICO ...	312.890.-	233,000	1.342,87554.-Pts/Metro

TOTAL	1.256.747.-		Pts

C/ San Crispín, Bonete y Montealegre

Concepto Impositivo	Coste líquido a repartir	Unidades Tributarias	Coste/Unidad

MOV.TIERRAS Y ACEQUIA	2.363.018.-	538,200	4.390,59457.-Pts/Metro
PAVIMENTOS	4.553.519.-	538,200	8.460,64474.-Pts/Metro
SANEAMIENTO	3.725.906.-	538,200	6.922,90227.-Pts/Metro
ABASTECIMIENTO AGUAS.	1.569.670.-	538,200	2.916,51802.-Pts/Metro
ALUMBRADO PUBLICO ...	2.036.930.-	970,700	2.098,41352.-Pts/Metro

TOTAL	14.249.043.-		Pts

C/ Rambla de La Mancha

Concepto Impositivo	Coste líquido a repartir	Unidades Tributarias	Coste/Unidad

MOV.TIERRAS Y ACEQUIA	127.854.-	110,000	1.162,30909.-Pts/Metro
PAVIMENTOS	697.507.-	110,000	6.340,97273.-Pts/Metro
SANEAMIENTO	490.281.-	110,000	4.457.10000.-Pts/Metro
ABASTECIMIENTO AGUAS.	265.324.-	110,000	2.412,03636.-Pts/Metro
ALUMBRADO PUBLICO ...	258.456.-	110,000	2.349,60000.-Pts/Metro

TOTAL	1.839.422.-		Pts

IV. Que la relación de las cuotas asignadas a cada contribuyente asciende a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS UNA MIL SETENTA Y SIETE pesetas.

Considerando: I. Que para la ejecución del proyecto arriba mencionado procede la imposición de Contribuciones Especiales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, siendo su exigencia potestativa para las presentes obras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.2 del citado Real Decreto.

II. Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 224.5 del Real Decreto Legislativo, antes mencionado, y durante el plazo de exposición al público del expediente, no se ha solicitado por los afectados, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

III. Que se acompaña la documentación que preceptivamente exige el artículo 224.4 del repetido Real Decreto Legislativo.

Y vistas que se han cumplido las demás prescripciones legales sobre la materia en la tramitación del expediente, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales impuestas para la ejecución del proyecto de urbanización consistente en la apertura de las calles Pablo Neruda y Miguel Angel Asturias en el límite del suelo urbano y la continuación de las calles Vicente Aleixandre, Pio Baroja, Valle Inclán, Pedro Lamata, San Crispín, Bonete, Montealegre y Rambla de La Mancha, por un importe de 58.801.077.- pesetas.

Segundo.- Que las cuotas resultantes de la aplicación de estas Contribuciones Especiales se harán efectivas, por los obligados al pago, en DOS plazos

consecutivos.

Tercero.- Se faculta a la Alcaldía para que continúe los trámites pertinentes para llevar a buen término la ejecución de todo lo acordado.

Tras lo expuesto, la Comisión informativa propone al Pleno la aprobación del presente expediente de Contribuciones Especiales, según lo informado y transcrito con anterioridad. ***

Tras el mismo, interviene D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, quien manifiesta que en el presente asunto no va a votar por ser parte interesada y considera que el expediente no es correcto porque se han subastado obras sin tener todo el terreno, y que lo primero que se tenía que haber hecho era comprar, luego subastar y luego aprobar el expediente de Contribuciones Especiales. Dicho lo cual, el Sr. Del Campo Navarro, abandona la sesión, por ser parte interesada en el presente punto.

Tras lo expuesto el Pleno con quince votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y una abstención de I.U., acuerda aprobar la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo - arriba citada en todos y cada uno de sus puntos."

Debatido el punto anterior, se reincorporarán a la sesión D. José Tomás Tomás y D. José Francisco del Campo Navarro del P.S.O.E. e I.U., respectivamente.

"7º.- CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA FINCA RUSTICA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de diez de abril de 1989:

*** 6.- CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UNA FINCA RUSTICA.- Por la Secretaria se dá cuenta de un contrato de compra venta de un molino harinero, denominado - "Molino alto", en el término de Almansa, partido Rambla o Ribera de los Molinos y compuesto de edificio-casa Molino y tres trozos de tierra, todo ello corresponde a la parcela 132 poligono 149 con una superficie de sesenta y seis áreas, veintiseis centiáreas, por el precio de 6.500.000 pesetas. Se hace constar que junto a la finca se recibirá por el Ayuntamiento determinada fauna valorada en 1.000.000 ptas.

Tras lo expuesto, la Comisión Informativa por unanimidad propone al Pleno dar el visto bueno al presente contrato y facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado Garcia, para la firma de la correspondiente escritura pública.*

Tras la misma el Pleno por unanimidad aprueba la propuesta-informe de la Comisión Informativa de Urbanismo arriba citada."

"8º.- PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL MUGRON", SEGUNDA FASE.- Toma la palabra el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido y explica que se trata de aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización presentado por "Sapres" no obstante una serie de recomendaciones - que van a ser alegadas por el Ayuntamiento durante el periodo de exposición pública de quince días, que son los que se recogen en los informes técnicos emitidos por la Oficina Técnica Municipal, que establecen que el Proyecto de Urbanización presentado por Sapres Almansa se ajusta a las determinaciones contenidas en el Plan Parcial aprobado, pero por otra parte y con vistas a la cesión - del alumbrado público de esta fase al Ayuntamiento sería recomendable la modificación de algunas partidas del citado proyecto en cuanto al citado alumbrado.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro manifestando que van a dar el visto bueno inicial sin que ello sea obstáculo para que durante el periodo - de exposición pública puedan reflexionar y cambiar el sentido del voto cuando - se apruebe definitivamente, es decir que quiere saber si están o no incluidos - en el proyecto los dos puentes.

Tras lo expuesto e informado el Pleno por unanimidad acuerda:

1) Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial "El Muqrón" 2ª Fase.

2) Ordenar la apertura del trámite de información pública mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de gran circulación en la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento."

"9º.- RATIFICACION DEL DESPIDO DE UNA TRABAJADORA MUNICIPAL TRAS LA INCOACION DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.- Toma la palabra el Sr. - Alcalde y da cuenta de la propuesta-informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Interior de fecha 11 de abril de 1989:

*** 2.- RATIFICACION DEL DESPIDO DE UNA TRABAJADORA MUNICIPAL, TRAS LA INCOACION DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.- Informa Dña. Núria Pérez sobre el despido de Dña. Julia Pastor García, por incomparecencia al trabajo, después de la incoación del oportuno expediente disciplinario. La Comisión se da por enterada, dando su visto bueno a dicho despido. ***

Tras la misma y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones - Locales de 28 de noviembre de 1986, el Pleno por unanimidad ratifica el Decreto del Alcalde num. 311 de fecha de diez de marzo del presente, por medio del cual se impone a Dña. Julia Pastor García la sanción prevista en el artículo 14.a) - del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado (Real - DEcreto 33/1986 de 10 de enero), de separación del servicio, como autora de una falta muy grave de abandono del servicio (artículo 6 del Reglamento arriba citado) tal y como ha quedado suficientemente probado en el expediente instruido al efecto."

"10º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRAN LAS PROXIMAS - PROVISIONES DE DISTINTAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA - 1989.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que se trata de las bases de - las pruebas selectivas a realizar para cubrir determinadas plazas vacantes en - la Plantilla y que están incluidas en la Oferta Pública de Empleo y que son las siguientes:

A) La contratación de cuatro plazas de Guardias de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Policía, Subescala Guardia de la Policía Municipal, - por Oposición Libre.

B) La contratación en Régimen de Derecho Laboral, por tiempo indefinido, - de plazas vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento por concurso-oposición que resultan ser las siguientes:

- 1.- Una plaza de Conductor de la Unidad de Mantenimiento.
- 2.- Una plaza de Operario de Aguas y Alcantarillado.
- 3.- Una plaza de Lector de Aguas.
- 4.- Dos plazas de Operarios de Parques y Jardines.
- 5.- Una plaza de Operario de Consumo.
- 6.- Una plaza de Oficial de Prensa.
- 7.- Una plaza de Cuidadora de Guardería.
- 8.- Cuatro plazas de Limpiadoras a media jornada.

Tras lo expuesto e informado el Pleno con catorce votos a favor de los - Sres. Concejales del P.S.O.E. y del P.P., tres en contra de los del C.D.S. y - dos abstenciones de los de I.U., acuerda:

1º) Aprobar las bases anteriormente citadas y que fueron íntegramente - transcritas en el Acta de la Comisión Informativa de Interior de fecha de once de abril de 1989, en el punto num. 3.

2º) Ordenar su remisión al Boletín Oficial Provincia y del Estado para su preceptiva publicación."

"11°.- RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL DE UNA PARCELA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el presente asunto no va a ser tratado en el presente Pleno al haber sido dejado sobre la mesa en la Comisión Informativa de Montes de fecha de doce de abril de 1989."

"12°.- EXPEDIENTE DE PERMUTA.- Toma la palabra el Sr. Concejal de Montes, D. Miguel Alcocel Arnedo y da cuenta de la valoración y descripción efectuada por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de los terrenos objeto de la Permuta num. 35, solicitada por D. Primitivo Olaya Ruano, de la que se segrega la parcela número 10 y que son las siguientes:

750 m/2 formando un bancal de secano, ubicados en la Dehesa de Alcoy y cuyos límites son:

Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar num. 70 del C.U.P.

La superficie total solicitada se reduce en 750 m/2 correspondiendo al enclavado XXXIX que quedará permutado en límite con:

Primer punto, alineación mojones 14 y 15, 10 metros al Norte del 14, segundo al diez corresponde con los mojones 15 al 24, cerrando en el primer punto, siendo una superficie de 20.100 m/2.

Siendo por tanto la superficie total ofertada de 54.600 m/2.

Terrenos Ofertados:

ENCLAVADO	DEHESA PARAJE	SUPERFICIE	VALORACION
XL'	Pandos Cañadas	10'500	52.000
XL''	" "	6'000	30.000
LXXXI	" "	18'000	90.000
XXXIX Parcial	" "	20'100	100.000
T O T A L		54'600	273.000

TERRENOS SOLICITADOS:

Se suprime la parcela num. 10, sita en la Dehesa de Alcoy de 0'750 Has., y valorada en 6.750 pesetas, con lo que los totales deducidos serán:

	SUPERFICIE	VALORACION
TOTAL PARCELA NUM. 10	- 750	- 6.750
T O T A L	25.670	231.030

Tras lo expuesto el Pleno con doce votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. e I.U., y siete abstenciones de los del P.P. y C.D.S., acuerda dar su conformidad a la valoración y descripción efectuadas por la Consejería de Agricultura arriba citadas."

"13°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 1 AL PRESUPUESTO UNICO MUNICIPAL DE 1989.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Economía D. José Cuenca Rico y da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Especial de Hacienda, Economía, Cuentas y Patrimonio de fecha once de abril de 1989:

*** 3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 1 DEL PRESUPUESTO UNICO MUNICIPAL DE 1989.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía en fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, por la que se propone Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipi-

pal de 1989, y teniendo en cuenta el informe de Intervención en el que consta - que:

1.- La legislación aplicable a los expedientes de Modificación de Créditos está constituida fundamentalmente por lo dispuesto en la Ley 7/85, de dos de abril, y en el caso que nos ocupa por el artículo 450.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

2.- La habilitación de nuevos conceptos de ingresos y la disminución de - partida de gastos 421-117.00, están plenamente justificadas.

3.- A juicio del que suscribe, teniendo en cuenta el informe del Sr. Teso- rero, en el que consta que los derechos liquidados y no recaudados con antigüe- dad superior a seis meses ascienden a 125.368.676 pesetas, el sobrante de li- quidación disponible para expedientes de Modificación de Créditos ascendería a 7.223.234 pesetas, por tanto, la propuesta de la Presidencia en el presente ex- pediente no cumple el contenido del referido artículo 450.2 del Real Decreto - Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

4.- El quorum necesario para la válida adopción del acuerdo aprobatorio - del expediente es el de mayoría simple, de acuerdo con los artículos 22, 33 y - 47 de la Ley 7/1985, y en consonancia con el artículo 450.3 del Real Decreto - Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando: Que los aumentos y disminuciones de gastos corresponden a - necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales, la Comisión con dos votos a favor del Grupo So- cialista y dos votos en contra de Dña. Araceli Sánchez y D. Pedro Hernández, - acordó proponer al Excmo Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expedien- te, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previstos en los - artículos 446 y 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y de los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que si transcurriera dicho plazo sin presentarse - reclamaciones, el expediente se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas se fijan en los siguientes términos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
111-951.00	RETRIB. BASICAS. CUMPLIMIENTO SENTENCIA.....	100.000.-
125-951.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. CUMPLIMIENTO SENTENCIA...	1.894 036.-
198-951.00	MUNPAL. CUMPLIMIENTO SENTENCIAS.....	50.000.-
254-440.00	MATERIAL TECNICO. LABORATORIO MUNICIPAL.....	134.421.-
273-440.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS. LABORATORIO MUNICIPAL.....	816.921.-
423-655.00	TRANSFERENC. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR.	960.000.-
434-652.01	TRANSFERENC. DIPUTAC. PROV. LIQUID. SEPEI 85-88...	21.286.108.-
621-699.01	COLECTOR ALCANTARILLADO PASEO DE LAS HUERTAS.....	5.569.961.-
623-699.02	APORT. ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES.....	22.286.975.-
632-399.01	LIQUIDACION OBRAS REFORMA CASA JUVENTUD.....	916.405.-
632-699.03	CONSTRUCCION NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL....	6.931.459.-
632-799.01	LIQUIDACION CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO.....	833.819.-
632-799.02	LIQUIDACION POLIDEPORTIVO (SEGREGADO 1).....	4.205.316.-
632-799.03	LIQUIDACION POLIDEPORTIVO (PILOTAJE PISCINA).....	11.640.241.-
641-199.01	ADQUISICION VEHICULOS GUARDERIA RURAL.....	2.200.000.-
641-199.02	ADQUISICION CICLOMOTORES.....	448.859.-
642-699.04	ADQUISICION CAMION RECOGIDA DE BASURAS.....	10.500.000.-

643-699.05	ADQUISICION MAQUINARIA RECOGIDA DE BASURAS.....	800.000.-
643-699.06	ADQUISICION E INSTALACIONES BOMBA POZO LUCIANO....	600.000.-
643-799.04	ADQUISICION BOMBA DE RIEGO POLIDEPORTIVO.....	500.000.-
644-199.03	EQUIP. CONTROL DE TRAFICO (SEMAFOROS-BANDAS SON)..	4.800.000.-
644-699.07	EQUIPAMIENTO VIAS PUBLICAS.....	525.000.-
653-199.04	ADQUISICION EQUIPO DE INFORMATICA.....	2.000.000.-
672-799.05	REHABILITACION CASTILLO.....	50.327.000.-
	T O T A L	150.326.521.-

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
421-117.00	TRANSFERENCIA AL CONSORCIO.....	14.250.000.-
	T O T A L	14.250.000.-

B.2) DE CREACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AMPLIADO
383.03	REINTEGROS POR ENTES TERRITORIALES.....	3.509.993.-
955.01	B.C.L.E. 1/1989.....	89.772.434.-
	T O T A L	93.282.427.-

B.3) APLICACION DE PARTE DEL SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO RE-FUNDIDO.....	T O T A L	42.794.094.-
--	-----------------	--------------

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS..	14.250.000.-
B.2) SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS.....	93.282.427.-
B.3) APLICACION DE PARTE DEL SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO.....	42.794.094.-
TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS.....	150.326.521.-

Tras su lectura interviene D. Pedro Hernández Cuenca del P.P. para manifestar que su Grupo va a votar en contra del presente punto puesto que están en contra de un nuevo endeudamiento.

Interviene asimismo D. Angel Santos Santos del C.D.S., solicitando se explique el informe de Intervención y Tesorería emitido al respecto.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. José Cuenca Rico para explicar que en efecto existe un informe de Intervención y Tesorería que establece que no se puede utilizar los ingresos del superávit que tengan una antigüedad superior a seis meses, sin embargo hay que utilizarlo porque no se podría realizar la Modificación de Créditos, con su consiguiente

perjuicio.

D. Pedro Hernández Cuenca manifiesta que sigue oponiéndose a la Modificación puesto que su política de ahorro difiere mucho de la de la alegría y desperdicio en el gasto que realiza el Grupo de Gobierno y hace constar que no ha querido hacer uso del informe de Tesorería e Intervención.

Tras lo expuesto, el Pleno con doce votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. e I.U., y siete en contra de los del P.P. y C.D.S., acuerda ratificar la propuesta-informe emitida por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha diez de abril del presente sobre la Modificación de Créditos num. 1 del Presupuesto Municipal para 1989."

"14°.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- Toma la palabra el Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda D. José Cuenca Rico, y da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha once de abril:

*** 4.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- A propuesta de D. José Cuenca, y a la vista del informe de Secretaría e Intervención en el que se indica que el préstamo rebasa el 5% del Presupuesto Unico Municipal de 1989, la Comisión aprobó por mayoría, con dos votos a favor de D. José Cuenca y D. Miguel Alcocel, un voto en contra de D. Pedro Hernández y la abstención de Dña. Araceli Sánchez, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la petición de un préstamo por un importe de 89.772.434 pesetas (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS), - con destino a financiar las siguientes inversiones:

- Aportación a la Estación Depuradora de Aguas Residuales....	22.286.975
- Construcción de nichos en el Cementerio Municipal.....	6.931.459
- Adquisición camión de recogida de basuras.....	10.227.000
- Rehabilitación del Castillo.....	50.327.000

T O T A L 89.772.434
=====

Tras la misma interviene D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., manifestando que su Grupo está en contra de tal solicitud puesto que el Ayuntamiento está - pagando 800 millones en concepto de intereses.

Replica D. José Cuenca Rico, Concejale Delegado de Hacienda que si no se - recurre al crédito no se hubiesen hecho ni se podrían hacer cosas tales como un Centro Municipal de Servicios Sociales, una Casa de la Cultura, un Polideportivo, ni un sinfín de cosas mas para el Pueblo.

Tras lo expuesto el Pleno con doce votos a favor de los Sres. Concejales - del P.S.O.E. e I.U., y siete en contra de los del P.P. y C.D.S., acuerda ratificar la propuesta-informe emitida por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha de diez de abril emitida al respecto y - arriba transcrita."

"15°.- DONACION DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE VALENCIA A - FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA DE UNA FINCA URBANA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia va a donar en principio a favor del Ayuntamiento de Almansa una finca urbana que a su vez fué donada a la Caja por Dña. Amparo Sanz Bordera el ocho de enero de 1974, dicha finca consta de un conjunto de edificaciones y patios sitos en la Avda. - de José Rodríguez Ruano con una superficie total de 2.250'35 m/2. Sigue explicando el Sr. Alcalde que dicha finca fué donada a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia por Dña. Amparo Sanz, con la condición de que dichos terrenos se dedicasen a la creación de una Guardería Infantil, y para el supuesto de que este fin no pudiera o no conviniese en el futuro, así se recoge en la es-

critura de donación, deberían dedicarse a otra obra social, de fines análogos - en beneficio del pueblo de Almansa y con arreglo a lo que sea mas necesario en el momento de producirse la circunstancia, sin poder ser dedicados a otros fines particulares o diferentes a los consignados, ni ser cedidos o vendidos para dedicar su importe a cualquier otra cosa que no redunde en beneficio del pueblo de Almansa, por lo tanto argumenta el Sr. Alcalde que de lo que se trata es de aceptar la donación que de dicha finca hará la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia en favor del Ayuntamiento de Almansa, puesto que dicha Entidad no va a realizar por diversos motivos la obra social a la que está condicionada la finca.

Interviene D. Agustín Tomás Romero del Partido Popular preguntando cual va a ser el destino de la finca una vez donada a favor del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el destino va a ser precisamente la construcción de una Guardería Infantil.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., interviene para manifestar - en primer lugar que acepta la donación y en segundo lugar que lo que si tiene - que hacerse con la misma es utilizarla y emplearla bien.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., pregunta en que términos se va a producir la donación y cuáles van a ser los gastos de dicha transmisión.

Le contesta la Secretaria manifestando que la transmisión será libre de - gastos para la Caja, teniendo que asumir el Ayuntamiento los gastos de Notaria, inscripción en el Registro de la Propiedad, bonificados al 50%, y el fiscal por el Impuesto de Sociedades, puesto que las personas jurídicas no tributan por - sucesiones y donaciones sino por sociedades como incremento patrimonial pero - con un tipo de gravamen reducido dado el carácter de Administración Pública Territorial que tiene el Ayuntamiento.

Tras lo expuesto e informado el Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Aceptar la donación o cualquier otro acto de disposición que haga la - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia de la finca urbana arriba descrita en favor del Ayuntamiento de Almansa.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública de donación o cualquier otro acto de disposición."

En este momento, siendo las diecinueve horas quince minutos, se efectua - un receso de diez minutos, transcurrido el cual, continua la celebración del Pleno.

16º.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"16.1.- Por parte de la Secretaria se da lectura a la propuesta de los Sres. Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Almansa, proponemos a este Pleno que proponga a Dña. María del Carmen Mejías Gil, que abandone su cargo de Concejales de Cultura, con el fin de que dicha área pueda ser - atendida por otro Concejales que le dedique el tiempo necesario para su buen funcionamiento.

Almansa, a once de abril de 1989. Los Concejales de I.U. ***

Defiende la propuesta D. Jesús Gómez Cortés, quien manifiesta que mas que una dimisión lo que quieren es proponerle a la Concejales que haga un autoplantamiento ético debido a sus características profesionales, sigue argumentando el Sr. Gómez Cortés que lo que debe quedar claro es que hay que distinguir los servicios culturales que se ofertan, dentro de los cuales destaca el acierto de "Cultural Albacete", de lo que debe ser el diseño de una política cultura en - Almansa y es precisamente aquí donde existe un gran orfandad de un tiempo a esta parte, tiempo por otro lado excesivamente largo. Con base en todo lo expues-

to cree pues el Sr. Gómez Cortés que cabría por parte del Pleno, que se considerase la propuesta que hoy le formulan.

D. Miguel Francés del Partido Popular, manifiesta que su Grupo de momento no va a unirse a la propuesta de Izquierda Unida, pues quieren dejar una puerta abierta a la Concejal para que sea ella la que, si piensa sinceramente que no puede llevar la Concejalía, la deje.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. argumenta que la Concejalía de Cultura es la gran viuda y aunque tenga muchas novias no está casada, y eso es una pena y como botón de muestra cita la reunión que se celebró para distribuir el dinero de los grupos y asociaciones culturales y festeras, a la que no asistió la Concejal sino únicamente tres Concejales debiéndose celebrar una segunda reunión a la que sólo asistieron dos, y es por todo ello por lo que pide al Sr. Alcalde que replantee el tema no sólo de la Concejalía de Cultura sino también de otras áreas.

Replica las intervenciones de los representantes de los distintos grupos políticos municipales D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., quien en primer lugar agradece a los mismos los términos en los que han planteado el tema, aunque él y su grupo entienden que no hay razón suficiente para plantearlo porque la oferta de Servicios Sociales Culturales es muy buena y diversa, añade que una Concejalía hay que entenderla como un programa con un presupuesto y unos objetivos y estos son trazados por el Grupo de Gobierno por lo tanto no cabe decir que el Area de Cultura está desatendida y termina su intervención diciendo a I.U. que la situación de la Concejal de Cultura es coyuntural y que no se va a mover un Concejal por un motivo coyuntural, reconoce que todavía queda por hacer en el Area de Cultura, sin embargo considera que esto no es lo que ha motivado la formulación de la presente propuesta sino la intención de hacer un ataque para romper el Grupo Socialista que por supuesto no van a conseguir.

Interviene de nuevo D. Jesús Gómez Cortés quien manifiesta que comparte con el Sr. Cuenca Rico la opinión de que la oferta de los servicios culturales es buena, sin embargo ella no se debe a la Concejal de Cultura sino única y exclusivamente a los funcionarios del Area de Cultura a los que por otra parte no los tienen lo suficientemente informados en un tema tan importante como es el de la adición al proyecto de presupuesto para 1989 de una importante cantidad con destino al Area de Cultura que se propuso en el Pleno donde se aprobó el Presupuesto, Pleno al que asistió la Concejal como un cero a la izquierda y por último aprovecha D. Jesús Gómez Cortés para formular su protesta por haber convocado la reunión con el fin de distribuir ayudas entre los grupos un día en el que I.U. tenía que acudir a un compromiso político.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. manifiesta que ójala se pudiese romper el Grupo Socialista pues hay motivos para ello como el hecho de que el Concejal de Personal sólo haya acudido a dos Comisiones de Interior, o que la Concejal de Cultura no haya acudido a la de distribución de ayudas a grupos culturales o como no saber si en la Universidad Popular hay Consejo o Patronato aunque la verdad, tanto si es una cosa como otra allí no se reúnen ni los alumnos ni los profesores ni los grupos políticos.

Interviene la Srta. Concejal de Cultura Dña. María del Carmen Mejías Gil, replicando en primer lugar a I.U. argumentando que no es cierto el hecho de que los funcionarios de cultura desconociesen la cantidad añadida a su Area en el Presupuesto para 1989, porque fué ella misma quien se lo comunicó al Jefe de Area después de haber sido aprobado por el Pleno y en segundo lugar se dirige al C.D.S. manifestando que en la Universidad Popular existe un Patronato pero que todavía no tiene transferida la gestión económica, y por último manifiesta la Srta. Concejal, que existen en su Concejalía unas líneas y directrices que se trazan por ella y por el grupo político al que pertenece y que son los técnicos los que las llevan a la práctica.

Tras lo expuesto y una vez han intervenido todos los representantes políticos municipales, el Pleno con catorce votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. y P.P. para la desestimación de la propuesta y cinco de los representantes del C.D.S. e I.U. en favor de la estimación, se desestima la propuesta formulada por los representantes de Izquierda Unida."

"16.2.- Se dispone la Secretaria a leer la moción formulada por el grupo de Concejales del P.P. cuando interviene don Pedro Hernández Cuenca para manifestar que retiran la moción una vez que ya tiene conocimiento de la intervención del Ayuntamiento en el asunto objeto de la moción y aprovecha para solicitar que conste en acta su felicitación por la intervención que ha tenido el Ayuntamiento en el tema.

Interviene el Sr. Alcalde, no obstante la retirada de la moción, para explicar brevemente lo que se hizo al respecto que fue ponerse en contacto con el Sr. Alcalde de Alpera al objeto de conocer cuales eran las intenciones del Ayuntamiento de Alpera y aunque las mismas para nada perjudicasen a los intereses del municipio y de la Comunidad de Regantes de las aguas del pantano de Almansa se decidió personarse en la Notaría de Caudete para alegar los derechos históricos del municipio de Almansa sobre las aguas del pantano y apoyar a la Comunidad de regantes de las aguas del pantano de Almansa.

Interviene Don Juan Milla Delegido del PSOE quien manifiesta que aprovechando que se está hablando de las aguas del pantano de Almansa recuerda que en un Pleno celebrado el año anterior se solicitó a dicha Comunidad la cesión en favor del Ayuntamiento de los derechos que sobre el vaso del pantano poseen y considera pues conveniente se vuelva a pedir a la Comunidad de regantes que estudien y se vuelvan a replantear el tema de la cesión."

"16.3.- Por parte de la Secretaria se da lectura a la propuesta al Pleno de los miembros de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud - Deportes y Tiempo Libre de fecha de doce de abril:

*** Propuesta al Pleno de los miembros de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre. Los miembros de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre, en su sesión celebrada el día 12 de abril de 1989, acordaron por unanimidad proponer al Pleno que ha de celebrarse el día 14 de los corrientes, la urgente comunicación con la Empresa Nacional Enresa, para que proceda a la inmediata retirada del pararrayos radiactivo instalado en el Instituto José Conde García de nuestra localidad.

Almansa, 12 de abril de 1989. El Concejale de Educación. ***

Interviene el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo don Juan Milla Delegido manifestando que tal propuesta ya se solicitó con anterioridad no existiendo obstáculo alguno para que la misma se reitere dada la urgencia del tema, aunque el problema de Enresa es que carece de almacén de residuos radiactivos para depositarlos.

A su vez interviene don Jesús Gómez Cortés de IU solicitando que conste en acta que la presente propuesta no es originaria de la Comisión de Educación y Cultura, sino una decisión de un conjunto de estudiantes del Instituto de Bachillerato que hicieron una movilización de dos horas para protestar y amenazaron con otra movilización si no se les quitase con rapidez por lo que la propuesta del Sr. Milla Delegido de solicitar a Enresa que se quiten no solucionada a corto plazo.

Replica don Juan Milla manifestando que la propuesta que va a salir de aquí debe ser global para que se retiren todos los pararrayos del municipio, no sólo el del Instituto.

Por último interviene don José Tomás Tomás, quien en su condición de Dipu-

tado Regional informa que en la última Comisión de Industria del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha también se solicitó la retirada urgente de todos los existentes en nuestra Región.

Trás lo expuesto el Pleno por unanimidad ratifica la propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre de 12 de abril."

17°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"17.1.- Realiza un ruego el Sr. Concejal del Partido Popular D. Pedro Hernández Cuenca, con ocasión de una noticia aparecida en la prensa sobre la ampliación del Hospital General, solicitando el Sr. Concejal que el Pueblo de Almansa, sea considerado como se merece desde el punto de vista sanitario."

"17.2.- Realiza D. Angel Santos Santos del C.D.S. una pregunta respecto al deslinde de las veredas. Es contestado por el Sr. Concejal de Montes quien manifiesta que el deslinde legalmente está hecho y que lo único que falta la delimitación física que tendrá que ser realizada por los técnicos del ICONA."

"17.3.- Realiza una última pregunta D. Angel Santos Santos del C.D.S., solicitando se le diga porque la Brigada de Operarios del Ayuntamiento realizó un trabajo en las calderas de los locales de la U.G.T.

Es contestado por D. Miguel Alcocel Arnedo que ello es debido a que en virtud de lo dispuesto en el contrato suscrito por el Ayuntamiento y la U.G.T. se establece que el mantenimiento correría a cargo del Ayuntamiento."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 20 DE ABRIL DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

En la ciudad de Almansa a las dieciocho horas del día VEINTE de ABRIL de

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

 D. Juan Milla Delegido.
 D. Pedro Rodriguez Martínez.
 D. José Cuenca Rico.
 D. Miguel Alcoceíl Arnedo.
 D. Juan Cortés de Ves.
 D. Gabriel Navarro Martínez.
 D^a María del Carmen Mejías Gil.
 D. Silvio Arnedo Tomás.
 D. José Tomás Tomás.
 D. Rubén Hernández Benito.
 D. Pedro Hernández Cuenca.
 D. Agustín Tomás Romero.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D^a M^a Jesús Ortiz López.
 D. Angel Santos Santos.
 D^a María Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIA GENERAL:

 D^a Consuelo Rico Cuenca.

mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se incorporaron a la sesión, en los momentos que se indican en el Acta, los Concejales D. Gabriel Navarro Martínez y Dña. María del Carmen Mejías Gil.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- BALANCE DE DIEZ AÑOS DE GESTION DE LOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRATICOS, UN DEBATE ENTRE LA REALIDAD Y LO POSIBLE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar el porqué de la celebración de este Pleno Institucional, que partiendo de una idea recogida en una Moción del Partido Popular fué madurada y consensuada por la Junta Municipal de Portavoces. A continuación pasa a exponer el Sr. Alcalde cuál será el orden de intervenciones de los distintos señores Concejales, manifestando que cada uno de los del Grupo de Gobierno hará un breve análisis de la gestión que tiene encomendada y a continuación podrán replicar dichas intervenciones los señores Portavoces de los tres Grupos Políticos de la oposición, y por último se podrá hacer, en aquéllos temas que se precise, una contrarréplica.

Tras lo expuesto, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejál D. Silvio Arnedo Tomás por ser el Concejál con más antigüedad en las Corporaciones Democráticas y quien a su vez fué Alcalde en ellas durante unos meses.

Hace uso de la palabra concedida el Sr. Arnedo Tomás, quien tras agradecer el detalle con él tenido y manifestar su orgullo por pertenecer al P.S.O.E. y por haber sido tres veces Concejál con las tres Corporaciones Socialistas, pasa a hacer un breve recuerdo de los primeros años de Ayuntamientos democráticos y de las intenciones, propósitos, e ilusiones que su grupo tenía hace diez años, y como tuvieron que aprender, gestionar, gobernar y resolver los grandes problemas y cubrir las múltiples necesidades que en su opinión, existían en el Municipio de Almansa hace diez años; manifiesta el Sr. Arnedo que no quiere terminar su intervención sin recordar especialmente al que fué un gran Concejál durante aquellos primeros años, el Sr. D. José Molina Miranda, y finaliza su exposición agradeciendo el esfuerzo y trabajo realizado durante esos diez años por todos los hombres y mujeres que han pasado por las distintas Corporaciones,

invitando a los actuales para que se siga en esa línea de concordia y de oposición seria y constructiva, para que todos juntos contribuyan al progreso y mejora de la calidad de vida del ciudadano almanseño.

Interviene a continuación D. José Cuenca Rico, como responsable del Area - de Economía y Hacienda del Ayuntamiento, quien hablará de las primeras medidas que tuvieron que adoptarse, dotando al Ayuntamiento de los medios humanos y materiales necesarios con el fin de implantar los sistemas de contabilidad, informática, gestión y control económico necesarios que desembocasen en una mayor y mas rápida información y transparencia desde el punto de vista económico, - tanto para el Grupo de Gobierno como para los Grupos Políticos de la Oposición y lo que es aún mas importante para el ciudadano; por último se refirió el Sr. Concejales del P.S.O.E. a las inversiones realizadas, alcanzando la cifra de 20 - millones de pesetas, y con una programación que superará la de los 60 millones.

Acto seguido, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejales de Sanidad y Consumo D. Juan Cortés de Ves, pasando el mismo a relatar la evolución de la vida del Centro de Salud de Almansa, donde se dió un salto desde la medicina - curativa a una medicina preventiva en la que tienen cabida los programas de hipertensión, diabetes, toxicología y ginecología, alcoholismo, drogodependencia, - seguimientos en medicina infantil, etc., quedando reflejadas todas las actuaciones en sus correspondientes archivos de historiales; en materia de Consumo - destaca el Sr. Cortés de Ves la construcción del nuevo Matadero con todo lo que ello lleva consigo, así como la futura construcción de una estación depuradora de aguas residuales, y la ampliación del actual Laboratorio de análisis de - aguas a análisis de alimentos.

Interviene a continuación el Sr. Concejales D. Rubén Hernández Benito, responsable de Matadero, quien valora positivamente las actuaciones realizadas en su Area, aunque reconoce el problema de la existencia del déficit en la gestión del mismo.

D. José Tomás Tomás, Concejales de Policía, Tráfico y Protección Civil, hablará a continuación de los grandes cambios operados en Areas tan importantes - de las que él es responsable, como son Tráfico, Policía, Protección Civil y - Servicio de Bomberos, habiéndose realizado importantes inversiones tanto en el ámbito material como personal.

Concede ahora la palabra el Sr. Alcalde a D. Gabriel Navarro Martínez, - Concejales de Educación, Deportes, Juventud y Tiempo Libre, quien pasará a explicar la gestión realizada tanto en el campo de la educación como en el deportivo destacando dentro del primero, pese a ser las competencias casi al 100% estatales, la creación de dos guarderías infantiles, la colaboración en la creación de una tercera y el proyecto de construcción de una cuarta; pasando al nivel de enseñanza general básica, menciona el Sr. Concejales la creación del Colegio - Claudio Sánchez Albornoz, las ampliaciones de otros ya existentes, y el proyecto de implantación de un nuevo Colegio de ocho unidades, y ya dentro de las enseñanzas medias, habla de la apertura de dos Institutos de 600 puestos escolares, uno de Bachillerato y otro de Formación Profesional, así como el último de nueva creación que alberga 800 plazas escolares, y que ampliará las ramas de la formación profesional en Almansa, refiriéndose también al Plan de Educación - Compensatoria Local, a la creación de los Consejos Escolares y a la potenciación desde el Ayuntamiento de las asociaciones de padres y alumnos, sin olvidar el Consejo Municipal de Educación.

Por lo que al Area Deportiva se refiere, manifiesta el Sr. Concejales que - tal vez lo mas importante sea la diversidad de deportes que hoy se practican en nuestro Municipio donde antaño sólo tuvo cabida el fútbol, y a ello ha contribuido de forma importantísima, la creación de la gran infraestructura deportiva municipal, tanto desde el punto de vista de creación de instalaciones deportivas como de contratación de personal, pasando por la organización institucional

(clubes, Federaciones, Consejo Municipal de Deportes, etc.).

Es el turno de intervención del Sr. Concejal de Bienestar Social y Fiestas D. Pedro Rodríguez Martínez, quien hablará del gran salto dado en el Area de la que es responsable, pasando en diez años de una beneficencia que rayaba casi la caridad a la Asistencia y prestación de todos aquellos Servicios Sociales básicos y necesarios para la consecución de la formación integral y libre de la persona que es la principal meta por ellos perseguida y para ello se creó un ambicioso proyecto de infraestructura social que empezaría en 1981 con la contratación de la primera Asistente Social, para culminar en 1986 con la creación del Centro Municipal de Servicios Sociales, pasando por la construcción de las dos Guarderías Infantiles, y la creación del servicio de ayuda a domicilio en 1985, la implantación del programa de drogodependencia en 1987 y las actuaciones del Fondo Social Europeo y Educación Compensatoria en 1987 y 1988.

A continuación interviene el Sr. Concejal de Montes y Servicios, D. Miguel Alcocel Arnedo, para referirse al importantísimo tema del patrimonio forestal municipal, donde el principal objetivo, durante estos últimos diez años, ha sido su total puesta a disposición, para uso y disfrute de todo el pueblo de Almansa; en materia de servicios hablará el señor Concejal, de la municipalización de todos aquellos servicios tan esenciales como son el abastecimiento y distribución de aguas, la recogida y tratamiento de residuos, Matadero, Mercado y Lonja, servicios mortuorios, etc., y la dotación de todos aquellos recursos tanto materiales como humanos necesarios para el mantenimiento y conservación de los mismos y todo ello con el principal objetivo de mejorar la calidad de vida del ciudadano almanseño.

Toma la palabra a continuación, la Srta. Concejal de Cultura Dña. María del Carmen Mejías Gil, quien pasará a relatar los logros mas importantes realizados en el campo de la Cultura Municipal, haciendo especial hincapié en la adquisición del Teatro Principal, la creación del Conservatorio de Música, el importantísimo trabajo que día a día se realiza en la Universidad Popular, el Programa de Educación Permanente de Adultos, etc., y todo ello, se ha conseguido según manifiesta la Srta. Concejal, a través de un incremento tal de las partidas presupuestarias que ha permitido la creación de una oferta programada y permanente de actividades en la Universidad Popular, donde tiene cabida todo tipo de personas y de culturas, reconociendo por último Dña. María del Carmen Mejías Gil, que claro que existen carencias en su área, porque en un programa tan amplio y ambicioso, inevitablemente las debe haber.

Será D. Juan Milla Delegido, Concejal de Urbanismo, quien finalizará el turno de intervenciones de los Concejales del Grupo de Gobierno y lo hace definiendo lo que para el P.S.O.E. es el urbanismo democrático, y de lo que su Partido ha hecho para la consecución del mismo, aventurándose para ello en la creación y desarrollo de un P.G.O.U. en Almansa, cuyos principales objetivos fueron y son, la ordenación del territorio tanto desde el punto de vista arquitectónico como de infraestructura, la reducción de las alturas, la lucha contra la especulación y los urbanicidas, acabando con el laissez faire urbanístico, y para la consecución de todo ello se revisó el P.G.O.U., se creó una Oficina Técnica Municipal encargada de velar por el cumplimiento del Plan, se crearon numerosas zonas verdes, incrementando el arbolado, se construyó el Polígono Industrial, se realizó una política de promoción pública de viviendas, se definió el Conjunto Histórico Artístico de nuestro municipio y se está elaborando el Plan Especial que regirá la conservación y mejora del mismo, se han realizado nuevos trazados de viales y por último manifiesta el Sr. Concejal que todo esto que fueron en su día promesas, hoy son realidades de gestión urbanística, seria eficaz y cumplidora del P.S.O.E.

Una vez finalizada la primera etapa de las intervenciones previstas en la celebración de este Pleno Institucional, cuando son las diecinueve horas quince

minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede un receso de diez minutos, - debiéndose reanudar la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos.

Será ahora el Portavoz del Grupo Popular D. Miguel Francés Cuenca, quien - tras serle concedida la palabra, intervendrá dando lectura a una exposición que bajo el título de "Diez años de gestión de los Ayuntamientos democráticos", se referirá a la ciudad de Almansa actual y a este Ayuntamiento que siendo el mismo que hace diez años, no puede reconocerse, según palabras del Sr. Concejal - -aquella- ni social ni culturalmente como la otra de hace diez años, ni este, - el mismo que aquel de menguado presupuesto, mal dotado de personal y administrado hasta con tacañería.

A continuación manifiesta el Sr. Concejal que lo que debemos preguntarnos es ¿cómo encontró el Partido Socialista el Ayuntamiento de Almansa hace diez años? ¿qué le ofreció al Pueblo? ¿qué iba a hacer o conseguir con su gestión? - y ahora diez años después debemos volver a preguntarnos ¿si estamos mejor o peor que entonces? y sobre todo, ¿cuánto se ha cumplido, o no, de las promesas electoralistas?

Añade el Sr. Francés Cuenca que una década de gestión democrática requiere cuando menos detenerse para analizar, el cuál, el cómo y el porqué de todas las acciones políticas, y criticar constructivamente los errores y alabar los - aciertos.

Y con base en lo expuesto, manifiesta que uno de los malos resultados de - la gestión durante esa década, es la indiferencia general de nuestros convecinos ante los problemas que tiene planteados nuestro Ayuntamiento y sobre todo - con la ausencia de ideas para su solución. En su opinión, diez años después, - los problemas de entonces aparecen agrandados por el tiempo y ello es debido a que la oposición apenas participa y el ciudadano apenas está comprometido e ignora prácticamente a que se dedica una porción considerable de su sacrificio - fiscal; otro gran error es, según manifiesta el Sr. Francés Cuenca, la generación de un gasto y endeudamiento excesivo, opina que en el Ayuntamiento hace - falta un espíritu empresarial, un espíritu de ahorro a través del cual se valore adecuadamente cada peseta de su presupuesto. Y por último finaliza el Sr. - Portavoz del Grupo Popular su intervención, invitando a todos a hacer todo lo - posible para que las ideas y compromisos permitan una vida municipal y para - ello el primer paso que hay que dar es reconocer que se han equivocado en sus planteamientos y que, o trabajan todos juntos (grupo de gobierno, oposición y - ciudadanos), o no encontrarán la solución; y en segundo lugar realizar todos - una oferta para mejorar el actual estado de cosas, comprometiéndose a prestar - un leal servicio al pueblo y a sus ciudadanos por encima de consignas de Partido o de grupo e intentar que la nueva etapa que desde hoy se inicia, vaya a mejorar sensiblemente el estado de salud de nuestra Corporación Municipal, sin - olvidar que los tiempos que vivimos requieren mas ideas de principios que ideas de circunstancias.

A continuación interviene D. Angel Santos Santos, Portavoz del Centro Democrático y Social en el Ayuntamiento de Almansa, quien tras realizar un breve repaso de la historia política española de los últimos diez años desde que en - 1979, se convocaron las primeras Elecciones Municipales democráticas y donde - jugó un papel tan importante el hoy Presidente de su Partido, D. Adolfo Suárez, pasará a mencionar los grandes logros conseguidos bajo los gobiernos presididos por el Sr. Suárez, entre los que se encuentran la institucionalización de las - Autonomías Territoriales, el incremento de la participación de las Entidades - Locales en los ingresos del Estado, la liquidación de la deuda de los Ayuntamientos y la reforma del sistema tributario local. Tras ello, y a partir de - 1982, manifiesta el Sr. Concejal del C.D.S., se produce con la llegada de los - socialistas una gradual contrarreforma legislativa que conduce a endeudar las - arcas municipales, a propiciar Alcaldes todopoderosos, a prescindir de la par-

ticipación ciudadana, a incrementar la burocratización y el papeleo, a disminuir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado y a reducir el ámbito de la Autonomía Local al depender excesivamente de la Administración Central.

A continuación habla de cuales fueron las intenciones del C.D.S. cuando el treinta de junio de 1987 se presentaron por primera vez en Almansa y cuales son sus metas municipales, entre las que se encuentran facilitar la creación de empresas o cualquier otra actividad productiva de bienestar o riqueza para el pueblo, poner el "servicio a la ciudad" por encima de cualquier diferencia, buscar el acuerdo entre las diferentes fuerzas políticas y compartir soluciones y sobre todo hacer al pueblo protagonista, porque no se puede legislar, mandar y decretar contra el ciudadano, denunciando en este sentido el Sr. Concejal la prepotencia del P.S.O.E.

Añadiendo por último el Sr. Concejal, que desde el C.D.S. es primordial el enraizamiento de las virtudes democráticas (tolerancia, diálogos y respeto mutuo en los comportamientos humanos y políticos) y sobre todo la mejora en el funcionamiento del Ayuntamiento, al cual reclaman los ciudadanos una mayor agilidad en los trámites y racionalidad en las soluciones y en los gastos, sin olvidarnos, manifiesta el Sr. Portavoz del C.D.S., del principio de suficiencia económica y Autonomía Local que ha de conseguirse por encima de cualquier presión económica o política.

Es ahora el turno de intervención del Sr. Portavoz de Izquierda Unida en el Ayuntamiento, D. José Francisco del Campo Navarro, quien manifiesta que este Pleno no está respondiendo a las expectativas generadas; le da la impresión que va a ser muy poco útil para mejorar lo que es nuestra ciudad y le llama la atención el hecho de que no haya intervenido todavía el Sr. Alcalde, pues es como si en un debate sobre el Estado de la Nación no interviniese el Sr. Presidente del Gobierno.

Centrándose ya en el debate, destaca el Sr. del Campo, el hecho de que ningún Concejal del Grupo de Gobierno en sus intervenciones haya defendido la necesidad de ampliar el abanico de las competencias municipales, observa que si lo ha hecho el C.D.S., y manifiesta que si las mismas no se consiguen es por motivos partidistas y sobre todo en un tema de tanta importancia como es el empleo. Menciona el hecho paradójico de que los Ayuntamientos conservadores europeos tengan muchas mas competencias y sigue argumentando que todo aquel que manifieste que hoy estamos igual, peor o siquiera "no mejor" que hace diez años es que tiene "un punto de mira muy corto", pues no se puede olvidar que durante esa década se han celebrado tres Elecciones Municipales y cuando las urnas han cantado a favor de la democracia es por algo; lo que si es cierto, manifiesta el Sr. del Campo Navarro, es que hoy día aún existen dos grandes temas en la vida municipal almanseña sobre los que no se puede pasar sin detenerse y que son la sanidad y la participación ciudadana. Respecto al primero, dirá que en nuestro pueblo la sanidad es algo frustrante y que ninguno de los dos gobiernos municipales democráticos han querido hacer nada para solucionarlo existiendo todavía al respecto, falta de autonomía y falta de recursos, y ello es una pena por que los ciudadanos almanseños están llegando a pensar que la "cosa" no tiene remedio y que se rendirán como ocurre con las dictaduras. Por lo que a la participación ciudadana se refiere, manifiesta que Izquierda Unida propone que se mejoren las estructuras y que se cree ilusión en los ciudadanos.

Por último se pregunta el Sr. del Campo Navarro, cual ha sido el valor añadido, lo genuino, lo positivo hecho por esta nueva Corporación y que no dependa directamente de los Ministerios; lo único que ellos ven es un incumplimiento de acuerdos plenarios, la existencia de servicios cuyo funcionamiento está deteriorándose, la existencia de áreas de la gestión municipal donde se practica un absentismo personal y donde no hay un responsable teórico y un des-

contento del personal y una declinación de responsabilidad de los funcionarios por desconfianza hacia el equipo de gobierno. Finaliza su intervención el Sr. - Portavoz de I.U. manifestando que a veces da la sensación de que este Ayuntamiento funcionaría pese a que no existiera el Equipo de Gobierno.

Cuando son las veinte horas y diez minutos, por parte del Sr. Alcalde-Presidente y una vez finalizada la ronda de intervenciones de los distintos portavoces de los grupos políticos municipales, se concede un receso de diez minutos.

A las veinte horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde abre el turno de réplicas, concediendo la palabra al Portavoz del Grupo Socialista D. José Cuenca Rico, quien tras manifestar que con su intervención pretende romper el clima de desconfianza que se ha creado en torno a la gestión del P.S.O.E. en el Ayuntamiento pasa a enumerar los objetivos que persigue su Grupo, objetivos que a veces han sido utilizados por otros grupos para formular unas críticas que no son reales, pues ellos han trabajado desde el principio en la creación de la infraestructura adecuada y necesaria para que el individuo desde su libertad tenga acceso a la cultura, a la educación, al deporte, especialmente aquellos colectivos con menos recursos a través de los servicios sociales y todo ello ha contribuido a que se eleve la calidad de vida del ciudadano, argumenta el Sr. - Concejal, que siguen trabajando en esos frentes y que hoy por hoy la estructura fundamental ya está hecha para pasar a continuación a dar contenido a temas tan importantes, y que hoy han sido mencionados por los grupos de la oposición, como son la participación ciudadana y el empleo; manifiesta que la participación ciudadana puede practicarse y canalizarse a través de los Consejos Municipales de Fiestas, Deportes, Educación, Cultura, Vejez y el futuro de Medio Ambiente y que por lo que al desempleo se refiere, su Grupo ha realizado importantes tareas como son la creación del Polígono Industrial, condición indispensable para el desarrollo económico e industrial de Almansa, conseguir la creación de un nuevo Instituto de Formación Profesional y la puesta en marcha de la Escuela Taller, para a partir de esto y reconociendo la gravedad del tema del paro juvenil y femenino, realizar un estudio económico de las necesidades formativas y de nuevos servicios y sectores industriales que hay que traer a nuestra localidad.

Pasará a continuación el Sr. Concejal a replicar algunos aspectos de la intervención del Portavoz del P.P., argumentando que agradece la crítica constructiva que propone pero no puede estar de acuerdo con determinadas acusaciones como la falta de participación de la oposición, pues la misma participa o puede participar a través de los distintos órganos colegiados municipales como son las Comisiones Informativas. Respecto a la presión fiscal elevada y gasto excesivo, del que hablan manifiesta el Sr. Portavoz, que es cierto que la presión fiscal se ha elevado, aunque a veces no sea consecuencia de la actuación municipal sino también la estatal, pues ello ha sido necesario para la creación de la infraestructura antes mencionada y la creación del gran número de servicios públicos que hoy se prestan, añade el Sr. Concejal del P.S.O.E. que el Partido Popular cuando hace estas críticas, le da la impresión que lo que ellos harían sería cerrar servicios en vez de presentar un programa alternativo.

Al representante del C.D.S., le diría que no admite las acusaciones de prepotencia y totalitarismo, le pregunta si en el Gobierno Canario se han distribuido las áreas y responsabilidades con el resto de los grupos políticos y añade por último que el Ayuntamiento de Almansa se practica el rigor, la honradez y la eficacia sino no les hubieran votado tres veces por mayoría absoluta.

Por último replicará el Sr. Cuenca Rico las intervenciones del Sr. Portavoz de I.U., manifestando que faltan muchos años de democracia para poder compararnos con municipios europeos, reitera lo dicho al inicio de su intervención respecto a la participación ciudadana y al empleo y añade que no es el momento

de referirse a la dictadura sino de mirar al futuro por lo menos así piensan - ellos continuando con el proyecto político que hace diez años inició el P.S.O.E a nivel tanto local como regional y nacional. Centrándose ya en aspectos concretos de la intervención del Sr. del Campo dirá que no está de acuerdo con la acusación de falta de desconfianza del personal del Ayuntamiento hacia el equipo de gobierno, cuando ha sido con esta Corporación cuando se han firmado por - primera vez dos Convenios Colectivos y fué el Alcalde quien redujo la jornada - laboral a 37 horas y media semanales.

Es ahora el Portavoz del Grupo Popular D. Miguel Francés Cuenca, quien toma la palabra para hacer una réplica a las intervenciones de tres Concejales de tres Areas concretas: el de Tráfico y Protección Civil, el de Bienestar Social y Fiestas y el de Servicios; y así le diría al primero que tras diez años es normal que existan nuevas y mas dotaciones personales y materiales en el campo de bomberos y tráfico, pero lo que es también cierto es que hoy diez años después existen mas atascos, menos aparcamientos y peor circulación que entonces; al Sr. Rodríguez, Concejale de Servicios Sociales le dirá que tras su intervención-conferencia en materia de Bienestar Social tiene la cabeza hecha un lio y sin embargo le choca el hecho de que no haya hablado de Fiestas que es algo de lo que en verdad entiende y mucho; y por último manifiesta que cuando estaba hablando el Sr. Concejale de Servicios de la situación de la ciudad de Almansa - hace diez años no sabía si en vez de Almansa, se estaba refiriendo el Sr. Concejale a Bonete, pues según éste no había de nada, ni alcantarillado, ni Cementerio, ni montes.

Dña. María Jesús Ortiz López, del Partido Popular, tomará la palabra para dar lectura a un escrito que bajo el título de diez años, 1.200 millones y la - ética, y que textualmente dice:

*** Vds. pasarán a la historia como los creadores de la frase: "Eso ya lo teníamos pensado", cada vez que la Oposición propone algo nuevo, para, a la sesión siguiente, relanzar el mismo proyecto haciendo suya la idea; por tanto, - deben saber, ¡cómo no!, que llegará el día en que se produzca el relevo de la - Alcaldía, y como a mi partido, estoy segura, le corresponderá este protagonismo tendra el Derecho, igual que ahora lo tienen Vds., de administrar los impuestos que se recauden en los años que dure su mandato. Pero... adelantándose Vds. a - su jefe, nuestro actual presidente del Gobierno, según publica la prensa del 18 de Abril del 89, en la que pide 25 años más "para que se note lo que estamos - haciendo", Vds. ya se han apropiado, en cuanto a Administración, del tiempo que él solicita y en consecuencia, Almansa tiene generada una deuda de 1.200 millones de pesetas, que, por otra parte, hace 10 años era de cero millones, con lo que, interpretando la Ley a su manera particular, Vds. ya han administrado, - usado o mal usado, sin recaudarlo, el dinero que un próximo alcalde tendría el derecho legítimo de distribuir.

Como la Ley sólo autoriza administrar estrictamente los presupuestos del - mandato por el que una Corporación es elegida, y no los presupuestos del futuro como parece ser la ética imperante, cuando mi partido gobierno, administrará lo que por Ley le corresponda, los impuestos de esos años íntegramente y someterá, si es que tras esta advertencia sigue habiendo deuda, la cuestión a quién le - corresponda, porque si Vds. cesan en el Ayuntamiento, después de las próximas - Elecciones, no lo hacen así sus responsabilidades.

Ante el disparatado número de millones adeudados a las Entidades Financieras, se pudiera dar el caso que a la hora de restituirlos muchas de las economías más débiles resintieran y no pudieran hacer frente "a los débitos que - Vds., en su nombre, han contraído", con lo que sin lugar a dudas intervendrá el agente ejecutivo, y como la Ley que está aprobada actualmente, por rodillo socialista, contempla la posibilidad de llevar a prisión al moroso, se daría el - triste caso (y no ético) que un almanseño de la calle San Cristóbal, del Casti-

lo, de la Corredera, etc., por no citar todas, ingresara en ésta, gracias al - desmán que Vds. cometen con el presupuesto municipal; y yo me pregunto hasta - qué punto está permitido moral y legalmente que un tercero, elegido sólomente - para administrar los impuestos anuales, genere deudas a nombre de los demás - (salvo en casos excepcionales de catástrofes) ¿Es o no es lícito administrar el dinero de un futuro, más allá de su correspondiente período natural?

Esta ética falsa o carencia de ella, que Vds. practican es consecuencia de su espíritu de prepotencia del que hacen gala hasta llegar a creerse "señores - de vidas y sobre todo de Haciendas" algo así como un nuevo derecho de pernada - sobre las cuentas corrientes del ciudadano almanseño. Y para no desviar el hilo del escrito les diré que un día "Dios y ... el P.P. se lo demandarán".

Resumiendo no pudiendo alegar la ignorancia de las leyes porque "ya lo - tienen pensado", podrán ser requeridos por la Corporación que les suceda, como derecho legítimo que tiene de administrar el impuesto real anual y no sólo las deudas que a este paso Vds. les dejarán en herencia.

Nos enseñaron que vivir al día era expuesto, pero vivir 25 años adelantados...!!! Reconozcan que esa Cartilla o Catón, más que libro, del que se nutre el saber de la economía socialista, está repleta de agujeros y, a veces, las - intenciones son de simples y no responden a realidades, pues permite que un manirroto pretenda y haga creer que es un buen administrador. Los intereses de la deuda de este Ayuntamiento hablan por sí mismos -100 millones.

De lo gastado son responsables Vds., en conjunto, para bien o para mal, y les ruego que no gasten lo de otro, ni para bien ni para mal, ya que tendrán - que responder, porque el mal idil no tiene inmunidad diplomática en estos casos que es, lo contrario de lo que se creen.

La democracia es responsabilidad por lo que estamos dispuestos a que nos - la exijan y a la vez exigirla. Gracias. ***

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., toma la palabra para manifestar que en este Pleno se están diciendo verdades a medias, y lo que si es cierto es que en los presupuestos se introducen partidas erróneas y de ahí el informe en contra del Interventor en muchas ocasiones; añade que con el Presupuesto lo único que hay que hacer es administrar, no hace falta ser político pues de los 69 millones de encontes hemos pasado a los 900 millones mas los intereses, y por último refiriéndose al Sr. Concejale de Montes, le dirá que lo que no ha dicho en su - intervención es que lo primero que hicieron los socialistas al llegar al Ayuntamiento fué hipotecar los Montes y aún hoy día siguen moviendo hitos y mojones sin su conocimiento, respecto al tema de limpieza viária, manifiesta que estamos igual o peor que entonces y finaliza diciendo que por lo menos antes valía menos morir.

Interviene de nuevo el Portavoz del C.D.S. D. Angel Santos Santos argumentando en primer lugar que su Grupo creía que este Pleno era un acto para firmar por la Democracia y en segundo lugar que lo único de lo que ha hablado es de - rigor, honradez y eficiencia en el trabajo, falta de participación en la gestión municipal tanto del ciudadano como de la oposición, ya que ellos se tienen que enterar por la radio de los proyectos municipales, y es mas, cada vez que - solicita a los funcionarios del Ayuntamiento cualquier dato o documentación, se encuentra con problemas de autorización previa del Sr. Alcalde, en resumen manifiesta el Sr. Santos Santos, que hay documentos que para poder verlos hay que ser "un topo".

D. José Francisco del Campo Navarro, Portavoz de I.U., toma la palabra a - continuación para replicar las intervenciones de los señores Concejales de Economía y Hacienda y de Urbanismo, y así le dirá al primero que él no ha podido - rebatir ninguno de los temas que hoy y a través de este Pleno ha planteado I.U. y que no son mas que incumplimientos electorales del P.S.O.E.; en el Area de - Economía y Hacienda denuncia como incumplimientos no haber renegociado la deuda

a mas largos plazos y a menos intereses, el Inventario del Patrimonio Municipal sigue sin hacerse, se prometió la autofinanciación de los servicios públicos, - hay un sistema caduco de contabilidad, existe un superávit ficticio de 120 millones de pesetas, del que se ha hecho un mal uso partidista en los medios de - difusión, confiesa que cuando tuvo conocimiento de ello sintió vergüenza por - que si verdaderamente existiese sería censurable por permitirlo y no utilizarlo pero lo mas grave es que lo que hay es ficticio. Por lo que al Area de Urbanismo se refiere manifiesta que igualmente existen incumplimientos y actuaciones irregulares como adjudicar una obra sin disponer de todos los terrenos; está sin hacerse la fase de equipamiento del Polígono, la primera fase aún no se ha recibido adecuadamente, están sin realizarse unidades de actuación del PGOU, el parque de Mariana Pineda está desatendido, está sin construirse la Plaza - Luis Rosales, sin ubicarse la famosa escultura de D. José Luis Sánchez, se ha - urbanizado la Avda. José Rodríguez Ruano y no se ha construido la acera de 80 - cm., el tema Ermita de San Blas está paralizado, de igual forma se encuentra el proyecto del Castillo.

Por último hace referencia también, el Sr. Concejal de I.U., a los excesivos contenciosos que existen contra el Ayuntamiento, cuando uno de los motivos que la nueva Corporación Socialista argumentó cuando retiró el Contencioso contra la Diputación, era reducir el número de los mismos. A su vez manifiesta que en el ámbito de los Servicios Sociales se eliminó la asesoría jurídica y el - servicio de tratamiento de drogodependencia, y en el ámbito de Fiestas parece - ser que con haber puesto al Sr. Concejal en la Presidencia del Consejo Municipal de Fiestas ya está hecho todo.

D. José Cuenca Rico, Portavoz del P.S.O.E., toma la palabra para hacer una segunda replica a las distintas intervenciones de los señores Concejales de la oposición, manifestando que en manera alguna ha habido un incumplimiento de las promesas electorales, pues en la renegociación de la deuda se han hecho gestiones que en su momento se detallarán, el Inventario Municipal está casi terminado, le choca al Sr. Concejal que I.U. hable de que no se están autofinanciando los servicios cuando en su día se acordó la subida de la tasa de la guardería - para paliar un poco el déficit de la misma e I.U. votó en contra de tal subida; a los representantes del P.P. les dice que para hablar y acusar en materia económica-presupuestaria, se tiene que tener un conocimiento mas profundo de los - temas y por supuesto no admite las acusaciones de "maniroto", máxime cuando los ciudadanos les han elegido tres veces consecutivas para gestionar los recursos municipales y realizar con ello todos aquellos servicios que sean necesarios - para mejorar su nivel de vida, cosa que probablemente no haría el P.P. según se desprende de sus intervenciones.

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P. ruega al Sr. Cuenca Rico que en lo sucesivo no sea tan ligero en sus afirmaciones y que no consigne partidas presupuestarias indebidas por incompetente; refiriéndose a la intervención del Sr. - Concejal de Servicios, le pregunta si es que hace diez años no se recogían basuras o no se barría, o si es que existían sólo candiles en lugar de alumbrado público, manifestando por último que hay que ser mas serios y que este Pleno es una tomadura de pelo, y hay una falta de rigor.

D. Silvio Arnedo Tomás, del P.S.O.E., toma la palabra para manifestar su - desagrado por el cauce que están tomando las intervenciones en este Pleno que - empezó muy bien con la intervención del Portavoz del P.P. lanzando un mensaje - y una invitación al trabajo y participación conjunta en la gestión municipal y que sin embargo dichas intenciones han sido tiradas por tierra precisamente con la intervención de la Sra. Concejal del P.P. al hablar de endeudamiento y de - exigencia de responsabilidades en el futuro, convirtiéndose en una pitonisa o - profeta y tras ello se pregunta el Sr. Arnedo, si todavía existe o está en pie esa oferta de participación conjunta por el P.P., hecha a través de su Portavoz

Sr. Francés Cuenca.

Por último es el Sr. Alcalde quien finaliza la ronda de intervenciones haciendo un breve repaso a todo lo expuesto, y manifestando que todo lo que hoy - se ha dicho debería invitarnos a hacer una reflexión, así mismo argumenta que - durante estos diez años de Ayuntamientos democráticos en Almansa ha habido diez años de P.S.O.E. y no dos y ocho como parece ser quieren determinados miembros de la oposición y finaliza anunciando que Almansa será un gran centro comarcal dentro de unos años y durante dicho tiempo el P.S.O.E. se sucederá a sí mismo."

Cumplido el objeto de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde-Presidente - se levanta la sesión cuando son las veintidós horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de - todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- La expido yo, la Secretaria, para hacer constar que - la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo de - 1989 no fué convocada por falta de asuntos que tratar y coincidir con las Fiestas Locales.

Almansa, 5 de mayo de 1989.

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 16 DE MAYO DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Pedro Rodríguez Martínez.

D. José Cuenca Rico.

En la ciudad de Almansa, a las trece - treinta horas del día DIECISEIS de MAYO de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión -

D. Miguel Alcocel Arnedo. convocada.
 D. Juan Cortés de Ves.
 D. Rubén Hernández Benito.
 D. Pedro Hernández Cuenca.
 D. Agustín Tomás Romero.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D^a María Jesús Ortiz López.
 D. Angel Santos Santos.
 D^a Araceli Sánchez Abellán.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. Jesús Gómez Cortés.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Juan Milla Delegido D. Gabriel Navarro Martínez, Dña María del Carmen Mejías Gil, D. Silvio Arnedo Tomás, D. José Tomás Tomás, D. Miguel Delgado Garrigo y D. José Fco. del Campo Navarro.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar el único asunto incluido en el Orden - del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- CELEBRACION DEL SORTEO PUBLICO PARA FORMACION DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO QUE SE CELEBRARAN EL PROXIMO DIA QUINCE DE JUNIO.- En relación con las normas para la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que regula la Formación de las Mesas, cuya competencia corresponde a los - Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, la Corporación, a la vista de la relación de los electores que pueden ser designados - como Vocales y Presidentes, así como los correspondientes de este Municipio, ha procedido al sorteo para la composición de las mismas, cuyo resultado es el siguiente:

DISTRITO	SECCION	MESA	N O M B R E S
PRIMERO	PRIMERA	A	Presidente: D. Gaspar Barceló Carrión. Vocal: D. Melchor Campoy Herrera. Vocal: D ^a Josefina Cuenca Cuenca. Sup. Pres.: D ^a M ^a Cecilia García Pascual. Sup. Pres.: D. Juan Hernández Valverde. Sup. Vocal: D ^a María Otilia Cuenca González. Sup. Vocal: D ^a María Belén Casabuena Catalán. Sup. Vocal: D. Fernando Cremades Navarro. Sup. Vocal: D. José Coloma Ruiz.
PRIMERO	PRIMERA	B	Presidente: D. Camilo Piqueras García. Vocal: D. José María Mínguez Gómez. Vocal: D. Pascual Parra García. Sup. Pres.: D. José Tomás Cuenca. Sup. Pres.: D ^a . M ^a . Consuelo del Valle García. Sup. Vocal: D ^a . Virginia Pérez Martínez. Sup. Vocal: D ^a . Alicia Martínez García. Sup. Vocal: D. Emérito Monje Gómez. Sup. Vocal: D. José Pardo Cano.
PRIMERO	SEGUNDA	A	Presidente: D ^a . M ^a . V. Arocas García de Bailador. Vocal: D ^a . M ^a . Teresa Berenguer Cuenca. Vocal: D. Juan Clemente Milán. Sup. Pres.: D ^a . M ^a . E. Cuenca Ruano. Sup. Pres.: D ^a . Consuelo Ibañez Matea.

			Sup. Vocal: D ^a . Dolores Corredor Requena. Sup. Vocal: D. Juan Albertos Cuenca. Sup. Vocal: D. Jesús P. Blanco Saez. Sup. Vocal: D ^a . Concepción Castillo Estepa.
PRIMERO	SEGUNDA	B	Presidente: D ^a . Dolores Ruano Vizcaíno. Vocal: D ^a . M ^a . Isabel Moreno García. Vocal: D ^a . Julia Nebreda Maeso. Sup. Pres.: D ^a . M ^a . Belén López Parra. Sup. Pres.: D ^a . M ^a . Dolores López Tomás. Sup. Vocal: D ^a . M ^a . Isabel Navalón García. Sup. Vocal: D ^a . Remedios Navalón Piqueras. Sup. Vocal: D ^a . Hortensia Martínez Hernández.
SEGUNDO	PRIMERA	A	Sup. Vocal: D. José Martínez García. Presidente: D. José Manuel Crespo Alonso. Vocal: D. Juan José Cuenca Vizcaíno. Vocal: D ^a . Laura Fernández Villar. Sup. Pres.: D. Isidro Horcas Jiménez. Sup. Pres.: D ^a . Ana Jordá Maestre. Sup. Vocal: D ^a . M ^a . Belén Bello Moreno. Sup. Vocal: D ^a . M ^a . Dolores de la Asunción Sánchez. Sup. Vocal: D ^a . Carmen Carretero Castro. Sup. Vocal: D ^a . Rafaela Benet Anaya.
SEGUNDO	PRIMERA	B	Presidente: D. Faustino Martínez Oliver. Vocal: D. Ernesto Pardo Marco. Vocal: D. José Ignacio Sánchez Alamar. Sup. Pres.: D ^a . Monserrat Piqueras Vizcaíno. Sup. Pres.: D. José F. Pereda Hernández. Sup. Vocal: D ^a . Araceli Milán Díaz. Sup. Vocal: D ^a . M ^a . Josefa Mañas García. Sup. Vocal: D ^a . Purificación Piqueras Vizcaíno. Sup. Vocal: D. José Ruano Ruano.
SEGUNDO	SEGUNDA	UNICA	Presidente: D. Jaime de Miguel Clavé. Vocal: D ^a . M ^a . Belén Gosalvez Cuenca. Vocal: D. José Luis Mira Verdejo. Sup. Pres.: D. Pedro Rubio Millán. Sup. Pres.: D. Antonio García Tomás. Sup. Vocal: D. Salvador Hernández Saez. Sup. Vocal: D ^a . M ^a . Teresa Mancebo Jiménez. Sup. Vocal: D ^a . Belén Ibañez Bonete.
SEGUNDO	TERCERA	A	Sup. Vocal: D ^a . Concepción Cuenca Rubio. Presidente: D. Manuel M. Caballero Villaescusa. Vocal: D ^a . Josefa Francés Olaya. Vocal: D ^a . Restituta Horcajada Arenas. Sup. Pres.: D. Emilio Herreros Martínez. Sup. Pres.: D. Francisco López Lázaro. Sup. Vocal: D. Francisco López Ruano. Sup. Vocal: D ^a . Francisca Arocas Jiménez. Sup. Vocal: D. José Gandía Cuenca. Sup. Vocal: D ^a . Josefa Gómez Sánchez.
SEGUNDO	TERCERA	B	Presidente: D ^a . Aura Kally Sánchez Pérez. Vocal: D ^a . Pilar Parra Sánchez. Vocal: D. Jesús Pina Martínez. Sup. Pres.: D. Pedro Sánchez Coves. Sup. Pres.: D. Julián Sánchez Martínez. Sup. Vocal: D. Emilio Mínguez García.

			Sup. Vocal: D. Pedro Olaya Rubio. Sup. Vocal: D ^a . Raquel Navarro Cuevas. Sup. Vocal: D. Constantino Martínez Piera. Presidente: D ^a . M ^a . Nieves Blas Lerma. Vocal: D. Ernesto Cuenca Ferriz. Vocal: D. Leandro Gil Megias. Sup. Pres.: D ^a . Rosa María García Cuenca. Sup. Pres.: D. José Ramón Giménez Mora. Sup. Vocal: D. Juan Alvarez García. Sup. Vocal: D ^a . Enriqueta Denia Sánchez. Sup. Vocal: D. Francisco Fernández Villodre. Sup. Vocal: D. José Carlos Domínguez Arquez.
TERCERO	PRIMERA	A	
			Presidente: D ^a . M ^a . Carmen Martínez Reig. Vocal: D ^a . Antonia Pérez Arellano. Vocal: D ^a . Rosa Tomás Medrano. Sup. Pres.: D. Antonio Peral Abellán. Sup. Pres.: D. Federico Mari Megias. Sup. Vocal: D ^a . Celia A. Vila Más. Sup. Vocal: D. Maximiliano Martínez Barrachina. Sup. Vocal: D ^a . Milagros Rodríguez García. Sup. Vocal: D ^a . Pilar Ruiz Benlloch.
TERCERO	PRIMERA	B	
			Presidente: D ^a . M ^a . Dolores Cuesta Sandoval. Vocal: D. Rafael Cerdán Almendros. Vocal: D. José Fernández Tomás. Sup. Pres.: D. Salvador López Coloma. Sup. Pres.: D. José Lorente Soler. Sup. Vocal: D ^a Pilar Gómez Alonso. Sup. Vocal: D. José Manuel Alcantud González. Sup. Vocal: D ^a . Belén Cuenca Abellán. Sup. Vocal: D ^a . Isabel Cuenca Matea.
TERCERO	SEGUNDA	UNICA	
			Presidente: D ^a María Teresa Baeza Rodríguez. Vocal: D ^a . Amparo Cantos García. Vocal: D. José Cuenca García. Sup. Pres.: D. Vicente Cuenca Cremades. Sup. Pres.: D. J. Sebastián Jimeno Bellver. Sup. Vocal: D ^a . Concepción García Cantos. Sup. Vocal: D ^a . Concepción Arnedo Vizcaino. Sup. Vocal: D ^a . Cristina Carrión Martínez. Sup. Vocal: D ^a . Matilde Cortes Rosique.
TERCERO	TERCERA	A	
			Presidente: D. Fernando Martín Maesso. Vocal: D. Enrique Navalón Cuenca. Vocal: D ^a . M ^a . Isabel Saez Sánchez. Sup. Pres.: D ^a . Josefa Millán Vizcaino. Sup. Pres.: D. Joaquin Moreno López. Sup. Vocal: D. Antonio Sánchez Iñiguez. Sup. Vocal: D ^a . Agripina López Cerdán. Sup. Vocal: D ^a . Ana Pastor Ruano. Sup. Vocal: D. Paulino Javier Ruano Diaz.
TERCERO	TERCERA	B	
			Presidente: D. Herminio Bermejo Jérez. Vocal: D ^a . Hortensia Carpena Ruano. Vocal: D ^a . M ^a . Angeles Hernández López. Sup. Pres.: D ^a . M ^a . Belén Díaz García. Sup. Pres.: D ^a . Amparo Clemente Bonete. Sup. Vocal: D ^a . Vicenta Jiménez García. Sup. Vocal: D. José Juan Abellán Martínez.
TERCERO	CUARTA	A	

TERCERO	CUARTA	B	Sup. Vocal: D ^a . María Belén Cuenca Montes. Sup. Vocal: D ^a M ^a . Pilar García Pérez. Presidente: D ^a . Amparo Martínez Martínez. Vocal: D ^a . M ^a . Clementina Mira García. Vocal: D ^a . Josefina Revert Poveda. Sup. Pres.: D. Manuel Rodríguez López. Sup. Pres.: D. Pedro Ángel López Martínez. Sup. Vocal: D ^a . Inocencia Moreno Martínez. Sup. Vocal: D ^a . Josefa López Galiano. Sup. Vocal: D. José Navajas López. Sup. Vocal: D. Tomás Nieto Fernández.
TERCERO	QUINTA	A	Presidente: D. Juan Carlos Cuenca Morcillo. Vocal: D. Sebastián Cerdán Martínez. Vocal: D. Ricardo Estebán Milán. Sup. Pres.: D. José Martín Alcántara López. Sup. Pres.: D. Antonio Arnedo Sánchez. Sup. Vocal: D. Pedro García Cuenca. Sup. Vocal: D ^a . M ^a . Rosa Díaz Delegido. Sup. Vocal: D ^a . Amalia Costa Gómez. Sup. Vocal: D. Francisco E. Cuenca Gil.
TERCERO	QUINTA	B	Presidente: D ^a . Agueda Martínez Hernández. Vocal: D. Pedro Mombiela Jubany. Vocal: D. José María Pascual Cuenca. Sup. Pres.: D ^a . Isabel Rodenas García. Sup. Pres.: D. Luis Alberto Ruano Marco. Sup. Vocal: D ^a . M ^a . Trinidad Pérez Lara. Sup. Vocal: D. Fernando Muñoz Saez. Sup. Vocal: D. Antonio López García. Sup. Vocal: D. José Pardo Martínez.
TERCERO	SEXTA	UNICA	Presidente: D. Moisés Díaz Cano. Vocal: D. Joaquín Gómez Abietar. Vocal: D. Francisco López Zoroa. Sup. Pres.: D ^a . M ^a . Josefa Mejía Ramos. Sup. Pres.: D ^a . Amparo Parras Donoso. Sup. Vocal: D ^a . M ^a . Encarnación Martínez Lorenzo. Sup. Vocal: D. Francisco J. Amorós Saez. Sup. Vocal: D ^a . M ^a . Belén López Cuenca. Sup. Vocal: D ^a . M ^a . Petra Hernández Martínez.
TERCERO	SEPTIMA	UNICA	Presidente: D. José Delegido Fernández. Vocal: D. Matías Díaz Fortes. Vocal: D ^a . M ^a . Milagros Martínez Villarreal. Sup. Pres.: D. Fernando González Rincón. Sup. Pres.: D. Juan Mañas Mañas. Sup. Vocal: D. José Pardo Almendros. Sup. Vocal: D. Benito Garijo García. Sup. Vocal: D. Manuel González Jiménez. Sup. Vocal: D ^a . Isidra Giménez Alcaraz.
CUARTO	PRIMERA	A	Presidente: D. José Domingo Cantos Fito. Vocal: D. Martín Cervera Milla. Vocal: D. Miguel García Ibañez. Sup. Pres.: D ^a . Belén Garijo Ibañez. Sup. Pres.: D. José Miguel Gómez Ruano. Sup. Vocal: D ^a . Carina Garrigós Megias. Sup. Vocal: D ^a . Rosa María Alarcón García. Sup. Vocal: D ^a . Dolores Cuevas Pardo.

CUARTO	PRIMERA	B	Sup. Vocal: D. Manuel Fuentes Blazquez. Presidente: D ^a . Belén Oliva López. Vocal: D. Angel Raul Martínez Yañez. Vocal: D. Juan Pina Albuje. Sup. Pres.: D. Alberto Rosique Valiente. Sup. Pres.: D. Gabriel Saez Cuevas. Sup. Vocal: D ^a . Dolores Romero Sabater. Sup. Vocal: D. Celestino López Cuenca. Sup. Vocal: D ^a . Isabel Megias Olivares. Sup. Vocal: D ^a . Ana Nieves Quilez.
CUARTO	SEGUNDA	A	Presidente: D. Vicente Castillo Arnedo. Vocal: D. Agustín Clemente Catalán. Vocal: D. Roberto Duro Megías. Sup. Pres.: D ^a . Rosana Gimeno García. Sup. Pres.: D ^a . Asunción Beltrán Real. Sup. Vocal: D ^a . M ^a . Teresa Fajardo Hernández. Sup. Vocal: D. Antonio Ariño Martínez. Sup. Vocal: D ^a . Carmen Cuenca Megias. Sup. Vocal: D ^a . M ^a . Isabel Diaz Iborra.
CUARTO	SEGUNDA	B	Presidente: D ^a . Nieves Milán García. Vocal: D ^a . M ^a . Isabel Moreno Hurtado. Vocal: D ^a . M ^a . Dolores Saez Fernández. Sup. Pres.: D ^a . M ^a . Belén Ruano Hurtado. Sup. Pres.: D. José Saez Ruano. Sup. Vocal: D ^a . M ^a . Belén Sánchez Fajardo. Sup. Vocal: D. José López Millán. Sup. Vocal: D ^a . Dolores Pacheco Pérez. Sup. Vocal: D. Jesús Parejo Comitre.
CUARTO	TERCERA	A	Presidente: D. Felipe Córcoles López. Vocal: D ^a . Antonia Castillo Marquez. Vocal: D ^a . Ana María Gómez Palau. Sup. Pres.: D. Antonio Delicado Megias. Sup. Pres.: D ^a . Isabel García González. Sup. Vocal: D. Angel González Oliva. Sup. Vocal: D ^a . Concepción Abarca Tormo. Sup. Vocal: D. Fernando Clemente Torro. Sup. Vocal: D ^a . Carmen Garcia Villaescusa.
CUARTO	TERCERA	B	Presidente: D. Juan José Ruiz Saez. Vocal: D. José J. Moreno Martínez. Vocal: D ^a . Isabel Navarro García. Sup. Pres.: D. Pedro Miguel Sánchez López. Sup. Pres.: D. Tomás José Martínez García. Sup. Vocal: D. Alfonso Oriola Cañadas. Sup. Vocal: D ^a . Francisca Martínez Cebrián. Sup. Vocal: D. José Ramón Muñoz Gallego. Sup. Vocal: D. Francisco A. Nadal Martínez.
CUARTO	CUARTA	A	Presidente: D. José Diaz Millán. Vocal: D. Manuel Conejero Martínez. Vocal: D. Faustino Díaz Tamarit. Sup. Pres.: D ^a . M ^a . Carmen Esteban Milán. Sup. Pres.: D ^a . M ^a . Josefa Catalán Cuenca. Sup. Vocal: D. José Luis Fito Jiménez. Sup. Vocal: D ^a . Pilar Costa Belvis. Sup. Vocal: D. José Cuenca Ferrándiz. Sup. Vocal: D. Mario Cuesta Cuenca.

CUARTO CUARTA B Presidente: D^a. María C. Pinto García.
 Vocal: D. Juan Carlos Medrano Saez.
 Vocal: D^a. Purificación Pardo Sánchez.
 Sup. Pres.: D. Tomás Pedro Tárraga Navalón.
 Sup. Pres.: D^a. M^a. Josefa Navarro Fernández.
 Sup. Vocal: D^a. M^a. Dolores Pérez Pérez.
 Sup. Vocal: D^a. Juana Madrona Tornero.
 Sup. Vocal: D^a. M^a. Belén Montilla Fernández.
 Sup. Vocal: D. Francisco Oliver López.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 2 DE JUNIO DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :
 =====

PRESIDENTE:

 D. Antonio Callado García.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas del día DOS de JUNIO de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

 D. Juan Milla Delegido.
 D. Pedro Rodriguez Martínez.
 D. José Cuenca Rico.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Juan Cortés de Ves.
 D. Gabriel Navarro Martínez.
 D^a María del Carmen Mejías Gil.
 D. Silvio Arnedo Tomás.
 D. José Tomás Tomás.
 D. Rubén Hernández Benito.
 D. Pedro Hernández Cuenca.
 D. Agustín Tomás Romero.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D^a M^a Jesús Ortiz López.

Se ausentan de la sesión en los momentos que se indica en el Acta, D. Agustín Tomás Romero, D. Angel Santos Santos, D. Miguel Delgado Garijo, D. Miguel Francés Cuenca, Dña. María Jesús Ortiz López y D. Antonio Callado García, actuando durante su ausencia como Presidente de la Sesión, el Primer Teniente Alcalde D. Juan Milla Delegido.

D. Angel Santos Santos.
 D^a Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

Antes de pasar a tratar el primer punto del Orden del Día, manifiesta el Sr Alcalde que ha de votarse la inclusión de un nuevo punto en el Orden del Día, que se denominará "Solicitudes de dos subvenciones con destino a Programas Elaborados por el Area de Servicios Sociales del Ayuntamiento", así como del carácter urgente del mismo. Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, acuerda declarar urgente el punto num. 25 y ratificar la inclusión del mismo en el presente Orden del Día. Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1°.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 14 DE ABRIL Y 16 DE MAYO DE 1989.- Interviene D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, para hacer dos observaciones al Acta del catorce de abril; una en la página 12 punto 13°, donde dice "desperdicio en el gasto" debe decir "despilfarro en el gasto"; y otra en la página 13, punto 14° párrafo 3°, que ha de añadirse la expresión "en diez años" al final de la frase "pagando 800 millones en concepto de intereses". Tras estas observaciones, que son aceptadas, quedan aprobadas por unanimidad las Actas de las sesiones celebradas el 14 de abril y 16 de mayo de 1989."

"2°.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.- Por parte de la Secretaria se da lectura a las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

*** Decreto de Alcaldía num. 1.068:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, y en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y

Resultando: Que el funcionario municipal D. Francisco Juan Durán Ramos ha solicitado la excedencia de la plaza de Oficial-Jefe de la Policía Local que actualmente ocupa en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por haber aprobado la oposición de Oficial-Jefe de la Policía Local de Cuenca.

Resultando: Que dicha excedencia se solicita por el plazo de un año, a partir del tres de mayo próximo.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como el artículo 17 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración del Estado (R.D. 730/86) que regulan la excedencia voluntaria de los funcionarios, He Resuelto:

Primero.- Conceder la excedencia voluntaria solicitada por el funcionario municipal D. Francisco Juan Durán Ramos, por un año, con efectos desde el próximo día tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Segundo.- Ordenar se efectúe la liquidación por la parte proporcional de las pagas extraordinarias que le pudieran corresponder.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al interesado y a los negociados municipales oportunos.

Almansa, a veintisiete de abril de 1989. El Alcalde. ***

Tras su lectura, el mismo es ratificado por unanimidad de los miembros de

la Corporación.

*** Decreto de Alcaldía num. 1.339:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

Resultando: Que los trabajadores municipales D. Francisco García Gosálvez y D. Diego Laosa López, interponen Recurso Contencioso-Administrativo contra el Decreto de Alcaldía num. 296 de fecha ocho de marzo de 1989, sobre denegación y realización de funciones en jornada partida.

Considerando: La necesidad de nombrar a un Letrado para que comparezca ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma Audiencia Territorial de Albacete y defienda los intereses del Ayuntamiento, He Resuelto,

Primero.- Nombrar a Dña. María del Carmen Fustagueras Mariscal como Letrada del Ayuntamiento en los Autos num. 244/89, seguidos a instancias de D. Francisco García Gosálvez y D. Diego Laosa López.

Segundo.- Ordenar que la presente Resolución se ratifique por el próximo Pleno a celebrar.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a la interesada y a los negociados municipales correspondientes.

En Almansa, a 1 de junio de 1989. El Alcalde. ***

Tras su lectura, el mismo es ratificado por unanimidad de los miembros de la Corporación.

*** Decreto de Alcaldía num. 1.329:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

Resultando: Que D. Juan Delgado y Peris tomó posesión de su cargo como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en el día de hoy, cargo para el que ha sido nombrado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha cuatro de mayo de 1989, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día doce de mayo del mismo año.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Casas Ibáñez, por acuerdo plenario de fecha de 26 de mayo del presente, solicitó el nombramiento en Comisión de Servicios por término de cuatro meses de D. Juan Delgado y Peris a la Subdirección General de la Función Pública Local y requirió al Ayuntamiento de Almansa como trámite previo la conformidad de éste en virtud de lo previsto en el artículo 40 del R.D. 1.174/87 de 18 de septiembre.

Considerando: La propuesta-informe favorable emitida por la Comisión Informativa de Interior de fecha 29 de mayo de 1989 a la Comisión de Servicios.

Considerando: Que durante el periodo de tiempo de tal Comisión de Servicios ha de cubrirse la plaza de Secretario General que queda vacante, He Resuelto:

Primero.- Nombrar funcionaria interina para que desempeñe accidentalmente las funciones inherentes al cargo de Secretario General del Ayuntamiento de Almansa a la hasta ahora Secretaria General Habilitada Dña. Consuelo Rico Cuenca, en virtud de lo previsto en el artículo 42.2 del Real Decreto 1.174/87 de 18 de septiembre.

Segundo.- Ordenar que se ratifique la presente resolución por el próximo Pleno a celebrar.

Tercero.- Remitir certificación de la misma a la Subdirección General de la Función Pública Local.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a la interesada, así como a los negociados municipales oportunos.

Almansa, a uno de junio de 1989. El Alcalde. ***
Tras su lectura, el mismo es ratificado por unanimidad."

"3°.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DEL MES DE ABRIL.- Toma la palabra D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., para manifestar que no pueden ratificar los Decretos números 771, 772, 815, 818 y 1.047 referidos a los ágapes, ni el número 1.058, que se refiere a la Operación de Tesorería.

Interviene el Sr. Alcalde argumentando que el número 1.058 se va a ver específicamente en el punto número 21 del Orden del Día y el resto de los enumerados también se verán en el número 26.

Así pues son aprobados por unanimidad todas las resoluciones de Alcaldía - del mes de abril, excepto los números 771, 772, 815, 818, 1.047 y 1.058 que son aprobadas con la oposición de los dos Concejales de Izquierda Unida."

"4°.- NOMBRAMIENTO DE D. JUAN DELGADO Y PERIS COMO SECRETARIO DE LA - CORPORACION, Y SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIOS DEL MISMO.- Por la Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, celebrada el pasado día veintinueve de mayo, y que textualmente dice:

*** 6.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION.- Por la Secretaria, Dña. Ana Noguera Germán, se da cuenta del nombramiento efectuado por la Secretaría de Estado para la Admón. Pública como Secretario de esta Corporación a favor de D. Juan Delgado y Peris publicado en el Boletín Oficial del Estado del 12 de mayo último, para cuya toma de posesión ha sido solicitada una prórroga por el interesado de 10 días debiendo tomar posesión hasta el día 1 de junio. Asimismo, da cuenta de la solicitud efectuada por D. Juan Delgado y Peris de que se le declare en Comisión de Servicios por un periodo de cuatro meses en el Ayuntamiento de Casas Ibañez, y del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Casas Ibañez el día 26 de mayo, en el cual se solicita de la Subdirección General de la Función Pública Local, que se efectue dicho nombramiento, debiendo dar previamente su conformidad este Ayuntamiento de Almansa en virtud de lo previsto en el art. 40 del R. D. 1.174/87, de 18 de septiembre. La Comisión Informativa de Interior, con la abstención de D. José Francisco del Campo Navarro, de I.U., propone al Pleno que preste su conformidad a la Comisión de Servicios solicitada, desde que el Sr. Secretario tome posesión de su plaza en este Ayuntamiento. Asimismo, propone que se dicte resolución manteniendo como Secretaria interina a Dña. Consuelo Rico Cuenca, mientras permanezca en la mencionada situación D. Juan Delgado y Peris. ***

Tras la lectura del mismo, el Pleno por unanimidad ratifica la propuesta - informe emitida por la Comisión Informativa de Interior de fecha veintinueve de mayo, con el cambio de voto que realiza Izquierda Unida, en favor del mantenimiento como Secretaria Interina de Dña. Consuelo Rico Cuenca."

"5°.- PETICION DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.- Por la Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, celebrada el pasado día veintinueve de mayo, y que textualmente dice:

*** 2.- PETICION DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.- Por ser parte interesada, en este punto se ausenta la Secretaria Acctal. Dña. Ana Noguera Germán, incorporándose la Secretaria General Dña. Consuelo Rico Cuenca, la cual da lectura a la solicitud de la primera sobre reconocimiento de compatibilidad para ejercer privadamente la actividad de Letrada, así como el informe de Secretaria que es el siguiente:

Consuelo Rico Cuenca, Secretaria General Habilitada del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en relación con la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de las actividades de Letrada en el ámbito privado con las de Técnico de Administración General formulada por la funcionaria municipal doña -

Ana Noguera Germán, todo ello con absoluto respeto de las limitaciones legales impuestas por la Ley 53/84 y por el Estatuto General de la Abogacía y fuera de la jornada laboral, informa:

Primero.- Que la legislación aplicable al caso es la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y que tiene la consideración de básica, al amparo de lo previsto en el artículo 5º de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 861/86, de 25 de abril de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Segundo.- Que en la misma existen una serie de requisitos o condicionantes que deben reunir todo el personal incluido en el ámbito de la ley arriba citada para que el mismo pueda desempeñar actividades compatibles, y por lo tanto que no impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometan su imparcialidad o independencia, requisitos que básicamente son los siguientes:

a) Que las actividades para las que se solicita la compatibilidad no estén incluidas en el artículo 12 de la Ley.

b) Previo reconocimiento de tal compatibilidad mediante resolución motivada que habrá de dictarse en el plazo de dos meses por el Pleno de la Corporación (artículo 14).

c) Que el puesto de trabajo que desempeña el peticionario no comporte percepción de complementos específicos, dedicación exclusiva o gratificación especial en tal sentido. (Artículo 16).

Tercero.- Antes de examinar si la solicitante reúne tales requisitos para que se declare la compatibilidad o incompatibilidades de letrada en el ámbito privado con las funciones de Técnica de Administración General hay que saber en que consisten tales funciones que según lo dispuesto en el artículo 169.1º.a) - del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a falta del catálogo de puestos de trabajo son las tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo a nivel superior.

Cuarto.- Mientras que los dos primeros requisitos contenidos en las letras a) y b) del apartado segundo se dan plenamente en el caso que nos ocupa no se puede saber con exactitud si se cumple el requisito c) y ello es debido al confuso y oscuro régimen de retribución del personal del Ayuntamiento de Almansa. La trabajadora solicitante si bien percibe una cantidad, que en el desglose de su nómina por conceptos se denomina "Mejora social", tal cantidad ha de encuadrarse en el concepto de Complemento Específico, o bien, se encuadrará dentro del concepto retributivo de "Dedicación Exclusiva". En virtud de lo dispuesto en la sentencia núm. 146/88 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete que declara nulo de pleno derecho el acuerdo de fecha 9 de marzo de 1.987, por el que se convertía el concepto retributivo de dedicación exclusiva en Complemento Específico, y condenaba al Ayuntamiento de Almansa a que realizara la necesaria y previa valoración y catalogación de los puestos de trabajo ya existentes en su plantilla antes de proceder a la determinación de aquellos en los que correspondía el Complemento Específico, aplicando entre tanto el anterior sistema retributivo, y como quiera que hasta la fecha y desde que se dictó la sentencia no se ha cumplido la misma, la que suscribe considera que estamos en el sistema retributivo anterior y que tal concepto se encuadra en el de "Dedicación Exclusiva". No debiéndose olvidar que esta situación retributiva tan confusa no debe en ningún momento perjudicar al trabajador por los actos de omisión de la Corporación.

Por todo lo dicho e informado la informante que suscribe considera que la solicitante cumple los requisitos exigidos por la Ley, siempre y cuando renuncie a la percepción del concepto retributivo por dedicación exclusiva y por tanto procede reconocer la compatibilidad en las funciones de la Técnico de Ad-

ministración General doña Ana Noguera Germán, con el ejercicio de actividades de Letrada en el ámbito privado, dentro de las limitaciones marcadas por el artículo 12 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre y el Estatuto General de la Abogacía, siendo la Corporación con su superior criterio quien deberá fijar la compatibilidad permitida a la solicitante.

En Almansa a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Tras la lectura del citado informe de secretaría, el portavoz del grupo político C.D.S. se manifiesta a favor del reconocimiento de compatibilidad y hace constar que no existe voluntad política por parte de la Corporación de confeccionar el Catálogo de Puestos de Trabajo.

Es contestado por D. Antonio Callado García quien manifiesta que el Catálogo de Puestos de Trabajo está hecho en borrador, a falta de negociar con los representantes legales de los trabajadores, y que al estar en una situación confusa, pues la incompatibilidad ha de reflejarse en el Catálogo, por su parte desestima la solicitud.

D. Agustín Tomás Romero, manifiesta que hasta que no se confeccione el Catálogo, no se puede definir.

A la vista de las manifestaciones de los miembros de la Comisión Informativa de Interior, la solicitud de Dña. Ana Noguera Germán sobre reconocimiento de compatibilidad se propone su desestimación al Pleno. ***

Tras la lectura, interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifestando que como por parte del equipo de Gobierno no se haga un esfuerzo para dar soluciones a las peticiones de Compatibilidad, ellos a pesar de estar en contra de las mismas, van a tener que dar la razón a los trabajadores sobre todo una vez que vayan llegando las Sentencias de la Audiencia Territorial.

Replica el Sr. Alcalde manifestando que no es fácil llegar a una solución en estos temas, máxime cuando hay una Ley de Incompatibilidades que les reconocen tal derecho si cumplen los requisitos de la misma, aunque al Grupo de Gobierno no le gusta que los funcionarios del Ayuntamiento sean compatibles y confían en la ética de los mismos, y por último opina el Sr. Alcalde que con el Catálogo de Puestos de Trabajo, cuyo borrador ya ha sido entregado a los representantes de los trabajadores podrán solucionarse la mayoría de las peticiones.

Interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro, insistiendo que cuando se dicten las Sentencias que hay pendientes al respecto, será todavía más difícil negociar.

Tras lo expuesto e informado, con trece votos a favor de la desestimación de la petición de los Sres. Concejales del P.S.O.E. e I.U., cuatro abstenciones de los del P.P. y cuatro votos a favor de la petición de los del C.D.S., el Pleno acuerda no reconocer la compatibilidad solicitada por la funcionaria municipal Dña. Ana Noguera Germán en base a las argumentaciones esgrimidas en la Comisión Informativa de Interior de fecha de veintinueve de mayo y que han sido transcritos con anterioridad."

"6º.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CONTRA LA PLANTILLA ORGANICA MUNICIPAL.- Por la Secretaria, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, celebrada el pasado día veintinueve de mayo, y que textualmente dice:

*** 3.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CONTRA LA PLANTILLA ORGANICA MUNICIPAL.- Por la Secretaria Acctal. se da lectura al escrito de reposición presentado por Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento contra la Plantilla Orgánica Municipal para 1989, concretamente sobre equiparación de niveles de complemento de destino, así como creación de plazas de Administrativos para promoción interna. A continuación se informa a los miembros de la Comisión en el mismo sentido que se hizo en la primera alegación de dichos Auxiliares Administrativos.

Toma la palabra el representante de la Junta de Personal, D. Carlos A. - Martínez Peral manifestando que al no existir Catálogo de Puestos de Trabajo se crearan constantes problemas con el personal como éste surgido con los Auxiliares Administrativos.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García manifiesta que la voluntad de la Corporación, tal y como se deduce del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo del año 1.988, es el equiparar niveles, a los Auxiliares Administrativos de nivel mas bajo se les subieron dos puntos sobre el que tenían, y a los que tenían el nivel mas alto, se les subió un punto, acortándose, por tanto, - las diferencias existentes, y que en lo manifestado por los Auxiliares de que - todos realizan funciones de superior categoría, no está de acuerdo, aunque es - consciente de quienes realmente realizan funciones superiores, solicitando a la Secretaria informe sobre promoción interna de Auxiliares para llevarlo a efecto en un futuro próximo.

Interviene D. Angel Santos Santos, diciendo que lo realmente necesario es que se apruebe un Catálogo de Puestos de Trabajo en el que consten las funciones de cada puesto y el Complemento de Destino a que tenga derecho, y así se - concreten aquellos que están desempeñando plazas de administrativos.

Es contestado por el Sr. Alcalde que dice que la Corporación tiene buena - voluntad y que de hecho tienen un borrador de Catálogo que se puede empezar a - negociar.

A continuación interviene D. Constantino Martínez Piera, manifestando que no basta con la buena voluntad, sino que hay que concretar una fecha para la - negociación.

D. Angel Santos propone que se estime el recurso y se adhiere a la propuesta de los representantes de los trabajadores, a fin de que el 1 de enero de 1.990 esté aprobado el Catálogo de Puestos de Trabajo.

D. Agustín Tomás Romero dice que se abstiene porque no entiende el sistema retributivo que se viene aplicando en este Ayuntamiento.

La Comisión de Interior, con la abstención de D. Agustín Tomás, los votos en contra de los representantes de I.U. y C.D.S. propone al Pleno de la Corporación que desestime el Recurso de Reposición interpuesto por Auxiliares Administrativos en base a que sus peticiones serán tenidas en cuenta en el Catálogo de Puestos de Trabajo, y encargan a los servicios jurídicos informe sobre la - procedencia de convertir plazas de Auxiliares en plazas de Administrativos a - cubrir por promoción interna. ***

Tras la lectura, el Pleno, con once votos del P.S.O.E. a favor de la desestimación del Recurso de Reposición, cuatro abstenciones del P.P. y seis a - favor de la estimación de los del C.D.S. e I.U., desestima el Recurso de Reposición interpuesto por Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Almansa - contra la Plantilla Orgánica Municipal."

"7º.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR REPRESENTANTES SINDICALES - CONTRA LA APROBACION DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO.- Por la Secretaria se da - lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, celebrada el pasado día veintinueve de mayo, y que textualmente dice:

*** 9.2.- Recurso de Reposición interpuesto contra la Oferta de Empleo -- Pública del Ayuntamiento de Almansa para 1.989, suscrito por D. Constantino - Martínez Piera, y Dña. Mª Dolores Villaescusa Megías, representantes sindicales y que basan : primero, en que el art. 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto por el que la Oferta Pública debe contener necesariamente todas las plazas dotadas - presupuestariamente y que se hallen vacantes, alegando los recurrentes que en - la Oferta de este Ayuntamiento no han sido incluidas algunas plazas dotadas en el Presupuesto; y basándose también, en que se ha infringido el art. 32 de la - Ley 9/87 de 12 de mayo que obliga a negociar la Oferta Pública de cada Adminis-

tración con los Organos de Representación de los trabajadores, y suplicando en consecuencia que se revoque el acuerdo de la Corporación por el que se aprobaba la Oferta y se negocie una nueva con los Organos de Representación de los trabajadores del Ayuntamiento, ajustada a la legislación vigente.

La Secretaria Acctal. informa de la procedencia de lo alegado en el Recurso, de conformidad con el informe que se emitió con carácter previo a la aprobación de la Oferta. El Sr. Alcalde interviene para preguntarse por qué no firman el Recurso todos los miembros de los Organos de Representación. La Comisión de Interior, con los votos en contra de los representantes de I.U. y C.D.S., propone al Pleno de la Corporación desestimar el Recurso presentado. ***

Tras la lectura del mismo, interviene D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, solicitando al Grupo de Gobierno que cambien su voto y no se obligue a los señores Concejales de la U.G.T. que voten en contra de un Recurso interpuesto por miembros de la Sección Sindical de U.G.T.

Replica el Sr. Alcalde manifestando que ellos ya sabrán lo que tienen que votar.

Tras lo expuesto el Pleno con once votos a favor, -siete Concejales del P.S.O.E. y cuatro del P.P.- de la estimación del recurso de reposición, seis a favor de estimar el recurso de los Concejales del C.D.S. e I.U. y cuatro abstenciones de los Sres. Concejales del P.S.O.E. D. José Tomás Tomás, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Juan Cortés de Ves y D. Gabriel Navarro Martínez, acuerda desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por representantes legales de los trabajadores contra la aprobación de la Oferta Pública de Empleo."

"8º.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL FIJA DE UN TECNICO DE GRADO MEDIO DE INFORMATICA.- Por la Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, celebrada el pasado día veintinueve de mayo, en la que se aprobaron por unanimidad las bases que regirán las pruebas selectivas para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición-libre, de una plaza en régimen de derecho laboral, de Técnico de Grado Medio, Especialista en Informática, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1989, aprobada por acuerdo plenario de treinta de mayo y destinada a la Sección de Informática de este Excmo. Ayuntamiento, y no obstante la manifestación que hizo a la Comisión el representante de la Junta de Personal de que la plaza en cuestión, debido a la responsabilidad que tiene, debería ser de funcionario y no de laboral.

Tras la lectura el Pleno por unanimidad aprueba las bases que regirán la prueba arriba citada y que han sido íntegramente transcritas en la Comisión Informativa de Interior de fecha de veintinueve de mayo de 1989."

"9º.- RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL DE D. ALFONSO RUBIO GOMEZ - POR DESPIDO.- Por la Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, celebrada el pasado día veintinueve de mayo, y que textualmente dice:

*** 7.- RESCISION DEL CONTRATO POR SUSTITUCION DE D. ALFONSO RUBIO GOMEZ.- Por la Secretaria se da lectura a la reclamación presentada por D. Alfonso Rubio Gómez, por la que estima que la rescisión del contrato producida el día 8 de mayo de 1.989, es un despido, dado que no reúne los requisitos legales contraviniendo lo estipulado en el contrato de trabajo, y solicitando la anulación del despido, con la readmisión del reclamante a su puesto de trabajo.

La Secretaria informa de que al ser un contrato por sustitución el pase a la situación de I.L.T., a otra distinta, ya sea Invalidez Provisional o incorporación al puesto de trabajo equivalen al alta, y deberían dar lugar a la rescisión del contrato del trabajador que le sustituye, pero que en este caso, en el contrato por sustitución firmado con el reclamante se establece en la cláu-

sula sexta que el contrato se extinguirá con la incorporación a su puesto de trabajo del productor que ha sido sustituido, con lo cual es dudosa la validez de la rescisión producida.

La Comisión de Interior, con el voto en contra del representante de I.U., propone al Pleno la desestimación de la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por D. Alfonso Rubio Gómez, en base a que al pasar el trabajador sustituido a la situación de Invalidez Provisional, se extinguió automáticamente el contrato del sustituto. ***

Tras la lectura, el Pleno con diecinueve votos a favor de la propuesta-informe de la Comisión de Interior de los Concejales del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y dos en contra de los Concejales de I.U., acuerda ratificar la propuesta citada de la Comisión Informativa de Interior de fecha 29 de mayo de 1989."

"10°.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA MUNICIPAL DE 1989.- Por la Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Interior celebrada el pasado día veintinueve de mayo, y que textualmente dice:

*** 4.- CONTRATACION TEMPORAL DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR. RESULTADO DE LAS PRUEBAS CELEBRADAS.- Por la Secretaria Acctal. se da cuenta del resultado de las pruebas selectivas para cubrir temporalmente una plaza de conductor, por un periodo de seis meses, con contrato laboral, así como de la propuesta de contratación de D. Francisco Blanco Hernández para dicha plaza, por haber obtenido la máxima puntuación. Asimismo, informa de que en la Plantilla de trabajadores del Ayuntamiento no existe plaza alguna de conductor de vehículos municipales vacante, por estar cubiertas unas con carácter fijo, y otras con contratos temporales, con lo cual para la contratación de esta plaza de conductor es necesario, previamente, modificar la Plantilla de trabajadores, creando una plaza de conductor, y habilitar el crédito necesario en el Presupuesto Municipal. A la vista de lo anterior, y previa intervención de D. Angel Santos que manifiesta su extrañeza porque a la hora de la convocatoria no sabía que esta plaza no existiese en Plantilla, se propone la modificación de la Plantilla, con el fin de crear una plaza de conductor laboral, por seis meses, amortizando una de operario, ambas dentro de la Unidad de Limpieza Viaria, con la consiguiente habilitación de Crédito, no pudiendo efectuarse la contratación hasta la efectividad de las modificaciones anteriores. ***

Tras lo expuesto, con diecinueve votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y dos en contra de los de I.U., quienes manifiestan estar en contra de toda la Plantilla, el Pleno acuerda:

Modificar la Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Almansa aprobada para 1989 con el fin de crear una plaza de conductor laboral, por seis meses, amortizando una de operario, ambas dentro de la Unidad de Limpieza Viaria, con la consiguiente habilitación de crédito, todo ello, siguiendo los trámites establecidos en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril."

"11°.- RESOLUCION DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS ADOPTADA EL DIA 19 DE MAYO DE 1989.- Por la Secretaria, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, celebrada el pasado día veintinueve de mayo, y que textualmente dice:

*** 5.- RESOLUCION DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS ADOPTADOS EL DIA 19 DE MAYO DE 1.989.- Por Dña. Ana Noguera Germán se da lectura a los Decretos de Alcaldía núms. 1.286 y 1.287 de 19 de mayo ambos, por los que se imponen las sanciones disciplinarias: a D. Bernardo Laosa López, de seis meses de suspensión de funciones y a D. Antonio García Pérez, de dos años de suspensión de funciones. Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el representante de la Junta de Personal, D. Carlos A. Martínez Peral para decir que D. Bernardo Laosa

López no obligó a D. Miguel Núñez Núñez a que reparase su vehículo, sino que simplemente se lo pidió, y éste accedió a ello. Contesta la Secretaria que este tipo de manifestaciones debe hacerlas el propio interesado y quedar constancia por escrito.

Toma la palabra el representante del Comité de Empresa D. Constantino Martínez Piera para pedir que el Sr. Alcalde se defina acerca de si la rebaja de las sanciones propuestas por la Instructora van a sentar precedente en lo sucesivo. Le contesta el Sr. Concejal de Servicios D. Miguel Alcocel Arnedo diciendo que hay precedentes anteriores, y el Sr. Alcalde aclara que la decisión ha sido suya, obrando en conciencia, y que en sucesivos expedientes obrará también en conciencia.

D. Carlos A. Martínez Peral aclara que estas resoluciones si que van a sentar ya precedente respecto a las que se puedan adoptar en un futuro.

La Comisión se da por enterada. ***

Tras la lectura interviene D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., quien reconoce en primer lugar el gran trabajo realizado por la Instructora de los expedientes, y en segundo lugar manifiesta que en el escrito presentado por los representantes legales de los trabajadores existían tres denuncias.

Replica el Sr. Alcalde argumentando que sólo hubo dos denuncias contra dos funcionarios aunque con posterioridad uno de los expedientados denunciase a un tercer funcionario; explica el Sr. Alcalde que lo que se trata con este punto es de dar cuenta al Pleno de las dos sanciones por él impuestas a dos funcionarios tras la elaboración de dos expedientes disciplinarios y dá la palabra a los representantes de los Grupos Políticos, quienes en principio no se manifiestan."

"12°.- BASES PARA LA SUBASTA PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACION DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, SECCION PISCINAS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da cuenta del Pliego de Condiciones que han de regir, mediante el sistema de concurso, la concesión de la explotación del Bar del Polideportivo Descubierta; siendo la duración de la concesión de tres años, el canon por la concesión de 500.000 ptas anuales, y la fianza del 5% del canon a pagar, siendo asimismo uno de los criterios a tener en cuenta, la cualificación profesional en materia de hostelería y la cuantía y calidad de los servicios hosteleros que se pretendan prestar.

A continuación por parte de la Secretaria se leen las bases en su totalidad.

Tras la lectura interviene D. Jesús Gómez Cortés de I.U., manifestando que ellos están en contra de la libertad de explotación y que el Grupo de Gobierno debería fijar unos precios populares, por lo tanto se deberían estudiar mas despacio las presentes bases, dotando si fuese necesario partidas presupuestarias con esta finalidad, de lo contrario se corre el riesgo de convertir aquello en un club privado.

Replica el Sr. Alcalde de la intervención del representante de I.U., argumentando que no se pueden imponer unos precios populares al adjudicatario cuando con el canon anual impuesto, además de las otras obligaciones exigidas como las que correrán a su cargo tanto las máquinas necesarias para el ejercicio de la actividad como el mobiliario, así como los gastos derivados del suministro de agua y electricidad, etc.

Tras lo expuesto, el Pleno con diecinueve votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos en contra de los de I.U., acuerda aprobar las bases arriba citadas y que han sido leídas por la Secretaria en su totalidad."

"13°.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO

INDUSTRIAL "EL MUGRON" 2ª FASE.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido y da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 24 de mayo:

*** 4.- ESTUDIO DE ALEGACIONES AL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL MUGRON (II FASE) Y APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDE.- Por parte del Presidente de la Comisión se lee el informe emitido por los técnicos municipales en el que se hacía una serie de recomendaciones a los redactores del proyecto en cuanto a la electricidad, aprovechando el período de alegaciones y a continuación da lectura al informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial D. José A. Lucas Baidez, en el que se establece que se tendrán en cuenta las recomendaciones propuestas por el Ayuntamiento en relación al proyecto técnico de electrificaciones y alumbrado técnico.

Explica la Secretaria que la fase de exposición al público finaliza el día treinta y uno de mayo, y que hasta el momento no ha sido presentada ninguna otra alegación, pero en el supuesto de que se presentase habría que convocar otra Comisión Informativa para su estudio con anterioridad al Pleno.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno que se apruebe definitivamente el proyecto de urbanización arriba citado.***

Tras la lectura de la misma, el Pleno por unanimidad ratifica tal propuesta-informe y en consecuencia aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial "El Mugrón" 2ª Fase presentado por "Sapres Almansa".

"14°.- APLICACION DE LA SENTENCIA NUMERO 464 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA EXCMA. AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido y da cuenta de la propuesta-informe formulada en este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de veinticuatro de mayo del presente:

*** 5.- CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA NUMERO 464/88, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA EXCMA. AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.- Toma la palabra la Secretaria e informa que todas las actuaciones que se están llevando a cabo en este asunto son consecuencia de la Sentencia arriba citada, y aunque la sesión plenaria del día catorce de abril pasado acordase iniciar de nuevo el expediente de reparcelación del S.U.P. num. 2 del P.G.O.U. de Almansa, una interpretación mas profunda del fallo de la Sentencia y de lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística demuestran que lo que el Ayuntamiento debe hacer es retrotraer las actuaciones al momento en que según la Sala se infringió el Ordenamiento que fué, según lo dispuesto en la Sentencia, cuando en el Proyecto de Reparcelación que se aprobó no se incluyó la tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del Plan, y como consecuencia de ello, no se computaron las correspondientes indemnizaciones en el reparto de cargas y beneficios entre todos los propietarios afectados. Siendo el resto del Proyecto, según lo dispuesto en el Fundamento Jurídico Cuarto y en el fallo de la Sentencia, correcto, tanto en la adjudicación de las fincas resultantes, como los criterios seguidos para su valoración.

Sigue informando la Secretaria que estamos ante un asunto complicado y de difícil interpretación ante el cual la Corporación puede adoptar únicamente dos soluciones según los intereses que persiga, que son o esperar a que el Tribunal Supremo resuelva la apelación de la Sentencia de la Audiencia, o seguir adelante en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística, con la total oposición de los apelantes, quienes entienden que hasta que el Tribunal Supremo no dicte Sentencia, no se puede hacer nada.

Así las cosas, la Comisión por unanimidad propone que debido a las necesidades urbanísticas existentes en nuestro municipio con base en lo dispuesto en

el tan citado artículo 112 y siguientes de Reglamento de Gestión Urbanística, y en la Sentencia número 464/88, el Pleno acuerde:

- Que se actúe según lo dispuesto en la Sentencia y por lo tanto se ordene al Arquitecto Redactor del Proyecto, que elabore una nueva Cuenta de Liquidación provisional en la que se incluyan las correspondientes indemnizaciones que se deriven de la tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del plano.

- Y se deje sin efecto el acuerdo número siete adoptado en la sesión plenaria de fecha de catorce de abril del presente año en curso. ***

Tras la lectura interviene D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, argumentando que si la Sentencia de la Excm. Audiencia Territorial está recurrida ante el Tribunal Supremo nada se puede hacer hasta que éste dicte Sentencia.

Tras lo expuesto el Pleno, con diecisiete votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U. y cuatro en contra de los del P.P., acuerda ratificar la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de veinticuatro de mayo de 1989, y en consecuencia actuar conforme lo dispuesto en ella."

15°.- INICIO DE DOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACION DE SUPERFICIES AFECTADAS POR ACTUACIONES URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.-

"15.1.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA OBRA DE URBANIZACION DE LAS CALLES PABLO NERUDA, - MIGUEL ANGEL ASTURIAS Y ADYACENTES.- Por parte del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo se da cuenta de la propuesta-informe emitida por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de veinticuatro de mayo de 1989:

*** 6.1.- Por la Secretaria se da lectura al informe emitido al respecto a la expropiación de una superficie de terreno propiedad de Dña. Rosario Cuesta - Martínez, afectada por la apertura del vial Pablo Neruda de 556'67 m/2, estando dicha actuación incluida en la obra de urbanización de las calles Pablo Neruda, Miguel A. Asturias y adyacentes, segregado número uno, que fueron adjudicadas por el Pleno de dos de diciembre de 1988 a la Agrupación Temporal de Empresas - "Aglomerados Albacete y Antonio Serrano Aznar", so pena de no ser incluidos en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1987 y 1988, si no se adjudicaba antes del cinco de diciembre y porque se contaba con la aceptación a la cesión gratuita de tal superficie por parte del representante de la propiedad, - aunque con posterioridad, cuando se le citó para la firma del contrato de cesión se negase a ello y exigiera el pago de tal superficie a 10.000 pesetas el metro cuadrado.

Tras lo informado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno:

- Que se inicie el Expediente de Expropiación de 556'67 metros cuadrados de la superficie propiedad de Dña. Rosario Cuesta Martínez, afectada por la apertura del vial Pablo Neruda, y ordena la apertura del trámite preceptivo de información pública que el artículo 56 del Reglamento impone para que los interesados puedan formular, en el plazo de quince días desde la inserción del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y por escrito, sus alegaciones, y,

- Que al mismo tiempo se solicite la declaración de urgencia en la ocupación de la superficie objeto de expropiación, al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por ser el organismo competente para hacer tal declaración. ***

Tras la lectura interviene D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida preguntando a la Secretaria si es legal adjudicar una obra sino se disponen de todos los terrenos afectados para la ejecución de la misma.

Le contesta la Secretaria que no lo es, remitiéndose en este punto a lo -

informado en la Comisión Informativa de Urbanismo de veintinueve de mayo.

Interviene de nuevo el representante de I.U. quien considera que este es - un tema muy grave de una gran incompetencia y censura por ello al Sr. Concejal de Urbanismo porque piensa que con esta actuación se está dando muy mala imagen del Ayuntamiento ante los ciudadanos.

Interviene así mismo la Sra. Concejal del Partido Popular Dña. María Jesús Ortiz López, argumentando que sería mas conveniente negociar y utilizar la palabra comprar en lugar de la de expropiar, opina que tal palabra va asociada a la de prepotencia.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que si se llega a esta expropiación ha sido por que ha forzado a ello el propietario habiendo negociado varias veces con el mismo y siendo este el único que no ha accedido a la enajenación o cesión amistosa de mutuo-acuerdo como han hecho los restantes propietarios - afectados por el proyecto.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal de Urbanismo para replicar las manifestaciones del Sr. Concejal de I.U. preguntándole porqué no censuró la ejecución de determinadas obras que realizó la anterior Corporación de la que él - también era miembro cuando se hicieron sobre terrenos que no habían sido adquiridos y algunos todavía aún siguen sin adquirirse.

Por último interviene D. Miguel Francés Cuenca del Partido Popular manifestando que su grupo nunca está a favor de las expropiaciones, pero en este - caso entiende que por 500 m/2 afectados por un vial no se puede pagar 10.000 - pesetas el m/2, por lo que su grupo va a votar a favor de la expropiación de - los mismos.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Que se apruebe inicialmente la relación concreta e individualizada del siguiente bien:

- 556'67 m/2 de superficie de un solar incluido parte en el S.U.P. num. 1, y parte en suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, linda al Norte con propiedad de D. Mariano Rodríguez de Paterna y del Portillo; Sur - con "Almanseña de Promociones S.A."; Este, con terreno de su propiedad y Oeste con calle Valle Inclán y futura zona verde, siendo su propietaria Dña. Rosario Cuesta Martínez con domicilio en Plaza de Gabriel Lodares num. 4-E de Albacete.

2º) Que se haga pública la expresada relación, mediante exposición de - Edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de forma que, dentro del plazo de quince días, los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal.

3º) De no producirse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la relación, y se iniciará el oportuno Expediente de Expropiación de la superficie arriba relacionada.

4º) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, dicha obra lleva aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de la superficie - afectada a efectos de su expropiación forzosa."

"15.2.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PARA LA CREACION DE UNA ZONA VERDE DE 1.073 M/2 DE SUPERFICIE.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta de la propuesta-informe emitida al - respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 24 de mayo:

*** 6.2.- Asimismo se da lectura al informe emitido al respecto de la expropiación que se va a iniciar de 1.073 m/2 de superficie, propiedad de Dña. - Pilar Escrivá de Romaní y Patiño, que está afectada por la creación de una zona verde.

No estando conforme la propietaria con el precio de 750 pesetas el m/2 - ofertado por el Ayuntamiento para la compra de dicha superficie, precio que sí ha sido aceptado por el resto de los propietarios afectados, y no estando el Ayuntamiento conforme con el precio exigido por la propietaria de 2.500 pesetas el m/2, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, la Comisión por unanimidad propone al Pleno que se inicie la expropiación del terreno arriba descrito, propiedad de la Sra. Escrivá afectada por la ubicación de una zona verde. ***

Tras la lectura del mismo, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Que se apruebe inicialmente la relación concreta e individualizada del siguiente bien:

- 1.073 m/2 de superficie de un solar incluido en el Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa. Linda, al Norte con Colegio Público - Claudio Sánchez Albornoz; Sur con calle Valle-Inclán; Este, con terreno propiedad del Ayuntamiento de Almansa y al Oeste con la Avda. José Rodríguez Ruano, - siendo la propietaria Dña. Pilar Escrivá de Romani y Patiño, con domicilio en - Plaza Tetuán num. 4 de Valencia.

2º) Que se haga pública la citada relación, mediante exposición de Edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de forma que dentro de plazo de quince días, los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, y

3º) Que de no producirse reclamaciones, se considere definitivamente aprobada la relación, y se iniciará el oportuno Expediente de Expropiación de la finca relacionada."

16º.- PETICION AL CONSEJO DE GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA DE LA URGENTE DECLARACION EN LA OCUPACION DE DOS TERRENOS AFECTADOS POR ACTUACIONES URBANISTICAS.-

"16.1.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE LA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION DE UNA FRANJA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA MERCANTIL "HABITAL S.A." AFECTADA POR LA APERTURA DE UN VIAL.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 24 de mayo:

*** 7.1.- Por parte de la Secretaria se da lectura al informe emitido al respecto que establece que:

- De conformidad con el Plan Parcial Industrial del Polígono Industrial - "El Mugrón" 2ª Fase, y de su correspondiente Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente se propone acometer la apertura de un via que unirá el viario y - redes generales del Polígono Industrial con el suelo urbano y que ocupará una - franja de terreno de una parcela propiedad de la Mercantil "Habital S.A.", de - 24 metros de ancho por 72'60 metros de fondo.

- Que el Ayuntamiento de Almansa en su sesión plenaria de catorce de abril del presente acordó iniciar Expediente de Expropiación de dicha franja de terreno.

- Que dado que el procedimiento administrativo de expropiación es excesivamente largo y dado la urgente necesidad de acometer las obras de urbanización del Polígono Industrial con sus correspondientes accesos al mismo; y puesto que cabe hacer la declaración de urgencia de la necesidad en la ocupación en cualquier momento del expediente de expropiación siempre que se haya cumplido el trámite de información pública, que en el caso que nos ocupa ya se ha cumplido, en virtud del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes - de su Reglamento, procede solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Comu-

nidades de Castilla-La Mancha la declaración de urgencia en la ocupación de la superficie objeto de la expropiación iniciada por ser aquel el órgano competente para realizar tal declaración.

Tras lo informado, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno que se actúe según lo dispuesto en el informe de Secretaria. ***

Tras el mismo interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., preguntando porqué este asunto ha pasado ya tres veces por Pleno.

Responde la Secretaria que porque la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa lo exige; y aclara que en el Pleno celebrado con fecha de 14 de abril lo que se acordó fué instruir expediente de expropiación forzosa para la adquisición del terreno afectado, aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados y sus propietarios y declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los mismos en virtud de lo dispuesto en la Ley del Suelo y el Reglamento de Gestión Urbanística y que lo que en este Pleno se debe acordar es solicitar a la Junta de Comunidades la declaración de urgente ocupación del citado terreno, solicitud que en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación podrá hacerse en cualquier momento.

Tras lo expuesto e informado, el Pleno por unanimidad, acuerda solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la declaración de urgente ocupación de una porción de la finca propiedad de "Habitat S.A." de una superficie afectada de 1.752 m/2 y así como la construcción incluida en dicha porción afectada en 408'7 m/2 y todo ello con destino a la apertura de un vial que enlazará la Avda. de Madrid con los terrenos del Polígono Industrial "El Muqrón", 2ª Fase."

"16.2.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE LA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION DE 556'67 M/2, PROPIEDAD DE DÑA. ROSARIO CUESTA, - AFECTADA POR LA APERTURA DE UN VIAL.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se explica que este punto ha sido íntegramente explicado y tratado en el apartado primero del punto número 15.1 del presente Orden del Día.

El Pleno por unanimidad acuerda remitirse a lo acordado en el apartado 1º del punto número 15 del Orden del Día."

"17º.- MODIFICACION DEL ORDEN DE PREFERENCIA EN LA SOLICITUD DE INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1989.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido quien explica que este punto fué tratado en la Comisión Informativa de Urbanismo de catorce de abril y que de lo que se trata básicamente es de poner como petición primera en la solicitud de inclusión en la Convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1989 que hizo el Pleno de siete de octubre, la obra de Reparación y Automatización de la Red de Agua Potable, en lugar de la de Urbanización en calles Virgen de Belén y San Juan, sin modificar el orden en cuanto a la tercera y cuarta petición se refiere.

Así pues el Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Modificar el orden de preferencia en la solicitud de inclusión en la Convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1989.

2º) Poner en primer lugar la obra de Reparación y Automatización de la Red de Agua Potable.

3º) Trasladar la presente resolución a la Excma. Diputación Provincial de Albacete."

"18º.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION NUM. 2 DEL P.G.O.U. DE ALMANSA, DELIMITADO POR AVDA. JOSE HERNANDEZ DE LA ASUN-

CION, PASEO DE LAS HUERTAS Y CALLE JORGE MANRIQUE.- Toma la palabra el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido y da cuenta de la propuesta informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha - de catorce de abril del presente:

*** 3.1.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION N° 2 DEL P.G.O.U. DE ALMANSA.

Por parte de la Arquitecta Municipal, se informa que dicho expediente fué iniciado por acuerdo plenario de fecha 5 de noviembre de 1.983, sin embargo la revisión del P.G.O.U. operada con posterioridad en 1.985 afectó a dicho Polígono modificándolo lo que hace que dicho acuerdo de iniciación del Expediente de Reparcelación quede sin efecto siendo necesario que se acuerde de nuevo iniciar tal expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tras lo expuesto la Comisión por unanimidad propone al Pleno que inicie el expediente de reparcelación en el Polígono de actuación n° 2 del P.G.O.U. ***

Tras la lectura, el Pleno por unanimidad acuerda:

1°) Iniciar el Expediente de Reparcelación del Polígono de Actuación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, delimitado por Avda. José Hernández de la Asunción, Paseo de las Huertas y calle Jorge Manrique.

2°) Publicar la presente iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un periódico al menos de los de mayor circulación de la provincia y notificar individualmente a los propietarios incluidos en el Polígono.

3°) Recabar del Registro de la Propiedad, certificación de titularidad y -cargas de todas las fincas incluidas en la unidad reparcelable."

"19°.- APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DE EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES.- Por parte del Presidente de la Comisión se da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de veinticuatro de mayo:

*** 8.1.- Proyecto Técnico de Colector General de Red de Aguas Pluviales y Emisario de Aguas Residuales.-

La Comisión por unanimidad, informa favorablemente el proyecto presentado por un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con un presupuesto de contrata de 27.850.124 pesetas el colector de aguas pluviales y 26.758.256 pesetas el colector de aguas residuales con un período de ejecución de seis meses, por lo que conforme a la legislación vigente no corresponde la revisión de precios solicitada. ***

Tras la lectura, el Pleno por unanimidad acuerda ratificar la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo arriba transcrita de fecha de veinticuatro de mayo de 1989."

"20°.- APROBACION DE LA CERTIFICACION NUM. 4 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LOS VESTUARIOS E INSTALACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERNO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Por parte del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo se da cuenta de la Certificación num. 4 de las obras de Construcción de los Vestuarios e instalación del alumbrado público externo del Polideportivo Municipal -presentada por la empresa "Construcciones Cuenca Hermanos S.A." que asciende a la cantidad de 24.121.507 pesetas (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUNA MIL -QUINIENTAS SIETE PESETAS), siendo 3.327.104 pesetas (TRES MILLONES TRESCIENTAS VEINTISIETE MIL CIENTO CUATRO PESETAS) la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro para preguntar cuáles han sido los motivos que han llevado a que los Directores Técnicos Municipales de las obras hayan dejado la dirección de las mismas y si ello fué por deficiencias.

Explica el Sr. Concejales de Urbanismo que en efecto existieron una serie de deficiencias, pero que eran subsanables y que fueron poner tubería galvanizada con junta en lugar de hidráulica y sin junta como decía el proyecto y en cuanto a los manises existían deficiencias de tonalidad que a su vez también se subsanaron, en definitiva se trataba de problemas de estética lo cual es muy loable que se exija por parte de la dirección municipal, pero aparte de esto también existían otros motivos como son incompatibilidad de caracteres entre los mismos y el constructor, y la ausencia prolongada de la Arquitecta Municipal a causa de estar realizando un curso en Madrid de seis meses.

Toma la palabra Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., manifestando que sigue teniendo la duda de si los directores municipales de las obras pueden renunciar a la dirección de las obras municipales, y pregunta cual es el importe que se va a pagar a los nuevos directores.

Contesta el Sr Concejales de Urbanismo que se ha nombrado un nuevo Arquitecto y Aparejador, y que los honorarios ascienden a la cantidad de 566.070 ptas.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la Certificación - num. 4 presentada por la empresa "Construcciones Cuenca Hermanos S.A." de la obra arriba citada, y remitir la misma al Consejo Superior de Deportes, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Excm. Diputación de Albacete y a la Intervención del Ayuntamiento su correspondiente abono de la misma."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejales del Grupo Popular D. - Agustín Tomás Romero.

"21°.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA SOBRE CONTRATACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.- Por el Sr. Concejales de Hacienda, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, - celebrada el día 23 de mayo, y que textualmente dice:

*** 2.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA SOBRE CONTRATACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 1.058/89, de fecha 25 de abril, que textualmente dice:

"D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa,

Considerando: la falta de liquidez transitoria de Tesorería, motivada por la diferente periodicidad de devengo de los ingresos con relación a los presupuestados.

Considerando: que dicha necesidad transitoria de Tesorería puede salvarse mediante la contratación de una operación de Tesorería, por plazo no superior a un año, con cualquiera Entidad financiera.

Considerando: los informes de Intervención y la necesidad y urgencia de concertar dicha operación, He Resuelto,

Primero.- Contratar con la Caja de Ahorros de Albacete, una operación de Tesorería por importe de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000,- ptas.), con un plazo de amortización de un año, mediante cuenta de crédito y con un tipo de interés del 13'50 por 100.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a dicha Entidad y a los negociados municipales oportunos.

En Almansa, a 25 de abril de mil novecientos ochenta y nueve."

Tras la lectura del Decreto núm. 1.058/89, el mismo es aprobado por mayoría, con dos votos a favor de Don José Cuenca y de Don Miguel Alcocel, y las abstenciones de Don Pedro Hernández y Doña Araceli Sánchez. ***

Tras la lectura, interviene el Sr. Concejales Delegado de Hacienda, D. José Cuenca Rico, quien explica el motivo que ha llevado a pedir dicho crédito ha -

sido el calendario fiscal del Ayuntamiento, ya que los Padrones mas importantes desde el punto de vista recaudatorio, se cobran al final de año, sigue argumentando el Sr. Concejal de Hacienda que ese es el único motivo que a su vez, se - explicó en la Comisión Especial de Cuentas que se celebró y a la que no acudió, como de costumbre, el Sr. Concejal de Izquierda Unida.

Replica D. José Francisco del Campo Navarro de I.U. que el motivo de su - oposición a la presente operación entre otros, es el hecho de que se le diese - bombo y platillo en la prensa al superavit ficticio que se produjo cuando se - cerró el Presupuesto de 1988; él entiende que dicho superavit fué correcto, - teórico y legal pero también ficticio, máxime cuando se debe a tasas que no se van a cobrar en la vida, es decir, ellos lo aprobaron porque se trata de asuntos que han de aprobarse y pasar sencilla y prudentemente sobre ellos y por eso aconseja que en lo sucesivo se actue así y no se utilice para falsear datos.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal de Hacienda para manifestar que él no utilizó el superavit para demostrar una buena gestión económica, porque ello - precisamente sería detonante de una mala gestión, lo único que hizo fué dar - unos datos reales y legales, y la interpretación de los mismos la ha puesto el Sr. Concejal de I.U., no él.

D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular manifiesta que su grupo va a abstenerse en el tema, aunque entiende perfectamente las razones que han llevado a realizar la operación.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., también entiende las razones, - aunque considera que las necesidades sólo eran de quince o veinte días, por eso no entiende el porque se ha solicitado para un año.

Explica el Sr. Concejal de Hacienda que al ser una Cuenta de Crédito sólo se paga por lo que se dispone, no siendo por ello tan importante la duración de la misma.

Tras lo expuesto e informado, el Pleno con trece votos a favor de los representantes del P.S.O.E. e I.U., y siete abstenciones de los del P.P. y C.D.S. ratifica el Decreto de Alcaldía num. 1.058 de veinticinco de abril, sobre contratación de una Operación de Tesorería."

"22°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1989.- Por el Sr. Concejal de Hacienda, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada - el día 23 de mayo pasado, y que textualmente dice:

*** 3.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1989.- Vista la cuenta de tesorería de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año 1.989 y el informe de Intervención que en la misma se emite, y después de examinada y hallada conforme, la Comisión por unanimidad acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación con el siguiente - resumen:

CUENTA DE CAUDALES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1.989:

C A R G O	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	65.112.859	
Ingresos realizados durante el trimestre.....	115.544.756	180.657.615
D A T A		
Pagos realizados en el mismo período.....	158.622.008	158.622.008
Existencia para el trimestre siguiente. . . .		22.035.607

 |-----|
 Tras lo expuesto, el Pleno por unanimidad aprueba la propuesta-informe -
 emitida al respecto por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y -
 Patrimonio de fecha de veintitrés de mayo pasado."

"23°.- PREMIO DE COBRANZA DEL SR RECAUDADOR DE TRIBUTOS MUNICIPALES CO-
 RRESPONDIENTE AL AÑO 1988.- Por el Sr. Concejal de Hacienda, se da cuenta del -
 dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio
 celebrada el día 23 de mayo, y que textualmente dice:

*** 4.- PREMIO DE COBRANZA AL SEÑOR RECAUDADOR DE TRIBUTOS MUNICIPALES CO-
 RRESPONDIENTE AL AÑO 1.988.- A la vista del informe de Intervención sobre los -
 honorarios del Sr. Recaudador de Tributos Municipales, D. Miguel Sánchez Vi-
 llaescusa, correspondiente al año 1.988, en cumplimiento de las cláusulas se-
 gunda y tercera del contrato con dicho Señor, aprobado por el Excmo Ayuntamien-
 to en Pleno en su sesión de siete de mayo de 1.987, por el que resulta la si-
 guiente liquidación:

- 5% s/271.174.170,- ptas. (Recaudación total).....	13.558.708,- Pts.
- 1% s/107.405.729,- ptas. (Recaudación con mérito)	1.074.057,- "
- 1% s/ 67.378.041,- ptas. (Mérito Padrón Tasa de - Agua Potable-86).....	673.780,- "
- 1% s/ 71.062.134,- ptas. (Mérito Padrón Tasa de - Agua Potable-87).....	710.621,- "
TOTAL.....	16.017.166,- Pts.
- 1% s/2.087.840,- ptas. (Recaudación con demerito)	- 20.878,- "
TOTAL PREMIO COBRANZA.....	15.996.288,- Pts.
	=====

Teniendo en cuenta el escrito del Sr. Recaudador de Tributos, por el que -
 solicita no le sea aplicado el 1% de demérito a la Recaudación en la Tasa por -
 Inspección de Motores y Establecimientos, Impuesto sobre solares y Tributo con
 fin no fiscal sobre solares sin vallar, correspondientes al ejercicio de 1.987,
 por las circunstancias especiales que concurren en estos conceptos no imputa-
 bles a su gestión como Recaudador.

La Comisión acordó, por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno
 que se acceda a lo solicitado por D. Miguel Sánchez Villaescusa, y se apruebe -
 el pago a dicho Señor de 15.996.288,- ptas., como premio de cobranza de Impues-
 tos y Tasas Municipales del ejercicio de 1.988, con cargo a las siguientes par-
 tidas:

- 011-011.14. Ayuntamiento (Rva.Cto.Premio Cobranza).	15.000.000,- Pts.
- 8.07. V.I.A.P. Operaciones Diversas.....	283.041,- "
- 258-112.02. Prestación de Servicios Depositaria....	713.247,- "
TOTAL A PAGAR PREMIO COBRANZA..	15.996.288,- Pts.
	=====

Tras la lectura del mismo, el Pleno por unanimidad ratifica y aprueba la -
 propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Cuentas, -
 Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha de 23 de mayo del presente."

24°.- SOLICITUD DE DOS SUBVENCIONES CON DESTINOS A PROGRAMAS ELABORA-
 DOS POR EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO.

"24.1.- SOLICITUD AL I.N.S.E.R.S.O. DE UNA SUBVENCION PARA ERRADICACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA CIUDAD DE ALMANSA PARA EL AÑO 1989.- Toma la palabra el Sr. Concejäl de Bienestar Social D. Pedro Rodríguez Martínez, quien manifiesta que la presente solicitud fué tratada en la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha de treinta y uno de mayo, y que el importe solicitado asciende a la cantidad de 1.492.167 pesetas.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, acuerda solicitar al INSERSO la subvención arriba citada."

"24.2.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE, DE UNA SUBVENCION CON DESTINO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VERANO PARA 1989.- Toma la palabra el Sr. Concejäl de Bienestar Social D. Pedro Rodríguez Martínez quien manifiesta que la presente solicitud también fué informada por la Comisión de Bienestar Social de 31 de mayo y consiste en solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Albacete, Area de Servicios Sociales financiación, en forma de subvención, con destino al Programa de Verano que afecta a un colectivo de niños de edades comprendidas entre las 5 y 14 años, destinando la subvención a sufragar los gastos de personal (monitores) y materiales de los distintos talleres, siendo el importe a solicitar de 1.384.160 pesetas.

El Pleno por unanimidad, acuerda solicitar a la Excma. Diputación Provincial, la subvención arriba citada."

En este momento, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se efectua un receso de quince minutos en la sesión, continuando la celebración de la misma según el Orden del Día.

25°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"25.1.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente Moción del Grupo del Centro Democrático y Social al Excmo. Ayuntamiento en Pleno:

*** Resueltos por Decretos de Alcaldía nums. 1.286 y 1.287 los expedientes disciplinarios incoados el pasado mes de enero contra dos funcionarios municipales, y una vez que se ha probado en dicho expediente que los hechos denunciados han resultado ser ciertos, el CDS entiende que existe una gran responsabilidad política por parte del Concejäl de Servicios, que es quien se encarga directamente del control y gestión de estos funcionarios, y dado que situaciones o hechos anómalos como estos, vienen detectándose desde hace tiempo en este Ayuntamiento sin que por parte del Grupo de Gobierno se tomen las medidas oportunas para corregirlos creemos que es ya hora de empezar a solucionarlo y por ello proponemos a este Pleno la dimisión del Sr. Concejäl de Servicios.

Almansa, 30 de mayo de 1989. El Portavoz del C.D.S. ***

Asimismo, y en relación con este mismo asunto, son leídas por la Secretaria, las siguientes preguntas de los Concejales de Izquierda Unida de este Ayuntamiento:

*** Que por parte del Sr. Alcalde se informe a este Pleno del funcionamiento, reuniones y régimen de trabajo, así como el dictamen de la Comisión de Investigación nombrada en su día por este Plenario para delimitar las responsabilidades de uno o varios miembros de esta Corporación en relación con los expedientes disciplinarios abiertos a varios funcionarios.

Si dicha Comisión no ha sido convocada por el Sr. Alcalde, nos gustaría saber las razones de esta grave decisión.

¿Considera el Sr. Alcalde que se debe de investigar y exigir las posibles responsabilidades a los miembros de la Corporación que no hayan obrado éticamente como sería de exigir en un Estado Democrático?

¿Le consta al Sr. Alcalde que existen dichas responsabilidades?

¿Conoce quien son los responsables, si los hay?

¿Estima el Sr. Alcalde que si dichas responsabilidades quedasen demostradas, los miembros de esta Corporación que hayan incurrido en las mismas, deberían dimitir?

Almansa, veintinueve de mayo de 1989. El Portavoz de I.U. ***

Antes de pasar a tratar la propuesta, interviene el Sr. Alcalde manifestando que muchas de las presentas propuestas y preguntas pueden ser tratadas, - estudiadas y respondidas por las Comisiones Informativas correspondientes ya - que estas están para algo.

Ya en relación con la propuesta formulada, interviene el Sr. Concejal del C.D.S. D. Angel Santos Santos, explicando que una vez probados, a través de los dos expedientes, que los hechos que se denunciaron son ciertos, ello nos indica que el Sr. Concejal de Servicios no controla su área, aún estando en dedicación exclusiva, ya que desde hace mucho tiempo vienen detectándose situaciones anómalas y temas no bien controlados por el Sr. Concejal de Servicios y por lo tanto el Sr. Concejal debería dimitir porque en política hay que saber reconocer los errores y retirarse a tiempo dimitiendo.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro, quien argumenta que para poder decidir si I.U. se adhiere a la - propuesta del C.D.S. o no, necesitan conocer las respuestas a sus preguntas, - tales como ¿porqué no se ha reunido la Comisión de Investigación que se creó y porqué se ha incumplido por tanto el acuerdo Plenario?

Interviene D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., manifestando que estamos ante un tema complejo y difícil que tuvo su origen en una denuncia que por escrito - presentaron los representantes legales de los trabajadores, y haciendo una observación sobre la intervención del Sr. Angel Santos, pregunta expresamente el representante del P.S.O.E. porqué el C.D.S. no actuó como el Comité y la Junta de Personal si tal como manifiestan en su propuesta existen situaciones o hechos anómalos que se vienen detectando desde hace tiempo; sigue argumentando el Sr. Concejal del P.S.O.E. que una vez se tuvo conocimiento de la denuncia por parte de Alcaldía se actuó rápida y tajantemente comunicando la misma a la Junta de Portavoces y ordenando la instrucción de los correspondientes expedientes disciplinarios y una vez finalizados los mismos y elevadas las propuestas de - sanción al Sr. Alcalde por parte de la Instructora de los expedientes, este antes de poner las mismas, convoca de nuevo a la Junta de Portavoces y les da - traslado de los expedientes instruidos y por último se imponen por el Sr. Alcalde las sanciones, sigue argumentando el Portavoz del P.S.O.E. que respecto a la dimisión solicitada por el C.D.S. el Grupo de Gobierno apoya, han apoyado y apoyaran la gestión del Sr. Concejal de Servicios, porque entienden que no hay responsabilidad política por los hechos ocurridos porque es evidente que cuando los funcionarios cometen irregularidades lo hacen de forma oculta y una vez que las mismas se conocen, sino se hubiese actuado tan tajantemente como se hizo, - entonces si que existiría esa responsabilidad política.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal del C.D.S. D. Angel Santos Santos, manifestando que ellos no ven el tema complejo y difícil, lo único que ven es la prepotencia del Grupo de Gobierno, considera que el Ayuntamiento se debe gestionar al estilo empresa privada y ello significa eficacia antes que nada, cosa que no ocurre en el Area de Servicios donde no se controla el material y donde no se tiene acceso al Inventario; por último manifiesta que su grupo entiende - que no hay responsabilidad ni penal ni judicial sino política y de eficacia.

Interviene el representante de Izquierda Unida reiterando la necesidad de respuesta a sus preguntas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta al Portavoz del C.D.S. si hubo - Comisión de Investigación.

Contesta D. Angel Santos Santos que cree que no y explica que su Grupo -

siempre estuvo en contra de tal Comisión, no obstante asistió a la primera reunión de la misma donde la Instructora de los expedientes explicó que mientras - se instruíra el expediente no se podía acceder al mismo y que una vez terminada la instrucción daría traslado del mismo y de la propuesta de resolución al Sr. Alcalde, entonces fué cuando el Sr. Concejel de I.U. propuso que se hiciera una investigación paralela a la de la Instructora a lo que el C.D.S. se negó porque entendió que no se podía ni se debía.

Interviene D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular argumentando que el escrito del Comité y la Junta contenía tres denuncias y sin embargo sólo se han instruído dos expedientes.

Replica el Sr. Alcalde manifestando que sólo había dos denuncias de dos - funcionarios aunque luego uno de los expedientados denunciara a un tercero.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejel de I.U. D. José Francisco del Campo - Navarro argumentando que siguen sin contestarse las preguntas formuladas por - I.U., que consisten en saber porque no se ha reunido y actuado la Comisión de - Investigación, tal y como acordó un Pleno ya que, enlazando con lo manifestado por el Sr. Portavoz del P.S.O.E., cuando se tiene conocimiento de una irregularidad lo que se debe hacer es investigar sobre la misma y sin embargo la Comisión de Investigación no actuó paralelamente a la Instructora de los expedientes porque según ha manifestado el Sr. Alcalde en este Pleno "se decidió que no se investigase" y sin embargo manifiesta el Sr. del Campo, Izquierda Unida - piensa que no actuó la Comisión para que no se descubriera el asunto de los repartos gratuitos de camiones de leña, donde sí hay responsabilidad política de un Concejel y por lo tanto, pide el representante de I.U. que el Grupo Socialista pague el coste de los camiones de leña que se repartieron.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para replicar la intervención del Sr. Concejel de I.U., manifestando que I.U. no mide ni valora al adversario político y que ese bombardeo constante que impide al Grupo de Gobierno trabajar bien y en colaboración, está empezando a cansarle, y por último manifiesta el Sr. Alcalde que, tal vez, la próxima vez sea el P.S.O.E. quien traiga al Pleno propuestas - fulminantes que hagan dimitir inmediatamente al representante de Izquierda - Unida.

Replica el Sr. Concejel de I.U. manifestando que si el Sr. Alcalde sabe - algo anómalo de su gestión y no lo dice está siendo cómplice de la misma.

Por último interviene de nuevo el Portavoz del P.S.O.E. D. José Cuenca Rico manifestando que con estas actitudes lo que se está haciendo es intentar ensuciar a los Sres. Concejales del P.S.O.E. y en política las acusaciones hay - que probarlas ante los Tribunales y si no se tienen pruebas para exigir responsabilidades, como en el presente caso, tales acusaciones no deben formularse.

Tras lo expuesto y argumentando el Pleno con once votos de los Sres. Concejales del P.S.O.E., tres abstenciones de los del P.P. y seis votos a favor de la propuesta de los del C.D.S. e I.U., desestima la propuesta formulada por el Grupo Político del C.D.S."

"25.2.- Por la Secretaria se da lectura a la Moción presentada por el - Grupo Municipal del Centro Democrático y Social, y que textualmente dice:

*** En relación con las reclamaciones sobre propiedad de fincas rústicas - enclavadas dentro del perímetro de los montes de este Ayuntamiento de Almansa, desde el C.D.S. hacemos la siguiente Moción:

Que se admitan todas las reclamaciones de los posibles propietarios, que - acrediten su propiedad con anterioridad a la inscripción del monte municipal en el Registro de la Propiedad, o la propiedad de aquellos de quienes adquirieron las fincas, en trámite de resolución.

Que los servicios técnicos establezcan los requisitos a cumplir para legalizar las situaciones de las reclamantes.

Con la aprobación de esta Moción estamos favoreciendo a todos los propietarios, y en especial al pequeño que es quien por diversas dificultades no acude a reclamar sus propios derechos por vía judicial.

Asimismo, pedimos que de ser aprobada la Moción se dé amplia difusión entre los ciudadanos.

Almansa, a treinta de mayo de 1989. El Portavoz del C.D.S. ***

Defiende la Moción D. Angel Santos Santos, quien entiende que el Ayuntamiento no debe ser obstruccionista en este tema, siendo de justicia reconocer las propiedades de aquellas personas que tienen derecho a ello por reunir los requisitos legales.

Interviene D. Miguel Francés Cuenca del Partido Popular, manifestando que su Grupo apoya al cien por cien la Moción del C.D.S., pues si los reclamantes demuestran en la vía administrativa sus derechos preferentes, estos deben reconocerse sin necesidad de acudir a los tribunales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde afirmando que estamos ante un tema que no es tan sencillo como lo han presentado los Sres. Concejales, manifiesta que la propuesta hoy formulada por el C.D.S. fué hecha por la última Comisión de Montes, a la que precisamente no acudió el representante del C.D.S., y fué hecha por el gran número de reclamaciones que se han planteado y aún siguen planteándose y ello hace que se tenga que cambiar la postura que hasta hoy se había seguido y que también siguió, con buen criterio, la Corporación anterior de no reconocer ninguna propiedad.

Interviene el Sr. Concejale de Montes a D. Miguel Alcocel Arnedo explicando que la propuesta de la Comisión Informativa de Montes fué reconsiderar la postura hasta ahora adoptada, debido a las últimas Sentencias dictadas al respecto en las que además se condena en elevadísimas costas al Ayuntamiento de Almansa, por lo que hay que estudiar con seriedad, jurídica y técnicamente y una a una todas las reclamaciones que se interpongan y no tratar el asunto en campaña electoral.

En idéntico sentido que el Sr. Concejale de Montes se pronuncia D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., quien a su vez manifiesta que fué Izquierda Unida quien hizo tal propuesta en la Comisión Informativa de Montes en la que se pidió un exhaustivo informe jurídico sobre la situación.

Por último interviene D. Angel Santos Santos del C.D.S. quien solicita que se deje sobre la mesa la Moción por ellos formulada y se traslade a una Comisión técnica que estudie específicamente el asunto.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la mesa y trasladarlo a una Comisión Informativa Técnica."

26°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"26.1.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente pregunta formulada por los Concejales del C.D.S. de este Ayuntamiento:

*** Sr. Alcalde: ¿Qué pasa con la R.E.N.F.E.? ¿Por qué desde hace unos días paran menos trenes en nuestra estación reduciéndose de manera notable los servicios con capitales cercanas como Albacete o Valencia, en incluso Madrid?

Almansa, 30 de mayo de 1989. El Portavoz del C.D.S. ***

Explica la pregunta formulada Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., argumentando que el motivo de la misma ha sido la repentina supresión de un gran número de trenes que paraban en nuestra localidad, que han hecho que la misma se convierta en un simple apeadero, parando únicamente dos trenes de largo recorrido como son los Talgos Alicante-Gijón y Alicante-Madrid, trenes muy caros y siempre completos a su paso por Almansa, y por último quiere saber la Srta. - Concejale si el Sr. Alcalde tenía conocimiento previo de tal supresión o si lo ha habido con posterioridad.

Antes de contestar el Sr. Alcalde, se concede la palabra a D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., quien manifiesta que estamos ante un hecho lamentable y por lo tanto hay que hacer algo por solucionarlo, siendo muy conveniente formular una propuesta conjunta de todos los grupos políticos sin ánimo de protagonismo para solucionar el problema.

Interviene el Sr. Alcalde contestando que no ha habido por parte de RENFE aviso previo alguno a la supresión de los trenes, es mas, antes de la misma se había enviado a RENFE un escrito solicitando la parada de varios trenes que pasan por Almansa -escrito que es leído-, y sigue argumentando el Sr Alcalde que, inmediatamente conocer la noticia de la supresión, se envió a RENFE un escrito solicitando aclaración al respecto.

Interviene de nuevo Dña. Araceli Sánchez Abellán manifestando que con independencia de lo explicado por el Sr. Alcalde es evidente que se ha producido un agravio comparativo en relación con otros municipios cercanos y de idénticas características al nuestro como es Villena, donde paran 28 trenes de subida y de bajada, y por lo tanto lo que se solicita es que por parte del Pleno se formule una propuesta de protesta a RENFE por tal supresión, cortando la vía si es necesario, y que por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos se realice una visita al Presidente del Consejo de Administración de R.E.N.F.E. en Madrid.

El Pleno por unanimidad aprueba tal propuesta."

En este momento, se ausentan de la sesión los Concejales D. Angel Santos - Santos y D. Miguel Delgado Garijo, ambos del Grupo del C.D.S.

"26.2.- Por la Secretaria se da lectura a las siguientes preguntas de los Concejales de Izquierda Unida al Concejal de Hacienda:

*** En de todos conocido que en el mundo moderno de los negocios, los ejecutivos de garra, tienen por norma solventar los asuntos importantes en lo que se ha venido a denominar "Comidas de Trabajo". Nuestro Alcalde, que según nuestras noticias, no es ajeno a estas innovaciones, muestra cierta tendencia a tratar las líneas maestras de la política municipal y los asuntos cotidianos del Ayuntamiento en comidas que se celebran habitualmente en un muy conocido restaurante de nuestra ciudad. A este Grupo Municipal no le interesaría este tema si fuesen comidas privadas del Sr. Alcalde, pero si estas comidas son sufragadas por el Erario Público, se convierten las mismas en Públicas y por lo tanto, sometidas al control democrático de la oposición. Y siendo el Sr. Concejal de Hacienda el que debe de velar por el uso y destino de los Fondos Municipales nos dirigimos al mismo, a fin de que responda a las siguientes preguntas:

1) Que nos enumere el Sr. Concejal de Hacienda las comidas celebradas por el Sr. Alcalde u otros miembros de su equipo desde el 1-1-1989 hasta la fecha, con cargo al Presupuesto Municipal.

2) Que se nos indique en cada una de ellas el Asunto Municipal tratado y la necesidad de su realización.

3) Número y nombre de los intervinientes en cada uno de los ágapes.

4) ¿Estima el Sr. Concejal que debe de continuarse, incrementarse o disminuirse esta política gastronómica?

Almansa, 29 de mayo de 1989. El Portavoz de I.U. ***

Contesta la pregunta el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. José Rico - Cuenca, manifestando que no tiene, en ese momento, una relación detallada de gastos, pero que en la Intervención de Fondos del Ayuntamiento sí se tiene y además está a disposición de los Sres. Concejales y sobre todo de los ciudadanos, argumenta que es un gasto consignado presupuestariamente y que se ha hecho uso de él cuando se ha creído conveniente y por último manifiesta el Sr. Concejal del P.S.O.E. que entiende, porque estamos en campaña electoral, la dimensión política que ha dado Izquierda Unida a este asunto.

Denuncia el Sr. Concejales de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro el hecho de que después de haber hecho la pregunta con la suficiente antelación no se haya dado la debida contestación, y solicita que conste en Acta su protesta y ruego de que en lo sucesivo no vuelva a ocurrir, y por último solicita el Sr. Concejales de I.U. aclaración sobre las cinco comidas que tuvo el Sr. Alcalde en el mes de abril, teniendo derecho a saber con quien las realizó y para que.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que en efecto tiene el Sr. Concejales de derecho a formular tales preguntas a las que se le contestará siempre que lo crea él conveniente."

En este momento se ausentan de la sesión, D. Miguel Francés Cuenca y Dña. María Jesús Ortiz López, ambos del Grupo Popular.

"26.3.- Por la Secretaria se da lectura a las siguientes preguntas de los Concejales de Izquierda Unida a la Concejales de Cultura:

*** Como sabrá la Sra. Concejales de Cultura por los medios de comunicación provinciales, prensa y radio principalmente, el pasado día 25 de mayo tuvo lugar en Almansa un extraordinario concierto en el denominado Teatro Regio; los profesionales que participaron en tan magno acontecimiento tuvieron la desgracia de que en el transcurso de su exhibición musical cayese sobre nuestra ciudad una gran tormenta, con la consiguiente tromba de agua. Todos los asistentes quedaron sobrecogidos cuando vieron a dichos profesores hacer uso de sus bayetas para limpiar sus instrumentos musicales para que no los perjudicase el agua que caía sobre los mismos, desde el techo.

1) ¿Qué medidas de urgencia se tomaron para evitar el deterioro de los instrumentos? ¿Y el de los profesores?

2) ¿Piensa la Sra. Concejales organizar algún acto cultural mas en el Teatro Regio en las actuales condiciones?

3) ¿No piensa que hechos como el que comentamos pueden deteriorar la imagen de nuestra ciudad en Checoslovaquia, incluso en el resto de Europa?

Almansa, 29 de mayo de 1989. El Portavoz de I.U. ***

Contesta la Srta. Concejales de Cultura Dña. María del Carmen Mejías Gil manifestando que el mantenimiento del Teatro Regio corre a cargo de la empresa que lo tiene arrendado y no del Ayuntamiento aunque entiende que éste a la hora de utilizarlo para la realización de actos organizados municipalmente deba supervisarlos, como de hecho lo hace, siendo el Teatro Regio por el estupendo sonido, el lugar mas adecuado para este tipo de actos.

Interviene D. Jesús Gómez Cortés de I.U. quien considera que aunque el Teatro Regio no sea de propiedad municipal, existe la obligación por parte del Ayuntamiento de exigir a los propietarios del mismo que lo mantengan en las condiciones debidas."

"26.4.- Por la Secretaria, se da lectura a las siguientes preguntas de los Concejales de Izquierda Unida al Concejales de Deportes:

*** Como el Sr. Concejales sabrá, por haber participado en su redacción, esta Provincia goza de un plan denominado "Deporte 2.000", que según nuestras noticias ha sido realizado por la Excm. Diputación Provincial y dirigido por su Presidente, tendente a dotar de infraestructura deportiva a nuestra provincia, con el objetivo de que en el año 2.000, estemos en este campo, como en otros, a la altura de los mejores y mas potentes países del mundo.

Dicho plan tuvo su presentación oficial en Almansa hace varios días, causando el natural revuelo entre todos los amantes del deporte de nuestra ciudad, máxime cuando hace pocos meses el Sr. Alcalde nos anunció un Plan de Instalaciones Deportivas para Almansa, en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con una inversión superior a los 700 millones de pesetas -

que se llevaría a cabo en muy poco tiempo.

La sorpresa ha sido completa, ya que en el Programa Albacete-Deporte 2.000 viene suscrito por la Junta de Comunidades como por la Diputación, junto con el Consejo Superior de Deportes como programa aglutinador de todas las inversiones a realizar hasta el año 2.000 por todas las Instituciones Públicas de rango superior al Municipio.

- 1) ¿Suscribe el Sr. Concejales dicho Programa 2.000 en su totalidad?
- 2) ¿Ha propuesto el Sr. Concejales algún cambio o mejora a dicho Plan?
- 3) ¿Tiene previsto el Sr. Concejales y el Equipo de Gobierno al que el Sr. - Concejales pertenece, su alternativa a este Plan?
- 4) ¿Cuándo cree el Sr. Concejales que veremos los ciudadanos los beneficios efectos de dicho Plan 2.000?
- 5) ¿Tiene constancia el Sr. Concejales si en dicho plan se han introducido - la Piscina Cubierta, las Pistas de Atletismo, el Velódromo, los Frontones, y - las pistas en los barrios? ¿Todo esto lo realizará el Excmo. Ayuntamiento en un plan aparte y autónomo?
- 6) El hecho de que en dicho Plan 2.000 vengán contempladas instalaciones - deportivas particulares, ¿significa que queda abierta la vía de expropiación de las mismas para el disfrute de todos los ciudadanos?

Almansa, 29 de mayo de 1989. El Portavoz de I.U. ***

Contesta el Sr. Alcalde la pregunta formulada (con el ruego del Portavoz - de I.U. de que conste en Acta que no contesta el Sr. Concejales de Deportes, que es a quien va dirigida), manifestando, en primer lugar que él nunca dijo que la inversión fuera superior a 700 millones de pesetas y en segundo lugar manifiesta que el Programa Deporte 2.000, está incluido en un proyecto monstruoso que tiene como fin la creación de instalaciones deportivas a nivel nacional, aunque no se va a invertir en todas las CC.AA. con un presupuesto aproximado de ----- 11.000.000 de pesetas.

Interviene de nuevo el representante de Izquierda Unida, opinando que el - Sr. Alcalde todavía no ha contestado sus preguntas porque o no sabe contestarlas o no quiere.

Toma la palabra el Concejales del Partido Popular D. Pedro Hernández Cuenca, opinando que aunque muy importante el tema que estamos debatiendo no lo es tan urgente, pudiéndose dejar para el próximo Pleno donde se podrá estudiar y conocer más detenidamente."

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, pasando a ocupar la Presidencia del Pleno, el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegado.

"26.5.- Por la Secretaria, se da lectura las siguientes preguntas de - los Concejales de Izquierda Unida al Concejales de Urbanismo:

*** Que por parte del Sr. Concejales se informe a este Pleno en qué situación se encuentran las negociaciones con la Sociedad de la Virgen para la Creación del Patronato del Santuario.

¿Es cierto que por parte de esa Concejales se ha concedido licencia municipal de obras para reparaciones y mejoras en el Santuario?

¿Existe algún proyecto de actuación conjunta en el Santuario entre el Exmo Ayuntamiento y la Sociedad de la Virgen?

¿Tiene cuantificado el Equipo de Gobierno el importe de las inversiones a realizar en dicho paraje?

¿Que obras serían necesarias realizar en el Santuario y sus alrededores?

¿Va a supeditar todas las actuaciones a la creación de una Patronato?, o - ¿está esa Concejales dispuesta a subvencionar a fondo perdido a la Sociedad de la Virgen para las obras que se vayan a realizar?

Almansa, 29 de mayo de 1989. El Portavoz de I.U. ***

Toma la palabra el Sr. Concejales de Urbanismo D. Juan Milla Delegido para contestar las preguntas formuladas por I.U., manifestando respecto a la primera que las negociaciones se encuentran un punto mas adelantado de lo que el Sr. - Gómez Cortés sabe hasta ahora; en cuanto a la segunda, niega que se haya concedido licencia ninguna, manifestando que sí existe un proyecto conjunto. Es interrumpido el Sr. Concejales de Urbanismo por el Sr. Concejales de I.U. D. Jesús - Gómez Cortés, solicitando al Sr. Concejales de Urbanismo que por deferencia hacia los ciudadanos que hoy nos acompañan sea un poco mas explicito, a lo cual accede el Sr. Milla Delegido, explicando que en efecto, como el Sr. Concejales de I.U sabe por su asistencia a las Comisiones Informativas, la Sociedad de la Virgen solicitó licencia para reparación y rehabilitación del Santuario y que se le denegó en Comisión Informativa de Urbanismo, requiriéndoles para que presentaran un estudio de los usos del entorno y no sólo de la obra; por lo que a la cuarta pregunta se refiere, contesta el Sr. Milla que todavía no se tiene cuantificada la inversión que se realizaría, y que las obras con las que el Ayuntamiento subvencionaría a la Sociedad de la Virgen serian todas aquellas que el Ayuntamiento considere necesarias como es el arreglo de los arcos que se haría por la Escuela Taller de Almansa, y todo estaría supeditado a la cesión de uso y a la creación de un Patronato o cualquier otro organismo que estaría compuesto por un representante de la Corporación, un representante de la Sociedad de la Virgen, y como Presidente el Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Concejales del P.P. D. Pedro Hernández Cuenca manifestando que el Alcalde de Almansa siempre ha sido el Presidente Honorario del Santuario de la Virgen de Belén y que cuando el Ayuntamiento habla de invertir en Belén - invierte en el pueblo, puesto que el Santuario ha sido tradicionalmente de disfrute de los ciudadanos.

Replica D. Jesús Gómez Cortés lo dicho por el Sr. Concejales de Urbanismo de que la oposición está al corriente en este asunto, porque no es así, opinando - el representante de I.U., que se ha intoxicado la opinión pública y se ha ocultado temas a los demás grupos políticos en contra de lo acordado, no entendiéndolo que móviles han llevado al Grupo de Gobierno a negociar por separado, manifestando por último que si no es por esta propuesta, nunca se hubiese informado a la oposición sobre este asunto.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a presidir la misma.

Interviene de nuevo el Concejales de Urbanismo, afirmando que no se negoció nada con la Sociedad de la Virgen, únicamente se asistió a una comida con algunos representantes de la misma y sobre todo porque asistía a ella D. Victoriano Navarro, que todavía no sabía nada del asunto, también se habló de la denominación que tendría el órgano a crear, no gustando mucho el nombre de Patronato; - lo que si quedó claro es que la Sociedad quiere que algo que es de uso y disfrute del pueblo, intervenga el Ayuntamiento que por otra parte y dicho sea de paso siempre ha intervenido prestando sus servicios municipales de limpieza y - mantenimiento del Santuario cuando es necesario."

"26.6.- Por la Secretaria se da lectura a las siguientes preguntas de - los Concejales de Izquierda Unida al Concejales de Educación:

*** Que por parte del Sr. Concejales se informe a este Pleno del número de - reuniones y de los temas debatidos en el Consejo Municipal de Educación.

Que valore la aplicación y resultados prácticos del actual mapa municipal de escolarización.

¿Qué medidas políticas se han tomado para que se desestime el criterio de baremación para la adjudicación de plazas escolares, basado en las declaraciones de renta de los padres, cuando éste se presume injusto?

¿Cuando se inician las obras en el Colegio Público Duque de Alba que, según promesa verbal del Sr. Alcalde, sustituirían a las actuales aulas prefabricadas y entrarían en funcionamiento el próximo curso 89-90?

¿Cómo piensa el Sr. Concejal aplicar la Constitución en lo referido a ofertar plazas en Colegios Públicos a aquellos padres que así lo desean?

¿Cuándo piensa el Sr. Concejal poner solución al problema de que muchos niños tengan que trasladarse al Colegio mas lejano de su domicilio no siendo esta su voluntad?

Almansa, a 30 de mayo de 1989. El Portavoz de I.U. ***

Contesta al siguiente bloque de preguntas el Sr. Concejal de Educación manifestando que el Consejo Municipal de Educación se ha reunido ocho veces, y que el mapa escolar de Almansa es diferente al de otros años, el mismo fué modificado en una reunión de directores y se aprobó en el Consejo, no obstante reconoce el Sr. Concejal que existen fallos que se pueden ir mejorando; en cuanto a la tercera pregunta se refiere, informa el Sr. Navarro que el Consejo de Educación ha solicitado a la Inspección que modifique los criterios de baremación en la adjudicación de plazas.

Interviene el Sr. Concejal del Partido Popular D. Pedro Hernández Cuenca, opinando que no es justo exigir la Declaración de la Renta como criterio de baremación cuando la enseñanza pública es gratuita y obligatoria.

Toma la palabra D. Jesús Gómez Cortés de I.U., informando que en la Ley Orgánica del Derecho de la Educación no se habla de Declaración de la Renta sino de criterios económicos.

Respecto a la cuarta pregunta contesta el Sr. Concejal de Educación que las obras se realizarán durante el verano y contesta la quinta y sexta manifestando que hoy existen vacantes tanto de párvulos como primeros, en el Colegio Virgen de Belén y que con la construcción del nuevo Colegio en la zona mas densa desde el punto de vista escolar, se solucionarán los problemas de traslado a Colegios lejanos."

"26.7.- Formula un ruego Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., sobre la necesidad de reparar en calidad y cantidad, el Camino de las Fuentes, antes del mes de julio, y ya con mas tiempo se estudie un plan mas amplio, y si fuera necesario se financie con Contribuciones Especiales."

"26.8.- Hace el Sr. Alcalde, dentro de este apartado, una mención especial de reconocimiento y agradecimiento en la persona de D. Francisco López Casas, por su asistencia continuada a todos y cada uno de los Plenos, pudiéndose decir que D. Francisco López verdaderamente ha vivido los diez años de Ayuntamientos democráticos."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas treinta minutos, - extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 7 DE JULIO DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Pedro Rodríguez Martínez.

D. José Cuenca Rico.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Juan Cortés de Ves.

D. Gabriel Navarro Martínez.

D^a María del Carmen Mejías Gil.

D. Silvio Arnedo Tomás.

D. José Tomás Tomás.

D. Rubén Hernández Benito.

D. Pedro Hernández Cuenca.

D. Agustín Tomás Romero.

D. Miguel Francés Cuenca.

D^a M^a Jesús Ortiz López.

D. Angel Santos Santos.

D^a Araceli Sánchez Abellán.

D. Miguel Delgado Garijo.

D^a Teresa Tomás Delicado.

D. José Fco. del Campo Navarro.

D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas del día SIETE de JULIO de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se incorpora a la sesión en el punto de la Convocatoria que se indica en el Acta, el Sr. Concejal del C.D.S., don Angel Santos Santos.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose en la forma que a continuación se expresa.

"1°.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE DOS DE JUNIO DE 1989.- Interviene doña Araceli Sánchez Abellán del CDS, para hacer constar dos observaciones al Acta de dos de junio de 1989 una en la página 23, punto 26.1., párrafo 5° donde pone "28 trenes de subida y de bajada" debe poner - "18 trenes de subida y de bajada"; y la segunda observación es también en la - página 23, punto 25.2., manifestando la Srta. Concejala que cree que no fue el CDS quien propuso dejar la moción sobre la mesa, sino el PSOE.

Tras estas observaciones, que son aceptadas, el acta de dos de Junio de - 1.989 es aprobada por unanimidad.

"2°.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.- Por parte de la Secretaria se da lectura a las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

*** DECRETO DE ALCALDIA N° 1708:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y

Resultando: Que el Pleno de fecha de dos de diciembre acuerda ceder provisionalmente el uso por 20 años del inmueble patrimonial de propios del Ayuntamiento de Almansa, al Insalud y establece que dicha cesión se elevará a definitiva si tras el período de información pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones.

Resultando: Que una vez transcurridos 15 días desde la publicación del correspondiente edicto no se produjeron reclamaciones (B.O.P. n° 17 de fecha de 8 de febrero de 1989).

Considerando: La necesidad de subsanar un error en dicho acuerdo plenario pues en vez de ceder al Insalud se cede a la Tesorería General de la Seguridad Social, aunque sean ambos Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, He Resuelto:

Primero.- Aclarar dicho acuerdo plenario en el sentido de sustituir la palabra "Insalud" por las de "Tesorería General de la Seguridad Social" que es el Organismo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que gestiona el patrimonio de la misma.

Segundo.- Ordenar se rectifique la presente Resolución por el próximo Pleno a celebrar por ser el órgano que acordó la cesión.

Almansa, a 7 de julio de 1989. El Alcalde.***

Tras su lectura, interviene D. Pedro Hernández Cuenca del P.P. argumentando que no procede realizar tal cesión ya que lo único que va a realizar el Insalud en el Centro de Salud es una reparación excesivamente costosa sobre otra.

Interviene, a su vez, D. Jose Francisco del Campo Navarro de I.U. manifestando que ellos también se oponen a la ratificación del mismo decreto, al igual que lo hicieron cuando se adoptó el acuerdo plenario de fecha de 2 de diciembre de 1988.

Tras lo expuesto, el Pleno con 13 votos a favor de los Sres. Concejales de P.S.O.E. y C.D.S. y 6 en contra de la del P.P e I.U., ratifica el Decreto de Alcaldía número 1708 de fecha de 7 de julio y faculta al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Antonio Callado García, para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión."

"2.2.- *** DECRETO DE ALCALDIA N° 1693:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y

Resultando: Que la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la orden de 11 de mayo de 1989, convoca ayuda para la contratación de Agentes Culturales para los Ayuntamientos de la Región.

Considerando: La necesidad de acogerse a dichas ayudas, He Resuelto:

Primero.- Aprobar el proyecto de trabajo y memoria que se presenta para poder acogerse a las ayudas convocadas por la orden arriba citada para la contratación de un dinamizador socio-cultural en el área de Educación Básica de adultos (alfabetización a pregraduados).

Segundo.- Aceptar por tanto, el articulado de la orden de 11 de mayo de 1989 de la Consejería de Educación y Cultura que regula éste tipo de ayudas.

Tercero.- Designar en los presupuestos municipales la aportación que corresponderá al Ayuntamiento de Almansa.

Cuarto.- Adquirir el compromiso de efectuar la convocatoria pública antes

del 30 de julio del presente año y formalizar el contrato antes del 1 de octubre.

Quinto.- Ordenar se ratifique por el próximo Pleno a celebrar, la presente resolución.

Almansa a seis de julio de 1989. El Alcalde. ***

Tras su lectura explica el Sr. Alcalde que se trata de acogerse a las ayudas mencionadas en el decreto para la contratación de un agente cultural.

Pregunta Dña. Teresa Tomás Delicado que con qué fin se hará la contratación.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se trataría de un dinamizador socio-cultural en el Area de Educación Básica de Adultos en el Programa de Alfabetización a Pregraduados.

Tras lo expuesto, el Pleno con 16 votos a favor de los Sres. Concejales de P.S.O.E., P.P. e I.U. y 3 abstenciones de la del C.D.S., ratifica el Decreto de Alcaldía número 1693."

"2.3.- *** DECRETO DE ALCALDIA N° 1353:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y

Resultando: Que por acuerdo tomado en la Comisión de Planificación y Ordenación de Inversiones de cinco de mayo del presente año, se preasignó a este Ayuntamiento la cantidad de 17.496.900 pesetas para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados en base al Convenio INEM-CC.LL., tal y como consta en el escrito remitido por el I.N.E.M.

Considerando: Los informes emitidos por los Servicios Técnicos de esta Corporación y las Memorias presentadas por el Arquitecto Técnico Municipal, He Resuelto,

Primero.- Aprobar las siguientes Memorias en las que se recogen las obras de:

- Restauración de calzadas y acerados a realizar en las vías públicas en general de la población.
- Ejecución del muro de contención de la calle Castillo (continuación).
- Arreglo de jardines.
- Acondicionamiento del Depósito Funerario.

Segundo.- Ordenar que la presente Resolución sea ratificada por el próximo Pleno a celebrar a los efectos de acreditarlo ante el I.N.E.M.

En Almansa a 6 de junio de 1989. El Alcalde. ***

Tras su lectura el Pleno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, ratifica el Decreto de Alcaldía número 1353, de fecha de 6 de junio de 1989.

"3°.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DE LOS MESES DE MAYO - Y JUNIO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, y pregunta si existe alguna observación de las citadas resoluciones.

Interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S. manifestando que no entiende por qué se hace el Decreto número 1327 de fecha de 1 de junio de 1989, - sin pasarlo previamente por la Comisión de Tráfico y pregunta por qué no se pone en marcha el Plan de Tráfico que fue aprobado hace meses y si existe la intención o no de ponerlo.

Replica la intervención de Dña. Araceli, el Sr. Concejale de Tráfico D. José Tomás Tomás manifestando que la instalación de semáforos está contemplada en el Plan y el Decreto adjudicando las obras de instalación de semáforos, es precisamente una prueba de ello.

Interviene D. Jose Francisco del Campo Navarro manifestando que coincide -

plenamente con los planteamientos del C.D.S., en cuanto al Plan de Tráfico se refiere, no entendiendo tampoco por qué el citado Decreto no pasó por Comisión de Tráfico.

Vuelve a intervenir Dña. Araceli Sánchez Abellán manifestando que sigue sin contestarse su pregunta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que el Decreto de Alcaldía n° 1327, es parte de un paquete de medidas urgentes que se adoptaron en una Comisión de Gobierno con carácter extraordinario y que consistían en la creación de zonas azules, bandas acústicas e instalación de semáforos en el cruce de las calles Corredera, Albacete y Avda. José Rodríguez.

Por último interviene de nuevo el Sr. Concejal de Tráfico D. José Tomás Tomás, manifestando que lo que si es muy importante es estudiar las alegaciones que han presentado los ciudadanos durante la fase de exposición al público del Plan.

D. Jose Francisco del Campo Navarro pide aclaración respecto al Decreto n° 1351.

Tras la lectura íntegra del mismo por la Secretaria, explica el Sr. Concejal de Economía y Hacienda, que dicha anulación es debida a que dichas infracciones de tráfico han prescrito por el transcurso del tiempo y ello ha sido debido, no a que no se notificasen las multas dentro del plazo, sino a que se comunicaban, como casi en todos los Ayuntamientos, sin acuse de recibo; sigue explicando el Sr. Concejal de Hacienda, que el error ha sido subsanado y que las multas se comunican hoy, en tiempo y forma.

Así mismo, solicita el Sr. Concejal de I.U., aclaración respecto a los Decretos 1427 y siguientes, sobre devolución de ingresos por contribuciones especiales.

Aclara la Secretaria, que dichas devoluciones son debidas a la sentencia que dictó en su día la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinguida Audiencia Territorial de Albacete, sobre el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales de peatonalización de calles, y que ordenaba al Ayuntamiento de Almansa a confeccionar un nuevo expediente en el que no se aplicase el porcentaje del 60% sobre el coste repercutido a los vecinos, sino el 50%, y eso es precisamente lo que se ha hecho, girándose nuevas liquidaciones y procediéndose a la devolución de las antiguas.

Por último se solicita, por parte del representante de I.U., aclaración respecto a los Decretos 1576 y siguientes, sobre devolución de ingresos por contribucion urbana.

Aclara la Secretaria que dichas devoluciones son debidas a la falta de notificación por parte de los compradores al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, y al Ayuntamiento, cuando se realicen cambios de titularidad en los bienes de naturaleza urbana y, por ello, el Centro de Gestión Catastral, expide los recibos a nombre del vendedor, lo que origina la reclamación y posterior devolución por ingreso indebido.

Manifiesta el Sr. Concejal de I.U., que debería ser el Ayuntamiento quien comunicara de oficio esos cambios de titularidad al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Albacete.

Manifiesta la Secretaria, que el Ayuntamiento no puede tener conocimiento de todos los cambios de titularidad que se producen, si no lo comunican los interesados, máxime cuando dichos cambios no se elevan a escritura pública.

En éstos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del C.D.S. D. Angel Santos Santos.

"4°.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que en éste punto se trata de otorgar un poder general para pleitos a la letrada de Almansa, Dña. María del Carmen Fustagueras Mariscal para que -

represente al Ayuntamiento de Almansa en los juicios que se sigan contra el mismo; y sigue argumentándose por el Sr. Alcalde que ello es una manifestación de la política que se va a seguir, de ir nombrando letrados de Almansa para que representen al Ayuntamiento.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro, quien opina que es más conveniente crear una plaza de Abogado, fija en la plantilla del Ayuntamiento.

Tras lo expuesto, el Pleno con 18 votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y dos en contra de la I.U., se acuerda:

Otorgar un poder general para pleitos a la letrada Dña. M^a del Carmen Fustagueras Mariscal, para que represente al Ayuntamiento de Almansa ante los Tribunales en aquellos asuntos que así lo decida el Pleno o la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Almansa, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985."

"5°.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES - EN CUANTO AL NUMERO DE REPRESENTANTES DE LOS CLUBES SE REFIERE.- Toma la palabra el Sr. Concejale de Deportes D. Gabriel Navarro Martínez y explica que se trata de modificar el artículo 6, apartado G, y en lugar de ser dos, pasan a ser tres, los representantes de los clubes, y ello es debido al empate que se produjo en la elección del candidato representante del Club Baloncesto y Atletismo.

Dña. M^a Jesus Ortiz López del P.P., solicitó que conste en acta que el presente punto, fue tratado en una comisión de la que no se pudo levantar acta porque no asistió la Secretaria.

Contesta la Secretaria, que no asistió a dicha comisión porque no sabía que se iba a celebrar, ya que no era una Comisión Informativa con su correspondiente convocatoria, sino una reunión concreta, y por lo tanto, al no convocarla no pudo tener conocimiento de la misma, manifestando que desde que es Secretaria no ha faltado a ninguna Comisión de Informativa a la que ha sido convocada, no pareciéndole correcto, por lo tanto, que se solicite que conste en acta la ausencia a la reunión arriba citada a la que, repite, no fue convocada.

Tras lo expuesto, el Pleno por unanimidad, acuerda modificar los Estatutos de Consejo Municipal de Deportes en el artículo 6, apartado G), con base en lo arriba explicado y transcrito."

"6°.- APROBACION SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1988.- Por parte del Sr. Concejale delegado de Economía y Hacienda D. José Cuenca Rico se da cuenta de la propuesta-informe formulada al respecto por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha once de abril:

*** 2.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO UNICO MUNICIPAL DE 1.988.- En cumplimiento del artículo 460.2. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y del artículo 193.2. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tras ser observada la Cuenta General del Presupuesto Unico Municipal del ejercicio de 1.988, y

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes conteniendo toda la documentación exigida.

Considerando que en la misma no se observan anomalías o irregularidades que incumplan las disposiciones vigentes.

La Comisión informa favorablemente la aprobación de la referida Cuenta por el Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de Doña Araceli Sánchez y D. Pedro Hernández,

quienes manifiestan que no tienen suficientes elementos de juicio para su aprobación. Debiendo ser expuesta al público, con anterioridad, junto con sus justificantes y el informe de esta Comisión, en el tablón de anuncios del Excmo. - Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recogidos - en el artículo 460.3. del referido Real Decreto Legislativo y en el artículo - 193.3. de la mencionada Ley. ***

Así mismo, D. José Cuenca Rico da cuenta de la propuesta-informe de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 4 de julio:

*** 2.- RESULTADO DE LA EXPOSICION AL PUBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL - PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.988.- La Sra. Secretaria informa que durante el in- forma que durante el plazo de quince días y ocho días más, contados a partir - del día once de mayo y hasta el día siete de junio de mil novecientos ochenta y y nueve, en que ha permanecido expuesto el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 1.988, previa su publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 56, correspondiente al día diez de mayo del presente año, no se han producido reparos ni observaciones.

La Comisión, por unanimidad, ratifica su dictamen del día once de abril - del corriente año por el que se proponía la aprobación de la indicada Cuenta - General del Presupuesto Municipal de 1.988 por el Pleno de la Corporación. ***

Tras la lectura el Pleno con doce votos a favor de los Señores Concejales del P.S.O.E. e I.U. y ocho abstenciones de los del P.P. y C.D.S. ratifican las dos propuestas-informes de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio y aprueba la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 1.988 con con el siguiente resumen:

- Existencia en Caja procedente del ejercicio anterior.....	56.559.425	
- Ingresos líquidos realizados en el presente ejercicio.....	922.208.155	978.767.580
- Pagos líquidos efectuados en igual período.....		913.654.721

EXISTENCIAS EN CAJA.....		65.112.859
- Créditos pendientes de cobro.....		451.647.304

		516.760.163
- Obligaciones pendientes de pago.....		384.591.910

S U P E R A V I T		132.591.910
		=====

"7°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 2 DEL PRESUPUESTO - UNICO MUNICIPAL PARA 1.989.- Toma la palabra el Sr. Concejale delegado de Economía y Hacienda D. José Cuenca Rico y da cuenta de la propuesta-informe formulada al respecto por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 4 de julio:

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 2 AL PRESUPUESTO GENERAL - DE 1.989.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, por la que se propone modificación de créditos en el Presupuesto General de - 1.989, y teniendo en cuenta el informe de Intervención.

Considerando: Que los aumentos de gastos corresponden a necesidades urgen- tes que no permiten aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando: Que las deducciones de créditos de las consignaciones presu- puestarias no implican perturbación del respectivo servicio ni de los intereses

generales del Municipio.

Considerando: Que la habilitación de nuevos conceptos de ingresos se halla plenamente justificada.

Considerando: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales, la Comisión acordó por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, y tres votos en contra de D. Pedro Hernández, Da. Araceli Sánchez y D. José Francisco del Campo, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previstos en los artículos 446 y 450.3. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y que si transcurriera dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el expediente se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas se fijan en los siguientes términos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
125-115.02	RETRIB. COMPLEMENT. PARQUE MOVIL.....	300.000.-
125-116.00	RETRIB. COMPLEMENT. OFICINA TECNICA.....	500.000.-
125-642.00	RETRIB. COMPLEMENT. VIAS PUBLICAS.....	200.000.-
125-651.00	RETRIB. COMPLEMENT. ABASTECIMIENTO AGUAS.....	600.000.-
125-866.00	RETRIB. COMPLEMENT. MERCADO.....	200.000.-
125-951.00	RETRIB. COMPLEMENT. CUMPLIMIENTO SENTENCIAS.....	116.132.-
181-336.05	SEGURIDAD SOCIAL. ALUMNOS ESCUELA TALLER.....	1.000.000.-
211-717.04	GASTOS OFICINA. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	150.000.-
222-644.00	CONSERV. Y REPARAC. EDIFICIOS CORPORACION.....	400.000.-
222-717.04	CONSERV. Y REPARAC. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	700.000.-
222-881.00	CONSERV. Y REPARAC. MATADERO.....	1.150.000.-
254-717.04	MATERIAL TECNICO. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	1.000.000.-
258-651.00	PRESTACION DE SERVICIOS. ABASTECIMIENTO AGUAS.....	1.350.000.-
258-655.00	PRESTACION DE SERVICIOS. ALCANTARILLADO.....	1.915.200.-
258-717.04	PRESTACION DE SERVICIOS. INSTALACIONES DEPORTIVAS.	250.000.-
259-115.04	OTROS GASTOS. DEFENSA JURIDICA Y OTROS.....	3.500.000.-
259-336.04	GASTOS ESPECIALES FUNCIONAMIENTO. ESCUELA TALLER..	2.545.454.-
261-653.00	CONSERVACION VEHICULOS. BASURA Y LIMPIEZA.....	1.500.000.-
262-717.04	CONSERV. MAQUINARIA E INSTALACIONES DEPORTES.....	1.000.000.-
272-717.04	EQUIPO OFICINA. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	190.400.-
273-533.01	MENAJE Y HERRAMIENTAS. GUARDERIA NORIAS.....	48.000.-
483-536.01	OTRAS TRANSFERENCIAS. FONDO ASISTENCIA PERSONAL...	500.000.-
483-536.02	OTRAS TRANSFERENC. AYUDAS ESTUDIOS HIJOS PERSONAL.	2.000.000.-
483-539.00	OTRAS TRANSFERENCIAS. OTRAS AYUDAS SOCIALES.....	1.622.321.-
611-699.08	ADQUISICION TERRENOS PARA URBANIZACION.....	4.534.483.-
621-699.10	OBRA RESTAURACION ACERAS Y CALZADAS (I.N.E.M.)....	7.691.168.-
621-699.11	OBRA MURO CONTENCIÓN C/CASTILLO.....	12.536.752.-
621-699.12	OBRA RESTAURACION DEPOSITO CEMENTERIO (I.N.E.M.)..	724.264.-
621-699.13	LIQUIDACION OBRAS AVDA. JOSE RODRIGUEZ.....	607.696.-
621-799.07	OBRAS RESTAURACION JARDINES (I.N.E.M.).....	4.345.584.-
632-799.06	LIQUID.POLIDEPORTIVO (REFORM.SEG.1,2,3 PREC.CONT)..	3.720.744.-
642-699.04	ADQUISICION CAMION RECOGIDA BASURAS.....	954.240.-
644-699.09	ALUMBRADO DE CALLES.....	1.892.108.-
651-799.08	MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	3.000.000.-
652-799.09	EQUIPO OFICINA. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	200.000.-

T O T A L 62.944.546.-
=====

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
111-112.01	RETRIBUCIONES BASICAS. INTERVENCION.....	1.200.000.-
125-112.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. INTERVENCION.....	600.000.-
T O T A L		1.800.000.-

B.2) SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AMPLIADO
721.01	SUBVENCION I.N.E.M. OBRAS SOCIALES.....	17.469.900.-
955.02	B.C.L.E. 2/1989 (I.N.E.M.).....	7.827.868.-
T O T A L		25.297.768.-

B.3) APLICACION DE PARTE DEL SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO --
REFUNDIDO. T O T A L..... 35.846.778.-
=====

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS..	1.800.000.-
B.2) SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE -- INGRESOS.....	25.297.768.-
B.3) APLICACION DE PARTE DEL SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO --- REFUNDIDO.....	35.846.778.-
TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS.....	62.944.546.-

Tras la lectura interviene D. Pedro Hernández Cuenca del P.P. manifestando que su grupo va a votar en contra de la modificación de créditos porque éstas - lo que demuestran es la falta de rigor con que se elaboró el presupuesto para - el año 1.989.

Doña Araceli Sánchez Abellán del C.D.S. manifiesta que su grupo también va a votar en contra al igual que en la modificación de créditos núm. 1 porque están hechas sobre un superávit ficticio y por lo dispuesto en el informe de Tesorería e Intervención y a continuación enumera una serie de partidas de la modificación que podrían haberse previsto como es el caso del camión de basuras - comprado, que se consignó en el presupuesto sin I.V.A. y ello supone un millón más y la partida de gastos judiciales y por último argumenta que aunque se diga que en esta modificación de créditos se incorpora el presupuesto de inversiones ella de inversiones ve allí muy poco.

El representante de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro, manifiesta

que estaría a favor de la modificación de créditos si en la misma no hubiesen - dos partidas a las que se opone radicalmente ya que a su modo de ver pueden ser el principio de la privatización de un servicio público como es el del agua y - sobre todo no entiende como se empieza a prestar el servicio sin que exista un Decreto de Alcaldía adjudicándolo y sin que exista consignación presupuestaria.

Replica las distintas intervenciones de los Sres. Concejales, D. José - Cuenca Rico Concejal delegado de Economía y Hacienda manifestando que no entiende como el portavoz de I.U. no va a votar a favor de una modificación de - créditos tan importante por el sólo hecho de que haya dos partidas con las que no está conforme, cuando dichas partidas son necesarias para que un servicio - público tan importante como es el del agua funcione adecuadamente, máxime cuando dichas necesidades han sido motivadas por la vacante de la plaza del encargado de la unidad de aguas y alcantarillado debido a una sanción disciplinaria que se le impuso, además, se trata de un proceso intermedio que desembocará en la automatización de la red de agua potable; y por lo que se refiere al servicio de limpieza del alcantarillado, esta contratación, manifiesta el Sr. Concej - jal de Hacienda, también es necesaria porque se trata de limpiezas que sólo - pueden prestar empresas especializadas y que al tener carácter temporal y espor - ádicico merece la pena que el Ayuntamiento realice una inversión de tanta índole.

Por último argumenta D. José Cuenca Rico que la contratación que se ha - realizado en las instalaciones de las piscinas municipales es debida a la primera puesta en funcionamiento de las mismas y al carácter de especialización que dichos trabajos requieren y que tiene también como finalidad el enseñar y preparar a los trabajadores recién contratados en dichas instalaciones.

Por lo que a la intervención de la representante del C.D.S. se refiere, - manifiesta D. José Cuenca Rico que en la modificación de créditos hay muy pocas partidas que podían preverse, reconoce que el I.V.A. del camión fué un error, pero el resto de las partidas incluidas son totalmente necesarias por el déficit de Tesorería existente y que es debido a que la recaudación de los Padrones más importantes se realiza a finales del ejercicio.

En estos momentos abandonan el Salón el Sr. Concejalel del P.P. Don Agustín Tomás Romero y del P.S.O.E. D. Miguel Alcocel Arnedo.

Interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro de I.U. manifes - tando que es muy grave que se haya contratado a una empresa privada para que - preste sus servicios en un servicio público municipal tan importante como el - del agua y la oposición sólo tenga conocimiento de ello cuando lo ven en la calle, opina el Sr. del Campo que eso es de recurso.

Manifiesta el Sr. Concejalel de Economía y Hacienda que lo que si sería de - recurso es que una vez queda vacante la plaza de encargado de la unidad de - aguas y alcantarillado el mismo servicio no se hubiera prestado al ciudadano, con lo que al final, observa el Sr. Concejalel que casi coinciden en los planteamientos el Sr. representante de I.U. y él lo que pasa es que aquel quiere vender una idea política con este tema.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que se ha realizado la contratación en régimen de prestación de servicios, del servicio de vigilancia y maniobra de las instalaciones de extracción de agua de los pozos de propiedad municipal debido a la sanción de reparación de servicio impuesta al funcionario que se encargaba del mismo, una vez que se vió que con el personal que se disponía, dos fontaneros municipales, no se podría prestar el mismo; en cuanto a la falta de conocimiento de dicha contratación, replica el Sr. Alcalde, que no hay tal falta, pues los Sres. Concejales reciben las actas de la Comisión de Gobierno, entre ellas la de la que se propuso se hiciera tal contratación.

Interviene por última vez D. José Francisco del Campo Navarro que con el presupuesto de la contratación de 1.247.598,- ptas. se podría haber contratado

a un trabajador, pero para él, lo grave del asunto ha sido el procedimiento que se ha utilizado que consistió en aprobar la contratación en Comisión de Gobierno y comenzar el día siguiente a prestar el servicio sin que hubiese un Decreto de Alcaldía adjudicando dicha contratación y sin que existiese consignación - presupuestaria como lo demuestra el hecho de que en la modificación de créditos que hoy se pretende aprobar se haya metido una partida para financiar tal gasto y por último pregunta el Sr. Concejal de I.U. a la Secretaria qué mayoría es - necesaria para aprobar las modificaciones de crédito.

Contesta la Secretaria que mayoría simple.

Tras lo expuesto el Pleno con nueve votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E., nueve en contra de los del P.P., C.D.S. e I.U. y el voto de calidad favorable del Sr. Alcalde el Pleno aprueba la modificación de créditos num. 2 del Presupuesto Unico Municipal para 1.989 en los términos adoptados por la - Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 4 de julio."

En estos momentos se incorporan a la Sesión D. Miguel Alcocel Arnedo y D. Agustín Tomás Romero.

"8.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA - FINANCIACION OBRAS INEM-CORPORACIONES LOCALES 1.989.- Por parte del Señor Concejal de Economía y Hacienda, D. José Cuenca Rico se da cuenta de la propuesta-informe formulada al respecto por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 4 de julio:

*** 4.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- A propuesta del Sr. Alcalde, teniendo en cuenta el informe de Secretaría e Intervención en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.988, y que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de los recursos señalados anteriormente. La Comisión aprobó por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista e Izquierda Unida y dos votos en contra de Da. Araceli Sánchez y D. Pedro Hernández, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la petición de un préstamo, al Banco de Crédito Local de España, por importe de 7.827.868,- ptas. (SIETE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS) con destino a financiar la aportación municipal a las obras a realizar por este Ayuntamiento en colaboración con el I.N.E.M., conforme al siguiente detalle:

OBRA	APORTACION I.N.E.M. PESETAS	APORTACION MUNICIPAL PESETAS	TOTAL PESETAS
Restauración Calzadas y Aceras	5.691.168	2.000.000	7.691.168
Muro de Contención c/Castillo.	8.458.884	4.077.868	12.536.752
Arreglo de Jardines.....	2.845.584	1.500.000	4.345.584
Acondic. Depósito Funerario...	474.264	250.000	724.264
TOTALES.....	17.469.900	7.827.868	25.297.768

Tras el mismo el Pleno con doce votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. e I.U., cuatro abstenciones de los del C.D.S. y cuatro en contra de los del P.P. acuerda solicitar al B.C.L.E. un préstamo para financiar las

obras I.N.E.M.-Corporaciones Locales 1.989 en los términos formulados en la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio del 4 de julio."

"9°.- CONTRATO DE PRESTAMO CON EL B.C.L.E. POR IMPORTE DE 89.772.432,- PESETAS.- Por parte del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta-informe elaborada al respecto por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 4 de julio de 1.989:

*** 5.- CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- El Sr. Interventor informa que se ha recibido del Banco de Crédito Local de España el proyecto de Contrato de Préstamo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 11 de abril de 1.989, con destino a financiar las siguientes inversiones:

- Aportación a la estación depuradora de aguas residuales. 22.286.975 Ptas.
- Construcción de nichos en el Cementerio Municipal..... 6.931.459 "
- Adquisición camión recogida basuras..... 10.227.000 "
- Rehabilitación Castillo..... 50.327.000 "

TOTAL..... 89.772.434 Ptas.

Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de - Préstamo, cuyas características son:

CAPITAL: 89.772.434,- pesetas (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS).

TIPO DE INTERES: 11'65 % nominal anual.

COMISION: 1 % sobre saldo no dispuesto según el calendario de disposiciones establecido.

PERIODO DE REEMBOLSO DE LA OPERACION: 11 años (1 de carencia y diez de amortización).

CUOTA FINANCIERA TRIMESTRAL POR INTERESES Y AMORTIZACION: 3.829.026,- pesetas.

TIPO DE INTERES EFECTIVO ANUAL (T.A.E.): 12'1689 %.

Dichas características quedan condicionadas a las que resulten aplicables en el momento de la perfección del contrato.

En garantía de dicha operación queda afectada la Participación Municipal - en los Tributos del Estado, tal y como se determina en la cláusula octava del - Proyecto de Contrato, otorgándose el oportuno poder a favor del Banco.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura al informe de Secretaria e - Intervención en el que se hace constar que el préstamo rebasa el 5 por 100 de - los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.988, por lo que será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo, consta que el quorum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación es el de mayoría absoluta, conforme a lo establecido en el artículo 47.3. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

La Comisión, acordó por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. - Concejales del Grupo Socialista e Izquierda Unida y dos abstenciones de Doña Araceli Sánchez y de D. Pedro Hernández, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anteriormente, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

Segundo: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado - García, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

Tercero: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado.

Cuarto: Que se ratifique expresamente el contenido de las cláusulas octava y décima del Proyecto de Contrato.

Quinto: Que el expediente de la operación de crédito se remita a la Delegación de Hacienda de Albacete a efectos de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. ***

En estos momentos se ausentan de la sala los Sres. Concejales D. Miguel Francés Cuenca del Partido Popular y D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida.

Tras la lectura del mismo el Pleno con once votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. e Izquierda Unida, y siete votos en contra de los Sres. Concejales del C.D.S. y el P.P., ratifica la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el día 4 de julio de 1.989."

"10°.- EXPEDIENTE DE NORMALIZACION DE FINCAS.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta-informe elaborada por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de seis de Julio:

*** 4.- EXPEDIENTE DE NORMALIZACION DE FINCAS.- Por parte de la Arquitecta Municipal se explica el proyecto de normalización de fincas en la parte de la manzana delimitada por las calles Miguel Servet, Concepción Arenal, Pedro Salinas y Zurbarán con calificación de industrial, con una superficie de terreno a normalizar de 17.520 m2., y que es debida a que la configuración de las parcelas incluidas en la manzana, delimitada como suelo urbano con calificación industrial en una parte y zona verde en el resto, hace inviable la aplicación de la ordenanza industrial que le asigna el P.G.O.U.; siendo los propietarios e interesados afectados, según la certificación emitida por el Registro de la Propiedad de Almansa de fecha de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, D. Rafael Zahonero Navarro, D. Jerónimo Gómez Megías, Ayuntamiento de Almansa, Fernando Tomás López, Josefa Ruano López, Juan Muñoz Utrero, Mariano García Valiente.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno se acuerde aprobar inicialmente el proyecto de normalización arriba descrito." ***

Trás lo expuesto el Pleno, por unanimidad acuerda: 1) Aprobar inicialmente el proyecto de expediente de normalización de fincas en la parte de la manzana delimitada por las calles Miguel Servet, Concepción Arenal, Pedro Salinas y Zurbarán, con calificación industrial. 2) Ordenar se publique este acuerdo en la forma prevista en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística para que se abra un plazo de quince días de información pública y audiencia a los interesados con citación personal. 3) Considerar aprobado definitivamente el proyecto de normalización de fincas, si durante la fase de información pública y audiencia a los interesados no se hubiese presentado alegación alguna al mismo."

"11°.- LICENCIA DE OBRAS.- Explica el Sr. Alcalde que el presente punto tampoco va a tratarse, por que en la Comisión Informativa de Urbanismo se decidió devolver la única solicitud de licencia de obras que había a los solicitantes para que subsanasen determinados requisitos."

"12°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE LIQUIDACION DE LA REPARACION DEL SUP N° 2 DEL P.G.O.U. DE ALMANSA.- Explica el Sr. Alcalde que el presente punto no va a tratarse como así ocurrió también en la Comisión Informativa de Urbanismo porque no estaba preparada dicha cuenta."

"13°.- RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL DE UNA PARCELA.- Por parte del Sr. Concejal de Montes, don Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Montes de fecha de seis de Julio, que acordó informar desfavorablemente la reclamación administrativa previa a la via judicial, presentada por doña Josefa Serrano López en nombre y representación de don Fernando López García, de una finca sita en el Partido del Montizón, y que fuesen los Tribunales civiles, a través de un juicio declarativo quienes se manifestasen sobre la propiedad de la finca reclamada. Y todo ello con el voto favorable a la desestimación del PSOE e IU, y del PP y CDS, éstos dos últimos mientras se solucionen los problemas de propiedad y después a favor.

Trás lo expuesto el Pleno acuerda ratificar la propuesta informe de la Comisión de Montes de fecha de seis de Junio, y por lo tanto con 12 votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE e IU y 8 en contra del PP y CDS, acuerdan informar desfavorablemente la reclamación arriba citada."

14°.- EXPEDIENTES DE PERMUTAS DE PARCELAS DE NATURALEZA RUSTICA.-

"14.1.- Por parte del Sr. Concejal de Montes D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta de la propuesta-informe elaborada por la Comisión Informativa de Montes de fecha de 6 de julio sobre el expediente de permuta n° 87, incoada por D. Francisco Fernandez Pino que acordó informar favorablemente la solicitud de la permuta antes citada.

Tras el mismo, el Pleno, por unanimidad, acuerda: primero, informar favorablemente tal permuta de las enclavadas números XIX, parcial (dos parcelas segregadas), sito en el paraje "La Matosa", de la "Dehesa de Jodar", por otros trozos de tierra, debiendo obrar en el Ayuntamiento, cualquier informe y documentación que se elabore al respecto por los servicios de la Consejería de Agricultura y hacer constar que las parcelas del Ayuntamiento que interesan a D. Francisco Fernández Pina, se hallan libre de cargos, de ocupantes, de servidumbres y de censos."

"14.2.- Expediente de Permuta n° 71 incoado por Dña. Dolores y D. Alfonso Cuenca Sánchez.

Explica el Sr. Alcalde, que dicha permuta ya fue aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha de 7 de marzo de 1987 y fue facultado, el entonces Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Almanseña D. Virginio Sanchez Barberán, para la firma de la Escritura Pública que debía otorgarse, por lo que hoy es necesario modificar tal acuerdo en el sentido de facultar para dicha firma al hoy Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García."

"15°.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A PRESENTAR POR EL AYUNTAMIENTO CONTRA DENEGACION DE INVALIDEZ DE UN FUNCIONARIO. El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta de la Comisión Informativa de Interior del 26 de junio pasado:

*** 2.- Desestimación de recurso de alzada sobre la jubilación de un funcionario municipal por invalidez.- La Secretaria en funciones da cuenta de la Resolución adoptada por el Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas desestimando el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra la denegación de la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones del funcionario municipal don Antonio Gómez Iñiguez También da cuenta del procedimiento que se siguió por esta entidad para que se declarase en dicha situación al funcionario mencionado, y de que el recurso que cabe contra la resolución adoptada es el contencioso administrativo, a interponer en un plazo que terminará el próximo once de julio, según se acredita en la

notificación de la Resolución. La Comisión de Interior, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno interponga recurso contencioso administrativo contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas y designe - Letrado que defienda los intereses municipales." ***

El Pleno por unanimidad acuerda ratificar la propuesta, designando a doña María del Carmen Fustagueras Mariscal como Letrada que la patrocine."

16°.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD GENERAL Y CONCRETA DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.-

"16.1.- Solicitud de compatibilidad general formulada por don Mario - León López González.- Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta - informe de la Comisión Informativa de Interior de fecha de veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve:

*** "3.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD GENERAL DEL TRABAJADOR MUNICIPAL D. MARIO LEON LOPEZ GONZALEZ.- La Secretaria en funciones da cuenta del escrito presentado por dicho trabajador, en el que expone que de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/84 así como en el R.D. 598/1.985, de 30 de abril, no están de incursión en ninguna de las incompatibilidades recogidas en dichas normas, y - teniendo previsto ejercer su actividad profesional como Ingeniero Técnico Industrial en el ámbito privado, con absoluto respeto de dichas normas, solicita que mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento, motivado, se le reconozca la -- compatibilidad para el ejercicio de dicha actividad profesional privada. Informa a continuación la Secretaria, dando por reproducido lo dictaminado en casos análogos, y que se refleja en el acta de esta Comisión Informativa del 21 de -- marzo de 1.988, y otras posteriores, y que resumido y actualizado, como consecuencia de la Sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete, referida a la aplicación del Complemento Específico, es el siguiente:

a) Que al trabajador solicitante le afectan exclusivamente las incompatibilidades previstas en el artículo 12 de la Ley de Incompatibilidades, puesto - que no percibe retribución que se denomine complemento específico, art. 16 de - la Ley, y sobre todo porque no existe aprobado en el Ayuntamiento de Almansa el Catálogo de puestos de trabajo a que obliga el R.D. 861/86, de 25 de abril, que sería el único instrumento válido para declarar la incompatibilidad a determinados puestos de trabajo de la Plantilla Municipal, previa su valoración. Es - por ello que la compatibilidad, fuera de los límites del art. 12 de la Ley reguladora, constituye un derecho del trabajador sólo denegable en el caso de que tal puesto de trabajo tenga atribuido complemento específico en el Catálogo de Puestos de Trabajo, al que se refiere la Disposición Transitoria segunda, en - relación con su artículo 4º, del R.D. 861/86, de 25 de abril.

b) A ello hay que añadir que el trabajador solicitante es Laboral fijo en la Plantilla de este Ayuntamiento, por lo que no está sometido al régimen funcional, más restrictivo que el previsto en el Estatuto de los Trabajadores y legislación laboral complementaria en cuanto a las incompatibilidades se refiere.

En virtud de lo expuesto, la informante considera que el trabajador solicitante, dentro de los límites establecidos por la propia Ley de Incompatibilidades, tiene derecho a que le sea reconocida la compatibilidad para el ejercicio de su profesión en el ámbito privado, debiendo pronunciarse el Pleno de la Corporación, órgano competente, dentro del plazo de dos meses desde que fué solicitado el reconocimiento del derecho, mediante acuerdo motivado.

Finalizado el informe, y abierto el turno de intervenciones, manifiesta D. Agustín Tomás, representante del Grupo Popular, que a pesar del informe emitido no tiene claro cuál es el alcance de la compatibilidad solicitada, por lo que - de momento considera que no se debe acceder a lo solicitado. D. Angel Santos -

del Centro Democrático y Social, a continuación, advierte al Grupo de Gobierno que si estuviera confeccionado el preceptivo Catálogo de Puestos de Trabajo, no se hallaría el Ayuntamiento en esta situación tan confusa, en la que proliferan tantos recursos del Personal en estos temas, y añade que en tanto no esté vigente el mencionado Catálogo, se debe reconocer la compatibilidad solicitada hoy. Por el Grupo Socialista interviene D. Miguel Alcocel Arnedo, que considera que no se deben hacer agravios comparativos con otro personal al que se le ha denegado la compatibilidad con anterioridad, y que se debe resolver en el mismo sentido, hasta que se apruebe el Catálogo aludido. El representante del Comité de Empresa estima, por el contrario, que hasta la aprobación del Catálogo lo que se debe hacer es reconocer a todos los que la soliciten, la compatibilidad, y que será como consecuencia de la vigencia de aquél cuando se podrá restringir la compatibilidad a los que se les asigne complemento específico.

Sometida a valoración la solicitud presentada, la Comisión Informativa de Interior, con los votos a favor de los dos representantes del Grupo Socialistas y del representante del Grupo Popular, y el voto en contra del representante del C.D.S., propone al Pleno de la Corporación la desestimación de lo solicitado por el trabajador D. Mario León López González, y que no reconozca su compatibilidad en tanto no esté aprobado el Catálogo de Puestos de Trabajo, evitando así agravios comparativos." ***

A continuación por la Secretaria se da lectura al escrito presentado por D. Mario León López González solicitando que mediante acuerdo motivado se proceda conforme a los artículos 14 de la Ley 53/84 y 8 del RD 598/85 al reconocimiento de compatibilidad de las funciones que en el Ayuntamiento desempeña, con el ejercicio profesional de Ingeniero Técnico Industrial en el ámbito privado - al no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que en las normas - arriba citadas se recogen.

Toma la palabra don José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida y manifiesta que ellos están a favor de que los funcionarios sean incompatibles sobre todo el personal cualificado, por ello pide al grupo de gobierno y al Sr. Alcalde que hagan un esfuerzo para resolver el problema de las solicitudes de compatibilidad, ofreciéndose a colaborar en dicho esfuerzo, advirtiendo que cuando empiecen a dictar sentencias los tribunales en los contenciosos planteados ya no hará falta dicho esfuerzo.

Trás lo expuesto el Pleno con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE, IU y PP, y 4 en contra de los del CDS, acuerda no reconocer la compatibilidad solicitada por el trabajador municipal don Mario León López González, de las funciones que en el Ayuntamiento desempeña, con el ejercicio profesional de Ingeniero Técnico Industrial, en el ámbito privado con base en lo acordado en la Comisión Informativa de Interior de fecha de veintiseis de veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve."

"16.2.- Solicitud de compatibilidad concreta formulada por don Mario León López González. Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta informe emitida por la Comisión Informativa de Interior de fecha de veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve:

*** "4.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD CONCRETA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL D. MARIO LEON LOPEZ GONZALEZ.- La Secretaria en funciones da lectura a la solicitud de dicho trabajador para poder realizar únicamente el -- Proyecto de Instalación Eléctrica de 15 viviendas unifamiliares en el Término Municipal de Alatoz, añadiendo en su escrito que dicha actividad no implicará coincidencia de horario, ni siquiera esporádicamente, con su actividad en el Ayuntamiento, puesto que sólo intervendrá en la redacción del Proyecto, y no en su dirección.

A continuación informa la Secretaria en el mismo sentido que en el ante-

rior, de reconocimiento de compatibilidad general, añadiendo que la compatibilidad específica para trabajos o proyectos concretos viene regulada, para los funcionarios civiles del Estado, en el R.D. 598/85, de 30 de abril, que no es aplicable al Personal que presta sus servicios en la Administración Local, si bien es la normativa que se viene observando en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en los reconocimientos de compatibilidad de su personal, y que en su art. 12 establece que al margen de los reconocimientos generales de compatibilidad, será necesario el reconocimiento específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial, confeccionados por los técnicos que realicen actividades privadas de índole profesional, como Arquitectos, Ingenieros y similares, debiéndose adoptar la resolución en el plazo de un mes desde que se curse la solicitud. Añade la Secretaria que existe ya Jurisprudencia, entre la que se puede citar la Sentencia del T.S. de 18-12-1.986, que sólo admite la denegación de la compatibilidad en estos casos si queda debidamente acreditado que el trabajo o proyecto técnico de que se trate no puede ser asumido por encontrarse el peticionario en alguna de las incompatibilidades legal o reglamentariamente previstas, condenando a la Administración, en caso contrario, a la indemnización de los perjuicios causados por su resolución contraria a Derecho. En este supuesto, habiéndose solicitado específicamente para la redacción de un proyecto eléctrico sometido a visado colegial, pero no sometido a licencia ni autorización del Ayuntamiento de Almansa, está claro que, en caso de no reconocerse la compatibilidad, el trabajador peticionario va a poder hacer valer su condición de perjudicado.

Abierto el turno de intervenciones, D. Agustín Tomás, del Grupo Popular, manifiesta que éste sí es un supuesto claro en el que se debe conceder la compatibilidad, porque al tratarse de un proyecto en otro término, no interferirá en absoluto en sus funciones en este Ayuntamiento. D. Angel Santos, del C.D.S. mantiene la opinión puesta de manifiesto en el punto anterior, y considera temerario en el caso planteado desestimar lo solicitado, por las repercusiones económicas que podrá sufrir el Ayuntamiento. Los representantes del Grupo Socialista mantienen la postura adoptada respecto al reconocimiento de la compatibilidad general, por considerar que no se deben producir agravios comparativos. El representante del Comité de Empresa hace constar, además de lo puesto en evidencia en cuanto a la compatibilidad general, que vista la Sentencia a la que se ha referido la Secretaria en funciones, está claro que el trabajador, en caso de ser denegada su petición, deberá ser indemnizado por la Corporación.

Sometida a valoración la estimación o denegación de lo solicitado, se registra un empate, por votar a favor de la estimación los representantes del Grupo Popular y del C.D.S., y en contra los dos representantes del Grupo Socialista, por lo que se eleva al Pleno este punto para su resolución." ***

Por parte de la Secretaria se da lectura al escrito presentado por don Mario Leon López González solicitando le sea concedida la compatibilidad concreta para poder realizar únicamente el proyecto de instalación eléctrica de 15 viviendas unifamiliares en el término municipal de Alatoz, siendo dicho trabajo sólo a nivel de redacción, no llevando por tanto la dirección, por lo que no implicará coincidencia de horario, en su trabajo en el Ayuntamiento, ni siquiera esporádicamente.

Trás su lectura, el Pleno, con 12 votos a favor de los Sres. Concejales de PSOE e IU y 8 en contra de los del CDS y PP acuerda no conceder al trabajador municipal la compatibilidad específica para realizar el proyecto de instalación eléctrica arriba citado, con base a lo acordado en la Comisión Informativa de Interior de fecha de 26 de Junio de 1989."

"17°.- INICIO DE EXPEDIENTE DE JUBILACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE -

PARA EL TRABAJO DE DOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que con este punto se trata de iniciar ante la MUNPAL, los expedientes de jubilación por incapacidad permanente del asegurado para el ejercicio de sus funciones de los funcionarios municipales don Pedro Milán Delicado y doña Isabel López Jiménez, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tras lo expuesto el Pleno, por unanimidad, acuerda iniciar ante la MUNPAL, los expedientes arriba citados."

"18°.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA 1.989.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que la presente modificación de la plantilla va referida a las plazas de monitores que hasta el momento están todas incluidas en los grupos B y C y de lo que se trata es de desglosar dichas plazas en dos subgrupos:

- Monitores titulados.
- Monitores-Ayudantes no titulados.

A los primeros se les asignará el nivel B, y a los restantes no se les asignará nivel alguno para poder tener un abanico más amplio a la hora de contratar monitores para distintos cursos o talleres, en los que a veces no es tan imprescindible una titulación, sino la cualificación o experiencia acumulada.

Explica la Secretaria que este punto ha sido informado favorablemente por una comisión especial a la que asistieron representantes del CDS., IU., PSOE, y representantes del Comité de Empresa del Ayuntamiento y la delegada sindical de U.G.T.

Trás lo expuesto e informado el Pleno por unanimidad acuerda:

1) Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Almansa, para 1989, amortizando las plazas de Monitores de nivel C adscritas al Area de Bienestar Social y Cultura, y crear en su lugar las de Monitores-Ayudantes no titulados, a los que no se les asigna nivel alguno, manteniéndose los monitores de nivel B, como monitores titulados de dicho nivel.

2) Exponer al público el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

3) Y establecer que dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. Y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 126-3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local."

19°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"19.1.- Por la Secretaria se da lectura a la primera Moción presentada por el grupo de Concejales del P.P. :

*** Ante la inminente iniciación de las obras del desvío de lo que será la Autovía Madrid-Alicante, a su paso por nuestra ciudad y, consecuentemente el desvío y canalización de la actual Rambla de Martín Moreno, éste Grupo, ha recogido el malestar de agricultores y afectados por la desviación citada. Ha escuchado soluciones parciales al problema que se va a crear; y entiende que, dada la incidencia ecológica, ambiental, estética, amén del perjuicio económico y social que representará para los afectados y, por ser éste, entendemos, un problema que merece un estudio detallado y ponderado de todas y cada una de sus posibles soluciones: proponemos que se soliciten los necesarios juicios técnicos y la opinión del pueblo en general a fin de decidir con propiedad, en un problema que va a modificar y no para bien, precisamente, el paisaje de gran parte de nuestro entorno.

En Almansa a veintitrés de mayo de 1989. ***

Tras la lectura, interviene D. Pedro Hernandez del P.P., manifestando que dada la gran importancia y trascendencia del problema objeto de la moción, ésta debe ser elevada a las alturas y autoridades necesarias para llegar a su solución.

Dña. Araceli Sanchez Abellán del C.D.S., manifiesta que su grupo está a favor de la moción del P.P., y recuerda que éste asunto se trató en la Comisión Informativa de Urbanismo, y en otro Pleno donde se instó al M.O.P.U. a que realizara un estudio del impacto ambiental del proyecto a realizar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que le sorprende la moción presentada porque de este tema se ha informado puntualmente y se alegra del interés que existe al respecto, aunque, sigue manifestando el Sr. Alcalde, es un tema muy complejo a la hora de tomar una decisión, porque en su momento, cuando el Ayuntamiento de Almansa solicitó al M.O.P.U. que se hiciera la variante, también se le solicitó la canalización de todas las ramblas del municipio entre ellas la de Martín Moreno, para que se evitasen posibles inundaciones; a lo que el M.O.P.U. accedió realizando un proyecto que ya fué aprobado; no obstante la dificultad, el Ayuntamiento pretende negociar hasta la saciedad con el M.O.P.U. y cuando llegue el momento se pedirá a los grupos políticos que colaboren y participen en la toma de la decisión definitiva, que será muy importante. Por último, manifiesta el Sr Alcalde que no hay que olvidar que al M.O.P.U., lo que verdaderamente le interesa es hacer la variante, aunque en su momento accedió a la realización de las obras de canalización de las ramblas, por eso lo que quieren es adjudicar conjuntamente ambas obras.

Intervienen de nuevo D. Pedro Hernandez del P.P. manifestando que lo que su grupo pretende solicitar, es un estudio general con posibles soluciones para que luego se pueda adoptar aquella que menos perjudique al interés general.

Interviene D.Miguel Alcocel Arnedo del P.S.O.E. argumentando que cualquiera que sea la alternativa o solución que se adopte, siempre habrá propietarios perjudicados, pero no hay que olvidar que por encima de todo ha de primar la seguridad de la población.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., cree que el problema no es ver a qué propietarios se perjudican, sino que el M.O.P.U., se niega a realizar el estudio del impacto ambiental que se le ha solicitado, y que existe una alternativa elaborada por la Oficina Técnica Municipal, que fue presentada en su día ante el M.O.P.U.; y a la Corporación anterior y a la actual, que no se tiene en cuenta. Manifiesta el Sr. del Campo, que su obligación es apoyar lo que los técnicos municipales dicen y por último opina que la variante puede subastarse sin necesidad, en principio, de subastar las obras de las Ramblas.

Interviene de nuevo D. Miguel Alcocel Arnedo del P.S.O.E., argumentando, que al M.O.P.U. le da lo mismo canalizar las obras por abajo que por el trazado de arriba, porque la inversión es la misma, lo que verdaderamente les preocupa, es que se aprobó un proyecto al cual no hubo alegaciones.

D. Pedro Hernandez Cuenca del P.P., afirma que la decisión que hay que tomar al respecto es tan sumamente importante que ha de estar por encima de las políticas porque se va a modificar el entorno de nuestra población con las citadas obras.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, añadiendo que en la última reunión que se celebró entre el Ayuntamiento y los propietarios afectados, se llegó a una alternativa de coincidencia entre ambas partes; decidiéndose que la misma se elevará al M.O.P.U., aunque faltaba un informe técnico que estableciese la viabilidad o no de la misma, y por último sugiere el Sr. Alcalde que el presente asunto sea trasladado a la Junta de Portavoces para un estudio más detallado, a lo que se opone el Sr. Concejal de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro, porque eso significa no decir nada, siendo indispensable que el -

Ayuntamiento requiera a los servicios técnicos del Ayuntamiento."

"19.2.- Por la Secretaria se da lectura a la segunda Moción presentada por el grupo de Concejales del P.P. :

*** Nuestro representante provincial en el Congreso de los Diputados, por el Partido Socialista, hoy en el Grupo mixto, se ha dirigido en carta circular a los electores del Pueblo de Almansa, en relación con su decisión de abandonar el Partido Político por el que fuera elegido, en su día, y de las razones éticas y morales en las que fundamenta, su decisión, que compartimos, porque comprendemos.

Mas, como quiera, que, en su persona concurren las circunstancias de que fuera Alcalde de nuestra ciudad durante los años 1979 al 1987 ambos inclusive, durante cuya época se realizaron obras muy importantes, como son el Polígono Industrial (1ª fase), Polideportivo, Casa de la Cultura, Centro Municipal de Servicios Sociales, Matadero, Pavimentación de Calles (Peatonalización, Avenidas, etc.); y aunque en su gestión, pueda imputársele, algunas deficiencias y errores, lo cierto sería que una crítica ponderada, como la que debe de presidir siempre, todos y cada uno de nuestros actos: debería reconocérsele en sesión pública: muchos méritos y el reconocimiento de la Corporación y Pueblo en general.

Así mismo, proponemos, le sea asignada, en mérito a lo expuesto, a su ética política, a su coherente y bien meditada decisión de abandonar el Grupo Político, por el que fuera elegido, a su coherente gestión municipal (promesas electorales-programa de gobierno para el Ayuntamiento-norma de conducta política), le sea impuesto su nombre a la actual "Plaza de Salvador Allende" por la mas adecuada de "Plaza de Virginio Sánchez Barberán".

Entendemos que es justo este reconocimiento a quien con indudable entusiasmo, dedicó ocho años a la gestión municipal, en coherencia con sus ideas políticas.

En Almansa a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.***

Defiende la misma don Pedro Hernández Cuenca manifestando que ésta llega al Pleno con retraso y que fue motivada por la carta circular que nuestro representante provincial en el Congreso de los Diputados dirigió a los lectores del pueblo de Almansa, para explicar cuales han sido los motivos por los que abandonó el Partido Socialista, y ello es digno de agradecer, y como en su persona concurre la circunstancia de que fué el Alcalde de nuestra ciudad durante 8 años, es por lo que se formula la moción, aunque con posterioridad, cuando después fué contestada dicha carta por la ejecutiva del P.S.O.E. se tuvo la intención de modificar la misma, aunque no se ha hecho porque consideran que la presente es una oportunidad para reconocer el mérito de la postura de un político que sintiéndose traicionado en sus ideas por su Partido, lo abandona.

Interviene Dña. Teresa Tomás Delicado, quien sin entrar en la ética política o moral de la moción, pregunta por qué no se le concede el nombre de otra calle o plaza, porque precisamente la plaza que se ha elegido ha sido varias veces cambiada de nombre, con los perjuicios y problemas que ello supone para los vecinos de la misma.

D. Jose Francisco del Campo Navarro, afirma que I.U. va a oponerse a la moción hoy presentada por el P.P., porque en primer lugar creen que la misma no es seria, aunque le parece muy bien que la derecha reconozca la gestión de su compañero de Partido, pero sin embargo, da la impresión que con ella se quiere jubilar al mismo, y sin embargo, a Virginio Sanchez le queda todavía mucho camino político por delante; y en segundo lugar se oponen porque fué precisamente en la época en que Virginio Sanchez era Alcalde, cuando se concedió a esa plaza el nombre de Salvador Allende, por la gran importancia e influencia que el político chileno ejerció durante la transición política española, favoreciendo la

vía pacífica del socialismo, por lo que aceptar tal moción, será un atentado - grave hacia la historia y moral de I.U.

Interviene de nuevo D. Pedro Hernández Cuenca del P.P. manifiesta que la - moción no tiene nada que ver con lo argumentado por el representante de I.U., - pues lo único que se pretende reconocer, es el mérito de la postura adoptada - por Virginio Sánchez de abandonar el P.S.O.E., cuando no está convencido con la política que él mismo está realizando, y afirma que le pilla de sorpresa el que I.U. vaya a votar en contra de la moción y añade que a él, el nombre de Salvador Allende le dice muy poco, sonándole más y más importante el anterior de - Cristobal Colón, y repite que con la moción no se entra en política, sino en la ética y formación política de nuestro Diputado.

D. Silvio Arnedo Tomás del P.S.O.E.; se congratula y felicita al grupo del P.P., por la moción hoy presentada, porque con ella se está reconociendo impli- citamente la gestión del programa del P.S.O.E. durante 8 años, aunque ello no - se debe sólo a un hombre, sino a dos equipos de hombres y mujeres del P.S.O.E., y considera que lo propuesto hoy por el P.P. tiene la fácil solución de poner a otra plaza o calle del municipio el nombre de P.S.O.E.

D. Jose Francisco del Campo Navarro, agradece de nuevo el interés del P.P. hacia su compañero, pero repite que el mismo no está todavía enterrado políti- camente y añade que si se va a conceder al P.S.O.E. el nombre de una calle se - elija alguna que esté en declive.

D. Angel Santos, del C.D.S., manifiesta que a su grupo le causa sorpresa y pasmo la moción del P.P.; sorpresa porque no es normal ni habitual en la Histo- ria el que a un joven se le haga una calle o una estatua, y pasmo porque posi- blemente tenga razón el P.P. cuando dice que Virginio Sánchez, ha hecho mucho - por Almansa pero para ver eso, antes hay que mirar los presupuestos del Ayunta- miento en dichos años, y ello no es debido a la coyuntura local sino a la na- nal e internacional de aquella época.

Dña. Teresa Tomás Delicado, como Concejala del C.D.S. y como vecina de la Plaza Salvador Allende, pide que la dejen como está.

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., le dice al C.D.S. que en vida y en es- te Municipio hay calles dedicadas a jóvenes, sirva de ejemplo la calle y el - Instituto denominados "Jose Luis Sánchez".

Por último cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando - que le causa sorpresa agradable por un lado y desagradable por otro la moción - del P.P., afirma que él cuando la leyó en un principio, no le dió el mismo sen- tido que hoy le ha dado el representante del P.P. que la ha defendido y añade - que el P.S.O.E. no es partidario de resaltar a las personas como individuos, - prefieren el anonimato de las mismas y trabajar en conjunto, y tal vez si se - hubiese propuesto otra calle u otra plaza sin nombre, se hubiese accedido a la misma, aunque repite, no son partidarios de honores y distinciones, sino post- mortem.

Tras lo expuesto en el Pleno, con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E., I.U. y C.D.S. y 4 en contra de los del P.P., acuerda desestimar - la moción presentada por el P.P.

"19.3.- Por parte de la Secretaria se da lectura a la tercera y última moción presentada por el grupo de Concejales del P.P.:

*** Una vieja aspiración de este noble pueblo ha sido y es el poder contar con un Hospital a fin de que en el mismo, pudieran ser atendidos adecuadamente problemas de índole hospitalario que a diario se presentan en una ciudad tan - populosa como la nuestra. A más, de la posible asistencia a los pueblos de su - entorno (Caudete, Montealegre, Fuenteálamo, Alpera, Bonete, etc.).

En los años setenta, se procedió a la construcción de un edificio, por - iniciativa municipal que se dotó del material necesario para su puesta en mar-

cha. Incluso, con aportación de los trabajadores, se adquirió el material quirúrgico y quirófano que se entendió como necesario para su inminente puesta en marcha.

Todos recordamos, los encierros masivos del pueblo en general para conseguir la apertura del mencionado centro hospitalario. Veinte años después, las mujeres de Almansa, dan a luz a sus hijos, donde pueden. En el Registro Civil de Almansa, no se inscribe ni un solo almanseño. El actual Centro de Salud, -mala solución, para un gran problema- cumple la misma o parecida función de la que en los años setenta, cumplía el viejo Ambulatorio de la desaparecida C.N.S.

Veinte años después, seguimos sin conseguir la vieja aspiración de que nuestra ciudad fuera dotada de un Centro Hospitalario. Y lo que es más preocupante, no existe, la más mínima gestión, para conseguirlo. Se carece de la más mínima iniciativa y ni siquiera se han iniciado estudios sobre su viabilidad. -Dependemos -creemos que excesivamente- de Albacete. Ciudad bien dotada, hospitalariamente; pero, con evidente síntomas de Saturación. Creemos, que es el momento, de que todas las fuerzas políticas que hoy componen el municipio de Almansa conjuntamente, dediquen sus esfuerzos, para remediar esta carencia y tratar de conseguir el Hospital que Almansa y su comarca, hoy, necesitan.

Razones de índole social, económicas y sanitarias, fundamentan esta petición. Promesas de gobierno -electoralistas- para nuestro Ayuntamiento, razones morales, éticas, humanitarias, ciudadanas, etc. nos obligan a todos a conocer y resolver, este problema.

En Almansa a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.***

Tras la lectura defiende la propuesta D. Pedro Hernández Cuenca del P.P. -argumentando que la Sanidad es un problema sin resolver, no entiende por que la actual Corporación lo elude y cree que una comarca como la de Almansa de unos 50.000 habitantes, debería tener un hospital comarcal y por supuesto no le valen los argumentos de la falta de rentabilidad, pues esta palabra no se puede utilizar en sanidad.

Dña. Teresa Tomás Delicado del C.D.S., manifiesta que su grupo se une a la propuesta del P.P., porque es una moción muy lógica y necesaria dada la carencia de servicios sanitarios en nuestro municipio.

D. Jose Francisco del Campo Navarro de I.U., interviene para puntualizar -que si se trata de votar a favor de la moción del P.P. se vota, lo que ocurre -es que tiene la duda de si existe alguna utilidad práctica en ganar esa votación; considera el Sr. Concejal de I.U., que la gestión sanitaria, globalmente hablando, del Centro de Salud, sobre todo en el área de asistencia familiar ha mejorado, lo que no entiende es el por que de la inversión de 100 millones de pesetas que va a realizar el Insalud cuando tal vez sería más conveniente invertir 50 millones en restauración del centro y otros 50 m. en la creación de nuevas instalaciones viables, por lo tanto lo que propone D. José Francisco del Campo Navarro, es que se cree, a nivel de propuesta transaccional, una nueva plataforma reivindicativa en la que estén incluidos todos los grupos políticos municipales, que luche contra el Ministerio de Sanidad y que decida el plan sanitario que queremos en Almansa y se estudie técnicamente desde el Insalud y con un plazo prefijado, la viabilidad de dicho plan o programa.

Interviene de nuevo D. Pedro Hernández Cuenca del P.P. y repite que a la hora de hablar de asistencia sanitaria, no se deben estudiar factores económicos; considera que en Almansa hay agravio comparativo con Albacete y que se trata de un problema económico y de carencia de algo muy necesario en el pueblo de Almansa, y por último manifiesta que no se debe hacer dejación de un problema tan importante como lo está haciendo el grupo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y manifiesta que no entiende por que el P. P. habla de dejación, le molesta tal planteamiento porque piensa que los ciudadanos pueden opinar que el grupo de gobierno no quiere lo mejor para ellos des-

de el punto de vista sanitario, lo que ocurre es que el grupo de gobierno tiene la virtud de ser realista, por ello no se habló de Hospital durante la campaña electoral y no porque existieran directrices nacionales al respecto, sino por - que no era viable en esos momentos, lo cual no quiere decir que no se trabaje - y se haya hecho dejación, pues se han planteado y hecho mejoras, y de ahí, la inversión tan importante que tiene prevista el Insalud de la que buena parte de la misma irá a la creación de una sala de radiología y por ello no le importa - aceptar la propuesta de I.U., porque no se va a hacer dejación nunca en éste - asunto; y por último replica el Sr. Alcalde la postura del C.D.S., de adherirse a la moción del P.P. en una política de "subirse al carro".

Dña. Araceli Sanchez Abellán del C.D.S., lamenta profundamente la expresión utilizada por el Sr. Alcalde por el hecho de que el C.D.S., se haya adherido a la propuesta del P.P. cuando en otras ocasiones bien el C.D.S., o bien - otros grupos políticos se han adherido a las propuestas presentadas por unos u otros, sin que se hubiese hecho uso de tal expresión, y cree que no hay voluntad política por solucionar el problema sanitario en Almansa, ya que en Hellín sí han podido conseguirlo, por eso el C.D.S. apoyará todas las mociones o propuestas que se presenten al respecto, ya sean de I.U. o del P.P.

D. Silvio Arnedo Tomás del P.S.O.E., manifiesta que en principio estaría - de acuerdo con la moción del P.P. y la propuesta de I.U., pero no con los juicios temerarios que se están vertiendo en este Pleno sobre la Institución de la Seguridad Social, ya que ésta ha mejorado enormemente desde que el Gobierno de la Nación pasó a los socialistas, lo que ocurre es que Almansa no ha estado a - la cabeza de esas mejoras; así pues, considera más oportuno el Sr. Concejal del P.S.O.E. que se haga un estudio paralelo desde la oposición con alternativas - técnicas debidamente estudiadas y que luego podrán contrastarse con las del - grupo de gobierno.

Dña. Araceli Sanchez Abellán del C.D.S., por alusiones, interviene para - recordar que en Almansa ha habido 10 años de gestión municipal socialista, en - los que no ha habido voluntad política en el tema sanitario porque no se han - querido nunca enfrentar con autoridades superiores.

Por último, cierra el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, manifestando que las inversiones previstas por el Insalud, no son lo único, sino el principio de una lucha que si es conjunta de todos los grupos políticos, mejor."

"19.4.- Por parte de la Secretaria se da lectura a la primera propuesta formulada por los Sres. Concejales de I.U. :

*** Refiriéndose al artículo aparecido en el nº 85 de la revista Bisagra, referido al escultor almanseño José Luis Sánchez, piden al Pleno que se coordinen la concejalía de Urbanismo y Sapres Almansa, para la construcción e instalación de la escultura donada por el artista almanseño José Luis Sánchez, a fin de que quede constancia en la Ciudad del trabajo de este paisano insigne.

Almansa a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. ***

Defiende la propuesta D. Jesús Gómez Cortés, argumentando que tal propuesta ya se presentó y debatió en la Comisión Informativa de Urbanismo, para que - pudiese pasar más rápido por el Pleno y que el motivo que les ha llevado a formularla ha sido el hecho de que José Luis Sánchez sea quizá el artista almanseño con más prestigio internacional, y es curioso que ninguna Corporación le haya reconocido tal prestigio, por eso solicitan a la Concejalía de Urbanismo y a Sapres, que se comprometan al acondicionamiento de la fuente del Polígono que - tiene un presupuesto de 3 millones para que se pueda instalar en ella la escultura donada por el escultor almanseño, y todo ello dentro de un plazo que habrá de fijarse.

D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., interviene para comunicar que está prevista dicha actuación, una vez que Sapres ceda definitivamente la primera fase

del Polígono, como broche de lo que ha sido la primera actuación en el Polígono aunque está todavía pendiente la zona de equipamiento social y comercial.

Interviene de nuevo D. Jesús Gómez Cortés de I.U., para puntualizar que la cesión del Polígono ya se hizo en Pleno.

Por último interviene el Sr. Alcalde para manifestar que se acepta la propuesta, pero sin fijar ningún plazo."

"19.5.- Por la Secretaria, se da lectura a una interpelación urgente - sobre protección del medio ambiente, presentada por I.U. :

*** Refiriéndonos al artículo 209 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presentamos la siguiente interpelación urgente al Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, para su debate en el Pleno:

1.- La Constitución Española, en su artículo 45 establece el derecho a todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona; estableciéndose la obligación de los poderes públicos de conservarlo, defendiendo y restaurando el medio ambiente.

2.- La propia Ordenanza Municipal de Policía de la Vía Pública establece - la normativa municipal, que se complementa con la estatal, establecida en la - Ley del suelo (texto refundido) y demás disposiciones concordantes, en cuanto a acciones y medidas que deben adoptar los poderes públicos en materia de protección del medio ambiente.

3.- El Programa de Desarrollo Regional 89/93, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos, incluye 323.000 millones de pesetas para inversiones en planes de mejora del medio ambiente a aplicar en las - regiones declaradas como primer objetivo del Ferder, entre las que se encuentra Castilla-La Mancha.

Dentro de las actuaciones que pueden tener acogida dentro del Plan se encuentran:

- Vertederos controlados, estaciones de transferencia y plantas de recuperación y compostaje.

- El acondicionamiento ambiental de zonas degradadas.

- Etc.

4.- En 1986, el vertedero de residuos sólidos incontrolado, existente en - nuestra ciudad fue sometido a una transformación profunda para convertirlo en - vertedero controlado, procediéndose simultáneamente, a recuperar la zona donde se encuentra el vertedero municipal, que se encontraba absolutamente degradada. Estas operaciones supusieron una inversión de las instituciones públicas superior a los 10.000.000 de pesetas.

5. Una vez entró en funcionamiento el vertedero municipal "controlado" - fueron clausuradas todas las zonas del término municipal que eran utilizadas - habitualmente como vertederos incontrolados de residuos domésticos e industriales, procediéndose a regenerar dichas zonas y a tomar las medidas técnicas y - políticas adecuadas.

6. Por desidia y despreocupación del equipo municipal de gobierno el vertedero municipal se encuentra en la actualidad prácticamente arrasado y ha - vuelto a su estado originario de descontrol, con la consiguiente degradación de la zona del Saladar.

7. Así mismo toda la política de control del vertido de residuos sólidos - urbanos, tanto domésticos como industriales en otros lugares del término municipal, ha caído en desuso, produciéndose la degradación ambiental de amplias zonas, con el consiguiente peligro para la salud de los ciudadanos.

8. Idéntico descontrol se produce con las aguas residuales de la ciudad, - que según nuestros técnicos son utilizadas para regar todo tipo de cultivos, - con lo que el peligro de enfermedades es enorme como consecuencia de la contaminación de los terrenos.

Por todo ello se formula la siguiente Interpelación Urgente al señor Concejal de Urbanismo, para su debate en el próximo Pleno: ¿Qué medidas piensa adoptar el Ayuntamiento para cumplir en lo sucesivo, ya que no en el pasado, lo preceptuado en la legislación sobre esta materia?. ¿Qué iniciativas ha tomado o piensa tomar el Ayuntamiento con relación al Plan de Residuos Sólidos Urbanos?. ¿Qué acciones va a adoptar el equipo de gobierno para evitar que nuevas zonas - del Término Municipal se degraden como consecuencia de vertidos incontrolados?. ¿Qué acciones va a adoptar y con qué plazos, para regenerar las zonas degradadas?. ¿Qué acciones va a tomar y con qué plazo, para rehacer el vertedero municipal?.

En cuanto al riego consentido e incontrolado con las aguas residuales de nuestra Ciudad, dada la gravedad del tema hemos presentado propuesta urgente a la Comisión de Gobierno. Almansa a 4 de julio de 1.989. El Concejal de Izquierda Unida. ***

Trás la lectura interviene el Sr. Concejal de Servicios don Miguel Alcocel Arnedo manifestando que sólo se riega con aguas residuales de la ciudad el maíz y no las hortalizas ya que el riego de las mismas con dichas aguas está estrictamente prohibido, pero que este problema estará solucionado en cuanto entre en funcionamiento la Estación Depuradora de Aguas Residuales, y por lo que al vertedero se refiere explica el Sr. Concejal que se va a realizar una campaña a través de carteles, con la finalidad de conseguir un uso adecuado del vertedero anunciando la imposición de sanciones a todo aquel que no respete la normativa.

Agradece el Sr. Concejal de I.U. D. Jesús Gómez Cortés, las respuestas dadas por el Sr. Concejal de Servicios a sus preguntas que no hacen otra cosa que demostrar el posicionamiento del grupo de gobierno al respecto y aprovecha para poner en conocimiento del Sr. Concejal de Servicios que existe la normativa que también prohíbe el riego del cereal con aguas residuales."

"19.6.- Por parte de la Secretaria se da lectura a la primera moción - presentada por los Sr. Concejales de I.U.:

*** El Pleno del Ayuntamiento de Almansa acuerda solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia que cree en esta ciudad una Escuela Oficial de Idiomas.

De igual manera, esta Corporación ofrece al Ministerio la colaboración que sea necesaria para la consecución de este objetivo.

Almansa a veintiseis de junio de 1989. El Portavoz de I.U. ***

Defiende la moción D. Jesús Gómez Cortés manifestando que la creación de una Escuela Oficial de Idiomas en nuestra localidad será altamente positivo.

Interviene D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., afirmando que está totalmente de acuerdo con I.U., y ello lo demuestra la serie de negociaciones y conversaciones que están realizando con el Ministerio al mismo nivel que se hizo cuando se consiguió el Conservatorio de Musica, y manifiesta que es una necesidad importante para nuestra población desde el punto de vista económico industrial, - por el gran porcentaje de producción industrial que se exporta desde Almansa, - sin embargo, opina que no estamos en el momento más idóneo, pues se está estudiando desde el Ministerio la posibilidad de introducir los idiomas en los estudios básicos; por eso, en principio y con carácter temporal se va a rechazar la moción de I.U.

D. Pedro Hernandez del P.P. manifiesta que su grupo va a adherirse a la Moción de I.U. y critica duramente la postura del grupo de gobierno, por oponerse a la misma.

Dña. Araceli Sanchez Abellán del C.D.S. manifiesta que su grupo, también se va a adherir y se va a "subir al carro".

D. Jesús Gómez Cortés de I.U., resalta cómo una vez más, un tema propuesto desde la oposición ya venía estudiándose y negociándose por el Sr. Alcalde, sin informar a las correspondientes comisiones, opina el Sr. Cortés que quien se ha

subido al carro esta vez ha sido el grupo de gobierno.

Así pues con 10 votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. y 10 en contra de los del P.P., I.U. y C.D.S. y con el voto favorable de calidad del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda desestimar la moción presentada por los Sres. Concejales de I.U."

"19.7.- Por parte de la Secretaria se da lectura a la siguiente moción que presentan los Concejales de I.U. al Pleno del Ayuntamiento de Almansa:

*** Por el Pleno del Ayuntamiento de Almansa se acuerda crear una Comisión integrada por cinco miembros, el Alcalde o persona en quien delegue, y un Concejales por cada grupo municipal. Dicha Comisión será la encargada de negociar - con la Sociedad de la Virgen de Belén todo lo relativo a buscar las fórmulas de colaboración entre Ayuntamiento y Sociedad de la Virgen, así como traer a este Pleno el proyecto de Patronato o Sociedad que en el futuro pueda gestionar dicho paraje y las construcciones e instalaciones existentes o futuras.

La anterior moción es consecuencia del resultado del debate suscitado por la pregunta de I.U., realizada en el último Pleno ordinario.

Almansa a 26 de junio de 1989. El Portavoz de I.U. ***

Reprocha D. Jesús Gómez Cortés la conducta del Sr. Milla Delegido por negociar por sí solo con la Sociedad de la Virgen cuando la Comisión de Urbanismo dejó claro que la negociación era conjunta.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que no se ha hecho ninguna otra reunión con los representantes de la Sociedad de la Virgen y cuando la misma se vaya a realizar, previamente se informará al Pleno o a la Comisión Informativa correspondiente y se dará participación a la oposición.

Interviene de nuevo D. Jesús Gómez Cortés para explicar que el espíritu de la moción es permitir a los grupos políticos que participen en las conversaciones que se vayan a mantener con la Sociedad de la Virgen, de cara a la creación del Patronato o Entidad correspondiente y no el entrar en dicha Entidad una vez que ya haya sido creada, estando dispuestos a consensuar cual sería la participación en torno al porcentaje de representación.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que se va a rechazar la propuesta.

Replica Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S. preguntando al Sr. Alcalde qué inconveniente hay en que la oposición participe en dichas conversaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que habrá que consultar a la otra parte de las - mismas si está de acuerdo con ello.

Por último manifiesta D. Jesús Gómez Cortés que si se niega la participación de la oposición se está incumpliendo la primera base del Estatuto de Participación Ciudadana."

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"20.1.- Por parte de la Secretaria se da lectura al primer ruego del - grupo político del P.P. :

*** Ante el tremendo deterioro que presentan los accesos a ésta población, por carretera (Carretera a Montealegre, Avenida de Ayora, Carretera de Yecla -desvío provisional-), con un bacheado excesivo y peligroso Solicitamos su inmediata reparación.

En Almansa a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. ***

Aclara el Sr. Concejales de Servicios, D. Miguel Alcocel Arnedo, que se ha - mandado una comunicación urgente al M.O.P.U. para que se inicie la construcción de la Carretera definitiva, y se arreglen las deficiencias de las demás."

"20.2.- Por parte de la Secretaria se da lectura al segundo ruego for-

mulado por el grupo político del P.P.:

*** Visto el lamentable estado de abandono de la calle Mendizábal, especialmente en el tramo Fuente del León hasta Duque de la Victoria, que adolece de las siguientes carencias o deficiencias:

- 1.- Deficientemente alumbrada (tres puntos de luz, para todo el tramo)
- 2.- Aparcamiento constante, en una de sus aceras (sin alternativa: quincenal o mensual, como sería preceptivo)
- 3.- Aceras de 60 centímetros, y bordillos totalmente deteriorados, etc.
- 4.- Es el tramo que mayor tráfico rodado soporta de toda la ciudad.
- 5.- Totalmente desatendida por la limpieza viaria municipal.

Solicitamos que todas estas deficiencias sean corregidas, a la mayor brevedad posible.

En Almansa a veintisiete de junio de 1989. ***

Reconoce el Sr. Concejales de Tráfico que no es justo el aparcamiento constante en los números impares aunque sea una práctica que se venga realizando desde tiempo.

Así mismo, el Sr. Concejales de Servicios se compromete a arreglar las deficiencias de la calle.

Manifiesta el Sr. Concejales del P.P. que desde hace dos años está soportando dichas deficiencias y anomalías no quedándole más remedio, ante la falta de subsanación de las mismas, que formular el presente ruego."

"20.3.- A continuación se da lectura al tercer ruego presentado por el grupo político del P.P.:

*** Visto el lamentable estado de abandono y falta de limpieza, de la mayor parte de calles y plazas de la ciudad. Sobre todo en las calles de San Francisco, Colón, Virgen de Belén, Rambla, Pasaje del Coronel Arteaga, etc; pedimos:

- 1.- El barrido y baldeado, diario del Mercado y sus alrededores.
- 2.- Barrido y baldeado, con cierta frecuencia, de las calles cuyo estado de suciedad, es motivo de crítica constante, por parte de ciudadanos y visitantes.
- 3.- Mayor dedicación a la vigilancia de los extrarradios por el abusivo uso como basureros y escombreras (Avenida de Ayora y alrededores del Colegio Príncipe de Asturias).

Una ciudad como la nuestra, merece una mayor atención, de la que se le viene prestando últimamente.

En Almansa a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.***

Manifiesta el Sr. Concejales de Servicios que el barrido y baldeado del Mercado se está haciendo desde el lunes y en cuanto a los vertidos aislados de basura se refiere, afirma que es imposible controlar todos los vertidos."

"20.4.- Por parte de la Secretaria se da lectura a la primera pregunta formulada por el Grupo Político del P.P.:

*** ¿En qué situación se encuentran las negociaciones con la Caja de Ahorros de Valencia, en relación con el solar de su propiedad, por cesión de D^a Amparo Sanz, y del que al parecer fueron suspendidas en el trámite previo a la firma de cesión a favor de nuestro Ayuntamiento?

En Almansa a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.***

Contesta la misma el Sr. Alcalde manifestando que la cesión del inmueble al Ayuntamiento estaba previsto que se hiciese en el Consejo de Administración del día 29 de abril, un día antes que la Asamblea General nombrase nuevos Consejeros Generales y Presidente de la Institución, no obstante antes de dicha fecha, el Director General de la Obra Social D. Antonio López Igual comunicó que se prefería esperar a la llegada de los nuevos Consejeros para que diesen -

el visto bueno a tal cesión, sin embargo, añade el Sr. Alcalde que si en el -plazo de un mes no se manifiestan al respecto, habrá que utilizar nuevas formulas, incluso políticas."

"20.5.- Por parte de la Secretaria se da lectura al cuarto ruego formulado por el Grupo Político cel P.P.:

*** Rogamos, que, por quien proceda, se faciliten al Pleno todas las explicaciones necesarias que justifican el silencio administrativo recaído en la denuncia que en su día formulara el Comité de Personal, en relación con un supuesto cohecho -no investigado- y que de alguna manera daña -ante la opinión -pública- la imagen de los miembros de ésta Corporación.

Así mismo, y caso de no ser cierta la mencionada denuncia, se ofrezcan públicamente, las debidas reparaciones a los Concejales afectados y se sancione a los culpables, por calumnia.

En Almansa a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.***

Manifiesta D. Pedro Hernandez Cuenca del P.P. que éste ruego se ha formulado porque no quedaron satisfechos con las explicaciones que se dieron al respecto el pasado Pleno de 2 de junio.

D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., no entiende el sentido del ruego, pues -quedó suficientemente explicado cual fue el camino seguido una vez se formularon las denuncias, que fué el de instrucción del oportuno expediente disciplinario e imposición de sanción.

Aprovecha D. Jose Francisco del Campo Navarro de I.U. para solicitar que -conste en Acta, que se ha pedido por escrito al Sr. Alcalde que se dé traslado de los dos expedientes intruidos."

"20.6.- Por la Secretaria se da lectura al quinto ruego que el Grupo -Político del P.P. formula al Pleno:

*** Visto el lamentable estado de desidia por falta de control en el vertido de ruinas y basuras que presenta el acceso provisional, y hoy por hoy único, de la Carretera de Yecla, rogamos se proceda con la mayor urgencia posible:

1.- A la limpieza del vertedero que existe entre el Colegio Nacional Principe de Asturias y la mencionada Carretera.

2.- Mayor vigilancia del lugar, con imposición de sanciones a los infractores.

3.- Agilizar los trámites, para la construcción del tramo definitivo. Cuyas obras no se han iniciado, a pesar de que se hayan adjudicado.

En Almansa a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. ***

Explica el Sr. Alcalde que el equipo de limpieza viária trabaja a marchas forzadas, incluido los fines de semana, y sin embargo, no se llega a tiempo.

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P. lo que concretamente denuncia es la -existencia del vertedero que existe al lado del Colegio Principe de Asturias y solicita su inmediato desalojo e imposición de sanciones a quienes infrinjan la normativa.

Dña. Araceli Sanchez Abellán del C.D.S. opina que tal vez fuere más prioritario o primordial contratar un técnico en limpieza, que en Cultura."

"20.7.- Por la Secretaria se da lectura al sexto y último ruego formulado por el P.P.:

*** Visto el avanzado estado de deterioro y evidentes muestras de ruina -incipiente, y en evitación de posibles desgracias personales, solicitamos que, previo el correspondiente expediente de ruina se proceda a la demolición del -edificio de propiedad Municipal, sito en la calle A. Coloma esquina a Federico García Lorca (antigua Academia de Música).

En Almansa a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. ***

Manifiesta D. Pedro Hernández Cuenca que se trata de un edificio viejo, - ruinoso y nada artístico con la añadidura de que resulta peligroso.

Explica el Sr. Alcalde que se trata de un edificio catalogado cuya fachada ha de ser mantenida y que será la sede de los futuros Juzgados, no obstante, ha surgido el problema de que el constructor adjudicatario de las obras ha renunciado a las mismas por el coste que supone el mantenimiento de la fachada.

Añade D. Pedro Hernández Cuenca del P.P. que si un Pleno catalogó dicho - edificio, otro podría también descatalogarlo y si el motivo de no hacer los - Juzgados era el mantenimiento de la fachada, todavía está más justificada su - demolición."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las diez horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodriguez Martínez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.
- Dª María del Carmen Mejías Gil.
- D. Silvio Arnedo Tomás.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Rubén Hernández Benito.
- D. Pedro Hernández Cuenca.
- D. Agustín Tomás Romero.
- Dª Mª Jesús Ortiz López.
- D. Angel Santos Santos.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas del día CUATRO de AGOSTO de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistió a la sesión habiendo excusado su ausencia D. Miguel Francés Cuenca y D. Jesús Gómez Cortés; ausentándose y reincorporándose a la sesión en los momentos que se indican en el Acta D. José - Cuenca Rico y D. Angel Santos Santos.

D^a María Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.

SECRETARIA EN FUNCIONES:

D^a Ana Noguera Germán.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra D. - Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, manifestando que en el Acta de la sesión correspondiente al día siete de julio, se ha omitido en el punto 19.3, - que trataba del tema de la sanidad en Almansa, lo relativo a la votación de la propuesta presentada por Izquierda Unida, y que fué aprobada por unanimidad en el sentido de que se crease una Comisión en la que estén incluidos todos los - Grupos Municipales, para que estudie las alternativas existentes a la actual - situación de la sanidad de nuestro pueblo y que apruebe las que sean viables - antes del treinta y uno de octubre próximo para ofertarlas al Ministerio de Sanidad.

El Acta con esta inclusión es aprobada por unanimidad."

"2º.- PROPUESTA DE ALCALDIA PARA APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL, VACANTES EN ESTE AYUNTAMIENTO.- El Sr. Alcalde da cuenta de su propuesta de ratificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de uno de julio de 1988, por el que se aprobaban las Bases que han de regir el concurso para la provisión de las plazas de Funcionarios de Habilitación Nacional vacantes en el Ayuntamiento, y que habiéndose cubierto ya la plaza de Secretario, procede la ratificación en cuanto a las bases de la plaza de Intervención-Tesorería para este año y los sucesivos, en el caso de que dicha plaza permaneciere vacante.

El Pleno con catorce votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., P.P. e I.U., y cuatro en contra del C.D.S., acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, ratificando el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión del uno de julio de 1988."

3º.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.-

"3.1.- Por la Secretaria se da cuenta de la propuesta-informe emitida - al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de veinticuatro - de julio, que figura transcrita a continuación:

*** 7.2.- Por parte de la Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 1725 de fecha 11 de Julio de 1989.

DECRETO NUM. 1725 :

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento - de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confiere Resultando.- Que con ocasión de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 2 de Junio de 1989, se aprobó provisionalmente la relación concreta e individualizada del siguiente bien:

- 556,67 metros cuadrados de superficie de un solar incluido parte en el - S.U.P. numero 1 y parte en suelo urbano del P.G.O.U. de Almansa, linda al Norte con propiedad de D. Mariano Rodríguez de Paterna; Sur con "Almanseña de Promociones S.A."; Este con terreno de su propiedad y Oeste con calle Valle Inclán y con propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (futura zona verde), siendo el

propietario afectado D^a Rosario Cuesta Martínez con domicilio en Plaza de Gabriel Lodares, número 4.E de Albacete.

Y se ordenó se hiciese pública tal relación mediante inserción en un diario y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando: Que se insertó tal publicación en el diario "La Verdad" de Albacete y en B.O.P. de fecha de 30 de Junio de 1989 número 78.

Considerando: Parcialmente la alegación presentada por D^a M^a José Cuesta Rodríguez, en nombre y representación de su padre D. Luis Cuesta Martínez, He Resuelto:

Primero.- Considerar como definitiva la siguiente relación de propietarios y bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa, que se tramita de una superficie de 556'67 metros cuadrados, para la apertura del vial Pablo Neruda:

- Propietario afectado: D. Luis Cuesta Martínez.
- Descripción catastral de la edificación:
 - Situación: Suelo urbano en el linde con el S.U.P. n° 1 del P.G.O.U. (Calle Pablo Neruda).
 - Linderos : - Norte: propiedad de D. José Rodríguez de Paterna.
 - Sur : "Almanseña de Promociones, S.A."
 - Este : Terreno propiedad del Ayuntamiento de Almansa - (futura zona verde).
- Superficie total de la finca: 20 áreas, 34 centiáreas y 26 centímetros.
- Superficie afectada: 556'67 metros cuadrados.
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Almansa al folio 30 - del libro 199, finca número 79 duplicado, inscripción 10^a y 11^a.
- Domicilio del propietario afectado: Plaza de Gabriel Lodares, num. 4° E, de Albacete.

Segundo.- Ordenar que la presente resolución sea ratificada por el próximo Pleno a celebrar.

Tercero.- Hacer constar que, no obstante, haber elevado a definitiva la presente resolución de propietarios y bienes afectados, la misma podría ser modificada si durante el tiempo que falta hasta el día 18 de julio, se presenta cualquier alegación que incida en la misma.

Almansa, a 11 de julio de 1.989. El Alcalde.

Explica el Presidente de la Comisión que el plazo de exposición pública -abierto para presentar alegaciones a la aprobación provisional de bienes, derechos y propietarios afectados por el presente expediente terminó el día 18 del presente, no habiendo mas alegaciones que la presentada por el propietario.

Tras lo expuesto, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno que ratifique el Decreto de Alcaldía número 1.725 de fecha 11 de julio.

Asímismo, y en relación con los 2 expedientes, propone la Comisión al Pleno que se delegue en el Sr. Alcalde la realización de cuantos actos o resoluciones deban adoptarse en los citados expedientes de expropiación que se están instruyendo sobre una porción de terreno propiedad de la Mercantil "Habitat - S.A.", y sobre una superficie de terreno propiedad de D. Luis Cuesta Martínez, incluidos los actos del expediente ordinario para la determinación del justiprecio y todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 51 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. ***

El Pleno por quince votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y tres abstenciones de los del P.P., aprueba la ratificación del mencionado Decreto."

"3.2.- Por la Secretaria se da cuenta de la propuesta informe emitida - por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veinticuatro de julio, que se

transcribe a continuación:

*** 7.1.- Por parte de la Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 1726 de fecha 12 de Julio de 1.989

Decreto núm. 1726 :

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren y en especial en virtud de lo dispuesto en el acuerdo número 5 del Ayuntamiento Pleno de fecha de 14 de abril de 1989, y

Resultando.- Que con ocasión de lo acordado por el Pleno de 14 de Abril de 1989 punto nº 5, se aprueba provisionalmente la relación de propietarios y bienes - afectados por la expropiación de un terreno afectado por la apertura de un vial que enlazará la Avenida de Madrid con los terrenos del Polígono Industrial "El Mugerón" Segunda Fase y se ordena se abra el período de información pública preceptivo.

Resultando.- Que mediante edictos insertos en el Diáριο "La Verdad" de Albacete de fecha de 27 de abril de 1989 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de fecha de 1 de mayo de 1989, se abrió la fase de información pública para que los interesados pudiesen formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, tal y como dispone el artículo 6º del Reglamento de Expropiación Forzosa y concordante de la Ley.

Resultando: Que con fecha de 17 de mayo de 1989, se presenta la única alegación por parte de la Mercantil "Habitat S.A."

Considerando: El artículo 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y concordantes de la Ley, He - Resuelto:

Primero: Desestimar la alegación presentada por "Habitat S.A." sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes a expropiar.

Segundo: Elevar a definitiva la siguiente relación de bienes y derechos en el expediente de expropiación que se instruye para la adquisición de 1752 metros cuadrados de una superficie de terreno y una construcción de 408,7 metros cuadrados, en ella incluida, propiedad de la Mercantil "Habitat S.A."

Propietario afectado: "Habitat S.A.", C.I.F. A-02-009033.

Descripción catastral de la edificación:

- Situación: Avenida de Madrid s/n.

- Linderos: Derecha: D. Luis Madrona Tornero.

Izquierda: "SAPRES S.A."

Fondo: "SAPRES S.A."

- Superficie total de la finca: 3.298 metros cuadrados.

- Superficie de la construcción afectada: 408,7 metros cuadrados.

- Superficie afectada: 1752 metros cuadrados.

- Parcela catatral: 4045105.

- Datos registrales: Registro de la Propiedad de Almansa al folio 88 - del libro 377, finca 26.757, inscripción primera.

Tercero: Declarar que tales obras de urbanización llevan anejas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a los efectos de expropiación - forzosa, no sólomente del ámbito territorial concreto para el que se formuló - sino también de los terrenos necesarios para el enlace de la zona de actuación con los correspondientes elementos de los sistemas generales existentes en el exterior como es el caso (Artículo 226 del Reglamento de Gestión Urbanística).

Cuarto: Comunicar la presente resolución a los interesados, tal y como dispone el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Almansa, a 12 de Julio de 1989. El Alcalde.

Explica el Presidente de la Comisión que la alegación presentada por Habitat S.A., ha sido desestimada tanto desde el punto de vista jurídico como urba-

nístico puesto que la ocupación del vial afectado es necesaria para conectar los servicios del suelo industrial que resulte al desarrollar el suelo urbanizable no programado con los existentes en el suelo urbano y además no ha habido rectificaciones y complementos de datos sobre la titularidad de los bienes o derechos afectados por la relación hecha pública.

Tras lo expuesto, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno, que ratifique el decreto de Alcaldía num. 1726 de fecha de 12 de Julio. ***

El Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la ratificación del mencionado Decreto."

"4º.- RECURSO DE REPOSICION.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 24 de julio, que textualmente dice:

*** 3 RECURSOS DE REPOSICION.-

3.1.- Recurso de Reposición interpuesto por Habital S.A. contra el -- acuerdo n. 5 del Pleno del día 14 de Abril del presente.

Por parte de la Secretaria se da lectura al Recurso interpuesto por Dª Josefa LLupart Navas en nombre de la Mercantil "Habital S.A.", suplicando se declare nula la resolución plenaria arriba citada por la que inicia el expediente expropiatorio sobre la finca urbana propiedad de su mandante sita en la Carretera Madrid s/n y se acuerde no comenzar de nuevo el expediente hasta tanto se resuelva el recurso planteado en tiempo y forma contra los instrumentos urbanísticos en que se basó el inicio del expediente expropiatorio.

A continuación se da lectura al informe técnico que establece:

1º.-Que el art. 72.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, relativo a las determinaciones que deben contener los Programas de Actuación Urbanística dice:" El desarrollo de los sistemas generales y el trazado de las redes fundamentales de los servicios habrán de incluir las necesarias conexiones con los sistemas y redes existentes o previstos en el resto del suelo". El tramo de vial objeto de expropiación enlaza el sector de suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana como urbanizable no programado con calificación de industrial con un vial perteneciente a los sistemas generales establecidos por el mismo Plan General.

La apertura del vial prevista constituye una actuación aislada en suelo urbano, necesaria para conectar los servicios del suelo industrial que resulte al desarrollar el suelo urbanizable no programado con los existentes en suelo urbano, siendo una determinación propia del Programa de Actuación Urbanística y no de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Es un error considerar las dimensiones de un vial y no su carácter como determinante de la figura de planeamiento necesaria para su obtención, tal como se indica en el recurso planteado.

2.- Que el art. 152 del Texto Refundido de la Ley del Suelo dice:" En todo caso, la aprobación del Programa de Actuación Urbanística implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el enlace de la zona de actuación con los correspondientes elementos de los sistemas generales existentes en el exterior".

El programa de Actuación Urbanística establece como sistema de actuación del Plan Parcial que lo desarrolla el de expropiación.

En el escrito presentado se confunde el sistema de expropiación para la ejecución del Plan Parcial, recogido en los arts. 194b y 199 a 212 del Reglamento de Gestión Urbanística, con la expropiación forzosa para llevar a cabo actuaciones aisladas en suelo urbano, recogida en los arts. 194a, 197 y 198 del referido Reglamento de Gestión Urbanística.

La expropiación forzosa para apertura del vial de conexión no ha de coin-

cidir necesariamente con la expropiación del terreno donde se ubican las zonas verdes del Plan Parcial, cuya ejecución viene determinada en el Plan de Etapas del mismo.

3.- Que la indemnización para la obtención de terrenos prevista en el Programa de Actuación Urbanística es resultado de la valoración de los mismos. No obstante ese valor no es vinculante, hay que proceder a la determinación del justiprecio con arreglo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Expropiación Forzosa y demás normativa aplicable.

Tras el mismo se da lectura al informe de Secretaría que establece:

1.-Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 de la L.P.A. el recurso interpuesto no tiene tal consideración, sino la reclamación pues el acuerdo nº 5 del Pleno de 14 de abril tiene carácter de resolución provisional y, sólomente después de elevada a definitiva la misma es cuando podrá interponerse recurso.

2.-Que el acuerdo plenario antes citado no inició el expediente de expropiación forzosa, pues este según el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se inicia una vez elevada a definitiva la relación concreta de bienes y derechos a ocupar y de propietarios afectados y se declara la necesidad en la ocupación, a no ser que ésta esté ya implícita, y lo que hizo el Pleno de 14 de abril fue precisamente aprobar provisionalmente dicha relación, y lo que se deberá hacer en el próximo es elevarla a definitiva una vez vista la única alegación presentada por Habital S.A.

3.- Confunde el recurrente lo que la Ley denomina requisitos previos a la expropiación forzosa, con el inicio del expediente de Expropiación Forzosa y con la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes afectados por una expropiación; declaración que podrá solicitarse en cualquier fase del expediente.

4.- Ignora asimismo el recurrente que los artículos 35 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 122 a 125 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa establecen que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, aunque la autoridad a quien compete resolverlo pueda suspenderlo cuando concurran los requisitos legales, por lo tanto el hecho de interponer un recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo no suspende la ejecución del Programa de Actuación Urbanística, ni del Plan Parcial de la Segunda Fase del Polígono Industrial, y por lo tanto el artículo 226 del Reglamento de Gestión Urbanística es plenamente aplicable.

5.- Que el Pleno de fecha 22 de diciembre de 1.988 aprobó provisionalmente el Programa de Actuación Urbanística y el correspondiente Plan Parcial de la 2ª Fase del Polígono Industrial y desestima la alegación presentada por Habital porque la apertura del vial es conforme al artículo 72.3 del Reglamento de Planeamiento y porque las valoraciones, tanto del suelo como de la construcción no hacen inviable la ejecución del Plan, entendiéndose además que dicho vial es necesario para la conexión del Polígono con el suelo urbano.

Tras lo informado la Comisión por unanimidad propone al Pleno que se desestime el recurso interpuesto por Habital S.A. en base a lo dispuesto en los informes evacuados. ***

El Pleno aprueba por unanimidad la desestimación del recurso interpuesto por Habital S.A., fundamentando la desestimación en los informes técnicos que constan en esta resolución."

"5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL DEL S.U.P. Nº 2 DEL P.G.O.U. DE ALMANSA.- Por parte del Sr. Concejal Delegado -

de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta de la propuesta-informe de la Comisión Informativa de Urbanismo correspondiente al 31 de julio de 1989:

*** 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL - DEL S.U.P. N° 2, DEL P.G.O.U. DE ALMANSA.

Por parte del Presidente de la Comisión se explica que en cumplimiento del acuerdo n° 14 del Ayuntamiento, Pleno de Almansa de 2 de Junio del año en curso relativo al cumplimiento de la sentencia n° 464/88 dictada por la Sala de lo Contencioso-Admtvo. de la extinguida Audiencia Territorial de Albacete, el Arquitecto D. Bartolomé González Buigues ha presentado:

- La tasación de las indemnizaciones de los edificios que deben destruirse para la ejecución del Plan Parcial del S.U.P n° 2, del P.G.O.U. de Almansa y,
- La nueva cuenta de liquidación provisional.

Por parte de la arquitecta municipal, se informa que se han valorado aquellas construcciones que es necesario eliminar para la realización de las obras de urbanización y aquellas que no es necesario eliminar en su totalidad, sino sólo en parte, se ha valorado sólo las obras de reparación, y adecentamiento, sigue explicando la Arquitecta Municipal que la Cuenta de Liquidación tiene carácter provisional hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación que tendrá lugar cuando concluyan las obras de urbanización de la unidad reparcelable y por último manifiesta que la diferencia entre la Cuenta de Liquidación Provisional que se aprobó en su día y la que hoy se presenta es de unos 6 millones de pesetas.

Tras lo expuesto y vista la documentación presentada por el Técnico D. Bartolomé González Buigues, una vez encargada la misma por el Pleno de 2 de Junio de 1.989, en cumplimiento de lo ordenado por la sentencia n° 464/88 de 9 de noviembre de la Sala de lo Contencioso-Admtvo. de la antigua Sala de lo Contencioso-Admvo de la Audiencia Territorial de Albacete y en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión por unanimidad propone al Pleno:

1.- Que se apruebe inicialmente la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación del S.U.P. n° 2 del P.G.O.U. de Almansa que se ha confeccionado siguiendo las instrucciones contenidas en la Sentencia arriba citada, tal y como viene redactada.

2.- Elevar dicha cuenta de liquidación provisional a exposición pública y audiencia a los interesados, durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y periódico de la Provincia con difusión corriente en Almansa.

3.- Que se notifique el acuerdo personalmente a todos lo que tienen interés directo en el proyecto y,

4.- Que se encargue a D. Bartolomé González Buigues los trabajos de redacción del Proyecto de urbanización del Plan Parcial del S.U.P. n° 2, del P.G.O.U de Almansa. ***

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta - informe num. 1 de la Comisión Informativa de Urbanismo del 31 de julio de 1989, y actuar según lo propuesto en la misma."

"6°.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS MEMORIAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR DENTRO DEL CONVENIO I.N.E.M., PLAN ESPECIAL DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.- Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 24 de julio pasado, y que textualmente dice:

*** 5.- MEMORIAS I.N.E.M-PLAN ESPECIAL DE ZONAS RURALES Y DEPRIMIDAS.

Por parte del Presidente de la Comisión se da cuenta de las 3 memorias elaboradas por la O.T. Municipal que son continuación de los trabajos iniciados el año anterior y que consisten en:

- Limpieza del zanjón de aguas residuales; con un presupuesto de ptas. -

- 1.503.640, empleando 5 peones durante 3 meses.
- Limpieza del zanjón de aguas pluviales; con un presupuesto de ptas. ----
1.503.640, empleando 5 peones durante 3 meses.
- Actuaciones en Sierra y Monte Público; con un presupuesto de ptas. ----
3.028.008, empleando 11 peones durante 3 meses.

Tras lo expuesto la Comisión por unanimidad propone al Pleno se aprueben - dichas memorias y se envíen al Instituto Nacional de Empleo para su aprobación*

El Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión de Urbanismo, ordenando su remisión al Instituto Nacional de Empleo para su aprobación."

"7º.- RECEPCION DEFINITIVA DE DETERMINADAS OBRAS.- Por el Concejal de - Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 24 de julio pasado, y que textualmente dice:

*** 6.- RECEPCION DEFINITIVA DE DIVERSAS OBRAS

6.1.- Por parte de la Arquitecta Municipal se da cuenta del acta de recepción definitiva de las obras de remodelación del jardín de los Reyes Católicos, siendo el adjudicatario "Construcciones Cuenca Hnos." y el presupuesto de adjudicación y de contrata es 25.495.923 ptas.

6.2.- Por parte de la Arquitecta Municipal se da cuenta del acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Pabellón Polideportivo Cubierto de Almansa, siendo el adjudicatario de las obras, "Construcciones Cuenca - Hnos S.A." y el presupuesto de contrata de las mismas 49.323.359 pts.

La Comisión por unanimidad, propone al Pleno que aprueben dichas recepciones definitivas e inicie los tramites para que se proceda a la devolución de - las fianzas que se constituyeron. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la Recepción Definitiva de las obras mencionadas, e iniciar los trámites para la devolución de las fianzas correspondientes."

"8º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TECNICO DE UNA ESCUELA INFANTIL.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 24 de julio pasado y que textualmente dice:

*** 10.1.- Aprobación, si procede, del proyecto de construcción de una escuela infantil.

Visto el proyecto elaborado por la O.T. Municipal de construcción de una - escuela infantil en nuestra localidad, de 1.030 m2, con un presupuesto de contrata de 48.561.071 de ptas.

La obra consiste en un edificio de 3 plantas sobre rasante en el cuerpo - delantero, con 2 intermedias en posterior, dejando un patio de juegos central.

La Comisión por unanimidad, propone al Pleno que apruebe el proyecto de - construcción arriba citado, presentado por la Oficina Técnica Municipal. ***

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Pedro Hernández - Cuenca del Partido Popular, para manifestar que su Grupo está conforme con la - construcción de una Escuela Infantil, pero no con el proyecto, porque en éste - no se recogen las sugerencias y reparos hechas por la Jefatura de Atención a la Infancia de Castilla-La Mancha, a las deficiencias de que adolece el proyecto.

Interviene a continuación el Portavoz de Izquierda Unida, para decir que - si bien todos los Grupos están interesados en que se apruebe el proyecto y se - ejecute, no está de acuerdo en que empiece su ejecución sin la financiación necesaria, máxime cuando el informe de Secretaría e Intervención advierten de la inexistencia de financiación para la segunda y tercera fase del proyecto.

Contesta D. Juan Milla Delegido del P.S.O.E., en primer lugar a D. Pedro - Hernández del Partido Popular, que las deficiencias a que alude no eran tales -

sino omisiones sin demasiada importancia de que adolecía el proyecto básico, y - que lo que hoy se pretende aprobar es el proyecto de ejecución, en el que se - han subsanado tales omisiones, y contesta al Portavoz de Izquierda Unida, D. - José Francisco del Campo Navarro que los informes emitidos por Secretaría e In- - tervención, se refieren a la adjudicación de las obras y no al proyecto en sí.

Tras el debate se somete a aprobación, el proyecto de construcción de una Escuela Infantil en solar de propiedad municipal sito en calle San Francisco, - con un presupuesto de contrata que asciende a 48.561.071 pesetas, que se compo- - ne de tres segregados, el primero por 8.286.223 pesetas, el segundo por ----- 19.104.954 pesetas y el tercero por 21.169.894 pesetas, aprobándose por unani- - midad y con la salvedad puesta de manifiesto por el Portavoz del Partido Popu- - lar, de que siempre y cuando se hayan subsanado las deficiencias a que se ha - hecho alusión."

"9º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TECNICO DE CONSTRUCCION DE - UNA ESTACION DEPURADA DE AGUAS RESIDUALES.- Por el Concejal de Urbanismo D. - Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de - fecha 24 de julio pasado, y que textualmente dice:

*** 10.3.- Aprobación, si procede, del proyecto de construcción de una es- - tación depuradora de aguas residuales.

Por parte del Presidente de la Comisión se da cuenta del proyecto arriba - citado, presentado por la Consejería de Política Territorial con un presupuesto de 129.622.145 ptas, del que 26.000.000 corresponden al Ayto. de Almansa siendo el coste del m3 a depurar de 6,24 ptas y los m3 a depurar por día 3.600. La em- - presa adjudicataria de las obras es "Himex S.A." siendo el plazo de ejecución - de la misma de 6 meses. ***

Toma la palabra D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, - para manifiestar: primero, que aunque el Sr. Concejal de Urbanismo ha explicado muy bien y con detalle el contenido del proyecto, lo que le dá mucha pena, es - aprobar hoy el proyecto, cuando la obra de construcción ya se está realizando, y segundo que esto supone un mal ejemplo a los ciudadanos, a los que se les - exige proyecto antes del comienzo de las obras, y aunque el proyecto ha sido - sustancialmente mejorado por los técnicos de la Junta de Castilla-La Mancha, - hay que contar con la posibilidad de que éste fuera deficiente y en consecuencia no fuese aprobado por el Ayuntamiento, con lo que nos encontraríamos con graves problemas por haberse iniciado las obras de hecho antes de la aprobación del - proyecto.

Le contesta el Sr. Alcalde, que la Junta es la mayor inversora de la obra y que el Ayuntamiento ha debido actuar de esta manera por tratarse de una obra de capital importancia por el municipio, y que además ya conocían de la bondad del proyecto.

El Pleno acuerda por unanimidad, aprobar el proyecto de construcción de - una Estación Depuradora de Aguas Residuales, con un presupuesto de 129.622.145 pesetas, del que 26.000.000 pesetas corresponde abonar al Ayuntamiento de Al- - mansa y el resto a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

"10º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE AUTOMATIZACION DE LA RED DE AGUAS.- El Sr. Concejal de Urbanismo da cuenta del proyecto de Automatiza- - ción de la Red de Aguas Potables por el Ayuntamiento de Almansa, redactado por la empresa "Aquagest S.A.", cuyo presupuesto de contrata asciende a 9.664.702 - pesetas y que consta incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios - para 1989.

Toma el uso de la palabra la Secretaria en Funciones, para advertir que no tiene constancia de que se hayan cumplido los trámites previstos en la Ley de - Contratos del Estado y demás legislación aplicable a la contratación municipal,

respecto al encargo del proyecto.

Interviene de nuevo D. Juan Milla Delegido para decir que sí se han cumplido los trámites por el encargo del proyecto, y que además lo que se somete a aprobación es exclusivamente el proyecto técnico, puesto que el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas elaborado por la misma empresa, para la concesión del servicio, no se someterá a aprobación hasta que no sean emitidos los informes técnicos municipales preceptivos que aseguren la legalidad del Pliego.

Sometido a votación la aprobación del proyecto, es aprobado por unanimidad con la salvedad que pone de manifiesto el Sr. del Campo Navarro de I.U., de que aprueba exclusivamente el proyecto de Automatización y no el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas."

"11°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA CONTRATACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA INFANTIL.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 24 de julio, y que textualmente dice:

*** 9.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRAN LA CONTRATACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA INFANTIL.

Por parte de la Secretaria se da lectura al pliego de condiciones económico-admvas. que regirán dicha contratación por medio del procedimiento de subasta a la baja respecto al tipo de licitación que será el precio del contrato que asciende a la cantidad de 48.561.071 ptas, siendo el plazo de ejecución de 12 meses, la fianza provisional el 2% del presupuesto y estando la obra objeto del presente pliego sujeta a la revisión de precios.

Tras lo expuesto y no obstante el informe en contra de Secretaría e Intervención, por no estar consignado la totalidad del presupuesto de la obra sino únicamente los 8.000.000 de ptas concedidos por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión por unanimidad propone al Pleno, que apruebe el pliego de condiciones económico-administrativas elaborado al respecto. ***

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, para exponer los problemas de financiación que existe para el segundo y tercer segregado del proyecto, cuya solución se está demorando por no haberse podido hacer efectiva aún la enajenación del solar donado por Dña. Amparo Sanz Bordera a la Caja de Ahorros de Valencia y que ésta se compromete a ceder al Ayuntamiento para fines sociales, añade que en el Pliego de Condiciones se establece como sistema de contratación la subasta con admisión previa, debiéndose valorar en esta, A) la experiencia en trabajo de edificación en general y en particular de edificios públicos; B) en el supuesto de haber sido contratista de obras del Estado, Administración Autonómica o Local, no haber incumplido las condiciones y cláusulas contractuales y C) presentación de un programa de las obras en cuestión, según diagramas de tiempos, actividades y provisiones de coste.

La Secretaria reitera la advertencia de ilegalidad puesta de manifiesto en la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene a continuación D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, manifestando que su Grupo va a votar en contra, en base a los informes de Secretaria e Intervención.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que hay otra posibilidad aparte de la indicada por el Sr. Concejal de Urbanismo por la que se podría conseguir financiación, y no subastar así sin crédito para la ejecución, apunta que mientras no lleguen las subvenciones previstas por el Ayuntamiento se debería ir a un crédito bancario para asegurar la ejecución de las obras, sobre todo cuando el Ayuntamiento está por debajo del índice de endeudamiento permitido.

Sometido a votación el Pliego de Condiciones, que contará como Anexo a esta Resolución, es aprobado con dieciseis votos a favor del P.S.O.E., C.D.S. e I.U. y tres en contra del P.P., con la advertencia del Concejal de Izquierda Unida de que se busque con la mayor celeridad la financiación de los dos segregados que actualmente no la tienen."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. José Cuenca Rico.

"12°.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE LA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION DE UN TERRENO AFECTADO POR LA APERTURA DE UN VIAL.- El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido da cuenta de que en el acuerdo 15.1 del Acta de la sesión Plenaria celebrada el día dos de junio de 1989, aunque sí había sido propuesto por la Comisión Informativa de Urbanismo, no se acordó solicitar la declaración de urgencia en la ocupación de la superficie objeto de expropiación al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por lo que ahora propone que se añada un nuevo punto a la resolución, que sería el quinto de la misma, solicitando la urgencia en la ocupación.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad, por lo que el Pleno de la Corporación solicita la declaración de urgencia en la ocupación de 556'67 m/2 de la superficie propiedad de Dña. Rosario Cuesta Martínez afectada por la apertura del vial de calle Pablo Neruda objeto de expropiación, al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por ser el órgano competente para hacer tal declaración, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de este Ayuntamiento adoptado en su sesión de fecha 24 de mayo de 1989."

"13°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION DE LIQUIDACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LOS VESTUARIOS E INSTALACION DEL ALUMBRADO EXTERNO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 24 de julio pasado y que textualmente dice:

*** 10.2.- Aprobación, si procede, de la certificación de liquidación de la obra de construcción de los vestuarios e instalación del alumbrado externo del Polideportivo Municipal.

Vista la certificación de liquidación presentada por la empresa "Construcciones Cuenca Hnos. S.A." y firmada por los técnicos encargados de la dirección de las obras, que asciende a la cantidad de siete millones ochenta y cinco mil novecientas cincuenta y tres pesetas (7.085.953 ptas), la Comisión por unanimidad propone al Pleno, que apruebe la misma y la remita a la Excma. Diputación Provincial de Albacete, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Consejo Superior de Deportes y a la Intervención de Fondos del Ayto. para que procedan al abono de su parte, ascendiendo la del Ayto. de Almansa a la cantidad de novecientas setenta y siete mil trescientas setenta y dos pesetas ----- (977.372 ptas). ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la certificación de Liquidación citada, y su remisión a los Organismos mencionados, acordando asimismo el pago de 977.372 pesetas, que es la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento."

"14°.- SOLICITUD DE AUTORIZACION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE PARA ADJUDICAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1989. El Sr. Concejal de Urbanismo da cuenta de que en el B.O.P. de Albacete n° 84 de 14 de julio último pasado, que hace pública la aprobación

por la Diputación Provincial del Plan de Obras y Servicios para 1989, incluye -
Almansa con la obra "Urbanización de Calles", con un presupuesto de 47 millones
de pesetas, y propone a este Ayuntamiento en Pleno que adopte el siguiente -
acuerdo:

1.- Que se comunique a la Excm. Diputación Provincial que en la obra "Ur-
banización de Calles", cuyo presupuesto por ella aprobado asciende a 47 millo-
nes de pesetas, este Ayuntamiento incluye las siguientes:

- "Reparación y automatización de la red de agua potable", con un presu-
puesto, según proyecto, de 9.664.702 pesetas.

- "Sustitución de alcantarillado en calle Corredera, entre c/ Méndez Núñez
y Rambla de la Mancha", con un presupuesto aproximado de 18 millones de ptas.

- "Urbanización en calles Virgen de Belén y San Juan", con un presupuesto
estimado de 28 millones de pesetas.

Cuyo presupuesto total aproximado asciende a 49.664.702 pesetas.

2.- Que solicite de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo
previsto en el artículo 8° del Real Decreto 1.673/81 de 3 de julio, que delegue
en este Ayuntamiento la contratación y seguimiento de las obras y servicios in-
cluidos en el Plan, que corresponden al Ayuntamiento de Almansa.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad y, en conse-
cuencia, el Pleno de la Corporación, acuerda:

1° Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, que en la obra de "Urba-
nización de Calles", cuyo presupuesto aprobado asciende a 47 millones de pesetas,
este Ayuntamiento incluye las siguientes:

- "Sustitución de alcantarillado en calle Corredera, entre c/ Méndez Núñez
y Rambla de la Mancha", con un presupuesto aproximado de 18 millones de ptas.

- "Urbanización en calles Virgen de Belén y San Juan", con un prespues-
to estimado de 28 millones de pesetas.

Cuyo presupuesto total aproximado asciende a 49.664.702 pesetas.

2° Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, que delegue en este Ayun-
tamiento la contratación y seguimiento de las obras y servicios incluidos en el
Plan, que correspondan al Ayuntamiento de Almansa."

"15°.- REQUERIMIENTO A LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL
S.U.P. N° 1 DEL P.G.O.U. A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ART. 158.1 DEL RE-
GLAMENTO DE GESTION URBANISTICA.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla -
Delegado, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fe-
cha 24 de julio, y que textualmente dice:

*** 10.4.- Requerimiento a los propietarios de terrenos incluidos en el --
S.U.P. n° 1 del P.G.O.U. de Almansa a tenor de lo dispuesto en el art. 158 del
Reglamento de Gestión Urbanística.

Informa la Secretaria que una vez transcurrido 3 meses desde la publica-
ción en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de la Comisión Provin-
cial de Urbanismo de fecha de 9 de febrero que aprobó definitivamente el Plan -
Parcial del S.U.P. n° 1 del P.G.O.U. de Almansa sin que los propietarios que -
representan al menos el 60% de la superficie del Plan hayan presentado el pro-
yecto de estatutos y de bases de actuación, al ser el sistema de compensación
el establecido para este Plan, debe el Ayto. requerir a todos los propietarios
afectados para que los presenten en el plazo de 3 meses y si no obstante, el -
requerimiento, los propietarios no presentasen los documentos expresados, la -
Administración actuante procederá a sustituir el sistema de compensación por -
alguno de los previstos en el Reglamento de Gestión Urbanística siguiendo los -
trámites establecidos en el artículo 155. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propues-
ta de la Comisión de Urbanismo de fecha veinticuatro de julio pasado."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Socialista - D. José Cuenca Rico.

"16°.- DESIGNACION DE CANDIDATOS A ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ALBACETE. Toma la palabra el Sr. Alcalde, para proponer que sean nombrados como Consejeros Generales representantes de este Ayuntamiento, en virtud de lo previsto en el artículo 2.3 a) de la Ley 31/85 sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, los Sres. Concejales D. Miguel Alcocel Arnedo y D. José Cuenca Rico.

Abierto el turno de intervenciones de los Grupos Políticos, lo hace Dña. Araceli Sánchez Abellán, del C.D.S. para proponer que debiendo designar dos Consejeros de esta Corporación, uno de ellos sea nombrado dé entre los Concejales de los tres Grupos de la Oposición.

D. José Francisco del Campo, de I.U., se adhiere a la propuesta de la Sra. Concejala del C.D.S., así como D. Pedro Hernández, del Grupo de Concejales del P.P., que hace constar en Acta el desprecio que supone la actitud del Grupo de Gobierno hacia las minorías, que habitualmente pierden las votaciones, pero que en la mayor parte de las ocasiones tienen la razón.

Les contesta D. Juan Milla, portavoz del Grupo de Concejales del P.S.O.E., en el sentido de que su Grupo tiene la mayoría en esta Corporación y que por tanto, es lógico el que se designen como Consejeros dos Concejales de su Grupo.

Toma la palabra de nuevo Dña. Araceli Sánchez del Grupo de Concejales del C.D.S., que reitera lo ya expuesto, y añade que la mayoría aludida por el Sr. Milla existe en la Corporación y no en las urnas, donde la oposición obtuvo más votos que el Grupo Socialista.

Pregunta D. Pedro Hernández si la demora en elevar este punto al Pleno, guarda relación con la consulta planteada a la Caja de Ahorros acerca de la posible incompatibilidad de uno de los candidatos, respondiéndole el Sr. Alcalde, que la Asesoría Jurídica de la Caja de Ahorros estima que no existe ninguna objeción a la designación de los dos candidatos propuestos.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta manifestada por el Sr. Alcalde, obteniendo 10 votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., y 8 en contra de los Concejales del P.P., C.D.S. e I.U., considerándose aprobada la designación, como Consejeros de la Asamblea General de la Caja Provincial de Albacete, a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Miguel Alcocel Arnedo y D. José Cuenca Rico."

En este momento, cuando son las veinte treinta horas, se efectua un receso en la sesión por espacio de quince minutos, transcurrido el cual, continua la celebración del Pleno, reincorporándose a la sesión D. José Cuenca Rico y ausentándose el Concejal D. Angel Santos Santos, de los Grupos Municipales del P.S.O.E. y C.D.S., respectivamente.

17.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"17.1.- Pone de manifiesto el Sr. Alcalde, que sólo han sido presentadas mociones por los Concejales de I.U., y ordena a la Secretaria dé lectura a las mismas;

*** Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, proponen al Pleno:

Que ante la importancia que para nuestra Ciudad tiene el Polígono Industrial y como prueba de nuestro interés en colaborar en su rápido y eficaz desarrollo, proponemos a éste Pleno que se acuerde incorporar al Consejo de Administración de Sapres, a representantes de los Grupos de la Oposición. Buscando la forma legal para que ello sea posible, ocupando uno de los puestos de los -

dos que hoy tiene el P.S.O.E. en dicho Consejo, ocupando el puesto vacante de la Diputación, ampliando dicho Consejo o la fórmula que por todos se considere más idónea.

Almansa a 1 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. El Concejal de Izquierda Unida. ***

Explica D. José Fco. del Campo, que la finalidad de esta propuesta es intervenir en la gestión de Sapres de una manera seria, implicándose en la misma ya que piensan que los Grupos de la Oposición deben aportar sus conocimientos e ideas, y participarán de los resultados, positivos o negativos.

Es contestado por D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo (y Consejero de Sapres Almamsa, S.A.) en el sentido de que no es posible la propuesta ya que los otros dos Grupos de la Oposición tienen más derecho que I.U., para estar presentes en el Consejo de Administración de Sapres, y añade, a riesgo de equivocarse, que por las últimas manifestaciones del Portavoz de I.U. y su propuesta respecto a los puentes de conexión de 1ª fase del Polígono Industrial con la 2ª fase, considera que I.U. no defendería correctamente los intereses municipales y que incurriría en graves errores. Añade que esto se ha puesto en evidencia por las declaraciones últimas de I.U. respecto a estos temas en los medios de comunicación, declaraciones teledirigidos.

Interviene en turno de réplica D. José Fco. del Campo para manifestar que la acusación de actuar dirigidos por otras personas es grave, y en cuanto a la participación de los otros Grupos de la Oposición, no se oponen en absoluto a la misma, y a que dichos Grupos estén en el Consejo de Administración más tiempo que I.U., puesto que tienen mayor representatividad. Añade que su única intención es participar en la gestión de Sapres e implicarse en los resultados que se obtengan.

A continuación manifiesta D. Pedro Hernández del Grupo de Concejales del P.P. que su Grupo se adhiere a la propuesta de I.U. porque es seria, objetiva y buena para los intereses municipales, y piensa que el Sr. Alcalde no suscribe totalmente la intervención del Portavoz del P.S.O.E.

Interviene a continuación Dña. Araceli Sánchez, del Grupo de Concejales del C.D.S., que hace pública la adhesión de su grupo a la propuesta de I.U. y pide al Grupo de Gobierno que reconsidere su postura, ya que la participación de los Grupos de la Oposición en Sapres Almamsa será positiva para todos.

Hace uso a continuación D. Juan Milla Delegado de su turno, para contestar que en sus manifestaciones no tenía intención de herir a nadie, pero añade su consideración de que la auténtica razón de la propuesta es contestar a la imputación que desde el Grupo de Gobierno se le hizo a I.U. de que querían realizar el Polígono, y en cuanto a la intención de participar en los asuntos importantes, de que hace gala I.U., ya se le ofreció una Concejalía con gran volumen de trabajo al compañero del Sr. del Campo, que no aceptaron, no entiende por qué motivos, lo que pone de manifiesto su intención de participar en los asuntos públicos.

Replica el Sr. del Campo que su Grupo no tiene intención oculta alguna, y que cuando se les ofreció una Concejalía no la aceptaron porque el P.S.O.E. no aceptó su contraoferta.

Por último interviene el Sr. Alcalde para decir que cuando se designaron Consejeros que representasen al Ayuntamiento en el Consejo de Administración de Sapres, se tuvo en cuenta la condición de técnicos de los dos elegidos, lo que resulta fundamental para la buena gestión y ofrece a los Grupos de la Oposición una mayor participación en los asuntos municipales por medio de la Junta de Portavoces y las Comisiones, si bien en el futuro, se podría reconsiderar la propuesta realizada.

Sometida a votación la propuesta de I.U. es rechazada por 11 votos en contra de los Concejales del P.S.O.E., y 7 a favor de I.U., C.D.S. y P.P."

"17.2.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de los Concejales de I.U.:

*** Que ante la necesidad urgente de demanda por todos los ciudadanos, de que contemos en nuestra Ciudad con mayor número de contenedores de basura, y al constarnos que todos los Grupos Políticos representados en este Ayuntamiento - estamos convencidos de que es necesario el tener mayor número de dichos contenedores, incluso al saber que el equipo de gobierno tiene entre sus planes la - adquisición de algunos de éstos, proponemos a este Pleno, que urgentemente se - compren 50 contenedores de basura, para poder ser utilizados aun en este verano pues son totalmente necesarios. Aprobándose a su vez, si fuese necesario, una - Modificación de Crédito para su financiación.

Almansa, a uno de agosto de 1989. El Concejal de I.U. ***

Defiende la propuesta D. José Fco. del Campo, en el sentido de que durante el verano resulta mucho más molesto y antihigiénico el depósito de basura en - las calles.

Contesta el Sr. Concejal de Servicios D. Miguel Alcocel, que la propuesta de I.U. ha llegado tarde, porque los contenedores ya están depositados en los - almacenes municipales y dispuestos para ser colocados el próximo lunes."

En virtud de ello, no se somete a votación la propuesta."

"17.3.- Por parte de la Secretaria se da lectura a la tercer propuesta del Grupo de Concejales de I.U.:

*** Ante los diversos conflictos que se están generando en nuestra Ciudad, en torno a la realización de diversas expropiaciones, proponemos a este Pleno, que con el fin de participar y comprometernos en estos difíciles asuntos, se - cree una Comisión formada por el Alcalde y un Concejal de cada Grupo Político - representado en este Ayuntamiento para participar y hacer el seguimiento de las negociaciones necesarias y en cualquier proceso de expropiación.

Almansa a uno de agosto de 1989. El Concejal de I.U. ***

Defiende la moción el Sr. del Campo, y aclara que el sentido de la misma - es implicar a todos los Grupos Políticos en un tema tan denso para el ciudadano como la expropiación, en el que se deben agotar todas las vías de negociación - posibles antes de llegar a ello, y añade que desean trabajar en éste, como en - los demás temas.

Interviene por el C.D.S. Dña. Araceli Sánchez para decir que las Comisiones no funcionan, por lo que propone se negocien las expropiaciones por la Junta de Portavoces.

Contesta D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E. que de las tres expropiaciones iniciadas en la actualidad, no existe una sólo de la que no se haya dado - cumplida información a la Consejería Informativa de Urbanismo, y considera que es ésta la que debe asumir las funciones de negociación, extrayendo de la misma un Concejal de cada Grupo Político, por lo que eleva esta solución como propuesta al Pleno para que así la apruebe.

Asumida la propuesta del Portavoz del P.S.O.E. por el Concejal de I.U. que suscribía la moción presentada, por coincidir básicamente con el contenido de - ésta, la propuesta es aprobada por unanimidad."

18°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"18.1.- Por la Secretaria, se da lectura a la siguiente pregunta formulada por los Concejales de I.U.:

** Hace algunos Plenos, se aprobó la realización de un Plan de Arreglos de Caminos en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y - otras entidades. Es lógico pensar que el arreglo de los caminos se tendría que

hacer previo a los momentos en que estos tienen más utilización por los ciudadanos almanseños, como es en verano. ¿Nos podría informar el Sr. Alcalde cómo va dicho Plan de Arreglo de Caminos?. ¿Si este Plan no se hubiera puesto en marcha nos podría explicar por qué y cuándo se va a hacer?

Almansa a uno de agosto de 1989. El Concejal de I.U. ***

Es contestada por el Sr. Concejal de Montes, en el sentido de que los caminos incluidos en el Plan no han de servir a los que tienen casas de campo, - pues su fin fundamental es facilitar el acceso a los agricultores y servicios - forestales. Añade el Sr. Alcalde que su arreglo se va a llevar a cabo en muy - corto plazo."

"18.2.- El Sr. Concejal del P.P. D. Pedro Hernández, ruega se le informe acerca de los incidentes producidos en el día de ayer con ocasión del traslado de un enfermo al psiquiátrico de Albacete.

Es contestado por el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Milla, que - actuaba como Alcalde Accidental en el día de ayer, en el sentido de que dicho - enfermo estaba agresivo y lastimó a dos policías locales, y hubo que inmovilizarle y posteriormente trasladarle a Albacete, lo que se demoró hasta que realizó gestiones con el Gobierno Civil y la Diputación Provincial, así como con - la Cruz Roja para el traslado, puesto que estimaba no era competente la Policía Local, para trasladarlo en tales condiciones.

D. Pedro Hernández interviene de nuevo para preguntar por qué no se pidió una camisa de fuerza y si las ambulancias particulares se negaron a hacer el - traslado.

D. José Fco. del Campo pide conste en Acta que no está de acuerdo con la - actuación del Alcalde en funciones en el día de ayer, porque es inhumano tener paralizada a una persona durante cuatro horas, y además puso de manifiesto una falta de autoridad considerable.

Son replicados los Concejales referidos por D. Juan Milla, que asume su - actuación de ayer, considerando que fué la más adecuada al problema planteado.

D. Pedro Hernández pide conste en Acta su consideración de que en la actuación del Sr. Alcalde en funciones en el día de ayer hubo falta de previsión y falta de autoridad."

"18.3.- Pregunta D. Agustín Tomás del P.P. que quitados los andamios que tapaban la fachada de la Iglesia de la Asunción, ha observado que una parte de la misma ha quedado blanqueada, seguramente por la cal o el yeso, y si sería - posible buscar una solución para que esté en las debidas condiciones.

Contesta el Sr. Alcalde que lo comprobarán y que, en su caso, lo pondrán - en conocimiento de la empresa que ha realizado las obras, para que subsanen el defecto."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- La expido yo, la Secretaria, para hacer constar que - la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 1989 no fué convocada por falta de asuntos que tratar y coincidir con la Feria de Septiembre anual. Almansa, 1 de septiembre de 1989. LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA- MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

En la ciudad de Almansa, a las trece - treinta horas del día SEIS de SEPTIEMBRE - de mil novecientos ochenta y nueve, pre- viamente convocados se reunieron en esta - Casa Consistorial, los señores al margen - relacionados, miembros de la Corporación - municipal, al objeto de celebrar la se- sión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Agustín Tomás Romero.
D. Miguel Francés Cuenca.
D^a María Jesús Ortíz López.
D. José Fco. del Campo Navarro.

No asistieron a la sesión, habiendo ex- cusado su ausencia D. José Cuenca Rico, - D. Gabriel Navarro Martínez, Dña María del Carmen Mejías Gil, D. Silvio Arnedo Tomás, D. Pedro Hernández Cuenca, D. Angel Santos Santos, Dña Araceli Sánchez Abellán, D. - Miguel Delgado Garijo, Dña Teresa de Jesús Tomás Delicado y D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

Toma la palabra el Sr. Alcalde e infor- ma que al haberse convocado el Pleno ex- traordinario con carácter urgente ha de - ratificarse dicha urgencia por mayoría ab- soluta. Tras lo informado, el Pleno por - unanimidad de los asistentes, acuerda apreciar la urgencia de la Convocatoria, pasándose a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día de la Convoca- toria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO ITALIANO DE SCANDIANO.- Por parte

del Sr. Alcalde se da cuenta del documento que se firmará el próximo día diez - de septiembre en la ciudad italiana de Scandiano y que es del siguiente tenor - literal:

PACTO DE AMISTAD Y COLABORACION ENTRE LAS CIUDADES DE ALMANSA Y SCANDIANO.

Los Ayuntamientos de Scandiano y Almansa, después de contactos e intercambio de delegaciones oficiales, animados por el común deseo de profundizar el - recíproco conocimiento y las relaciones de amistad entre las dos ciudades,

Acuerdan:

Establecer una relación de hermandad dirigida a desarrollar la colaboración, la amistad y la solidaridad entre las poblaciones de los respectivos - países.

Con el presente pacto, las dos ciudades pretenden:

- Sostener y promover las iniciativas y las acciones dirigidas a la salvaguarda y al desarrollo de la democracia, a estimular la distensión en Europa y en el resto del mundo y a reforzar la paz.

- Favorecer la colaboración, el conocimiento, el diálogo entre las dos - ciudades en el intento de contribuir a la construcción de una Europa unida en - la que los Poderes Locales cubran un papel de relieve.

Para lograr estos objetivos, ambas partes se comprometen solemnemente a:

- Promover y facilitar con los medios posibles e iniciativa, el recíproco conocimiento y el establecimiento de relaciones de amistad y colaboración entre las poblaciones de las dos ciudades.

- Confrontar experiencias en los campos de la educación, de la juventud, - de la cultura, del deporte y en los sectores de los servicios urbanos y de la - asistencia social.

Intercambiar experiencias en el campo de la cooperación y de la organización de empresas mixtas de participación comunal y de las empresas públicas generadoras de servicios, promoviendo encuentros directos entre trabajadores, empresas, entes y asociaciones económicas.

- Confrontar ideas y experiencias para la lucha contra la contaminación y la salvaguarda de la naturaleza y del medio ambiente.

- Y en general, para trabajar conjuntamente en todo aquello que pueda representar una mejora y progreso para las dos ciudades.

Las Corporaciones de Scandiano y Almansa, aprueban este Pacto de Amistad y Colaboración, y proclaman solemnemente la hermandad entre las dos ciudades con el espíritu de las normas de la FMVJ-FEMP.

El presente Protocolo redactado por duplicado, en lengua italiana y en lengua española, será conservado en los Archivos Municipales de Almansa y Scandiano. ***

Tras la lectura del mismo, el Pleno por unanimidad aprueba el contenido de dicho documento y faculta al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación de Almansa, D. Antonio Callado García para la firma del citado documento."

Cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Alcalde-Presidente - se levanta la sesión, cuando son las trece horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores Concejales, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA- MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodríguez Martínez.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Rubén Hernández Benito.
- D. Pedro Hernández Cuenca.
- D. Agustín Tomás Romero.
- D. Miguel Francés Cuenca.
- D. Angel Santos Santos.
- D^a Araceli Sánchez Abellán.
- D^a Teresa Tomás Delicado.
- D. José Fco. del Campo Navarro.
- D. Jesús Gómez Cortés.

En la ciudad de Almansa, a las trece - horas del día VEINTISIETE de SEPTIEMBRE de mil novecientos ochenta y nueve, pre- viamente convocados se reunieron en esta - Casa Consistorial, los señores al margen - relacionados, miembros de la Corporación - municipal, al objeto de celebrar la se- sión convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo ex- cusado su ausencia, D. José Cuenca Rico, - Dña. María del Carmen Mejías Gil, D. Sil- cio Arnedo Tomás, Dña. María Jesús Ortiz - López y D. Miguel Delgado Garijo.

REPRESENTANTES JUNTA ELECTORAL DE ZONA:

- D^a Matilde Aparicio Fernández.
- D. Fernando J. Fdez.-Espinar López.

Abierto el acto por S.S., y contando - con la presencia de los representante de - la Junta Electoral de Zona, Dña. Matilde - Aparicio Fernández y D. Fernando Javier - Fernández-Espinar López, se pasó a tratar el único asunto incluido en el Orden del - Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

"1º.- SORTEO PUBLICO PARA FORMACION DE MESAS ELECTORALES CON OCASION DE LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 1989.- En relación con las normas para la celebración de las Elecciones a Cortes Generales de 1989, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que regula la Formación de las Mesas, cuya competencia corresponde a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, la Corporación, a la vista de la relación de los electores que pueden ser designados como Vocales y Presidentes, así como los correspondientes de este Municipio, ha procedido al sorteo para la composición de las mismas, cuyo resultado es el siguiente:

DISTRITO	SECCION	MESA	N O M B R E S
PRIMERO	PRIMERA	A	Presidente: Dña. Ana Esteban Serrano. Vocal: D. Juan Pablo Bonete Piqueras. Vocal: Dña. Ana Belén Callado García. Sup. Pres.: D. Francisco Esteban García Pascual. Sup. Pres.: Dña. Consuelo Campos Ruano. Sup. Vocal: D. José Antonio Collado Lozano. Sup. Vocal: Dña. Francisca Cuenca Gómez. Sup. Vocal: Dña. Josefa Cruzado Navalón. Sup. Vocal: Dña. Feliciana García López.
PRIMERO	PRIMERA	B	Presidente: D. Lorenzo Muro Martínez. Vocal: Dña. Inmaculada López Navarro. Vocal: D. Jose Vicente Lorente Díaz. Sup. Pres.: Dña. María Belén Parra Delegido. Sup. Pres.: D. Antonio Megías Sáez. Sup. Vocal: Dña. Antonia Martínez González. Sup. Vocal: Dña. María Belén Megías Sáez. Sup. Vocal: Dña. Ana María Martínez Zornoza. Sup. Vocal: D. Juan José Sánchez Lara.
PRIMERO	SEGUNDA	A	Presidente: Dña. Dolores López Cuenca. Vocal: Dña. Adoración Alcocel Cuenca. Vocal: D. José Pascual Arráez Briganty. Sup. Pres.: D. José Cuenca Rico. Sup. Pres.: Dña. Adelina Cebrián Milán. Sup. Vocal: Dña. Concepción Cantillo Estepa. Sup. Vocal: D. Fidel Francés Cuenca. Sup. Vocal: D. Antonio Collado Almendros. Sup. Vocal: Dña. Mariana González Cano.
PRIMERO	SEGUNDA	B	Presidente: D. José Olaya Ruano. Vocal: D. José Luis Pastor Ruano. Vocal: D. Carlos Mira Conesa. Sup. Pres.: D. José Martínez García. Sup. Pres.: Dña. Hortensia Martínez Hernández. Sup. Vocal: D. Pedro José Olaya Delicado. Sup. Vocal: D. Miguel Ruano Cantos. Sup. Vocal: D. Andrés Pérez Piqueras. Sup. Vocal: Dña. Elvira Sánchez Villaescusa.
SEGUNDO	PRIMERA	A	Presidente: Dña. María A. García García. Vocal: Dña. Francisca Almendros Gandía. Vocal: D. Francisco Almendros Martínez. Sup. Pres.: Dña. María Dolores García López. Sup. Pres.: D. Ubaldo Doñate Oliver. Sup. Vocal: D. Ramón V. Cantos Várez. Sup. Vocal: Dña. María García Belmonte. Sup. Vocal: Dña. Ana T. Córcoles López. Sup. Vocal: Dña. María Dolores López Clemente.
SEGUNDO	PRIMERA	B	Presidente: Dña. Asunción Navalón Matea. Vocal: D. Mateo Martínez Pérez. Vocal: Dña. Ana María Medina Vallés. Sup. Pres.: D. Alfonso Nieto Lombardo. Sup. Pres.: Dña. Isabel Martínez Pérez. Sup. Vocal: D. Manuel Nieto Lombardo. Sup. Vocal: D. Néptuno Rodríguez López.

			Sup. Vocal: D. Juan Perales Ibáñez. Sup. Vocal: D. Fernando Sánchez Requena.
SEGUNDO	SEGUNDA	UNICA	Presidente: Dña. María Dolores Sánchez Bas. Vocal: Dña. Josefa Beteta García. Vocal: D. Juan José Clé Nogueras. Sup. Pres.: Dña. Lucía Sánchez Soriano. Sup. Pres.: D. Julio Martínez Coloma. Sup. Vocal: Dña. Concepción Cuenca Rubio. Sup. Vocal: Dña. Purificación Hernández Vizcaino. Sup. Vocal: D. Juan de Dios Gandía Piqueras. Sup. Vocal: D. José Antonio Martínez Tejedor.
SEGUNDO	TERCERA	A	Presidente: D. Francisco García Lizán. Vocal: D. Antonio Almendros Gabaldón. Vocal: Dña. Francisca Arocas Jiménez. Sup. Pres.: Dña. Esperanza García Navarrete. Sup. Pres.: D. Enrique Gallego González. Sup. Vocal: Dña. Isabel Campos Ferri. Sup. Vocal: Dña. Josefa Conejero Aragón. Sup. Vocal: Dña. Cesárea Carro Sanleón. Sup. Vocal: Dña. Luisa Gabaldón Mesas.
SEGUNDO	TERCERA	B	Presidente: D. Miguel Angel Sanz Plaza. Vocal: Dña. Isabel Martínez Corredor. Vocal: D. Enrique V. Martínez Martínez. Sup. Pres.: D. Hilario M. Tárraga López. Sup. Pres.: D. José Ruano Jiménez. Sup. Vocal: D. Diego Navarro Iñiguez. Sup. Vocal: D. Miguel A. Pradas Villaescusa. Sup. Vocal: Dña. Vicenta Padilla García. Sup. Vocal: Dña. Belén Sánchez Hernández.
TERCERO	PRIMERA	A	Presidente: D. Luis Bonete Piqueras. Vocal: Dña. Amparo Albuget Mondéjar. Vocal: Dña. Belén Alcocel Cerdán. Sup. Pres.: D. José Caballero Garro. Sup. Pres.: D. José Luis Andrada Gálvez. Sup. Vocal: D. José Luis Cañete Martínez. Sup. Vocal: Dña. Ana María Cuenca Díaz. Sup. Vocal: Dña. M ^a Belén Castellanos Martínez. Sup. Vocal: D. José Carlos Domínguez Arques.
TERCERO	PRIMERA	B	Presidente: D. Pascual Megías García. Vocal: Dña. Josefa Martínez Alcocel. Vocal: Dña. María José Martínez Martí. Sup. Pres.: Dña. Josefina Navalón Navajas. Sup. Pres.: Dña. Ana María Martínez Lorenzo. Sup. Vocal: Dña. Amparo Megias Coloma. Sup. Vocal: Dña. María Isabel Milán Cantos. Sup. Vocal: Dña. María Cristina Megías García. Sup. Vocal: Dña. María Nieves Quijada Gutierrez.
TERCERO	SEGUNDA	UNICA	Presidente: D. Salvador López Coloma. Vocal: D. Angel Alonso Alonso. Vocal: Dña. Elisa B. Bonete Navarro. Sup. Pres.: Dña. Josefina Megías Gil. Sup. Pres.: Dña. Margarita Echevarría Martínez. Sup. Vocal: Dña. María Fernández Tomás. Sup. Vocal: D. Salvador Pradas Gómez. Sup. Vocal: D. Angel Lario Mora.

TERCERO	TERCERA	A	Sup. Vocal: D. Francisco J. Sapena Torres. Presidente: D. José Andrés Díaz Molina. Vocal: Dña. María Jesús Almendros Blanco. Vocal: Dña. Amalia Baeza Martín. Sup. Pres.: Dña. Josefa Fernández-Reyes Olivares. Sup. Pres.: D. Alfonso Baeza Gil. Sup. Vocal: D. Antonio F. Calderón Mera. Sup. Vocal: D. Juan Cuenca del Campo. Sup. Vocal: Dña. Cristina Carrión Martínez. Sup. Vocal: D. José Cuenca Navarro.
TERCERO	TERCERA	B	Presidente: D. Eduardo M. Quijada Ródenas. Vocal: Dña. Urbana Martínez Davia. Vocal: Dña. Ana María Martínez Navarro. Sup. Pres.: D. Valentín Ramírez Torres. Sup. Pres.: D. Javier Ortiz Arteaga. Sup. Vocal: D. Fernando Moraleda Cebrián. Sup. Vocal: Dña. María Teresa Plaza Tomás. Sup. Vocal: D. Valentín J. Moya Fernández. Sup. Vocal: D. Pedro Ruiz Cuenca.
TERCERO	CUARTA	A	Presidente: D. Urbano Colmenero Núñez. Vocal: D. Nicandro Albert Juan. Vocal: D. Manuel Aldómar Mora. Sup. Pres.: D. Manuel Continente Caro. Sup. Pres.: Dña. María Isabel Callado García. Sup. Vocal: Dña. Luisa Castro Salcedo. Sup. Vocal: D. Antonio Díaz Cuadra. Sup. Vocal: D. José Luis Clemente Cantos. Sup. Vocal: Dña. Gregoria García Díaz.
TERCERO	CUARTA	B	Presidente: D. Manuel Moliner López. Vocal: D. Manuel Madrona Piqueras. Vocal: D. Federico Máñez Gómez. Sup. Pres.: D. Francisco Muñoz Fernández. Sup. Pres.: D. Agustín Megías Ruano. Sup. Vocal: Dña. María Carmen Martínez Catalán. Sup. Vocal: Dña. Estanislá Martínez García. Sup. Vocal: Dña. Ana J. Martínez Davia. Sup. Vocal: Dña. Leonor Martínez López.
TERCERO	QUINTA	A	Presidente: Dña. Rosalinda Domenech Peris. Vocal: D. Antonio Arnedo Sánchez. Vocal: D. José A. Bea Pérez. Sup. Pres.: D. Luis M. Fuentes Cebrián. Sup. Pres.: D. Damián Collado Tomás. Sup. Vocal: D. Bautista Fernández Benítez. Sup. Vocal: D. Pedro González Sánchez. Sup. Vocal: D. Miguel Angel García Pardo. Sup. Vocal: D. Manuel Díaz López.
TERCERO	QUINTA	B	Presidente: D. Angel Pérez Delgado. Vocal: D. Enrique Martín Rodríguez. Vocal: D. Modesto Martín-Macho Ainoza. Sup. Pres.: D. Jesús Quílez Sánchez. Sup. Pres.: D. Salvador Olivares Campillo. Sup. Vocal: Dña. María Teresa Romero Berenguer. Sup. Vocal: Dña. María Teresa Sánchez García. Sup. Vocal: D. Paulino Ruano Cuenca. Sup. Vocal: D. Antonio Valiente Tomás.

TERCERO	SEXTA	UNICA	Presidente: Dña. Belén Ruano Navarro. Vocal: Dña. Antonia Delicado Cuenca. Vocal: Dña. Cecilio Delicado Cuenca. Sup. Pres.: D. Pedro Sánchez Garrido. Sup. Pres.: D. José Miguel Moya Ortega. Sup. Vocal: D. Juan García Millán. Sup. Vocal: D. Juan Carlos López Hernández. Sup. Vocal: D. M. Angel Hernández Bonal. Sup. Vocal: Dña. Encarnación Martínez Lorenzo.
TERCERO	SEPTIMA	UNICA	Presidente: D. Julián López Egado. Vocal: Dña. María Teresa Milla Delegido. Vocal: Dña. Inés Legidos Bautista. Sup. Pres.: D. José Manuel García Castillo. Sup. Pres.: D. Manuel José García Castillo. Sup. Vocal: D. Sebastián Micó Bueno. Sup. Vocal: D. Pascual Navalón Puche. Sup. Vocal: Dña. María Salud Montoya Gallego. Sup. Vocal: D. Miguel Angel Sánchez López.
CUARTO	PRIMERA	A	Presidente: Dña. Matilde Blanco Milán. Vocal: Dña. María Rosario Aldomar Cuenca. Vocal: D. Francisco Baidez Sánchez. Sup. Pres.: D. Luis Angel Bonete Oter. Sup. Pres.: D. Antonio Manuel Capel García. Sup. Vocal: D. Antonio Carbonell Iñiguez. Sup. Vocal: D. Juan Antonio Cuenca Ibáñez. Sup. Vocal: Dña. María Belén Castillo Mínguez. Sup. Vocal: D. Luis Fuentes Collado.
CUARTO	PRIMERA	B	Presidente: D. José Luis Martínez del Fresno. Vocal: Dña. Remedios Villaescusa Milán. Vocal: D. José Martínez Piqueras. Sup. Pres.: Dña. Concepción Monje Blanco. Sup. Pres.: D. Antonio Vizcaino Huerta. Sup. Vocal: Dña. María Elena Tamarit Clemente. Sup. Vocal: Dña. María Angeles Matea López. Sup. Vocal: D. Antonio Maciá Sánchez. Sup. Vocal: Dña. Consuelo Sánchez Pérez.
CUARTO	SEGUNDA	A	Presidente: Dña. Josefa Delicado González. Vocal: D. Juan José Aguilar Sáez. Vocal: D. José Aguilera Castillo. Sup. Pres.: D. Manuel Díaz Iborra. Sup. Pres.: D. Francisco Cebrián Fito. Sup. Vocal: Dña. Rosa Blanco González. Sup. Vocal: D. Ramón Carrión González. Sup. Vocal: D. Francisco Jesús Bonete Hernández. Sup. Vocal: D. Francisco Fernández García.
CUARTO	SEGUNDA	B	Presidente: Dña. Elia Pastor García. Vocal: D. Francisco José López Jiménez. Vocal: Dña. María Belén López Gutierrez. Sup. Pres.: D. Manuel Pallero Pallero. Sup. Pres.: D. Enrique Milán Olaya. Sup. Vocal: D. Francisco Muñoz Gallego. Sup. Vocal: Dña. Concepción Parra Calatayud. Sup. Vocal: D. José Isidro Navalón Angel. Sup. Vocal: D. Andrés Ruiz Piqueras.
CUARTO	TERCERA	A	Presidente: Dña. Josefa López Cuenca.

			Vocal: D. José Antonio Cuenca García.
			Vocal: D. José Cuenca Gómez.
			Sup. Pres.: Dña. Concepción Abarca Tormo.
			Sup. Pres.: Dña. Nieves Cuenca Gozálviz.
			Sup. Vocal: D. Pedro Fernández Villodre.
			Sup. Vocal: Dña. Ana Gómez Domenech.
			Sup. Vocal: Dña. Irene García Vizcaino.
			Sup. Vocal: D. Francisco Iñiguez Hernández.
CUARTO	TERCERA	B	Presidente: D. Herminio Real López.
			Vocal: D. Asterio Molla Laparra.
			Vocal: D. José Miguel Nadal Martínez.
			Sup. Pres.: D. Antonio Rodríguez Milán.
			Sup. Pres.: Dña. Carolina Padilla Alcaraz.
			Sup. Vocal: D. Francisco Ruano Gómez.
			Sup. Vocal: Dña. María Teresa Tomás Cuenca.
			Sup. Vocal: D. Rafael Sánchez Bonete.
			Sup. Vocal: D. Ramiro Vizcaino Carpio.
CUARTO	CUARTA	A	Presidente: D. José Juan González Martínez.
			Vocal: Dña. Adoración Andújar Arráez.
			Vocal: Dña. Felisa del Barco Punzano.
			Sup. Pres.: D. José Joaquín González Triviño.
			Sup. Pres.: D. Fernando Flores Tomás.
			Sup. Vocal: Dña. María Belén Fito Sáez.
			Sup. Vocal: D. Angel Garrigós Megías.
			Sup. Vocal: D. José Antonio García García.
			Sup. Vocal: Dña. Belén López García.
CUARTO	CUARTA	B	Presidente: Dña. Clara Oliver López.
			Vocal: Dña. Rosario Martínez Cuenca.
			Vocal: D. Alejandro Martínez González.
			Sup. Pres.: Dña. Angeles Oliver Micó.
			Sup. Pres.: Dña. María Josefa Navarro Fernández.
			Sup. Vocal: Dña. Encarnación Naharro Jiménez.
			Sup. Vocal: Dña. Dionisia Rodríguez Cano.
			Sup. Vocal: Dña. María Angeles Oliver Gosálvez.
			Sup. Vocal: D. Javier Sánchez Sala.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria - doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
 D. Pedro Rodriguez Martínez.
 D. José Cuenca Rico.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Juan Cortés de Ves.
 D. Gabriel Navarro Martínez.
 D^a María del Carmen Mejías Gil.
 D. Silvio Arnedo Tomás.
 D. José Tomás Tomás.
 D. Rubén Hernández Benito.
 D. Pedro Hernández Cuenca.
 D. Agustín Tomás Romero.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D. Angel Santos Santos.
 D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Fernando Domingo Moreno.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

En la ciudad de Almansa a las dieciocho horas del día VEINTINUEVE de SEPTIEMBRE de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión habiendo excusado su ausencia Dña. María Jesús Ortiz López. Se ausentan y reincorporan de la sesión, en los momentos que también se indican D. Angel Santos Santos y D. Agustín Tomás Romero.

Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día propone el Sr. Alcalde incluir un nuevo asunto en el mismo, dicho punto se denominará "Autorización al Sr. Alcalde de la Corporación para la firma de los oportunos convenios y conciertos a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social". Tras lo expuesto el Pleno, por unanimidad, acuerda declarar urgente dicho asunto y ratificar su

inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, punto que pasará a estudiarse en el número dieciseis. Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA CUATRO DE AGOSTO Y DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta a los señores Concejales si tiene alguna objección u observación que hacer a las citadas Actas. Al no formularse ninguna, son aprobadas por unanimidad las Actas correspondientes a las sesiones celebradas el cuatro de agosto y seis de septiembre del presente año."

2°.- RATIFICACIONES DE DECRETOS DE ALCALDIA.-

"2.1.- Por parte de la Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 2.319 de fecha de dieciocho de agosto de 1989:

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 2.319:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren y,

Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión Plenaria de cuatro de agosto de 1989, por el que se aprueba el Proyecto Técnico de Construcción de una Escuela Infantil, en el que consta por error, como presupuesto de contrata del proyecto, la cantidad de 48.561.071 pesetas, y,

Considerando: La urgente necesidad de que sean rectificadas las cantidades que figuran en dicho acuerdo, para su remisión a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de esta Comunidad Autónoma, he resuelto:

Primero.- Rectificar el error producido en el Presupuesto que figura en el Proyecto de Construcción de una Escuela Infantil, aprobado por acuerdo Plenario de cuatro del presente mes de agosto, y aprobar por tanto el Presupuesto de - Contrata de dicho Proyecto que asciende a 49.532.718 pesetas (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTAS DIECIOCHO PESETAS) y que desglosado por Segregados, asciende el primero a 8.286.223 pesetas; el segundo a - 20.076.603 pesetas y el tercero a 21.169.892 pesetas.

Segundo.- Remitir este Decreto a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para que sea tenido en cuenta en el expediente en trámite.

Tercero.- Trasladar la presente Resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que celebre.

Almansa, a dieciocho de agosto de 1989. El Alcalde. ***

Tras su lectura, el Pleno por unanimidad ratifica y convalida el Decreto de Alcaldía num. 2.319 de fecha de dieciocho de agosto del presente."

"2.2.- Por parte de la Secretaria, se da lectura al segundo Decreto de Alcaldía a ratificar, núm. 2.395 de fecha cuatro de septiembre de 1989:

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM: 2.395:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren y,

Resultando: Que por acuerdo tomado en la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones del Instituto Nacional de Empleo (Dirección Provincial de Albacete) se preasignó al Municipio de Almansa la cantidad de 7.518.896 pesetas para la realización de obras o servicios por trabajadores desempleados en base al Convenio INEM-Corporaciones Locales.

Considerando: La Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985, Instrucciones de fecha de 26 de abril de 1985 y Orden Ministerial de 24 de junio de 1988.

He resuelto:

Primero.- Aprobar la realización de la obra de ejecución del muro de contención de la calle Castillo según se describe en el informe elaborado por el - Arquitecto Técnico Municipal, obra en cuya ejecución intervendrán 3 oficiales y 5 peones, siendo el coste total de mano de obra de siete millones cuatrocientas noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (7.498.842 pesetas) y el de materiales de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 pesetas).

Segundo.- Ordenar que la presente Resolución sea ratificada por el próximo Pleno a celebrar, y dicha ratificación sea enviada al Instituto Nacional de - Empleo.

Almansa, a cuatro de septiembre de 1989. El Alcalde. ***

Tras su lectura el Pleno por unanimidad ratifica y convalida el Decreto de Alcaldía num. 2.395 de fecha cuatro de septiembre de 1989."

"3°.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a los señores miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a las resoluciones de Alcaldía de los meses de julio y agosto que les fueron entregadas.

D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, manifiesta que su grupo está en contra de los Decretos nums. 2.363 y 2.364 de fecha de veinticinco de agosto, pues no están de acuerdo con el sistema de entregar cantidades a cuenta a justificar con posterioridad.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., se muestra disconforme con los Decretos 1.697, 1.898 y 1.874, no formulando ninguna objeción respecto a los restantes.

Tras lo expuesto, el Pleno por unanimidad, con las salvedades y excepciones puestas de manifiesto por los representantes de los Grupos Políticos de la Corporación, aprueba los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los meses de julio y agosto."

"4°.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION NUM. 2 DEL P.G.O.U. DELIMITADO POR LA AVDA JOSE HERNANDEZ DE LA ASUNCION, PASEO DE LAS HUERTAS Y CALLE JORGE MANRIQUE.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido y da cuenta de la propuesta-informe de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el siete de septiembre de 1989:

*** 6.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION N° 2, DEL P.G.O.U., DELIMITADO POR LAS CALLES JORGE MANRIQUE, PASEO DE LAS HUERTAS Y AVENIDA JOSE HERNANDEZ DE LA ASUNCION.

Por parte de la Arquitecta Municipal se da cuenta de dicho Proyecto de Reparcelación, siendo la superficie a reparcelar de 40.245 m² incluidos en el suelo clasificado como urbano, siendo objeto de cesión los terrenos ocupados por la Avda. José Hernández de la Asunción, así como por los tramos de las calles Aragón, Tadeo Pereda, de nueva apertura.

El derecho de los propietarios por tratarse de suelo urbano, es proporcional al valor urbanístico de la superficie de sus respectivas fincas, comprendidas en la unidad reparcelable; la valoración realizada tiene en cuenta la circunstancia de edificabilidad expresada en m², el uso asignado por el P.G.O.U. y las características, clase, calidad y destinos de las edificaciones previstas en el P.G.O.U. y por último la titularidad de los terrenos incluidos, es la resultante de la certificación emitida por el Registro de la Propiedad de Almansa con fecha de 12 de Junio de 1.989.

Tras lo expuesto, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno que apruebe inicialmente el proyecto de reparcelación arriba citado y abra un plazo de un mes para información pública y audiencia a los interesados, con citación personal y anuncio en el B.O.P., Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y periódico.***

Se inicia el turno de intervenciones tomando la palabra D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, solicitando aclaración respecto a la cantidad a abonar por uno de los propietarios incluidos en el Polígono.

Informa D. Juan Milla Delegido que D. Manrique García García, ha aportado una superficie de 3.586'30 m² y sin embargo se le ha adjudicado 4.320 m² porque en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Gestión Urbanística, el edificio existente se ha adjudicado íntegramente a su propietario de ahí que en la Cuenta de Liquidación Provisional, aparezca dicho titular con un saldo en contra, lo que no quiere decir que tenga que abonarlo en pesetas, porque puede compensarlo con terreno.

Tras lo expuesto e informado, el Pleno por unanimidad aprueba y ratifica - en todos sus términos la propuesta-informe num. 6 emitida por la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión de siete de septiembre de 1989."

5°.- EXPEDIENTES DE EXPROPIACION FORZOSA. ELEVACION A DEFINITIVA DE LA RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS, ASI COMO DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR DICHAS EXPROPIACIONES.-

"5.1.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan - Milla Delegido y da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la - Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el siete de septiembre pasado,

*** 4.- EXPEDIENTES DE EXPROPIACION. ESTUDIO DE ALEGACIONES.

4.1. Alegaciones presentadas por D^a Julia y D^a Belén Alcocel Cerdán como propietarias de la finca urbana afectada por la ampliación del edificio del Ayuntamiento, durante la fase de exposición pública de la relación concreta de bienes, derechos y propietarios afectados por la expropiación.

Por parte de la Secretaria se da lectura al escrito donde se recogen las alegaciones presentadas que básicamente son las siguientes:

- Falta de la declaración de utilidad pública o interés social del fin a - que haya de afectarse el objeto expropiado.
- Errónea descripción del inmueble en la relación por lo que se refiere a la superficie afectada y a la propiedad.
- Disconformidad con el plan de etapa del P.G.O.U.
- Necesidad de concreción urbanística de la unidad de actuación n° 15 del P.G.O.U. y de redacción del oportuno proyecto de obras de la ampliación del edificio consistorial.

A continuación se da lectura al informe técnico elaborado que establece - entre otros puntos, que:

- Que la aprobación de planes de ordenación urbana y de polígonos de actuación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación (artículo 64.1 Ley del Suelo).

- Que tanto el Texto Refundido de la Ley del Suelo como el Reglamento de Gestión Urbanística relativo a la aplicación de la expropiación forzosa por razones de urbanismo, establecen que la misma se adoptará para la ejecución de sistemas generales o algunos de sus elementos o para llevar a efecto actuaciones aisladas en suelo urbano.

- Que la superficie expresada en la unidad de actuación tal como se indica en la memoria del P.G.O.U., está medida sobre plano, por lo que es aproximada, pudiendo ser modificada mediante aportación documental más detallada, modificando el aprovechamiento edificable en consonancia con el error de medición demostrado y que según los datos del Catastro de Fincas Urbanas, la superficie del suelo es de 167 m² y la edificada de 450 m² y son los titulares del bien a expropiar los que de no estar conforme deberán presentar la medición real del mismo.

- La unidad de actuación num. 15 del P.G.O.U. es de aplicación directa, - siendo el único trámite para su desarrollo, la expropiación de los inmuebles - afectados, no siendo necesario ninguna modificación del P.G.O.U.

Interviene D. Pedro Hernández Cuenca del P.P. proponiendo que se haga un - proyecto de nuevo Ayuntamiento en el solar propiedad de la Caja de Ahorros de - Valencia que pasará a ser propiedad municipal.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno que:

Estime parte de las alegaciones presentadas por lo que se refiere a rectificar el error de las personas que aparecían como propietarias del inmueble y,

- Que en virtud de lo dispuesto en los art. 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa eleve a definitiva la relación concreta de bienes, derechos y propietarios afectados; en virtud de lo dispuesto en el art. 64 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, considere implícita la utilidad pública y la necesidad de ocupación del inmueble a expropiar y que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del cuerpo normativo arriba citado, realice la publicación preceptiva y notifique individualmente el acuerdo que adopte, a los expropiados. ***

Tras la lectura el Pleno por unanimidad acuerda ratificar en todos sus puntos, la propuesta-informe emitida por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de siete de septiembre de 1989, siendo la relación concreta de bienes derechos y propietarios afectados por el expediente, que hoy se eleva a definitiva, la siguiente:

- PROPIETARIOS: Dña. Ana, Dña. Julia y Dña. Belén Alcocel Cerdán, domiciliadas en calle Santa Teresa num. 18, Gustavo Adolfo Bécquer num. 1 y calle - Rambla de la Mancha num. 18.
- INQUILINOS: "Comunidad de Bienes Belenka", c/ Rambla de la Mancha n. 23.
- Dña. Balbina Rebolledo Legidos y D. Antonio Romero Rebolledo, c/ Rambla de la Mancha num. 21.
- D. Vicente Baidez Tomás, c/ Rambla de la Mancha num. 23.
- D. Antonio Cuenca Boluda, c/ Rambla de la Mancha num. 23.
- SITUACION.- Calle Rambla de la Mancha nums. 23, 25 y 27.
- LINDEROS: Derecha: Ayuntamiento de Almansa.
Izquierda: calle Mendizábal num. 5.
Fondo: calle Mendizábal num. 4.
- PARCELA CATASTRAL: 5.341.107 del Catastro de Fincas Urbanas de Almansa.
- SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA: 450 m/2.
- SUPERFICIE DEL SUELO: 167 m/2.
- SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: La totalidad del suelo y lo edificado.
- CALIFICACION ASIGNADA POR EL P.G.O.U.: Equipamiento."

"5.2.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan - Milla Delegado y da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la - Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el siete de septiembre:

*** 4.2. Alegaciones presentadas por D. José María Raga Masiá, en nombre - de Dª Pilar Escrivá de Romani y Patiño, como propietaria de una superficie de - terreno urbano afectado por la creación de una zona verde.

Por parte de la Secretaria se da lectura al Recurso de Reposición presentado contra el acuerdo plenario nº 15.2 de fecha de 2 de Junio de 1.989, por el que se aprueba inicialmente la relación concreta e individualizada del bien y - propietario afectado, recurso que establece que ignoran los recurrentes si la - superficie indicada considerada como zona verde es correcta o no y se remite a lo que resulte de la medición que en su día se efectue y además suplica al - Ayuntamiento que junto a la zona verde antes indicada expropie también los viales de la calle Valle-Inclán, puesto que su representada no ha cedido dicha superficie.

A continuación se da lectura al informe elaborado que establece, entre - otros puntos, que:

- Que el recurrente infringe el art. 24.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo puesto que no ha acreditado legalmente la representación que ostenta para poder reclamar.

- Que el acuerdo del Pleno de 2 de Junio de 1.989, antes citado que hoy se recurre, según lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Admtvo. - es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, sino alegación dentro del plazo de 15 días, según dispone el artículo 17.1 del Reglamento de la Ley de -

Expropiación Forzosa y sin embargo el recurrente ha presentado el escrito fuera de dicho plazo.

- Que la superficie que el Ayuntamiento pretende expropiar, según el acuerdo plenario de 2 de Junio del presente, es aquella necesaria para la creación de una zona verde que afecta en 1.073 m² la propiedad del recurrente, no siendo necesario adquirir ningún otro terreno para la apertura de la calle Valle-Inclán porque la misma ya fue realizada por la empresa constructora Sánchez y López.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que:

- Desestime la alegación presentada y dé un plazo de 10 días al recurrente para que subsane el defecto de falta de poder para reclamar y,

- Que en virtud de lo dispuesto en los art. 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, eleve a definitiva la relación concreta de bienes, derechos y propietarios afectados; en virtud de lo dispuesto en el art. 64 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, considere implícita la utilidad pública y la necesidad en la ocupación del inmueble a expropiar y que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del cuerpo normativo antes citado, realice la publicación preceptiva y notifique individualmente el acuerdo que adopte, al expropiado. ***

Tras la lectura el Pleno por unanimidad acuerda ratificar, en todos sus puntos, la propuesta-informe emitida por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de siete de septiembre de 1989, siendo la relación concreta de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente que hoy se eleva a definitiva la siguiente:

PROPIETARIO: Dña. Pilar Escrivá de Romani y Patiño.

SITUACION: Calle Valle Inclán s/n, esquina con Avda. José Rodríguez.

LINDEROS: Norte Colegio Público "Claudio Sánchez Albornoz".

Sur: Calle Valle-Inclán.

Este: Solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Oeste: Avda. José Rodríguez Ruano.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 1.073 m².

CALIFICACION ASIGNADA POR EL P.G.O.U.: Zona Verde.

CALIFICACION URBANISTICA: Suelo Urbano.

PARCELA CATASTRAL NUM: 5639-410.

DOMICILIO DEL PROPIETARIO: Plaza de Tetuán num. 4. Valencia.

Tras lo expuesto y acordado interviene el Sr. Alcalde quien pone de manifiesto la necesidad, en aras a la brevedad y agilidad administrativa en la tramitación de estos dos expedientes, de que se delegue por el Pleno, en la Alcaldía, la adopción de todos las resoluciones necesarias para seguir adelante en la tramitación de los presentes expedientes de expropiación forzosa, incluido el expediente ordinario para la determinación del justiprecio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, obligándose el Sr. Alcalde a dar cuenta al Pleno de las resoluciones que vaya acordando, en la primera sesión que celebre."

6º.- LICENCIAS URBANISTICAS.-

"6.1.- Por parte del Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado siete de septiembre:

*** 2.4. Informe sobre la licencia de ocupación del edificio sito en calle Corredera n° 20 y calle San Cristobal n° 21.

Visto el informe técnico, que establece que según el proyecto que sirvió -

de base a la concesión de la licencia, la obra ejecutada incumple los siguientes puntos:

1.- Falta terminar acceso a garaje, dado que no se ha instalado el montaje de coches.

2.- Debe pintarse la ubicación de las plazas de garaje en el suelo del garaje.

3.- El plano reformado de planta pisos, se encuentra sin visar.

4.- Se ha dispuesto terrazas en cada una de las cocinas. Dicha construcción fue denegada por resolución de fecha 22 de diciembre de 1.987, dado que la escalera posee iluminación, y ventilación a través de las terrazas.

5.- Deberá disponerse una llave de corte, a la salida de cada uno de los contadores de agua.

El Sr. Presidente de la Comisión propone al Pleno imponer una sanción de 300.000 pesetas a los propietarios y promotores de la obra, D. Antonio Sánchez Navarro y D. Antonio López Cantos, por las infracciones urbanísticas cometidas y conceder un plazo improrrogable de un mes a los Sres. Sánchez y López para subsanar todos los requisitos incumplidos, excepto el relativo a las terrazas.

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P. considera excesiva la sanción y propone pronunciarse al respecto en el momento de la celebración del Pleno. ***

Tras la lectura se abre el turno de intervenciones y toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo manifestando que en este tipo de asuntos sólo existen dos formas de actuar que son iniciar el correspondiente expediente sancionador por comisión de una infracción urbanística y simultáneamente iniciar el expediente de disciplina urbanística y demoler lo construido en exceso, máxime cuando ya se les denegó en un principio la construcción de terrazas y no obstante haberlas eliminado del proyecto aprobado, las mismas han sido ejecutadas.

D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, solicita la misma inflexibilidad para todas las obras que se construyan contra el P.G.O.U.

Tras lo expuesto e informado, el Pleno con diecisiete votos a favor de los señores Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y con tres en contra de los del P.P. acuerda ratificar lo propuesto por la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión de siete de septiembre pasado, e imponer la sanción de 300.000 pesetas a "Sánchez y López Promociones C.B.", por la infracción urbanística cometida."

"6.2.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, se da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de siete de septiembre de 1989:

*** 2.2 Solicitud de D. Antonio Sánchez Navarro y D. Antonio López Cantos, sobre revisión de alturas en C/ Bonete, una vez detectado que la anchura real de esta calle es de 12 metros en vez de 11 como figura acotado en el plano 31 de alineaciones y rasantes, ancho oficial de calles y ordenanzas del P.G.O.U. de esta ciudad.-

Visto el informe técnico, la Comisión por unanimidad propone conceder una altura más en ese tramo concreto de la calle Bonete donde el ancho real no coincide con el oficial, con la finalidad de cuadrar el edificio de la manzana de Residencial III. ***

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad aprueba y ratifica la propuesta-informe que sobre este punto formuló la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de siete de septiembre del presente."

"6.3.- Por parte del Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo D. Juan Milla -Delegado se da cuenta de la propuesta-informe elaborado al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de siete de septiembre pasado:

*** 2.3 Solicitud de licencia de obras formulada por "Tour Hotel S.A." pa-

ra la ejecución de Hotel de 2 estrellas y cafetería acompañando documentación anexa requerida por la Comisión Informativa de Urbanismo de 6 de Julio 1.989.

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión se da lectura al informe técnico elaborado que establece, entre otros aspectos que la edificación prevista es característica de suelo urbano, y no se justifica la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, a continuación explica el Sr. Presidente que el resto de los requisitos que exigió la Comisión Informativa de Urbanismo del 6 de Julio para poder conceder la licencia sí han sido cumplidos, por lo que propone que se informe favorablemente, no obstante el informe técnico, la concesión de la licencia de obra solicitada.

La Comisión por unanimidad aprueba tal propuesta. ***

Tras la lectura del mismo, se inicia el turno de intervenciones, tomando la palabra D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, quien manifiesta su total oposición a la concesión de la presente licencia de obra que considera no ajustada a Ley por lo que anuncia que si la misma se concede por el Pleno, ellos la recurrirán.

D. Miguel Francés Cuenca del Partido Popular solicita mas información al respecto pues sin conocer cual es la marcha y resultado de unas negociaciones, su Grupo no puede decidir.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., se manifiesta en idéntico sentido que el Sr. Portavoz del P.P., añadiendo que la primera vez que pasó el asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, ya se manifestó en contra del lugar elegido para la ubicación del hotel, máxime si la misma incumple el P.G.O.U., y por último manifiesta que aunque exista un compromiso del Grupo de Gobierno a favor de la concesión, los solicitantes deberían buscar un sitio mas idóneo.

Interviene el Sr. Alcalde para informar que desde hace mucho tiempo se está animando a todo aquel que tiene interés en construir un nuevo hotel en Almansa, pues consideran que es una de las grandes carencias de Almansa, por ello se trata de dar las máximas facilidades y es por lo que su Grupo, ante la imposibilidad de encontrar un terreno asequible en suelo urbano, se comprometió a conceder la licencia en suelo no urbanizable porque consideran dicha construcción de interés social, y así se hubiera hecho con cualquier otro solicitante, como lo demuestra el hecho de autorizar a "Los Rosales" una ampliación en su hotel, eximiéndole de determinados requisitos; en cuanto a la polémica o lógica preocupación que el asunto levantó en la empresa "Los Rosales", se puso a ambas empresas en contacto, comprometiéndose la empresa "Tour Hotel" a asumir la pérdida de puestos de trabajo que se produzca en la empresa "Los Rosales".

Interviene de nuevo el Portavoz de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro, manifestando que Izquierda Unida sigue oponiéndose a la concesión de la licencia solicitada, lo que no obsta a que una vez se haya negociado mas profundamente el tema con los grupos de la oposición y los solicitantes, cambien de opinión, y añade que para I.U. no basta con que se entiendan las dos empresas hoteleras, pues hay una tercera parte que son los trabajadores de la empresa "Los Rosales".

D. Miguel Francés Cuenca del Partido Popular, aconseja que se deje el tema sobre la mesa porque de momento no tiene claro el asunto para poder decidir adecuadamente, aunque no tendrían inconveniente alguno en votar a favor de la concesión una vez que las dos empresas hoteleras hubiesen llegado a un acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, manifestando que él entiende que I.U. quiera recurrir la concesión de licencia de obras, sin embargo, si lo hacen, con ello no van a beneficiar en absoluto a los trabajadores de "Los Rosales", pues probablemente los solicitantes encontrarían una nueva ubicación en suelo urbano y tal vez no absorban entonces a los trabajadores de "Los Rosales", o probablemente se vayan a poner el hotel a otro municipio, o también cabe la posibilidad de, sin acudir a la modificación del -

Plan General de Ordenación Urbana, pues la misma no es necesaria, declarar de utilidad pública o interés social la construcción y trasladar la petición a la Comisión Provincial de Urbanismo para su concesión.

D. José Francisco del Campo Navarro, interviene de nuevo argumentando que en primer lugar I.U. hará lo que los trabajadores de "Los Rosales" decidan en asamblea, pues los dos Concejales de Izquierda Unida se comprometieron ante los trabajadores, que votarían en contra; en segundo lugar manifiesta que el Grupo de Gobierno previamente a comprometerse a conceder una licencia debe consultar técnica y políticamente el asunto y por último añade que no entran en el interés económico o inmobiliario que el asunto conlleva.

D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., manifiesta que bajo esos planteamientos, jamás habrá un nuevo hotel en Almansa porque los trabajadores del ya existente, hipotecarán tal posibilidad y añade que ojalá se hubiesen lanzado ambas empresas hoteleras a esa inversión hace años.

Tras lo expuesto e informado se inicia la votación de la que resulta que el Pleno con once votos a favor de los señores Concejales del P.S.O.E. y nueve en contra de los del P.P., C.D.S. e I.U., acuerda:

1) Declarar de utilidad pública y social la obra de construcción de un hotel de dos estrellas y cafetería que ejecutará la Mercantil "Tour Hotel S.A."

2) Informar favorablemente el proyecto y la documentación anexa presentada no obstante el informe técnico.

3) Elevar el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para que proceda conforme preceptua el artículo 45 del Reglamento de Gestión Urbanística."

"6.4.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de siete de septiembre de 1989:

*** 7.- PROYECTO DE REHABILITACION DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO SOCIAL DE BARRIO EN LA CALLE SAN ANTONIO.-

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión se da lectura al informe técnico que establece que el proyecto presentado no cumple con la normativa en una serie de puntos como el de que la ocupación por edificación es mayor a la permitida por el Plan, así mismo incumple las prescripciones del decreto de suspensión de Barreras Arquitectónicas y las determinaciones del Plan en cuanto a la construcción de las escaleras, además la caldera de calefacción deberá tener un vestíbulo de independencia y por último faltan los precios descompuestos necesarios por ser una obra financiada en parte por un Organismo Público.

Tras lo expuesto, la Comisión por unanimidad, propone, atendiendo a la labor social que cumplirá el edificio, eximir del incumplimiento de la mayor ocupación y exigir un reformado al proyecto que subsane todos los demás incumplimientos. ***

Tras su lectura interviene el Sr. Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro, para manifestar que ellos están de acuerdo con que se haga el Centro Social de Barrio, pero no con que el mismo se realice sin proyecto, pues ello da una mala imagen del Ayuntamiento ante los ciudadanos y por eso van a votar en contra.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal de Urbanismo argumentando que la obra no se inicio sin proyecto, pues el mismo existió desde el principio, lo único que ocurrió es que no había pasado por el Pleno para su aprobación porque se creyó que al ser una obra del Ayuntamiento y no ser necesario conceder licencia de obra, no era tampoco necesario aprobar el proyecto.

D. Pedro Rodríguez Martínez Concejal del P.S.O.E. interviene a su vez para añadir que la rehabilitación de la casa en cuestión, con destino a un Centro Social de Barrio, es una de las acciones de la Escuela Taller en su fase de -

práctica y lo único que se hizo fué el reforzamiento y cimentación.

Tras lo expuesto e informado, el Pleno con once votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E., y nueve en contra de los Sres. Concejales del P.P., - C.D.S. e I.U., acuerda ratificar y aprobar en todos sus puntos la propuesta-informe que la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de siete de septiembre del presente, emitió al respecto."

"7º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION NUMERO 1 DE LA OBRA - DE URBANIZACION DE LAS CALLES PABLO NERUDA, MIGUEL ANGEL ASTURIAS Y ADYACENTES, SEGREGADO NUM. 2.- Por parte del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegado se da cuenta de la propuesta-informe emitida por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de siete de septiembre de 1989:

*** 5.- APROBACION DE LA CERTIFICACION DE LA OBRA DE URBANIZACION DE LAS - CALLES PABLO NERUDA Y ADYACENTES.-

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta de la certificación nº 1 presentada por la empresa "Aglomerados Albacete S.A.", adjudicataria de las obras de urbanización arriba citadas que asciende a la cantidad de ---- 452.798 ptas, siendo la parte que corresponde abonar al Ayto. de Almansa 64.524 ptas y el resto a la Excm. Diputación provincial al estar incluida la obra en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1.987.

Tras lo expuesto, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno, que apruebe dicha certificación. ***

Tras la lectura el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la certificación arriba citada y ordenar a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento que proceda al pago de las 64.524 pesetas que corresponden al Ayuntamiento con cargo a la partida 21-021.01 del presente Presupuesto Municipal."

8º.- SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDADES FORMULADAS POR TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.-

"8.1.- Por parte de la Secretaria se da lectura al escrito presentado - por el trabajador municipal D. José Tomás Gómez, por medio del que renuncia al plus de incompatibilidad otorgado por Decreto num. 3.961 de veinticinco de noviembre de 1988 y manifiesta que de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/85 de treinta de abril y no estando incurso en ninguna de las incompatibilidades que estas normas recogen, teniendo previsto ejercer su - actividad profesional en el ámbito privado, con absoluto respeto a las mismas, solicita que mediante acuerdo plenario motivado de este Ayuntamiento se proceda, conforme al artículo 14 de la Ley 53/84, al reconocimiento de la compatibilidad de las funciones que en este Ayuntamiento desempeña con las del ejercicio profesional en el ámbito privado, de Programador de Sistemas.

Tras su lectura se da cuenta de la propuesta-informe emitida por la Comisión Informativa de Interior de fecha de treinta y uno de agosto del presente, en la que los miembros de la misma, una vez leído el informe jurídico favorable emitido al respecto y que recogía íntegramente el informe emitido con fecha de veintiseis de junio de 1989 en el expediente del trabajador D. Mario López González, propusieron por unanimidad de los asistentes al Sr. Alcalde que no aceptase la renuncia al plus de incompatibilidad y al Pleno que la Corporación que denegase el reconocimiento de la compatibilidad para evitar agravios comparativos con los casos de los trabajadores y funcionarios que anteriormente lo habían solicitado y se han resuelto también negativamente.

Tras lo expuesto e informado, con dieciseis votos a favor de la desestimación de la compatibilidad solicitada y procedente de los Sres. Concejales del - P.S.O.E., P.P. e I.U. y cuatro en contra de dicha desestimación de los Sres. -

Concejales del C.D.S. quienes estarán a favor de las compatibilidades hasta que se elabore el Catálogo de Puestos de Trabajo, el Pleno acuerda acoger la propuesta-informe de la Comisión Informativa de Interior y denegar la compatibilidad solicitada por el trabajador municipal para evitar agravios comparativos con los casos de los trabajadores y funcionarios que anteriormente lo solicitaron y a los que se les denegó."

"8.2.- Por parte de la Secretaria se da lectura al escrito presentado por Dña. María Jesús Mañes Morales manifestando que de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/85 de treinta de abril, y no estando incurso en ninguna de las incompatibilidades que estas normas recogen; y teniendo previsto ejercer su actividad profesional en el ámbito privado, distinta a la ejercida en el Gabinete de Psicología del Centro Municipal de Servicios Sociales, solicita a la Corporación que mediante acuerdo plenario motivado, se procede conforme a los artículos 14 de la Ley 53/1984 y 8 del Real Decreto 598/85, al reconocimiento de compatibilidad de las funciones que en el Ayuntamiento desempeña con las del ejercicio profesional de Psicología en el ámbito privado.

Tras lo expuesto se da cuenta de la propuesta informe emitida por la Comisión Informativa de Interior de fecha de treinta y uno de agosto del presente, en la que los miembros de la misma, una vez visto el informe jurídico favorable que se emitió al respecto y que recogía íntegramente el informe que con fecha de veintiseis de junio de 1986, se emitió en el expediente del trabajador D. Mario León López González, propusieron al Pleno por unanimidad de los asistentes, que desestimase la petición de compatibilidad con los funcionarios que previamente lo solicitaron y a los que se les denegó.

Tras lo expuesto e informado con dieciseis votos a favor de la desestimación de la compatibilidad solicitada y procedente de los Sres. Concejales del P.S.O.E., P.P. e I.U. y cuatro en contra de dicha desestimación de los Sres. Concejales del C.D.S. quienes estarán a favor de las compatibilidades hasta que se elabore el Catálogo de Puestos de Trabajo, el Pleno acuerda acoger la propuesta-informe de la Comisión Informativa de Interior y denegar la compatibilidad solicitada por el trabajador municipal para evitar agravios comparativos con los casos de los trabajadores y funcionarios que anteriormente lo solicitaron y a los que se les denegó."

"9º.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA DENEGACION DE COMPATIBILIDAD.- Por parte de la Secretaria se da lectura al recurso de reposición interpuesto por la funcionaria municipal Dña. Ana María Noguera Germán contra el acuerdo adoptado por la Corporación en Pleno en su sesión de fecha de dos de junio del presente, por medio del cual se denegaba la petición de compatibilidad de las funciones que la recurrente desempeña como Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Almansa, con las del ejercicio de Letrada en el ámbito privado, argumentando la recurrente que la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas es un derecho que sólo se puede restringir o invalidar por la consideración del puesto de trabajo que el funcionario titular ocupa, figure como incompatible en el preceptivo Catálogo de Puestos de Trabajo y la consiguiente percepción de Complemento Específico o concepto equiparable, cosa que no existe en el Ayuntamiento de Almansa, además alega la recurrente que se infringe el artículo 14 de la Ley de Incompatibilidades, puesto que el acuerdo plenario adoptado en el Pleno de dos de junio no es una resolución motivada.

Tras la lectura, se da cuenta de la propuesta-informe emitida por la Comisión Informativa de Interior de fecha de treinta y uno de agosto del presente, en la que los miembros de la misma, una vez visto el informe jurídico emitido -

que es el mismo que se formuló con fecha de veintinueve de mayo de 1989, al solicitarse la compatibilidad, propusieron al Pleno por unanimidad de los asistentes, que se desestimase el recurso de reposición interpuesto, para que no exista agravio comparativo con los funcionarios trabajadores que previamente lo solicitaron y a los que se les denegó.

Tras lo expuesto e informado con dieciseis votos a favor de la desestimación del recurso, procedentes de los Sres. Concejales del P.S.O.E., P.P. e I.U. y tres en contra de dicha desestimación de los Sres. Concejales del C.D.S., - quienes estarán siempre a favor de las compatibilidades que se soliciten hasta que se elebore el Catálogo de Puestos de Trabajo, el Pleno acuerda acoger la propuesta-informe de la Comisión Informativa de Interior y desestimar el recurso de reposición interpuesto por la funcionaria municipal Dña. Ana María Noguera Germán con base en lo argumentado en la Comisión Informativa de Interior de treinta y uno de julio pasado."

"10°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y SUS TRABAJADORES LABORALES PARA 1989.- Por parte del Sr. Concejal de Personal D. Juan Cortés de Ves, se da cuenta de la propuesta-informe emitida por la Comisión Informativa de Interior de fecha de 31 de agosto de 1989, en la que los miembros de la Comisión por unanimidad, una vez visto el informe jurídico evacuado, propusieron al Pleno la ratificación del Convenio Colectivo suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y los representantes legales de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Tras la lectura de la misma, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar y ratificar el Convenio Colectivo firmado el día cinco de julio de 1989 por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y los representantes legales de los trabajadores laborales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa que regulará durante 1989, las relaciones laborales de los trabajadores que presten sus servicios como tales, en la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento."

"11°.- APROBACION, SI PROCEDE DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL 2° TRIMESTRE DE 1989.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. José - Cuenca Rico, se da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la Comisión Especial de Cuentas, Patrimonio, Economía y Hacienda de fecha veintisiete de septiembre pasado:

*** 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL 2°. TRIMESTRE DE 1.989.- Vista la cuenta de tesorería de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año 1.989 y el informe de Intervención que en la misma se emite, y después de examinada y hallada conforme, la Comisión, por mayoría, con seis votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista e Izquierda - Unida y las abstenciones de Don Pedro Hernández y Doña Araceli Sánchez, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación con el siguiente resumen:

CUENTA DE CAUDALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1.989:

C A R G O	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	22.035.607	
Ingresos realizados durante el trimestre.....	249.394.138	271.429.745
D A T A		
Pagos realizados en el mismo período.....	218.025.156	218.025.156

Existencia para el trimestre siguiente. . . .	53.404.589
---	------------

Tras su lectura interviene D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, quien manifiesta que van a mantener el voto que emitieron en la Comisión Especial, haciendo hincapié en las dificultades de Tesorería existentes.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad acuerda ratificar la propuesta - informe que sobre es punto emitió la Comisión Especial de Cuentas, Patrimonio - Economía y Hacienda de fecha de 27 de septiembre, y por lo tanto con trece votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. e I.U. y siete abstenciones de los del P.P. y C.D.S., acuerda aprobar la Cuenta de Caudales del segundo trimestre de 1989."

En este momento, se ausentan de la sesión los Concejales, D. Agustín Tomás Romero y D. Angel Santos Santos, de los Grupos del Partido Popular y del Centro Democrático y Social, respectivamente.

"12°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Por parte del Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta de la propuesta-informe que la Comisión Especial de - Cuentas, Patrimonio, Economía y Hacienda de fecha de 27 de septiembre emitió al respecto:

*** 3.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la aprobación de las cuentas en período voluntario que el Sr. Recaudador Municipal rinde al Sr. Tesorero, y que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
- Liq. Cont. Urbana mecanizadas, ejercicio 1988	13.943.073	1.113.236	12.829.837	11.190.365	1.639.472
- Imp.Munic.s/Circulacion de vehiculos, ejercicio 1.988, adiciones 15,16, 17 de 1.988.	40.596.336	114.610	40.481.726	35.890.350	4.591.376
- Badenes y Placas, ejercicio 1.989	9.040.000	14.000	9.026.000	8.684.000	342.000
- Perros,ejercicio 1.989	90.000	---	90.000	72.900	17.100

Tras lo expuesto e informado el Pleno por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta-informe de la Comisión Especial de fecha de 27 de septiembre, y por tanto por unanimidad se aprueban las Cuentas de Recaudación en período voluntario."

"13°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 3 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. José - Cuenca Rico, se da cuenta de la propuesta-informe emitida al respecto por la - Comisión Especial de Cuentas, Patrimonio y Economía y Hacienda de fecha de 27 - de septiembre, y que textualmente dice:

*** 4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 3 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 1.989.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta

y nueve, por la que se propone modificación de créditos en el Presupuesto General de 1.989, y teniendo en cuenta el informe de Intervención.

Considerando: Que los aumentos de gastos corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando: Que las deducciones de créditos de las consignaciones presupuestarias no implican perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio.

Considerando: Que la habilitación de nuevos conceptos de ingresos se halla plenamente justificada.

Considerando: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales, la Comisión acordó por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, y tres votos en contra de D. Pedro Hernández, D°. Araceli Sánchez y D. José Francisco del Campo, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previstos en los artículos 446 y 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y que si transcurriera dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, el expediente se entienda definitivamente aprobado; sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas se fijan en los siguientes términos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
125-112.02	RETRIB. COMPLEMENT. DEPOSITARIA.....	185.466.-
125-114.00	RETRIB. COMPLEMENT. INFORMATICA.....	84.511.-
125-866.00	RETRIB. COMPLEMENT. MERCADO.....	62.830.-
131-115.01	AYUDA FAMILIAR. SECRETARIA GENERAL.....	5.400.-
131-717.04	AYUDA FAMILIAR. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	1.000.-
161-115.01	RETRIB. PERS. LABORAL. SECRETARIA GENERAL.....	700.000.-
161-332.00	RETRIB. PERS. LABORAL. COLEGIOS NACIONALES.....	699.000.-
161-642.00	RETRIB. PERS. LABORAL. VIAS PUBLICAS.....	1.000.000.-
161-643.00	RETRIB. PERS. LABORAL. ALUMBRADO PUBLICO.....	500.000.-
161-651.00	RETRIB. PERS. LABORAL. ABASTECIMIENTO DE AGUAS....	400.000.-
161-717.01	RETRIB. PERS. LABORAL. PARQUES Y JARDINES.....	1.500.000.-
181-332.00	SEGURIDAD SOCIAL. COLEGIOS NACIONALES.....	300.000.-
181-533.01	SEGURIDAD SOCIAL. GUARDERIA LAS NORIAS.....	178.296.-
181-642.00	SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS.....	271.119.-
181-653.00	SEGURIDAD SOCIAL. RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA.....	300.000.-
181-717.01	SEGURIDAD SOCIAL. PARQUES Y JARDINES.....	600.000.-
191-511.00	PENSIONES DE JUBILACION DE FUNCIONARIOS.....	250.000.-
221-336.02	ALQUILERES U.P.....	800.000.-
222-332.00	CONSERVACION Y REPARACION. COLEGIOS NACIONALES....	500.000.-
222-866.00	CONSERVACION Y REPARACION. MERCADO.....	415.126.-
234-115.03	SERVICIOS DE COMUNICACIONES.....	200.000.-
242-336.02	DIETAS Y GASTOS LOCOMOCION PERSONAL U.P.....	100.000.-
254-336.02	MATERIAL TECNICO. U.P.....	500.000.-
254-531.00	MATERIAL TECNICO. BENEFICENCIA.....	600.000.-
254-652.00	MATERIAL TECNICO. SERVICIO CONTRA INCENDIOS.....	15.000.-
258-651.00	PRESTACION DE SERVICIOS. ABASTECIMIENTO AGUAS....	700.000.-
259-111.00	OTROS GASTOS. ORGANOS DE GOBIERNO.....	1.000.000.-
259-336.02	OTROS GASTOS ESPECIALES DE FUNCIONAMIENTO. U.P....	8.500.000.-
261-651.00	CONSERVACION VEHICULOS. ABASTECIMIENTO AGUAS.....	10.000.-
261-653.00	CONSERVACION VEHICULOS. BASURA Y LIMPIEZA.....	1.200.000.-
262-115.02	CONSERV. MAQUINARIA E INSTALACIONES. PARQUE MOVIL.	70.000.-

262-717.01	CONSERVACION MAQUINARIA. PARQUES Y JARDINES.....	100.000.-
483-536.03	OTRAS TRANSFERENCIAS. AYUDAS ESTUDIOS PERSONAL....	600.000.-
621-699.11	OB. MURO CONTENCIÓN C/CASTILLO (CON. INEM).....	9.698.842.-
621-699.14	LIMPIEZA ZANJON AGUAS RESIDUALES (P.E.Z.R.D.).....	1.503.640.-
621-699.15	LIMPIEZA ZANJON AGUAS PLUVIALES (P.E.Z.R.D.).....	1.503.640.-
621-899.01	ACTUACION EN SIERRA Y MONTE PUBLICO (P.E.Z.R.D.)..	3.028.008.-
632-599.01	CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL (SEG. 1).....	286.223.-
632-699.03	CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL.....	9.427.291.-
632-799.10	LIQUIDACION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (SEG. 4).....	551.056.-
644-699.16	ADQUISICION CONTENEDORES RECOGIDA BASURAS.....	441.280.-
	T O T A L	48.787.728.-

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
111-112.01	RETRIBUCIONES BASICAS. INTERVENCION.....	800.000.-
111-115.01	RETRIBUCIONES BASICAS. SECRETARIA GENERAL.....	2.000.000.-
111-144.00	RETRIBUCIONES BASICAS. POLICIA.....	2.500.000.-
124-115.01	ASISTENCIA. SECRETARIA GENERAL.....	500.000.-
124-336.02	ASISTENCIAS E INSCRIPCIONES, EXAMENES. U.P.....	100.000.-
161-114.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. GAB. INFORMATICA..	1.700.000.-
161-116.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. OFICINA TECNICA...	500.000.-
161-338.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. ESCUELA DE MUSICA.	7.126.307.-
161-717.04	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. INST. DEPORTIVAS..	2.000.000.-
181-114.00	SEGURIDAD SOCIAL. GABINETE INFORMATICA.....	500.000.-
181-116.00	SEGURIDAD SOCIAL. OFICINA TECNICA.....	500.000.-
181-338.00	SEGURIDAD SOCIAL. ESCUELA DE MUSICA.....	3.000.000.-
181-717.04	SEGURIDAD SOCIAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	1.000.000.-
258-641.00	PRESTACION DE SERVICIOS. HONORARIOS PROFESIONALES.	5.000.000.-
	T O T A L	27.226.307.-

B.2) SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AMPLIADO
721.02	SUBVENCION I.N.E.M. OBRAS SOCIALES (REMANENTE)....	7.498.842.-
721.03	INEM. SUBVENCIONES PLAN ESP. Z.R.D.....	2.439.689.-
732.01	JUNTA C.C.M. SUBVENCION PLAN E.Z.R.D.....	2.195.599.-
955.03	B.C.L.E. 3/89.....	9.427.291.-
	T O T A L	21.561.421.-

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS..	27.226.307.-
B.2) SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE --	--

INGRESOS.....	21.561.421.-

TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS.....	48.787.728.-
	=====

Tras la lectura interviene D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, manifestando que su grupo mantiene el voto en contra formulado en la Comisión Especial puesto que la presente Modificación de Créditos y la solicitud de otro préstamo al Banco de Crédito Local de España son una manifestación de la falta de rigor con que se confeccionó el Presupuesto.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S. se manifiesta en idéntico sentido argumentando que aunque entienden que en la Modificación de Créditos hay incluidos gastos que verdaderamente no se podían preveer, existen otros que sí se podrían haber previsto, como el caso que vendrá a continuación de solicitar al B.C.L.E. de ocho millones de pesetas, que no hubiese sido necesario solicitar si no existieran los quince millones de déficit de la feria que se han producido porque al Grupo de Gobierno se le ha ocurrido cambiar el criterio de organizar la Feria de Almansa.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que ellos están a favor de la Modificación de Créditos num. 3, excepto en lo que se refiere a la partida 259-336.02, pues opina que este tipo de asunto se debe discutir y dar cuenta a los grupos de la oposición antes de realizarse y no después como está ocurriendo.

En estos momentos se reincorpora a la sesión el Sr. Concejal del C.D.S. - D. Angel Santos Santos.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, manifestando que nada tiene que ver la Modificación de Créditos con la solicitud al Banco de Crédito Local de España de ocho millones de pesetas, pues estos van destinados a la financiación de la construcción de nichos en el Cementerio Municipal, que es una obra no prevista en diciembre de 1988 y que ha sido motivada por el derrumbamiento de los nichos ocurrido días atrás.

Tras lo expuesto e informado se procede a la votación, de la que resulta que el Pleno con once votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E., ocho en contra de los del P.P., C.D.S. e I.U., ratifica la propuesta-informe emitida por la Comisión Especial de veintisiete de septiembre en todos sus puntos."

En estos momentos se reincorpora a la sesión el Concejal del Partido Popular, D. Agustín Tomás Romero.

"14°.- SOLICITUD DE UN PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA CON DESTINO A LA FINANCIACION DE LA CONSTRUCCION DE NICHOS.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da cuenta de la propuesta-informe elaborada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha de 27 de septiembre pasado:

*** 10.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- A propuesta de Don José Cuenca, y a la vista del informe de Secretaría e Intervención en el que se indica que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.988, y que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de los recursos señalados anteriormente; la Comisión aprobó por mayoría, con seis votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista e Izquierda Unida, un voto en contra de D. Pedro Hernández y la abstención de D^a. Araceli Sánchez, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la petición de un préstamo, al Banco de Crédito Local de España, por importe de 9.427.291,- pesetas (NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS) con -

destino a financiar la obra de Construcción de nichos en el Cementerio Municipal. ***

Tras la lectura se somete a votación la aprobación de la presente solicitud, resultando la misma aprobada con trece votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. e I.U., y siete en contra de los del P.P. y C.D.S."

"15°.- PROPUESTA DE DENOMIZACION DE LA PLAZA SITA EN LA URBANIZACION - BELORIZONTE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar la necesidad de dar un nombre a dicha plaza de nueva construcción, y dá traslado de su propuesta de que la misma sea denominada "PLAZA DE SCANDIANO", aprovechando la oportunidad - del próximo hermanamiento que se va a firmar con dicha ciudad italiana, pudiéndose incluso inaugurar dicha plaza con la representación municipal italiana que venga.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta del Sr. Alcalde y acuerda denominar la Plaza sita en la Urbanización Belorizonte, como - "PLAZA DE SCANDIANO"."

"16.- AUTORIZACION AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION, PARA LA FIRMA DE LOS OPORTUNOS CONVENIOS Y CONCIERTOS A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que se trata de un acto de trámite administrativo, al objeto de agilizar la financiación de las actuaciones del Centro Municipal de Servicios Sociales dependientes de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Tras lo expuesto, el Pleno por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los oportunos Convenios y Conciertos a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas treinta minutos, - extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores - asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve
treinta horas del día VEINTINUEVE de -

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
 D. Pedro Rodriguez Martínez.
 D. José Cuenca Rico.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Juan Cortés de Ves.
 D. Gabriel Navarro Martínez.
 D^a María del Carmen Mejías Gil.
 D. Silvio Arnedo Tomás.
 D. José Tomás Tomás.
 D. Rubén Hernández Benito.
 D. Pedro Hernández Cuenca.
 D. Agustín Tomás Romero.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D. Angel Santos Santos.
 D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

SEPTIEMBRE de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar - la sesión convocada.

No asistió a la sesión habiendo excusado su ausencia Dña. María Jesús Ortiz López.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Fernando Domingo Moreno.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

"1º.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DE TRIBUTOS LOCALES Y LA ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. José - Cuenca Rico, se da cuenta de la propuesta-informe que sobre el presente punto - formuló la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de - 27 de septiembre de 1989:

*** 5.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DE TRIBUTOS LOCALES Y LA ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

5.1.- Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales, y

Resultando: Que, para una adecuada ordenación de los tributos locales, - procede aprobar una Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos locales, que recoja y sistematice las normas vigentes de carácter tributario, ejerciendo la potestad reglamentaria.

Considerando: Que el artículo 106.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la aprobación de las Ordenanzas Fiscales Generales de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos Locales en virtud de la potestad reglamentaria de las Entidades locales.

Considerando: Que el artículo 49 de la citada Ley establece el procedimiento a que se han de ajustar las Ordenanzas locales, y que los artículos - 22.2, d) y 47.3, h), de la misma atribuyen la competencia para su aprobación - al Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número

legal de sus miembros.

Esta Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de Don José Francisco del Campo y - las abstenciones de Doña Araceli Sánchez y Don Pedro Hernández, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1ª.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos locales.

2ª.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de la mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

3ª.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4ª.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5ª.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del - Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, acordará lo que considere procedente.

5.2.- Visto el expediente que se tramita para la regulación de las Contribuciones Especiales, y

Resultando: Que, la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, - acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de Ordenanza fiscal, habiendo acreditado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e), y 47.3, h), de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza fiscal, según el artículo 15 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de Don Pedro Hernández y las abstenciones de Doña Araceli Sánchez y Don José Francisco del Campo, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

1ª.- Aprobar provisionalmente la regulación de las Contribuciones Especiales y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal correspondiente.

2ª.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de la mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3ª.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4ª.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5ª.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del - Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes

a su aprobación. ***

Tras la lectura del mismo, toma la palabra el Sr. Concejal de Economía y Hacienda para explicar que la Ley de Haciendas Locales regula globalmente el futuro de las Haciendas Locales en nuestro país, por ello una vez elaborado el proyecto de ordenanzas y demás documentación de adaptación a dicha Ley, el mismo fué estudiado por el Grupo de Gobierno y se dió traslado a través de una comisión a los representantes de la oposición para que se procediera a su estudio por parte de los mismos previamente a que se informará por la Comisión Especial de Economía. Sigue manifestando el Sr. Concejal que dicho proyecto una vez se apruebe inicialmente, debe exponerse al público durante treinta días hábiles, lo que permite un segundo estudio, todavía mas detallado y si del mismo se desprendieran errores o deficiencias se formularán las correspondientes alegaciones o modificaciones y añade que hubiese sido necesario disponer de mas tiempo para la elaboración del mismo, sin embargo, razones de urgencia por lo que a la publicación se refiere, han hecho que deba de someterse ya a su aprobación inicial.

D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, agradeciendo la buena disposición del Sr. Concejal de Hacienda, sin embargo, anuncia que su grupo va a votar en contra de la adaptación efectuada porque su Partido en el Parlamento votó en contra la Ley de Haciendas Locales.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., a su vez manifiesta que dicha Ley no soluciona el gran problema de financiación de los municipios, por lo que están en contra de la misma y de todo lo que suponga una adaptación a la misma.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., quien manifiesta que con la nueva Ley no se consigue "ese algo" que de la misma esperaban los municipios, sobre todo en lo que a la participación de los recursos del Estado se refiere y además se deja sin gravar la especulación del suelo al desaparacer el Impuesto Municipal sobre los Solares; argumenta el Sr. Concejal de I.U. que el tema de fondo en que se mueve la adaptación a la Ley es el de la subida de los impuestos en Almansa, siempre se dijo por el Grupo de Gobierno que no se subían los impuestos ni la presión fiscal y de ello se alegraba su grupo, sin embargo no se alegran de que esa política haya llevado a la dejación y déficit de los servicios públicos municipales y con el proyecto de adaptación a la Ley elaborado no consiguen superar este problema y por ello es por lo que I.U. va a votar básicamente en contra del mismo; añade que no entiende como se ha tardado tanto tiempo en elaborarse, cuando el Ayuntamiento de Alpera lo aprobó en su presencia el quince de julio; y finalmente manifiesta que tiene la sana y democrática sospecha de que el Grupo de Gobierno ha traído una propuesta que luego, tras las Elecciones Generales, será modificada al alza cuando vaya a aprobarse definitivamente por lo que propone votar a favor de la aprobación inicial si el Grupo de Gobierno se compromete a no modificar al alza, sin el acuerdo de 2/3 de los miembros de la Corporación, salvo los errores que haya habido en los estudios, si no, Izquierda Unida votará en contra.

Replica las intervenciones de los representantes de los Grupos Políticos de la oposición el Sr. Concejal de Economía y Hacienda argumentando que su grupo sólo subió la presión fiscal y los tributos correspondientes a la tasa de placas y badenes, guarderías infantiles e Impuesto de Solares, así como el porcentaje fijado cada año por los Presupuestos Generales del Estado, y es ahora, aprovechando la nueva cobertura legal, cuando van a proceder a realizar las oportunas subidas que son similares a las del Incremento de Precios al Consumo, por lo que opina que el contribuyente ha salido beneficiado por que se le van a cobrar la subida de los impuestos al tercer año; en segundo lugar manifiesta que el Grupo de Gobierno no va a aceptar el compromiso formulado por Izquierda Unida porque no quieren atarse de pies y manos en un tema tan importante como es el de los recursos del municipio y además porque el P.S.O.E. ha hecho lo que

ha creído necesario para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales por que tiene la responsabilidad política de gobernar, aunque entiende y lo ve lógico, que el resto de los grupos políticos crea que se está actuando con fines electoralistas.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., denuncia la premura de tiempo con que se ha llevado a cabo el proyecto de adaptación, lo que ha hecho que no haya habido tiempo suficiente para estudiarla y manifiesta que si lo que hoy se trae a aprobación es algo de trámite que posteriormente se va a modificar, huelga - que se siga discutiendo, y por último añade que aunque el P.S.O.E. hace promesas de que durante el período de exposición se va a realizar un segundo estudio con la oposición, al igual que las hace las incumple.

Por último D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., lamenta la desaparición de la bonificación del 50%, en favor de los pensionistas, en el pago de la cuota de agua, basura y alcantarillado.

Tras lo expuesto e informado, el Pleno con once votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. y nueve en contra de los del P.P., C.D.S. e I.U., - acueda aprobar las dos Ordenanzas arriba citadas y proceder tal y como propone e informa la Comisión Especial de Economía de veintisiete de septiembre en su punto número cinco."

"2°.- PROPUESTA DE FIJACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS TRIBUTARIAS Y APROBACION DE LAS OPORTUNAS - ORDENANZAS FISCALES DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y SOBRE VEHICULOS - DE TRACCION MECANICA.- Por parte del Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca - Rico, se da cuenta de la propuesta-informe formulada por la Comisión Especial - de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de 27 de septiembre de 1989:

*** 6.- PROPUESTA DE FIJACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS TRIBUTARIAS Y APROBACION DE LAS OPORTUNAS ORDENANZAS FISCALES DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-

6.1.- Visto el expediente que se tramita para la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y

Resultando: Que, la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, - acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de Ordenanza Fiscal, habiendo acreditado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e), y 47.3,h) de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo - necesaria la aprobación de la Ordenanza fiscal, al hacer uso de sus facultades en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias, según el artículo 15.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de Don Pedro Hernández y las abstenciones de Doña Araceli Sánchez y Don José Francisco del Campo, eleva al - Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

1ª.- Aprobar provisionalmente la modificación del Impuesto sobre Bienes - Inmuebles y, simultáneamente la Ordenanza fiscal correspondiente y sus tarifas.

2ª.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de la mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

3ª.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4ª.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5ª.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

6.2.- Visto el expediente que se tramita para la modificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y

Resultando: Que, la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de Ordenanza fiscal, habiendo acreditado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e), y 47.3,h) de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, al hacer uso de sus facultades en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias, según los artículos 15.2 y 99 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de Don Pedro Hernández y las abstenciones de Doña Araceli Sánchez y Don José Francisco del Campo, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

1ª.- Aprobar provisionalmente la modificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y, simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas.

2ª.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de la mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3ª.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4ª.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5ª.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación. ***

Tras la lectura el Pleno con once votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. y nueve en contra de los del P.P., C.D.S. e I.U., acuerda aprobar lo propuesta e informado por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de veintisiete de septiembre, en su punto número seis."

"3º.- PROPUESTA DE IMPOSICION Y APROBACION DE LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS FISCALES DE LOS IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. José Cuenca Rico y dá

cuenta de la propuesta-informe formulada por la Comisión Especial de Cuentas, - Economía, Hacienda y Patrimonio de veintisiete de septiembre:

*** 7.- PROPUESTA DE IMPOSICION Y APROBACION DE LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS FISCALES DE LOS IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

7.1.- Visto el expediente que se tramita para la imposición del Impuesto - sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y

Resultando: Que, la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, - acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de Ordenanza fiscal, habiendo acreditado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e), y 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo - necesaria la aprobación de la Ordenanza fiscal, según el artículo 15 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de Don Pedro Hernández y las abstenciones de Doña Araceli Sánchez y Don José Francisco del Campo, eleva al - Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

1ª.- Aprobar provisionalmente la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal correspondiente y sus tarifas.

2ª.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de la mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3ª.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4ª.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5ª.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del - Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

7.2.- Visto el expediente que se tramita para la imposición del Impuesto - sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y

Resultando: Que, la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, - acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de Ordenanza fiscal, habiendo acreditado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e), y 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo - necesaria la aprobación de la Ordenanza fiscal, según el artículo 15 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Pedro Hernández, Dña. Araceli Sánchez y Don José Francisco del Campo, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

1ª.- Aprobar provisionalmente la imposición del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal correspondiente y sus tarifas.

2ª.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de la mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3ª.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4ª.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5ª.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación. ***

Tras la lectura, el Pleno, con once votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. y nueve en contra de los del P.P., C.D.S. e I.U., acuerda aprobar lo propuesto e informado por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de veintisiete de septiembre en su punto número siete."

"4º.- PROPUESTA DE IMPOSICION Y APROBACION DE LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS DE DETERMINADAS TASAS.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta de la propuesta-informe formulada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de veintisiete de septiembre de 1989:

*** 8.- PROPUESTA DE IMPOSICION Y APROBACION DE LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS DE DETERMINADAS TASAS.- Vistos los expedientes que se tramitan para la imposición de las siguientes Tasas:

- Por licencia de apertura de establecimientos.
- Por prestación del servicio de agua potable a domicilio.
- Por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- Por prestación de los servicios de alcantarillado.
- Por prestación del servicio de Cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal.
- Por prestación del servicio de Guardería Rural.
- Por recogida y retirada de vehículos en la vía pública.
- Por acarreo de carnes.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de las oportunas Memorias justificativas, Proyectos de Ordenanzas fiscales e informes técnico-económicos, habiendo acreditado la necesidad de contar con los recursos económicos que puedan producir sus exacciones.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e), y 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas fiscales correspondientes, según el artículo 15.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Pedro Hernández, Doña Araceli Sánchez y D. José Francisco del Campo, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

1ª.- Aprobar provisionalmente la imposición y, simultáneamente, las Ordenanzas fiscales correspondientes y sus tarifas, de las siguientes Tasas:

- Por licencia de apertura de establecimientos.
- Por prestación del servicio de agua potable a domicilio.
- Por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- Por prestación de los servicios de alcantarillado.
- Por prestación del servicio de Cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal.
- Por prestación del servicio de Guardería Rural.
- Por recogida y retirada de vehículos en la vía pública.
- Por acarreo de carnes.

2ª.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de la mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3ª.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4ª.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5ª.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación. ***

Tras la lectura, el Pleno con once votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. y nueve en contra de los del P.P., C.D.S. e I.U., acuerda aprobar lo propuesto e informado por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de veintisiete de septiembre en su punto número ocho."

"5º.- ESTABLECIMIENTO Y APROBACION DE LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS DE DETERMINADOS PRECIOS PUBLICOS.- Propone el Sr. Alcalde dejar el presente punto - sobre la mesa para su estudio y aprobación en el siguiente Pleno, propuesta que es aceptada con once votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E., y nueve en contra de los del P.P., C.D.S. e I.U."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre de 1989, no fué convocada por falta de asuntos

que tratar.

Almansa, a 6 de octubre de 1989.

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D^a María del Carmen Mejías Gil.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Pedro Hernández Cuenca.
D. Miguel Francés Cuenca.
D^a María Jesús Ortiz López.
D. Angel Santos Santos.
D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.
D. Miguel Delgado Garijo.
D^a Teresa Tomás Delicado.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas del día TRES de NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión habiendo excusado su ausencia D. Agustín Tomás Romero. - Se ausentan y reincorporan -en su caso- de la sesión en los momentos que se indican, D. José Francisco del Campo Navarro, el Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, pasando a presidir la misma, el primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido; D^{ña}. María Jesús Ortiz López, D. Miguel Francés Cuenca, D. Rubén Hernández Benito y D^{ña}. Araceli Sánchez Abellán.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELE-

BRADAS EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1989.- La Presidencia propone la - aprobación únicamente del primer Acta del día veintinueve de septiembre, al - no haber tenido con antelación suficiente la otra extraordinaria del mismo día.

Respecto al Acta que se propone aprobar; al amparo del artículo 91.1 del - R.O.F., y una vez concedida la palabra, interviene el Sr. Concejal del Campo - Navarro de Izquierda Unida, para hacer constar su observación al oponerse a la aprobación, solicitando una rectificación, con la manifestación de que seguramente se debía a error de planteamiento respecto al punto "6°. Licencias Urbanísticas. Punto 6.4", que entraña una dificultad de interpretación, ya que se - debe rectificar, pues en caso contrario consistiría en un cambio radical de un acuerdo no aprobado, y a cuya redacción actual lógicamente se opone. Finalizando con la solicitud de modificación del citado acuerdo y que sean grabadas las intervenciones de los Plenos.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, quien viene a manifestar el que es práctica habitual pasar esa clase de acuerdos al Pleno, sobre todo los de contenido opuesto al Plan General de Ordenación Urbana. Y que se siguen en este tipo de licencias los trámites obligados por la Comisión Provincial de Urbanismo.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que en su intervención en el acuerdo que se debate, sí recuerda con certeza que utilizó las palabras de "utilidad pública", y que el procedimiento de redacción y administrativo, en sus términos legales, es competencia del funcionario.

Interviene igualmente el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, para manifestar su criterio de que no siempre se tiene obligación de entender en la redacción de los detalles legales. Finalizando que el acto de la redacción - del Acta, en sus propios términos es técnica y no política, como es en sí el - acuerdo.

Interviene seguidamente D. José Francisco del Campo Navarro, ratificándose en cuanto ha manifestado, y que lógicamente no está conforme con la actual redacción.

La Presidencia, una vez comprobados los distintos criterios, declara aprobada en votación ordinaria, por mayoría absoluta legal, por once votos a favor del P.S.O.E. y nueve en contra del P.P., C.D.S. e I.U., el Acta de la primera - sesión del día 29 de septiembre de 1989."

2°.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.-

"2.1.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta de ratificación del siguiente Decreto de Alcaldía:

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 2.605.

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de - esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

Resultando: Que este Ayuntamiento cedió el servicio que venía prestando de Escuela de Música al Ministerio de Educación, a partir del uno de marzo del - presente año.

Resultando: Que el personal que el Ayuntamiento mantenía, tanto laborales fijos, como temporales, pasó a situación de interinos del Ministerio de Educación, concediéndoles este Ayuntamiento a los trabajadores fijos un permiso especial no retribuido de siete meses, y que transcurrido este periodo han solicitado su incorporación, con efectos del uno de octubre, D. Juan Manuel Sapiña Ferrer y D. Ignacio Ortuño Zafrilla, ambos trabajadores laborales fijos, que - estaban en situación de permiso no retribuido, y así han comparecido el día dos de octubre, hábil siguiente al primero de octubre.

Considerando: Que este Ayuntamiento no está en condiciones de prestar de -

nuevo un servicio que ha suprimido, por haber sido asumido por el Ministerio de Educación, así como que no dispone en su organigrama de otras funciones que puedan desempeñar los trabajadores incorporados.

Oídos: Los informes legales oportunos, he resuelto:

Primero.- Declarar la extinción de los contratos de trabajo que mantenían D. Juan Manuel Sapiña Ferrer y D. Ignacio Ortuño Zafrilla, para con este Ayuntamiento, por causa objetiva de cesación del servicio en el que venían trabajando desde el día tres de octubre de 1989.

Segundo.- Ordenar el abono a los trabajadores de una indemnización, equivalente a 20 días de salario por año de servicio, debiéndose prorratear por meses los períodos de tiempo inferiores a un año, como establece el artículo 53 del Estatuto de los Trabajadores, con lo que a D. Juan Manuel Sapiña Ferrer, le corresponderán 124 días de salario por los seis años y dos meses que viene trabajando en el Ayuntamiento, y a D. Ignacio Ortuño Zafrilla, 87 días por los 4 años y casi 4 meses que ha trabajado para el Ayuntamiento, así como el salario de 3 días de octubre transcurridos desde su incorporación, así como la parte proporcional de la paga extra.

Tercero.- Poner a disposición de los trabajadores, junto con la comunicación de la extinción producida, las cantidades resultantes de las liquidaciones fijadas en el apartado anterior.

Cuarto.- Ordenar la remisión de las liquidaciones que se efectuen a la Excm. Diputación Provincial, a fin de que en cumplimiento del Convenio que mantiene con el Ayuntamiento haga frente a sus obligaciones, asumidas en dicho Convenio.

Quinto.- Comunicar esta Resolución a las Unidades Administrativas interesadas, así como al Comité de Empresa de este Ayuntamiento, y al Pleno de la Corporación, para su ratificación.

Almansa, a tres de octubre de 1989. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar el mencionado Decreto de Alcaldía."

"2.2.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta de ratificación del siguiente Decreto de Alcaldía:

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 2.794:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren y,

Resultando: Que el Subdirector General del Consejo Superior de Deportes con fecha de veintidós de agosto de 1989 devolvió las certificaciones números 3 y 4 relativas a la construcción de vestuarios en el Polideportivo Municipal de Almansa (Albacete) debido a que las mismas no eran correctas en los importes presentados en determinadas partidas.

Considerando: El informe técnico emitido sobre las rectificaciones, que establece:

- Que los errores detectados por el Consejo Superior de Deportes son errores aritméticos de proyecto, que son corregidos en la certificación porque conforme a la Ley de Contratos del Estado, las certificaciones se entienden a "buena cuenta", dado que son pagos mensuales de obra ejecutada y a resultados de la liquidación de obras.

- Que en la certificación num. 3, los errores son: partida 4.2/493'25 m/2 de cerramiento a 2.712 pesetas, en proyecto se multiplicó mal y se indicó el resultado de 1.337.640 pesetas, cuando en realidad debe ser 1.337.694 pesetas, cantidad que es la que se ha puesto en la certificación y que es la real; todos los errores son del mismo tipo, es decir aritméticos y se corrigen en certificación, ya que al contratista le corresponde los metros realmente ejecutados -

por el precio aprobado, independientemente del resultado de la operación.

Considerando: Que las certificaciones 3 y 4 devueltas no contradicen la Ley de Contratos del Estado al corregirse con las mismas los defectos aritméticos del proyecto.

Considerando: La propuesta-informe que ha emitido la Comisión de Gobierno del veinticuatro de octubre de 1989 y dado que la parte correspondiente a la Consejería de Educación y Cultura, Excm. Diputación Provincial y Excm. Ayuntamiento de Almansa de las certificaciones 3 y 4 han sido ya abonadas, he resuelto:

Primero.- Comprometerme en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a asumir todas las cantidades que excedan de la cantidad que el Consejo Superior de Deportes tiene consignada en su presupuesto para la obra de construcción de vestuarios en el Polideportivo Municipal de Almansa (Albacete).

Segundo.- Ordenar que la presente resolución sea ratificada por el próximo Pleno que celebrará la Corporación el día tres de noviembre próximo.

Almansa, a veintiseis de octubre de 1989. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad ratificar el mencionado Decreto de Alcaldía."

"3°.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA DEL MES DE SEPTIEMBRE.- Se da cuenta de los mismos, quedando a la consideración del Pleno.

Interviene D. Angel Santos Santsos del C.D.S., manifestando su oposición al Decreto de nombramiento de Letrada, así como al de suspensión de un funcionario.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., expone que es opuesto al criterio de nombramiento de los Agentes de la Policía Local para prestar servicios en Alcaraz; al Decreto 2.523 que denegaba un recurso de I.U., y al de nombramiento de Letrada, número 2.586, ya que en su tiempo les sugirieron otras soluciones más legales que la empleada.

Seguidamente interviene D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., para manifestar que están en desacuerdo con el Decreto 2.586 de nombramiento de Letrada; así como al 2.579 que es sobre entregas a los Sres. Concejales a justificar; así como los que significaban pagos de facturas y otros gastos que entienden deben de ser incluidos en la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que los Decretos de Alcaldía siempre son motivados, y que respecto al nombramiento de la Srta. Letrada, se ha tratado de una necesidad urgente, pudiendo calificarse de excepción. Que respecto al funcionario declarado en suspenso, hoy en día está reintegrado en su puesto de trabajo; y en cuanto al servicio de la Policía en Alcaraz, lo fué en razón de urgencia, dada la necesidad real de servicios de protección ciudadana en la gran aglomeración en las Fiestas de Alcaraz.

Interviene D. Silvio Arnedo Tomás, para aclarar en general los servicios que vienen prestando las distintas policías locales, en auxilio mutuo y concretamente en Alcaraz en la Romería de Cortes y por cuya actuación felicitó el Sr. Alcalde de Alcaraz."

4°.- LICENCIAS URBANISTICAS.-

"4.1.- Solicitud de licencia de apertura de Escuela de Equitación, presentada por D. Luis Cantos de Ves en Finca "La Ventica".- A propuesta de la Comisión de Urbanismo y pese al informe técnico, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, propone dar el visto bueno inicial a la solicitud, debiendo presentarse por el solicitante el correspondiente proyecto técnico."

"4.2.- Solicitud de cédula urbanística presentada por Dña. María Belén

García Milán para ampliación de la vivienda sita en calle Ramón y Cajal n. 28.- A propuesta de la Comisión de Urbanismo y pese a los informes en contra de los técnicos municipales, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, propone acceder a lo solicitado autorizando la construcción de planta baja y una altura, debiendo seguirse los trámites correspondientes de presentación de proyecto y concesión de posterior licencia."

"5°.- ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE REDACCION DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACION DE LOS AGRIETAMIENTOS DEL CASTILLO Y DE LA EJECUCION DE LAS MISMAS, ASI COMO APROBACION, SI PROCEDE, DE SU CORRESPONDIENTE PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta de los dictámenes-informes emitidos por la Comisión de Urbanismo, en sesiones de fechas cuatro y treinta de octubre pasado, y que respectivamente son:

*** 3.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACION DEL CERRO DEL AGUILA.-

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión, se da cuenta de las tres ofertas presentadas para la estabilización de los agrietamientos del Castillo, resultando las siguientes:

"Rodio, Cimentaciones Especiales S.A.", con un presupuesto de 42.042.303 ptas para la solución A+B y 46.278.803 ptas para la solución A+C.

"Kronsa, Internancional S.A.", con un presupuesto de 72.764.623 ptas. para la solución A+B y 78.038.648 ptas para la solución A+C.

"Fondedile S.A.E.", con un presupuesto de 48.686.500 ptas para la solución A+B y 49.919.000 ptas para la solución A+C.

Así mismo se da cuenta del informe comparativo que sobre las mismas ha realizado "Uriel & Asociados S.A. de Ingeniería Técnica", que fué la firma que realizó el informe sobre las causas de los movimientos registrados y las posibles soluciones para la estabilización, en el que recomienda la oferta A+B presentada por la empresa Rodio.

Tras la lectura del mismo, la Comisión por unanimidad propone elegir la oferta A+B presentada por la empresa "Rodio, Cimentaciones Especiales S.A.", por un importe de 42.042.303 ptas mas 12% de I.V.A. ***

*** 5.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REDACCION DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSOLIDACION DEL CERRO DEL AGUILA Y LA EJECUCION DE LAS MISMAS.

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de dicho pliego y explica que el pliego de condiciones técnicas que regularán la realización de las obras se aprobará cuando se haya presentado y aprobado el proyecto de obras que presente la empresa a la que se le ha adjudicado la realización del mismo.

Tras lo expuesto e informado y visto el pliego de condiciones económico - administrativas, la Comisión por unanimidad propone al Pleno:

- Que apruebe el pliego de las condiciones económico-administrativas arriba citado.

- Que nombre como director de los trabajos a "Uriel & Asociados S.A. de Ingeniería Geotécnica", previa aceptación de la misma y,

- Que conceda a la Empresa " Rodio, Cimentaciones S.A." el plazo de un mes para la presentación del correspondiente proyecto de las obras, de conformidad con la oferta que presentó el 17 de Julio de 1.989. ***

El Sr. Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro, manifiesta su conformidad con el proyecto y adjudicación, pero quiere hacer una propuesta de urgencia, de solicitar subvención a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, realizando cuantas gestiones sean necesarias para conseguir financiación para acometer dicha obra.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, para aclarar cuanta materia concierne a las obras del Castillo, matizando su posible división en cuatro fases, que

serían:

A) Obra referente al muro, con su consolidación en colaboración con el - Instituto Nacional de Empleo.

B) Obras de la escalinata, por mediación de la Escuela Taller.

C) Consolidación de la cimentación.

D) Iluminación del mismo, con aportación de la Consejería de Industria y - Turismo.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad,

1º) Adjudicar los trabajos de redacción del proyecto de obras de consoli- dación del Cerro del Aguila y la ejecución de los mismos a la empresa "Rodio - Cimentaciones Especiales S.A.", eligiendo la oferta A+B presentada por la mis- ma, por un importe de 42.042.303 pesetas, mas el 12% de I.V.A.

2º) Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas de las ci- tadas obras.

3º) Nombrar director de los trabajos, previa la correspondiente aceptación a la empresa "Uriel & Asociados S.A. de Ingeniería Geotécnica".

4º) Conceder a la empresa "Rodio, Cimentaciones Especiales S.A.", el plazo de un mes para la presentación del correspondiente proyecto de obras, de con- formidad con la oferta presentada el diecisiete de julio de 1989.

5º) Solicitar de las Consejerías de Presidencia y de Educación y Cultura - de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, subvenciones y ayudas econó- micas, para acometer la obra que se trata."

"6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION ADICIONAL DE LAS - OBRAS DE VESTUARIOS DE LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Por el Conce- jal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 4 de octubre pasado:

*** 4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION ADICIONAL DE LAS OBRAS DE VESTUARIOS DE LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Por parte de Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta de la certifica- ción adicional de la obra de construcción de los vestuarios e instalación del - alumbrado externo del polideportivo municipal de Almansa, presentada por la em- presa contratista "Construcciones Cuenca Hnos. S.A." y firmadas por los Sres. - Alcocel López y Martínez Barrachina, como directores de la obra arriba mencio- nada y que asciende a la cantidad de 1.365.775 ptas.

Tras lo expuesto la Comisión por unanimidad propone al Pleno que apruebe, desde el punto de vista técnico la certificación presentada. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la mencio- nada certificación, debiendo efectuarse su pago, una vez incluido su importe en una próxima Modificación de Créditos."

"7º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CERTIFICACIONES NUM. 2 DEL SEGRE- GADO NUM. 2, Y NUMS. 1 Y 2 DEL SEGREGADO NUM. 3 DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LAS CALLES PABLO NERUDA, MIGUEL ANGEL ASTURIAS Y ADYACENTES, ASI COMO DEL ACTA DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS A APLICAR EN EL SEGREGADO NUM. 2.- Por el Conce- jal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de octubre pasado:

*** 4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION N° 2 DEL SEGREGADO NU- MERO 2 Y NUMERO 1 Y 2 DEL SEGREGADO N° 3, DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA C/ PABLO NERUDA Y ADYACENTES.

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de las siguientes certificacio- nes de la obra de urbanización de la calle Pablo Neruda, Miguel Angel Asturias y adyacentes:

- Certificación n° 2 del segregado 2, que asciende a la cantidad de pese- tas 1.297.426 (Plan Provincial 1.987).

- Certificación n° 1 del segregado 3, que asciende a la cantidad de pesetas 1.109.051 (Plan Provincial 1.988).

- Certificación n° 2 del segregado 3, que asciende a la cantidad de pesetas 3.689.701 (Plan Provincial 1.988).

Así mismo se da cuenta del acta de precios contradictorios a aplicar a la obra correspondiente al segregado n° 2.

Tras lo expuesto y vista la conformidad de los técnicos directores de las obras, la Comisión por unanimidad propone aprobar las tres certificaciones citadas y ordenar que por parte de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, se proceda a abonar la cantidad de 184.887 ptas (Certificación 2-Segregado 2), de 158.043 ptas (Certificación 1-Segregado 3) y de 525.783 ptas (Certificación 2-Segregado 3), así como aprobar el acta de precios contradictorios a aplicar a las obras del segregado 2. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar las mencionadas certificaciones de obras, debiendo abonarse los importes citados que corresponden a este Ayuntamiento con cargo a la partida 21-021.01, y aprobando su remisión a la Excmo. Diputación Provincial de Albacete, así como el Acta de Precios Contradictorios a aplicar a las obras del Segregado num. 2."

"8°.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE NORMALIZACION DE FINCAS DE LA PARTE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES MIGUEL SERVET, - CONCEPCION ARENAL, PEDRO SALINAS Y ZURBARAN, PREVIO ESTUDIO DE LA ALEGACION - PRESENTADA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de 4 de octubre pasado, y que textualmente dice:

*** 8.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE NORMALIZACION - DE FINCAS DE LA PARTE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES MIGUEL SERVET, - CONCEPCION ARENAL, PEDRO SALINAS Y ZURBARAN, PREVIO ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.-

Por parte de la Secretaria se da lectura a la alegación presentada por D. Juan Muñoz Utrero, durante la fase de información y exposición pública a que fué sometida la aprobación provisional del citado proyecto, alegación que establece que el presente proyecto supone una modificación del P.G.O.U. que debe de hacerse con toda la tramitación legal correspondiente y que de prosperar, lo que el recurrente denomina modificación del P.G.O.U., se vería privado de su derecho constitucional de propiedad, ya que el mismo se vería privado del 90% de su propiedad, alegando además que los viales no se acomodan, de la manera más idónea a la realidad física, salvando desniveles propios del terreno, que lo único que producirán serán embalsamientos.

A continuación, se da lectura al informe emitido al respecto, que establece que el presente proyecto de normalización de fincas, no es en modo alguno una modificación del P.G.O.U., como se alega, sino única y exclusivamente, como su nombre indica, una regularización de los linderos de las fincas incluidas en dicha manzana, porque la configuración actual de las mismas, hace inviable la aplicación de la Ordenanza Industrial que asigna el P.G.O.U. a dicha manzana, que dicha actuación está prevista en la normativa urbanística aplicable y que al tratarse de una normalización de fincas, las parcelas adjudicadas coinciden sensiblemente con las originales, realizándose únicamente una rectificación de linderos y precisamente al Sr. Muñoz Utrero se le adjudican los mismos metros que aporta (1.990 m2) por lo que la diferencia de la adjudicación es cero, no entendiéndose como puede alegar que el mismo se ve privado de un 90 % de su propiedad.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno que:

- 1) Desestime la alegación presentada por D. Juan Muñoz Utrero con base en

lo arriba informado,

2) Apruebe definitivamente el proyecto de normalización de fincas citado, debiendo notificar a todos los interesados la resolución definitiva y publicarla en la forma prevista en el artículo 108 del R.G.U. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo de fecha cuatro de octubre, desestimando la alegación presentada y aprobando definitivamente el proyecto de normalización de fincas que se trata."

"9º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE LIQUIDACION - PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL PLAN PARCIAL DEL S.U.P. NUM. 2 DE ALMANSA (CARRETERA DE YECLA).- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha treinta de octubre pasado:

*** 7.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE LIQUIDACION - PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL PLAN PARCIAL N° 2 DEL P.G.O.U. Y ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.-

Por parte de la Secretaria se da lectura al informe jurídico elaborado al respecto que establece, entre otros aspectos:

- Que la aprobación inicial de la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación del Plan Parcial del S.U.P. n° 2 del P.G.O.U. fué expuesta al público, mediante inserción de edictos en el B.O.P. n° 105, de fecha de 1 de septiembre de 1.989, en el diario "La Verdad" del día 7 de septiembre de 1.989 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como a través de notificaciones individuales a todos los propietarios afectados.

- Que como consecuencia de dichas actuaciones por parte de los siguientes propietarios:

- Dª Mercedes y D. Roberto López Cabanes
- D. Antonio López Cabanes
- D. José Delicado Gómez
- D. Arcadio y D. Fernando Sánchez López
- D. Romualdo Vizcaino Ruano
- D. José Sánchez López
- Dª Isabel Ferrero Díaz
- D. Isaac Cruz Jimenez y Dª Ana Díaz Pardo
- Dª Concepción y Dª Adela Martínez Martínez
- Dª Julia López Ibáñez y D. Miguel Ruano Navarro
- D. Manuel Navalón Villaescusa y Dª Ana Mateo Ruiz
- D. Manuel García Rumbo y Dª Rafaela Saez Penalva
- D. Agustín García García
- Dª Belén y Dª Teodora López Albertos
- Dª Mercedes y D. Francisco López Cantos
- D. Francisco Sánchez López

se presentaron alegaciones en forma de recurso de reposición (porque así, erróneamente, lo ofreció el Excmo. Ayto. de Almansa), contra la aprobación inicial de dicha cuenta alegando, entre otros motivos, que la Sentencia de la extinguida Audiencia Territorial de Albacete que anulaba en parte, el proyecto de reparcelación, aprobado por el Ayuntamiento de Almansa, no es firme en la vía admva. al apelarse y admitirse el recurso en ambos efectos ante el Tribunal Supremo; - así mismo alegan los recurrentes, que no han tenido el más mínimo conocimiento del cálculo detallado que se ha realizado para la práctica de la liquidación y que no se han cumplido los trámites del art. 98 y siguientes del R.G.U.

- Que lo único que ha hecho el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, ha sido - subsanar el vicio en que se incurrió cuando no se incluyó en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación, la tasación pertinente por

las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones y derechos que no puedan conservarse cuando se ejecute el Plan y precisamente se ha hecho teniendo en cuenta las prescripciones del art. 98 y siguientes del R.G.U.

- Que no ha habido indefensión por el desconocimiento del cálculo detallado que se ha realizado para la práctica de la liquidación provisional, porque ha estado durante un mes en exposición pública y a disposición de los interesados, en la Secretaría General del Ayuntamiento, la cuenta de liquidación provisional realizada por el arquitecto redactor del proyecto, como así se notificó individual y colectivamente a los propietarios, limitándose éstos, única y exclusivamente a recurrir, sin haber examinado la misma.

- Y por último se establece en el informe que el art. 128.3 del R.G.U., al establecer que en la cuenta de liquidación definitiva, que tendrá lugar cuando concluya la urbanización de la unidad reparcelable, se tendrán en cuenta los errores u omisiones que se hayan advertido con posterioridad al acuerdo de reparcelación.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno que desestime las alegaciones presentadas por los propietarios antes citados y que apruebe definitivamente la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial correspondiente al S.U.P. n° 2 del P.G.O.U.**

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo de fecha treinta de octubre, desestimando las alegaciones presentadas por los propietarios citados, y aprobando definitivamente la Cuenta de Liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del S.U.P. num. 2 del Plan General de Ordenación Urbana."

"10°.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL PLAN PARCIAL DEL S.U.P. N° 1, CONTRA LOS REQUERIMIENTOS QUE EFECTUA EL PLENO DE CUATRO DE AGOSTO A TODOS LOS PROPIETARIOS.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, en sesión de fecha cuatro de octubre pasado:

*** 6.- RECURSOS DE REPOSICION CONTRA EL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL PLENO DEL 4 DE AGOSTO A LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL PLAN PARCIAL N° 1 DEL P.G.O.U. DE ALMANSA.-

Por parte de la Secretaría se da lectura a los recursos de reposición interpuestos por D. José Julián Sanchez Gascón y D. Luis Cuesta Martínez contra el acuerdo num. 15° del Pleno de 4 de Agosto pasado, por medio del cual se requería a todos los propietarios de terrenos incluidos en el Plan Parcial del S.U.P. n° 1 para que en el plazo de 3 meses presentasen el proyecto de estatutos y bases de actuación y actuasen según lo dispuesto en el artículo 158 y 55 del R.G.U., alegando los recurrentes que la aprobación definitiva del Plan Parcial se ha recurrido judicialmente.

A continuación se da lectura al informe jurídico emitido que establece entre otros aspectos, que los artículos 116 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo disponen que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado pudiendo la Administración ejecutar el acto o disposición objeto del mismo, salvo que el Tribunal acordare, a instancias del actor, la suspensión y hasta el momento, no se ha comunicado al Ayuntamiento de Almansa ningún acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, suspendiendo la ejecución del acto admvo. dictado por la Comisión Provincial de Urbanismo que aprobó definitivamente el Plan Parcial antes citado.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno no estimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Julián Sánchez Gascón y D. Luis Cuesta Martínez. ***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta

de la Comisión de Urbanismo de fecha de cuatro de octubre, no estimando el recurso de reposición interpuesto por D. José Julián Sánchez Gascón y D. Luis Cuesta Martínez."

En este momento se ausenta de la sesión, el Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

"11°.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DÑA. MARIA JOSE CUESTA RODRIGUEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE D. LUIS CUESTA MARTINEZ, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE 4 DE AGOSTO PASADO, POR EL QUE SE SOLICITO A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DECLARACION DE URGENCIA EN LA OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS DE SU PROPIEDAD, AFECTADO POR UN EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA INSTRUIDO POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE PABLO NERUDA, MIGUEL ANGEL ASTURIAS Y ADYACENTES.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de cuatro de octubre pasado, y que textualmente dice:

*** 7.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR Dª Mª JOSE CUESTA RODRIGUEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE D.LUIS CUESTA MARTINEZ CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL 4 DE AGOSTO PASADO POR EL QUE SE SOLICITO A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, LA DECLARACION DE URGENCIA EN LA OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS DE SU PROPIEDAD, AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA INSTRUIDO POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE PABLO NERUDA Y ADYACENTES.-

Por parte de la Secretaria se da lectura a dicho recurso en el que se alega, entre otros motivos, que el acuerdo recurrido en modo alguno motiva o fundamenta las razones que justifican la urgencia del expediente y que además no consideran que en la apertura de una nueva calle sea tan urgente la ocupación que no pueda esperar los trámites ordinarios del expediente.

A continuación, se da lectura al informe jurídico que establece entre otros aspectos, en primer lugar, que lo único que hizo el Pleno del 4 de agosto en su punto nº 12 fue completar lo acordado en el punto nº 15.1 y 16.2 del Pleno celebrado el día 2 de Junio pasado, mediante los cuales, además de iniciar el expediente de expropiación forzosa del terreno propiedad del recurrente (15.1), se solicitó a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la declaración de urgente ocupación de dicho terreno (16.2); en segundo lugar, establece el informe, que en la moción de Alcaldía que se presentó al Pleno de 2 de Junio y que inició el expediente de expropiación, éste se fundamentó en la perentoria necesidad de urbanización de la zona en cuestión, por la que se está extendiendo la ciudad y para así dar una solución definitiva a los problemas de infraestructura vial, alcantarillado y congestión del tráfico en la zona centro de la ciudad, y todo ello una vez no se pudo adquirir de mutuo acuerdo los 556'67 m2 afectados por la apertura del vial y por último se informa que el citado expediente ha estado en exposición pública y a disposición del interesado en repetidas ocasiones.

Tras lo expuesto, la Comisión por unanimidad propone al Pleno desestimar el recurso de reposición interpuesto. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo de fecha de cuatro de octubre, desestimando el recurso de reposición interpuesto por Dña. María José Cuesta Rodríguez, en nombre y representación de D. Luis Cuesta Martínez contra acuerdo plenario de fecha de cuatro de agosto."

"12°.- ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS INQUILINOS DE LA FINCA URBANA SITA EN RAMBLA DE LA MANCHA NUMEROS 23, 25 y 27, TRAS LA PUBLICA-

CION DE LA RELACION CONCRETA DE BIENES, DERECHOS Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DE DICHA FINCA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día treinta de octubre pasado, y que textualmente dice:

*** 9.1. Alegaciones presentadas por los inquilinos de la finca urbana sita en Rambla de la Mancha 23, 25 y 27 al inicio del expediente de expropiación de dicha finca, para ampliación de la Casa Consistorial.

9.1.a. Por parte de la Secretaria de actas, se da lectura a las alegaciones presentadas por D^a Balbina Rebolledo Lejidos, D. Antonio Romero Rebolledo y D. Vicente Baidez Tomás, a la aprobación inicial realizada por el Ayuntamiento de los bienes, derechos y propietarios afectados por la expropiación de dicha finca dentro de la que viven como inquilinos y en las que manifiestan que para nada se ha negociado con ellos a los efectos de llegar a una solución amistosa y que se oponen a que dicha expropiación se lleve a cabo, pues ellos son los verdaderamente perjudicados al no disponer de medios para conseguir otra vivienda ni en propiedad ni en alquiler.

A continuación se da lectura al informe jurídico que establece entre otros aspectos que ha admitirse la alegación formulada por los inquilinos debiéndose añadir a la relación que se aprobó inicialmente los nombres, domicilios de los inquilinos al ser titulares de un interés económico indemnizable como tales y a continuación iniciarse con cada uno de ellos el respectivo expediente incidental para fijar la indemnización que pueda corresponderles.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno estimar parte de las alegaciones presentadas por los inquilinos arriba citados siempre y cuando acrediten la relación de arrendamiento que tienen con el propietario de la finca e iniciar el correspondiente expediente incidental.

9.1.b. Por parte de la Secretaria de actas se da lectura a las alegaciones presentadas por la Comunidad de Bienes Belenka, contra la aprobación inicial realizada por el Ayuntamiento de los bienes, derechos y propietarios afectados por la expropiación de dicha finca urbana, dentro de la que tienen un local comercial en arrendamiento con las propietarias de la misma; alegaciones con las que manifiestan su disconformidad estableciendo, entre otros aspectos, que desconocen la superficie que es objeto de expropiación, que no es suficiente la existencia en el P.G.O.U. de una unidad de actuación para que el inmueble objeto de expropiación, por estar incluido dentro de ella, lleve implícita la utilidad pública, que es necesario que se realicen los trámites urbanísticos necesarios para la concreción de la unidad de actuación n° 15 y que no se ha intentado una solución amistosa con ellas para rescindir el contrato de arrendamiento.

A continuación se da lectura al informe jurídico formulado que establece entre otros, que el art. 64.1 de la Ley del Suelo dispone que la aprobación del P.G.O.U. y de polígonos de expropiación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificaciones correspondientes a los fines de expropiación o imposición de servidumbre; - que la unidad de actuación n° 15 del P.G.O.U. a la que se refiere la finca urbana en cuestión, es de aplicación directa, siendo el único trámite para su desarrollo la expropiación de los inmuebles afectados o; que esté afectada por la expropiación la superficie total de la finca urbana (167 m² de suelo y 450 m² de edificación), siendo dichas superficies las expresadas en el catastro de fincas urbanas y en la memoria del P.G.O.U. por lo que al estar medida sobre plano es aproximada pudiendo ser modificada mediante aportación documental más detallada, modificándose el aprovechamiento edificable en consonancia con el error de medición demostrado y que debe estimarse la alegación de los inquilinos en cuanto a que son titulares de un interés económico indemnizable como tal debiéndose iniciar con las recurrentes el correspondiente expediente inci-

dental para fijar las indemnizaciones que pueda corresponderles.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno estimar parte de las alegaciones presentadas por los inquilinos arriba citados, siempre y cuando acrediten la relación de arrendamiento que tienen con el propietario de la finca. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acordó por unanimidad aprobar el dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo."

"13°.- INICIO DE LA FASE DE JUSTIPRECIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE 556'67 M/2 DE UNA SUPERFICIE AFECTADA POR LA APERTURA DEL VIAL PABLO NERUDA.- Por el Sr. Concejald de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de 30 de octubre:

*** 6.- INICIO DE LA FASE DE JUSTIPRECIO DE UN EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.-

Por parte de la Secretaria, se da lectura al informe Jurídico elaborado - que establece, entre otros aspectos, que una vez levantada el acta previa a la ocupación de 556'67 m2 afectados por la apertura del vial Pablo Neruda, tras la declaración de urgencia en la ocupación de los mismos hecha por la Presidencia de la Junta de Comunidades, en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 52-7ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha de iniciar la fase de determinación del justiprecio y pago, dando preferencia a este expediente sobre los demás.

Tras lo expuesto e informado y una vez hecho el Presidente de la Comisión un extracto de las actuaciones practicadas, para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición que consistieron en reunir a todos los propietarios - de los terrenos afectados por la urbanización y ofrecer 750 el metro cuadrado y posteriormente ofrecérselo de nuevo en una reunión con él solo, rechazando dicha oferta y exigiendo 10.000 ptas el m2; la Comisión por unanimidad propone al Pleno que requiera a D. Luis Cuesta Martínez para que en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución plenaria, presente hoja de aprecio, en la que se concrete el valor en que se estime el objeto que se expropia, advirtiéndole que la valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un Périto. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo de fecha treinta de octubre pasado."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejald de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

"14°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RELACION DE OBRAS CUYA INCLUSION - DE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE PARA 1990, SE SOLICITA.- Por el Sr. Concejald de Urbanismo D. - Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de - Urbanismo, en sesión de treinta de octubre, y que textualmente dice:

*** 9.2. Aprobación, si procede, de la relación de obras cuya inclusión en los Planes Provinciales de obras y servicios de la Excma. Diputación Provincial de Albacete para 1.990, se solicita.

Por parte del Presidente de la Comisión se da lectura al informe técnico - realizado sobre las obras que la Corporación va a solicitar se incluyan en dichos Planes y que son:

1). Red de aguas pluviales y pavimentación de acerado en Avda. José Rodríguez. Presupuesto de ejecución por contrata, 73.000.000 pesetas.

2). Camino de acceso a la Cerámica. Presupuesto de ejecución por contrata, 12.630.580 pesetas.

3). Desviación del zanjón de aguas pluviales. Presupuesto de ejecución por contrata, 42.000.000 pesetas.

4). Urbanización de la calle Rubén Darío. Presupuesto de ejecución por contrata, 16.000.000 pesetas.

5). Terminación del Recinto Polideportivo Municipal. Presupuesto de ejecución por contrata, 76.882.789 pesetas.

Siendo todos los presupuestos estimados.

Tras lo expuesto e informado la Comisión por unanimidad propone al Pleno - que apruebe la relación de obras presentada y por ese orden de referencia solicita a la Excm. Diputación Provincial, la inclusión de las mismas en el Plan de Obras y Servicios para 1.990. ***

Concedida la palabra, interviene el Sr. Concejal de Izquierda Unida, D. - José Francisco del Campo Navarro, el cual manifiesta que se congratula con la - petición, al ver que figura la terminación del recinto del Polideportivo Municipal. Resaltando en su intervención la importancia de terminar el mismo.

El Sr. Concejal de Urbanismo, aclara que ya en su día se expusieron y defendieron el orden de prioridades en obras municipales.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, solicitar a la - Excm. Diputación Provincial, la inclusión en el Plan Provincial de Obras y - Servicios de 1990 de las obras propuestas por la Comisión de Urbanismo y en el orden que se ha mencionado en esta sesión."

"15°.- APROBACION, SI PROCEDE DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 1989.- Por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada el día 26 de octubre pasado, y que textualmente dice:

*** 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 1989.- Vista la Cuenta de Tesorería de este Municipio correspondiente al tercer trimestre de 1.989 y el informe de Intervención que en la misma se emite, y después de examinada y hallada conforme, la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación con el siguiente resumen:

CUENTA DE TESORERIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 1.989:

C A R G O	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	53.404.589	
Ingresos realizados durante el trimestre.....	195.824.334	249.228.923
D A T A		
Pagos realizados en el mismo período.....	219.288.883	219.288.883
Existencia para el trimestre siguiente. . . .		29.940.040

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con diecisiete votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y tres abstenciones de los Concejales del Grupo Popular, acuerda aprobar la Cuenta de Tesorería del Tercer Trimestre de 1989."

"16°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 26 de octubre pasado:

*** 3.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE RECAUDACION EN PERIODO VO-

LUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la aprobación de las cuentas en período voluntario que el Sr. Recaudador Municipal rinde al Sr. Tesorero, y que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
- Tasas de Abast.de aguas, basuras, alcantarillado e I.V.A., 4°.trim. 1.987	27.030.696	896.334	26.134.362	25.195.530	938.832
- Idem. anterior, 1°.trim. de 1.988.....	20.779.830	355.471	20.424.359	19.516.014	908.345

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la Cuenta de Recaudación en período voluntario según el detalle relacionado."

"17°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL B.C.L.E. POR IMPORTE DE 7.827.868 PESETAS.- Por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca - Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, - Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 26 de octubre pasado, y que textualmente dice:

*** 4.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR IMPORTE DE 7.827.868 ptas.- El Sr. Interventor informa que se ha recibido del Banco de Crédito Local de España el proyecto de Contrato de Préstamo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 7 de de julio de 1.989, con destino a financiar la aportación municipal a las obras a realizar por este Ayuntamiento en colaboración con el I.N.E.M., conforme al siguiente detalle:

OBRA	COSTE TOTAL	SUBVENCION I.N.E.M.	PRESTAMO DE B.C.L.E.
Restauración Calzadas y Aceras	7.691.168	5.691.168	2.000.000
Muro de Contención c/Castillo.	12.536.752	8.458.884	4.077.868
Arreglo de Jardines.....	4.345.584	2.845.584	1.500.000
Acondic. Depósito Funerario...	724.264	474.264	250.000
TOTALES.....	25.297.768	17.469.900	7.827.868

Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de Préstamo, cuyas características son:

CAPITAL: 7.827.868,- pesetas (SIETE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS).

TIPO DE INTERES: 11 % nominal anual.

COMISION: 1 % sobre saldo no dispuesto según el calendario de disposiciones establecido.

PERIODO DE REEMBOLSO DE LA OPERACION: 14 años (1 de carencia y 13 de amortización).

CUOTA FINANCIERA TRIMESTRAL POR INTERESES Y AMORTIZACION: 284.734,- pesetas.

TIPO DE INTERES EFECTIVO ANUAL (T.A.E.): 11'4621 %.

Dichas características quedan condicionadas a las que resulten aplicables en el momento de la perfección del contrato.

En garantía de dicha operación queda afectada la Participación Municipal -

en los Tributos del Estado, tal y como se determina en la cláusula octava del Proyecto de Contrato.

A continuación, el Sr. Interventor da lectura al informe de Secretaria e Intervención en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.988 y que la carga financiera anual no excede del 25 por 100 de dichos recursos, por lo que no será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo, consta que el quorum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación es el de mayoría simple, conforme a lo establecido en el artículo 47.1. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

La Comisión, acordó por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, C.D.S. e Izquierda Unida y la abstención de D. Pedro Hernández, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anteriormente, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

Segundo: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

Tercero: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado.

Cuarto: Que se ratifique expresamente el contenido de las cláusulas octava y décima del Proyecto de Contrato. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con diecisiete votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y tres votos en contra de los Concejales del P.P., acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda de fecha veintiseis de octubre pasado."

"18°.- ACUERDO DE NO ASUMIR LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EN EL MOMENTO DE SU EXIGENCIA (UNO DE ENERO DE 1990), ACOGIENDOSE A LA OPCION CONTENIDA EN LA DISPOSICION TRANSITORIA UNDECIMA DE LA LEY 39/88 DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.- Por el Concejale de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 26 de octubre pasado, y que textualmente dice:

*** 7.- ACUERDO DE NO ASUMIR LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EN EL MOMENTO DE SU EXIGENCIA (1 DE ENERO DE 1.990), ACOGIENDOSE A LA OPCION CONTENIDA EN LA DISPOSICION TRANSITORIA UNDECIMA DE LA LEY 39/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.- El Sr. Interventor -- informa que el Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el apartado primero de la disposición transitoria undécima de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá solicitar a la Administración Tributaria del Estado el ejercicio por ésta de las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles le atribuye el apartado segundo del art. 78 de la citada Ley, durante los dos primeros años de aplicación de dicho Impuesto, --- transcurridos los cuales, el Ayuntamiento asumirá el ejercicio de dichas competencias. Asimismo informa sobre el Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposición transitoria undécima de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, el Sr. Cuenca informa que dada la complejidad de las funciones inherentes a la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como la ausencia de la infraestructura necesaria para el ejercicio de las mismas, habrá que solicitar a la Administración Tributaria del Estado el ejer-

cicio de las mencionadas funciones que obligatoriamente habrán de ser ejercidas por el Ayuntamiento el 1 de enero de 1.992, por lo que habrá que crear la infraestructura necesaria.

Resultando: Que el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a los Ayuntamientos la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando: Que al amparo de la disposición transitoria undécima de dicha Ley, los Ayuntamientos podrán solicitar a la Administración Tributaria del Estado el ejercicio por ésta de las competencias que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles le atribuye el artículo 78.2., durante los dos primeros años de aplicación de dicho Impuesto.

Considerando: Que el Real Decreto 831/1.989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposición transitoria undécima de la mencionada Ley, establece la forma y plazos para efectuar dicha solicitud.

Esta Comisión, por mayoría, con dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. Pedro Hernández y la siguiente propuesta de acuerdo:

1°.- Solicitar a la Administración Tributaria del Estado el ejercicio por ésta de las competencias que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles le atribuye el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, salvo el ejercicio de la función recaudadora que será ejercida por este Excmo. Ayuntamiento.

2°.- Dar traslado de dicho acuerdo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, acompañando a dicha comunicación la publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal de fijación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. ***

El Sr. Portavoz del C.D.S., D. Angel Santos Santos expone durante su intervención que su Grupo no comparte la propuesta que se somete a consideración del Pleno, ya que viene manteniendo que la gestión tributaria debe ser asumida por el propio Ayuntamiento para acercarla al ciudadano.

El Sr. Concejale de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro, está de acuerdo en acercar al ciudadano todo tipo de servicio municipal, pero en este caso se debía de haber previsto mucho antes esta posibilidad. Siendo un sentido práctico el que de momento lo realice el propio Estado y no las Diputaciones.

Los Sres. Concejales del P.P. manifiestan su voluntad contraria al acuerdo que se propone, por motivos de eficacia.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., y siete en contra de los Concejales del P.P. y C.D.S., acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda de fecha veintiseis de octubre pasado."

"19°.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE DETERMINADOS PRECIOS PUBLICOS Y APROBACION DE LAS CORRESPONDIENTES NORMAS DE APLICACION DE LOS MISMOS.- Por el Concejale de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 26 de octubre pasado:

*** 8.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO Y APROBACION DE LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS DE DETERMINADOS PRECIOS PUBLICOS.- Vista la propuesta del Grupo Socialista sobre la modificación de las propuestas de fijación de los precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial que se deriva de la utilización de instalaciones y bienes municipales destinados al servicio de mercado de abastos y por la prestación y utilización de los servicios del matadero municipal; así como la de D^a. Araceli Sánchez sobre la fijación del precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparca-

miento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Esta Comisión, por mayoría, con dos votos a favor del Grupo Socialista y - las abstenciones de D. Pedro Hernández y D^a. Araceli Sánchez, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las propuestas formuladas por el Grupo Socialista y D^a. Araceli Sánchez. ***

El Sr. Presidente de la Comisión, y Concejal Delegado de Hacienda D. José Cuenca Rico, expone las razones por las cuales tanto la Comisión Informativa de Hacienda como la Delegación que ostenta en el estudio pormenorizado sobre los - precios públicos cuya aprobación somete a la consideración del Pleno. Destacando en su intervención la materia relacionada con Mercado y Matadero, con una - subida ponderada en relación con el servicio que se presta.

D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, se ratifica en la postura - que mantuvo en la Comisión Informativa de Hacienda. Finalizando en que las subidas del Mercado y Matadero repercutirán negativamente en la cesta de la compra.

Interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., exponiendo las razones por las cuales se debía suprimir la Ordenanza de Portadas, Escaparates y Vitri- nas, puesto que el hecho imponible que se le atribuye no es de aplicación real como tipo de aprovechamiento de la vía pública, contradiciendo los criterios - actuales de legalidad para aplicación de precios públicos. Continuando en su - intervención la matización sobre otros precios públicos que debían considerarse en su adecuación al posible servicio o ingreso deficitario de la propia Ordenanza. Finalizando con la afirmación de que cuantas fueran deficitarias, con un sentido real práctico, debían suprimirse.

Seguidamente interviene el Portavoz de Izquierda Unida, D. José Francisco del Campo Navarro, manifestando que sobre los precios públicos que se proponen, debían actualizarse sólo en la cuantía equivalente al costo del índice de la - vida, ya que actualmente existe presión fiscal en general y la subida es excesiva al no ser gradual. Aclarando que respecto a los análisis que puedan reali- zarse en el Laboratorio de Consumo, debían ser gratuitos. Y que en cuanto al - Matadero, debía de estudiarse mucho la supresión de los mínimos, razonando la - conservación de los mismos.

A continuación el Sr. Concejal de Hacienda, contesta e informa sobre las - intervenciones anteriores. En primer lugar, manifiesta que de las presentes Ordenanzas no se habían actualizado desde hace unos tres años, que lógicamente la subida la puede repercutir el comerciante al comprador. Que una subida mínima, en ocasiones puede resultar un tanto ridícula dado el coste administrativo de - su actualización. Respecto a las portadas, escaparates y vitrinas, mantiene el criterio de su permanencia actual aunque con el nuevo impuesto industrial, pa- sará a ser un motivo mas de calificación en la actividad a efectos de este Im- puesto. Que los déficits en la prestación de algunos servicios municipales que- dan compensados por el interés público, siendo ésto una forma de distribución - de la riqueza a nivel local. Al Sr. representante de Izquierda Unida le dice - que siempre se han tenido presentes los criterios de la oposición. Que respecto a cobrar los mínimos en el Matadero Municipal, sólo han reclamado tres comer- ciantes y que si no se utilizan los servicios lógicamente no se cobran.

Seguidamente interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán, expresando el crite- rio de que en ocasiones el utilizar el término de mayoría es muy discutible, - teniendo un ejemplo claro en la Ordenanza de Portadas, Escaparates y Vitrinas. Que en relación a las actividades deportivas, algunas rozaban la competencia - desleal, como son las saunas y culturismo. Finalizando que los costes reales de algunos deportes y servicios, al ser utilizados por sectores sociales de mas - poder adquisitivo y respecto al Matadero habría que ponderar su rendimiento y - su amplia utilización.

D. Rubén Hernández Benito, Concejal del Matadero, manifiesta que en rela-

ción con el citado servicio, el personal que trabaja realiza su horario completo en el Matadero.

El Sr. Alcalde-Presidente, después de la deliberación, somete a la consideración del Pleno la propuesta de establecimiento de precios públicos y sus correspondientes normas de aplicación de los siguientes:

A) UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES:

- Que se deriven de la utilización de instalaciones y bienes municipales - destinadas al servicio de mercado de abastos.

- Por balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de las públicas.

- Por saca de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.

- Por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

- Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática o surtidores de gasolina, transformadores, tuberías, grúas, depósitos de gasolina y otros análogos, - que se establezcan sobre la vía pública, vuelen sobre la misma u ocupen el subsuelo de terrenos de uso público.

- Por ocupación de terrenos de uso público por mesas o sillas con finalidad lucrativa.

- Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Por instalaciones de portadas, escaparates y vitrinas.

- Por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Por instalación de quioscos en la vía pública.

B) PRESTACIONES DE SERVICIOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

- Por la prestación y utilización de los servicios de lonja de frutas, - verduras y hortalizas al por mayor.

- Por la vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten.

- Por la prestación y utilización de los servicios del matadero municipal.

- Por la prestación del servicio de escuelas infantiles.

- Por enseñanzas especiales impartidas en la Universidad Popular de Almansa.

- Por la prestación de los servicios de enseñanzas especiales, piscinas e instalaciones en el Complejo Polideportivo Municipal.

- Por los servicios de inspección sanitaria en general y los análisis químicos, bacteriológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

- Por los servicios de desinfección, desinsectación, desratización y destrucción de cualquier clase de materiales y productos contaminantes o propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo.

- Por la monda de pozos negos y limpieza de alcantarillas particulares."

Procediéndose a la votación ordinaria, tras la cual el Sr. Alcalde-Presidente, declara aprobadas por mayoría absoluta legal de los once votos del P.S.O.E., votando en contra los siete Concejales del P.P. y C.D.S., y por parte de I.U., votan a favor, los números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 46, 47, 49 y 50, votando negativamente el resto de los precios públicos."

En este momento, siendo las veintiuna horas, se efectua un receso de quince minutos en la sesión, pasado el cuál, continua la celebración del Pleno.

"20°.- FINANCIACION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES - DE 1989.- El Sr. Concejal de Urbanismo da cuenta de las tres obras que se tienen concedidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1989 y que son - sustitución de alcantarillado en calle Corredera; reparación y automatización - de la red de aguas potables y urbanización de calles. De las cuales la aportación del Ayuntamiento se repercutirá en Contribuciones Especiales al 50% en la primera y tercera de las obras citadas.

El Sr. Concejal D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, expone las razones por las cuales no están de acuerdo con la aplicación de las Contribuciones Especiales, sino que la financiación sea con recursos propios del Ayuntamiento, pues la aplicación de las mismas es difícil en su adecuación real al beneficio. Finalizando su intervención afirmando que la capacidad de gestión - del Ayuntamiento es suficiente para que las obras sean ejecutadas por el mismo.

El Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S., D. Angel Santos Santos, manifiesta - que se debería aplicar el mismo criterio en todas las obras que en parte se financiarán con Contribuciones Especiales, debiendo unificar el tanto por ciento de aplicación, para evitar desigualdades.

Seguidamente el Sr. representante de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro, expone que la gestión y contratación de las tres obras incluidas en el - Plan Provincial de 1989, deben realizarse por el Ayuntamiento, y cuya propuesta si se formaliza apoyará con sus votos, cuyas gestiones directas podría realizar el Sr. Concejal D. Silvio Arnedo Tomás. Finalizando con la propuesta de Moción que rechaza la Presidencia.

Interviene D. Silvio Arnedo Tomás, manifestando que el criterio de la Diputación respecto a ejecución de obras incluidas en Planes Provinciales, era la ejecución directa por la misma, ya que en la contratación a nivel provincial - resulta mas ventajosa económicamente y que por indicación de su propio Partido se brinda a realizar una gestión en este sentido. Asumiendo la delegación de su Grupo Político y la del Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente expone la posibilidad de realizar las gestiones necesarias en la Diputación Provincial para solicitar la contratación directa - de las obras incluidas en los Planes Provinciales de 1989. Manteniendo un criterio unánime en este sentido por los señores miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde, declara aprobado por unanimidad lo siguiente:

1.- Participar en el Plan de Obras y Servicios de 1989 con la siguiente - obra y financiación.

```

=====
|  Obra: SUSTITUCION ALCANTARILLADO CALLE CORREDERA  |
|  Presupuesto: 18.000.000 pesetas.                  |
|  Financiación:                                     |
|  - Aportación del Ayuntamiento..... 2.564.809 ptas. |
|  - Aportación del Banco de Crédito Local.... 6.435.191 ptas. |
|  - Aportación del Estado..... 9.000.000 ptas.    |
=====
    
```

2.- Que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están - libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la - autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a la titularidad privada).

3.- Concertar con el Banco de Crédito Local de España, préstamo por importe de 6.435.191 pesetas (SEIS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO

NOVENTA Y UNA PESETAS), con las siguientes condiciones: 11% de interés anual y 14 años de vida, de ellos 2 de carencia y 12 de amortización; autorizando a la Excm. Corporación Provincial para que, bien aislada o colectivamente con los demás municipios participantes en el Plan, trámite por cuenta y cargo de esta Corporación el préstamo acordado; autorizar al Banco de Crédito Local, y en tanto en cuanto subsista la operación realizada, para que adeude, al vencimiento de cada trimestre, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en dicho Banco, y abone a la Excm. Diputación Provincial el mismo, los costes financieros (intereses, comisiones y amortizaciones), en las cuantías que resulten, primero durante el período de carencia señalado y posteriormente de acuerdo al cuadro de amortización de los capitales vivos.

Autorizar, asimismo, a la Excm. Diputación Provincial la disponibilidad del préstamo acordado para el pago de las certificaciones que de la obra se expidan durante su ejecución; disponibilidad que la citada Corporación Provincial deberá comunicar a esta Corporación a los efectos contables pertinentes.

4.- Declarar la responsabilidad única de esta Corporación Municipal por la aportación de la misma con fondos propios que no tengan su origen en el préstamo acordado en el acuerdo anterior, a cuyo efecto garantizará, de acuerdo con el inciso final del artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado, dicha aportación a satisfacción de la Corporación Provincial como adjudicataria de la obra causante de los presentes acuerdos.

5.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento, con la misma responsabilidad única del acuerdo cuarto.

6.- Contribuciones Especiales. Que se inicie el preceptivo Expediente para su imposición por el 50% del costo que soporta el Ayuntamiento.

7.- Que respecto al aval bancario para garantizar la aportación municipal, siendo necesaria la mayoría absoluta legal, se aprueba por unanimidad, solicitar aval bancario con la Caja de Ahorros de Albacete, por importe de 2.564.809 pesetas.

1.- Participar en el Plan de Obras y Servicios de 1989 con la siguiente obra y financiación.

```

=====
|  Obra: URBANIZACION DE CALLES                               |
|  Presupuesto: 19.335.298 pesetas.                            |
|  Financiación:                                              |
|    - Aportación del Ayuntamiento..... 2.755.074 ptas.     |
|    - Aportación del Banco de Crédito Local.... 6.912.575 ptas. |
|    - Aportación del Estado..... 9.667.649 ptas.           |
=====

```

2.- Que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a la titularidad privada).

3.- Concertar con el Banco de Crédito Local de España, préstamo por importe de 6.912.575 pesetas (SEIS MILLONES NOVECIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS), con las siguientes condiciones: 11% de interés anual y 14 años de vida, de ellos 2 de carencia y 12 de amortización; autorizando a la Excm. Corporación Provincial para que, bien aislada o colectivamente con los demás municipios participantes en el Plan, trámite por cuenta y cargo de esta Corporación el préstamo acordado; autorizar al Banco de Crédito Local, y en tanto en cuanto subsista la operación realizada, para que adeude, al vencimiento de cada trimestre, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en dicho Banco, y abone

a la Excma. Diputación Provincial el mismo, los costes financieros (intereses, comisiones y amortizaciones), en las cuantías que resulten, primero durante el período de carencia señalado y posteriormente de acuerdo al cuadro de amortización de los capitales vivos.

Autorizar, asimismo, a la Excma. Diputación Provincial la disponibilidad del préstamo acordado para el pago de las certificaciones que de la obra se expidan durante su ejecución; disponibilidad que la citada Corporación Provincial deberá comunicar a esta Corporación a los efectos contables pertinentes.

4.- Declarar la responsabilidad única de esta Corporación Municipal por la aportación de la misma con fondos propios que no tengan su origen en el préstamo acordado en el acuerdo anterior, a cuyo efecto garantizará, de acuerdo con el inciso final del artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado, dicha aportación a satisfacción de la Corporación Provincial como adjudicataria de la obra causante de los presentes acuerdos.

5.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento, con la misma responsabilidad única del acuerdo cuarto.

6.- Contribuciones Especiales. Que se inicie el preceptivo Expediente para su imposición por el 50% del costo que soporta el Ayuntamiento.

7.- Que respecto al aval bancario para garantizar la aportación municipal, siendo necesaria la mayoría absoluta legal, se aprueba por unanimidad, solicitar aval bancario con la Caja de Ahorros de Albacete, por importe de 2.755.074 pesetas.

1.- Participar en el Plan de Obras y Servicios de 1989 con la siguiente obra y financiación.

```

=====
|  Obra: REPARACION Y AUTOMATIZACION RED AGUA POTABLE  |
|  Presupuesto:      9.664.702 pesetas.                 |
|  Financiación:                                         |
|  - Aportación del Ayuntamiento..... 1.377.117 ptas. |
|  - Aportación del Banco de Crédito Local.... 3.455.234 ptas. |
|  - Aportación del Estado..... 4.832.351 ptas.      |
=====

```

2.- Que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a la titularidad privada).

3.- Concertar con el Banco de Crédito Local de España, préstamo por importe de 3.455.234 pesetas (TRES MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS), con las siguientes condiciones: 11% de interés anual y 14 años de vida, de ellos 2 de carencia y 12 de amortización; autorizando a la Excma. Corporación Provincial para que, bien aislada o colectivamente con los demás municipios participantes en el Plen, trámite por cuenta y cargo de esta Corporación el préstamo acordado; autorizar al Banco de Crédito Local, y en tanto en cuanto subsista la operación realizada, para que adeude, al vencimiento de cada trimestre, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en dicho Banco, y abone a la Excma. Diputación Provincial el mismo, los costes financieros (intereses, comisiones y amortizaciones), en las cuantías que resulten, primero durante el período de carencia señalado y posteriormente de acuerdo el cuadro de amortización de los capitales vivos.

Autorizar, asimismo, a la Excma. Diputación Provincial la disponibilidad del préstamo acordado para el pago de las certificaciones que de la obra se expidan durante su ejecución; disponibilidad que la citada Corporación Provincial

deberá comunicar a esta Corporación a los efectos contables pertinentes.

4.- Declarar la responsabilidad única de esta Corporación Municipal por la aportación de la misma con fondos propios que no tengan su origen en el préstamo acordado en el acuerdo anterior, a cuyo efecto garantizará, de acuerdo con el inciso final del artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado, dicha aportación a satisfacción de la Corporación Provincial como adjudicataria de la obra causante de los presentes acuerdos.

5.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento, con la misma responsabilidad única del acuerdo cuarto.

6.- La aportación del Ayuntamiento se realizará mediante recursos propios.

7.- Que respecto al aval bancario para garantizar la aportación municipal, siendo necesaria la mayoría absoluta legal, se aprueba por unanimidad, solicitar aval bancario con la Caja de Ahorros de Albacete, por importe de 1.377.117 pesetas."

"21°.- RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL DE DOS TRABAJADORES MUNICIPALES.- El Sr. Alcalde da cuenta, en relación con el Decreto num. 2.605, ratificado en esta misma sesión, de que por D. Juan Manuel Sapiña Ferrer y D. Ignacio Ortuño Zafrilla, se ha interpuesto reclamación previa a la vía judicial ante este Ayuntamiento, y contra el cese en los puestos de trabajo que ocupaban en el mismo, por considerar que dicho cese constituía un despido y que éste, no es ajustado a derecho, y solicitando del Excmo. Ayuntamiento dicte resolución por la que se revoque el despido de que han sido objeto y se readmita a los firmantes en su anterior puesto de trabajo, con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión se produzca.

Asimismo da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Interior en su sesión de treinta de octubre último pasado, en el que examinada la reclamación presentada y por considerar que el Ayuntamiento no se halla en condiciones de prestar de nuevo un servicio que ha suprimido por haber sido asumido por el Ministerio de Educación, y no disponiendo en su organigrama de otras funciones que puedan desempeñar los trabajadores reclamantes, propone a esta Corporación en Pleno, que desestime la reclamación interpuesta, al no ser posible la readmisión por los motivos expuestos.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por D. Juan Manuel Sapiña Ferrer y D. Ignacio Ortuño Zafrilla."

"22°.- INCORPORACION DE UN TRABAJADOR LABORAL POR SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL.- El Sr. Alcalde da cuenta de que en fecha dieciseis de octubre, tuvo entrada en el Ayuntamiento la Sentencia del Juzgado de lo Social num. 1 de Albacete, por la que se declaraba nulo el despido de D. Alfonso Rubio Gómez, por considerar que no era motivo para la rescisión del contrato de éste, la de que el trabajador a quien sustituía pasara a la situación de incapacidad laboral transitoria a la de invalidez provisional, y condenando al Ayuntamiento a la readmisión del trabajador despedido y al abono de los salarios dejados de percibir hasta que la readmisión tenga lugar; así de que la readmisión ha tenido lugar el 18 de octubre, y que la Comisión de Interior en su sesión del 30 de octubre, ha quedado enterada del asunto.

Asimismo dá cuenta de que con fecha 31 de octubre, el trabajador al que sustituía D. Alfonso Rubio Gómez, ha presentado el alta médica, por lo que con esa misma fecha, se le ha comunicado la rescisión del contrato de trabajo que venía manteniendo por suplencia.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado, acordando por unanimidad - que se le abonen a D. Alfonso Rubio Gómez los salarios de tramitación a cuyo - abono obliga la Sentencia, y las cantidades que por la rescisión del contrato - le corresponda."

"23°.- OTORGAMIENTO DE UN PODER GENERAL PARA PLEITOS A LETRADA DEL - AYUNTAMIENTO Y AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.- La Presidencia expone a los señores miembros que se trata en este Orden del Día, de dotar de un Poder General a la Letrada de este Ayuntamiento para pleitos, y que consistiría en que el Ayuntamiento Pleno confiera - Poder General Notarial tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de Dña. Consuelo Rico Cuenca, Letrada de este Ayuntamiento para que en nombre del mismo, haga, ejecute y represente a esta Corporación Municipal, compareciendo ante Autoridades y Tribunales de cualquier orden en juicios, pleitos y expedientes que seguirá por todos sus trámites, instancias e incidentes, entablándose los recursos pertinentes, incluso el de casación, pudiendo nombrar - procuradores y con la duración mientras conserve el carácter de Letrada de este Ayuntamiento.

Durante la deliberación, se reseña a efectos del Acta, que se oponen los - Concejales del P.P. e I.U., el Sr. Alcalde da por aprobada su propuesta por mayoría absoluta legal de quince votos a favor del P.S.O.E. y C.D.S. y cinco en - contra del P.P. e I.U."

"24°.- AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA CON LA CONSEJERIA DE - AGRICULTURA DE UN CONVENIO PARA CREACION DE UNA ZONA VERDE.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, para la firma de Convenio con la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la creación de una zona verde en nuestra ciudad."

25°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"25.1.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente moción del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

*** El Grupo Político Municipal del P.S.O.E., formula al próximo Pleno a - celebrar la siguiente Moción:

Que el Ayuntamiento Pleno de Almansa se manifieste en el sentido de apoyar al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. José Bono, - en su lucha para que se aplique en todos sus efectos el Real Decreto (aprobado por el Consejo de Ministros de fecha de 28 de julio de 1989), que declara de - interés general de la Nación a instancia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en el apartado D.4 del Anexo del Real Decreto 1079/85, la transformación económica y social de la zona regable de la Manchuela Centro de la Provincia de Cuenca, y la zona regable del Canal de Albacete, siendo el total de la superficie regable 68.000 hectáreas, incluidas en diez municipios de la provincia de Cuenca y siete de la provincia de Albacete.

En Almansa, a dieciocho de agosto de 1989. El Portavoz del P.S.O.E. ***

Interviene D. José Tomás Tomás del P.S.O.E., significando que este es un - tema importante para Castilla-La Mancha, dada la trascendencia para la economía de la región, siendo un logro del Gobierno Socialista.

Seguidamente D. Miguel Francés Cuenca del Partido Popular, interviene para manifestar que pensaban apoyar la Moción, pero ante la explicación oída difiere del apoyo a la misma.

A continuación D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, ma-

nifiesta que respecto a la lectura del Decreto, no dice de dónde sale el agua, su regulación, presupuesto y programación, mas bien le parece un acto electoralista.

El Sr. Alcalde-Presidente expone brevemente la motivación y posible desarrollo del mismo.

El Sr. Alcalde declara aprobada la Moción por once votos a favor del P.S.O.E., que supone la mayoría absoluta legal, y nueve votos en contra de los Concejales del P.P., C.D.S. e I.U."

"25.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción del Grupo Municipal del Partido Popular:

*** El Grupo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de su digna Presidencia, adscritos al Grupo Popular, con el debido respeto y consideración, formulan la siguiente Moción:

Para que se paralicen y en todo caso se rectifique, con arreglo al proyecto aprobado en su día por el Pleno de este Ayuntamiento: la obra, actualmente en construcción: en la Plaza de Santa María, de esta ciudad, por entender que, incomprensiblemente -en nuestro concepto-, no se ha respetado la rasante -bajo los soportales que, se quiebra y presenta -actualmente- dos alturas, innecesarias, al no trasladar en toda su longitud la altura de la acera, en su confluencia con la calle: Rambla de la Mancha.

Que, tanto estéticamente -en el conjunto de la plaza- como arquitectónicamente, son un atentado, al conjunto monumental, que caso que se hubiera producido -por negligencia- aún estamos a tiempo de rectificar.

Y todo ello, a los efectos oportunos.

En Almansa, a 17 de agosto de 1989. El Grupo de Concejales del P.P. ***

Interviene D. Pedro Hernández Cuenca defendiendo la Moción en nombre del Grupo Popular, reiterando el desagrado que produce tanto estética como arquitectónicamente el conjunto de la plaza. Ratificando la valoración de las rasantes en la misma.

El Sr. Concejale de Urbanismo, contesta diciendo que no es práctica habitual de la Oficina Técnica Municipal marcar rasantes; que está en estudio la peatonalización de la plaza, y que en un principio el problema se trató a nivel de la Comisión de Urbanismo, no encontrándose solución, y se tuvo que tomar una decisión.

El Sr. Alcalde-Presidente, reiteró que la Comisión de Urbanismo no supo resolver el problema y tuvo que adoptarse una solución.

La Presidencia, una vez comprobado el criterio de cada Grupo y después de la deliberación declara desestimada la Moción por once votos del P.S.O.E. en contra, cuatro del P.P. a favor, y seis abstenciones de los Concejales del C.D.S. e I.U."

"25.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular:

*** Ilmo. Sr. El Grupo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de su digna Presidencia: adscritos, al Grupo Popular, con el debido respeto y consideración, formulan la siguiente Propuesta:

Sabido es, la importancia y trascendencia que para el actual desarrollo económico y social de nuestra ciudad, tuvo el trabajo y la iniciativa de D. Aniceto Coloma. Como prueba de reconocimiento a su genio creador -capaz de transformar en una gran industria, lo que hasta entonces había sido la confección artesanal del calzado a su visión de los problemas sociales, anticipándose con soluciones, a la época que le tocó vivir- y, sobre todo, creando una gran industria que fué durante años, el máximo orgullo de nuestra ciudad pedimos que el actual parque de Mariana Pineda -aún por inaugurar- le sea asignado el nom-

bre de: Parque de don Aniceto Coloma, ya que sobre su solar, en su día estaba - ubicada la fábrica de Coloma y, en el mencionado parque, ya existe un busto - obra de D. Mariano Benlliure- de tan ilustre almanseño.

Almansa a diecisiete de agosto de 1989. El Grupo Popular. ***

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., expone las razones que ha llevado a su Grupo a presentar la propuesta anterior.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., expone su criterio a favor de la propuesta, recordando que también debe prevalecer el nombre de almanseños ilustres.

Seguidamente interviene D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda - Unida, oponiéndose a la propuesta presentada, pues D. Aniceto Coloma tiene una calle a su nombre, considerando que no se debe repetir la dedicación de calles o plazas, a una sola persona.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para expresar el convencimiento de su Grupo, al oponerse, de que D. Aniceto Coloma ya tiene a su nombre una calle - principal, así como una escultura de Benlliure.

La Presidencia, una vez comprobado el criterio de cada Grupo y después de la deliberación declara desestimada la propuesta por trece votos en contra del P.S.O.E. e I.U., y siete a favor de los Concejales del P.P. y C.D.S."

"25.4.- Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario de la Moción - del C.D.S., que se transcribe a continuación:

*** El Grupo Municipal del C.D.S. a iniciativa de Juventudes del C.D.S. - sobre las acciones a realizar para la seguridad de los jóvenes almanseños que - cumplen su servicio militar (prestación social sustitutoria) y mejora de las - condiciones en que lo realizan mediante el conocimiento exacto de sus derechos y obligaciones.

Parecen innecesarias las explicaciones sobre los motivos de la presente - moción. La situación del Servicio Militar en España, su peligrosidad (casi 600 muertos y más de 9.000 soldados heridos graves en 5 años), su gravosidad, - aumentada por el desconocimiento de lo que la propia Ley establece para facilitar su cumplimiento y mitigar los costos personales y la indefensión en que se encuentra el soldado, motivado entre otras razones por ese mismo desconocimiento, son a pesar de los esfuerzos por ocultarlo, realidad incontrovertible.

Añadamos además la negativa de la Administración Central a hacer frente a lo que debe ser objetivamente su responsabilidad (son muy pocas y habitualmente irrisibles las pensiones e indemnizaciones concedidas a los soldados siniestrados) y tendremos la más clara visión de una realidad única en Europa; inconcebible desde el sistema de libertades que disfrutamos en nuestro país, e incompatible con cualquier posible idea de Justicia.

Por todo ello este Grupo de Concejales del C.D.S. insta al equipo de gobierno municipal para que, del mismo modo que otros Ayuntamientos ya lo han hecho, se ponga inmediatamente en contacto con la Oficina del Defensor del Soldado con objeto de:

1°.- Asesorarse con vista a concertar un seguro para todos los jóvenes almanseños que están cumpliendo o van a cumplir el Servicio Militar. Seguro que habrá de cubrir con toda garantía y en la cuantía suficiente, los daños o lesiones que durante el período de actividad del S.M. sufran nuestros jóvenes. El coste del seguro es perfectamente asumible por el Ayuntamiento, mas aún si se hace coordinadamente con otros, e impedirá la hoy tan repetida injusticia del joven que obligado a hacer un servicio a los demás sufre lesiones graves que le incapacitan para trabajar, y se ve condenado a veces junto a su familia, de por vida a la indigencia.

2°.- Firmar un convenio de colaboración en busca de seguimiento, información y apoyo legal preferente para los soldados almanseños. Se estudiará la -

edición, conjuntamente con otros Ayuntamientos de la comarca, de guías o folletos, que, yendo más allá de los comunes hoy en uso, informen en profundidad de las obligaciones y derechos del soldado... Esto es, que dé información sobre: - exenciones, aplazamientos y exclusiones; requisitos, plazos de solicitud y respuesta; régimen de voluntariado normal y especial; IMEC; retribuciones, unidades especiales (Guardia Civil, Paracaidistas, Regulares, etc.).

Añadir lo referente al régimen penal y disciplinario, cauces internos de reclamación, requisitos para el cambio de Región Militar o de destino, separación entre servicios, número máximo de guardias, pases pernocta, raciones alimentarias, derecho a tratamiento médico, a que no conste en la cartilla militar la causa de la exclusión si ésta es de tipo psiquiátrico, a no realizar el servicio militar por fallecimiento de un hermano en cumplimiento del mismo; derecho a pensión, a indemnización o a medalla según los casos, posibles recursos, etc. Así mismo sobre Objeción de Conciencia.

Con todo ello se dará efectivo cumplimiento a las recomendaciones que en este sentido han dictado organismos internacionales, y que fueron en su día ratificados por España. Es necesario informar a las personas obligadas al servicio militar de los derechos que tienen a este respecto inmediatamente después de que entren en caja o antes de que sean llamados a filas. Resolución 337 - 1.967 de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa. Pto. Apdo. 1).

"La persona sometida a la obligación del servicio militar debe ser previamente informada de sus derechos"... Protegerlos con un seguro e informarles con seriedad. Es todo lo que desde esta Corporación Municipal podemos hacer por los jóvenes obligados a realizar un servicio militar como el español, que precisa con toda urgencia una reforma en profundidad, que le acerque al común de los países de nuestro entorno.

Almansa a veintisiete de septiembre de 1989. El Portavoz del C.D.S. ***

Toma la palabra para defender la Moción el Sr. Concejal D. Angel Santos - Santos, alegando su insistencia en que concierte un seguro para los jóvenes almanseños que cumplan el Servicio Militar, seguro de vida y seguro de accidentes. Facilitando datos económicos del coste del seguro, que podría suponer unas 1.500 pesetas al año y por soldado, con un total anual de unas 200.000 pesetas, cantidad que puede asegurar el Ayuntamiento sin detrimento de atender otros servicios. Confirma la posibilidad de un convenio de colaboración sobre información para los soldados almanseños y que en la Moción quedan reseñadas las exigencias, como asimismo sobre la objeción de conciencia.

Siendo las veintidós horas doce minutos, el Sr. Alcalde se ausenta del Salón de Sesiones. Pasando a ocupar la Presidencia de forma accidental el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido.

Por el Grupo del Partido Popular y una vez concedida la palabra, interviene D. Miguel Francés Cuenca, manifestando que la cuestión planteada en la Moción no es misión del Ayuntamiento, razón por la cual se abstendrán.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, apoyando la realización de un seguro para los almanseños, con la aclaración, de que tal responsabilidad le incumbe en primer lugar al Ministerio de Defensa y en un segundo término a este Ayuntamiento. Finalizando en su intervención con el criterio favorable de una mayor información al soldado.

Seguidamente D. Silvio Arnedo Tomás del P.S.O.E., toma la palabra para expresar la dificultad que entraña asumir por la Corporación cuanto se propone en la Moción, en la esperanza de que el nuevo Gobierno asumirá con criterios actuales la problemática planteada, siendo mas asequible facilitar la información en algún folleto explicativo.

Se hace constar que durante la intervención anterior regresa al Salón de Sesiones el Sr. Alcalde-Presidente que ostenta la Presidencia.

La Presidencia después de la deliberación y votación ordinaria, declara -

aprobada la segunda parte de la Moción por unanimidad de todos los miembros de la Corporación y cuanto respecta a la primera parte, es desestimada por once - votos en contra del P.S.O.E., seis a favor del C.D.S. e I.U., y cuatro abstenciones del P.P."

En este momento se ausentan de la sesión Dña. María Jesús Ortiz López y D. Miguel Francés Cuenca del Grupo Popular, y D. Rubén Hernández Benito del Grupo Socialista.

"25.5.- A continuación se procede a la lectura de la moción del Grupo - del C.D.S. que asimismo se transcribe:

*** En el Pleno del pasado día dos de junio motivado por una pregunta del C.D.S., ante el grave problema planteado en nuestra ciudad por la decisión de - RENFE de suprimir varios trenes, se acordó por unanimidad la creación de una - Comisión formada por todos los Grupos Políticos que fueran a Madrid a entrevistarse con el Presidente de RENFE para pedirle soluciones.

Hoy cuatro meses después, esta visita no se ha realizado. No se ha formalizado ninguna protesta a nivel de pueblo ni de Ayuntamiento. Los intentos de - negociación y las buenas palabras del Sr. Alcalde hasta ahora sólo se han traducido en un Ferrobús hacia Albacete a las 7'50 de la mañana. No tenemos - ningún tren para volver de Albacete ni a mediodía ni por la noche. Sigue sin - parar el Intercity o el Talgo por las mañanas, y mucho nos tememos que esto va a continuar así; por ello proponemos a este Pleno que:

1°.- Que la Comisión vaya urgentemente a Madrid.

2°.- La convocatoria por parte del Ayuntamiento de una manifestación de - todo el pueblo que finalice en la Estación con un corte de vía a la hora y forma que se estime mas oportuno.

Almansa a veintiocho de septiembre de 1989. El Portavoz del C.D.S. ***

Una vez concedida la palabra pasa a defender la Moción Dña. Araceli Sánchez Abellán, poniendo de manifiesto el sentido de responsabilidad que debe - prevalecer en la Corporación, recordando la creación de una Comisión para realizar gestiones con RENFE, Comisión que no se ha formado ni realizado gestión - alguna o de escasa importancia. Pidiendo que la Comisión vaya a Madrid y la - convocatoria de una manifestación.

D. Pedro Hernández Cuenca en nombre del Partido Popular, expresa el criterio unánime a la Moción.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., propone razonablemente el - apoyo de la citada Comisión y que viaje a Madrid, y que por Alcaldía debía concretarse los detalles con RENFE.

El Sr. Alcalde-Presidente, facilita detalles sobre cuantas gestiones ha - venido realizando con RENFE, citando itinerarios, horarios y servicios concretos de RENFE con parada en Almansa, logrando en algún caso mantener un servicio apropiado, ya que ciertamente no es muy utilizado por viajeros que prefieren - otros medios de locomoción. Proponiendo que no se pronuncie la Corporación para seguir realizando gestiones que redunden en beneficio de los usuarios de RENFE almanseños."

En este momento, se ausenta de la sesión, la Concejala del Centro Democrático y Social Dña. Araceli Sánchez Abellán; reincorporándose asimismo, los Concejales D. Rubén Hernández Benito del Grupo Socialista y D. Miguel Francés - Cuenca del Grupo Popular.

"25.6.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción del - Grupo Municipal del Centro Democrático y Social:

*** El Grupo Municipal del C.D.S. trajo a este Pleno, con fecha dos de ju-

nio una Moción en relación con las reclamaciones sobre propiedades de fincas - rústicas enclavadas dentro del perímetro de los montes de este Ayuntamiento de Almansa.

Pedíamos se admitan todas las reclamaciones de los posibles propietarios - que acrediten su propiedad.

Que los servicios técnicos establezcan los requisitos a cumplir para legalizar las situaciones de los reclamantes.

Después de la discusión pertinente, el Pleno por unanimidad acuerda se - "traslade a una Comisión Técnica que estudie específicamente el asunto".

Han pasado cuatro meses, pedimos a este Pleno que se pronuncie sobre un - plazo razonable, en el C.D.S. creemos que en este mes de octubre es tiempo más que suficiente para no dejar aplazado por mas tiempo un tema que viene de largo y que tanta importancia tiene para los almanseños afectados.

Almansa, a veintisiete de septiembre de 1989. El Portavoz del C.D.S. ***

Una vez concedida la palabra, interviene el Portavoz del C.D.S. en defensa de la Moción. Resalta que por los servicios técnicos se podían establecer unos requisitos para legalizar propiedades situadas como enclaves del monte de propios del Ayuntamiento. Expresando su deseo de que conste en Acta que se está - cometiendo una "terrible injusticia" al no reconocer derechos de propiedad de - los reclamantes.

Recordando que desde hace meses se viene pidiendo al Pleno una Comisión - Técnica que estudie específicamente el asunto. Y que la vía judicial le resultaba costosa económicamente al Ayuntamiento.

Seguidamente, interviene D. Miguel Alcocel Arnedo, Concejal de Montes, manifestando que la Comisión Informativa de Montes ha tratado el asunto en diversas ocasiones, no pudiendo allanarse el Ayuntamiento a las demandas por imperativo legal, salvo excepciones, criterio que se ha mantenido de forma constante. Que siempre han habido unas garantías legales y que han habido dos deslindes en el monte, dependiendo de las fechas en que fueron escrituradas varias fincas, - no pudiéndose admitir todas las reclamaciones, por lo cual deciden los jueces - de forma imparcial.

D. Angel Santos Santos, cuestiona que tratara el asunto en la última Comisión de Montes, y que el Ayuntamiento obstruye el reconocimiento a la propiedad de los enclaves. Que se debe formar la Comisión Técnica que se solicita, para - procurar no lesionar a las minorías.

A continuación interviene el señor representante del Grupo Popular D. Pedro - Hernández Cuenca manifestando que existen escrituras del año 1929 que no pueden ser del Ayuntamiento, estando conforme en la creación de la Comisión, y estimando que cuantos menos contenciosos tenga el Ayuntamiento es mejor para la Administración Local."

"25.7.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente moción del - Grupo de Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el - Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones concordantes, tienen el honor de presentar la siguiente Moción, para su debate y votación en el próximo Pleno:

Que día a día va tomando más importancia como eje de la vida ciudadana la calle Corredera, y sin embargo el Ayuntamiento no ha acometido las dos actuaciones urbanísticas previstas en el Plan General de Urbanismo con relación a la misma. La ejecución de estas actuaciones sería fundamental para facilitar el tráfico de automóviles y la circulación de peatones, y simultáneamente embellecería la ciudad.

Por ello sometemos al Pleno, para su aprobación, la siguiente Moción:

"El Pleno de la Corporación acuerda la formalización de una Comisión inte-

grada por un miembro de cada formación política, para que supervise la ejecución inmediata de la Unidad n° 1, situada entre las calles Corredera, Doña Violante, Goya y Rambla de la Mancha, así como terminar el retranqueo de la esquina calle Duque de la Victoria con Corredera".

Almansa a veintiocho de Septiembre de 1989. El Portavoz de I.U. ***

El Sr. representante de Izquierda Unida, toma la palabra en favor de la Moción presentada, ratificando cuanto en ella se menciona, con el ruego de que sea creada la Comisión correspondiente.

El Sr. Concejales de Urbanismo contesta que la Comisión Informativa de Urbanismo se venía reuniendo con periodicidad que a todos los miembros de la Corporación les consta y que en cuanto se refiere a la Moción, el instrumento urbanístico que se utiliza es el de compensación y que al no ponerse de acuerdo en su desarrollo por los propios propietarios se podría cambiar por el sistema de expropiación.

El Sr. Concejales indica al Sr. Secretario, se tome nota sobre este asunto para la próxima Comisión de Urbanismo."

"25.8.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Moción del Grupo de Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones concordantes, tienen el honor de presentar la siguiente Moción, para su debate y votación el próximo Pleno de la Corporación:

"Que por el Sr. Alcalde se traiga al próximo Pleno el Plan financiero y de ejecución, de las obras que restan para terminar la fase de construcción del Polideportivo Municipal (pistas polideportivas y pistas de tenis)".

"Asimismo, por el Pleno de la Corporación se adopte el acuerdo de construir en los terrenos reservados para dicha instalación una piscina cubierta, tan necesaria para los ciudadanos de Almansa; y a este fin, por la Alcaldía se aporten, en idéntico plazo, para su estudio y aprobación, las medidas que piensa adoptar para la consecución de este objetivo".

Estas propuestas no tienen por objeto el comprometer a corto plazo al Sr. Alcalde, cuestión que le preocupa de continuo, sino que adopte compromisos a realizar hasta el último día de su mandato.

Almansa, a veintiocho de septiembre de 1989. El Portavoz de I.U. ***

El Sr. Concejales de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro, ratifica en su intervención el contenido de la Moción presentada sobre la terminación del Polideportivo Municipal.

El Sr. Concejales Delegado de Hacienda, D. José Cuenca Rico, expone las dificultades económicas en este tipo de gastos y a pesar de que se quieren realizar las obras para completar las instalaciones del Polideportivo, pues se necesitan medios financieros para las mismas.

Interviene D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., manifestando que se debía de estudiar la financiación, recordando el uso que hace el Ayuntamiento sobre la imposición de tasas y aplicación de Contribuciones Especiales.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para aclarar la financiación de las obras que se proponen, tanto a nivel local como provincial, que se estudia el poder disponer de una piscina cubierta y se piensa en finalizar las obras del Complejo Polideportivo. Manifestando que se solicitarán subvenciones a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como a las instituciones correspondientes."

"25.9.- Por último, por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo de Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el -

Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones concordantes, tienen el honor de presentar la siguiente Moción, para su debate y votación en el próximo Pleno.

Es de todos conocido el estado caótico del tráfico en nuestra ciudad. La situación se va deteriorando día a día, sin que el equipo de gobierno haya hecho nada para mejorarlo. Fueron muchas las declaraciones de buenas intenciones que realizaron los primeros días de mandato, pero después de dos años hemos llegado a una situación que se ha hecho insostenible, y deben tomarse medidas de emergencia.

Una de las causas, es el absoluto desconcierto entre los ciudadanos ante la anarquía y descontrol en la ocupación de aceras y calzadas, y su consiguiente corte de calles cuando cualquiera lo estima oportuno; constructores, compañías de teléfonos o eléctricas, particulares, etc... Esta situación se reproduce y agrava en las calles peatonales, que se denominan así por la fuerza de la costumbre, no por el uso de ellas.

Calles que debían de ser de una sola dirección continúan siendo de dos direcciones. Aquellas en que debe aparcarse de un lado, se hace en dos. Las peatonales son auténticos garajes. Y la única medida hasta la fecha ha sido poner bloques de hormigón con los colores castellano manchegos, y atados con cuerdas, y pintar de azul dos o tres aceras (cuando esto ha caído en desuso en todas partes). Texto de la Moción:

"Que en el plazo de quince días se celebre un Pleno Extraordinario en el que se trate este asunto, y por el equipo de gobierno se traigan propuestas de medidas sobre el tráfico y sobre la ocupación de aceras y calzadas, de dicho Pleno salgan las medidas de emergencia que deben adoptarse para terminar con esta situación.

Almansa a veintiocho de septiembre de 1989. El Portavoz de I.U. ***

El Portavoz de Izquierda Unida, D. José Francisco del Campo Navarro, expone la motivación de su Grupo al presentar la Moción anterior sobre la circulación y tráfico en la ciudad. Instando a la Alcaldía y a su equipo de gobierno a una urgente solución que plantea el tráfico.

A continuación el Portavoz del C.D.S. D. Angel Santos Santos, manifiesta que se inclina por la aplicación de las medidas de Policía, aplicando la Ordenanza correspondiente en cuanto compete a la circulación, con el fin de no agravar el desconcierto en los ciudadanos.

Seguidamente interviene D. Miguel Francés Cuenca, en nombre del Grupo Popular, manifestando que apoyan la Moción y se realicen las gestiones para una posible solución para consenso para una seguridad en el tráfico.

El Sr. Concejál de Urbanismo, contesta aclarando normas de aplicación para la ocupación de la vía pública, y con una mayor vigilancia de la propia Ordenanza daría un resultado mas efectivo, necesitándose igualmente para algunos casos concretos informes de la Oficina Técnica.

Por último interviene el Concejál de Tráfico D. José Tomás Tomás, manifestando que existe un Plan de Tráfico, faltando la financiación del mismo y que se podría tratar con una propuesta conjunta en una próxima reunión de Comisión Informativa de Urbanismo y Tráfico."

26°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, de la posibilidad de que dado lo avanzado de la hora, sean contestadas en el despacho de la Alcaldía.

Previa deliberación, se mantiene el criterio de acceder a la propuesta. Indicando Izquierda Unida que fueran por escrito.

"26.1.- La Sra. Concejál del Centro Democrático y Social Dña. Teresa - Tomás Delicado, expresa brevemente que debe prevalecer normas de convivencia en

las intervenciones de los Sres. miembros de la Corporación."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas treinta minutos, - extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores - asistentes de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Pedro Rodriguez Martínez.

D. José Cuenca Rico.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Juan Cortés de Ves.

D. Gabriel Navarro Martínez.

D^a María del Carmen Mejías Gil.

D. Silvio Arnedo Tomás.

D. José Tomás Tomás.

D. Rubén Hernández Benito.

D. Pedro Hernández Cuenca.

D. Agustín Tomás Romero.

D. Miguel Francés Cuenca.

D^a María Jesús Ortiz López.

D. Angel Santos Santos.

D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.

D. Miguel Delgado Garijo.

D^a Teresa Tomás Delicado.

D. José Fco. del Campo Navarro.

D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día UNO de DICIEMBRE - de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta - Casa Consistorial, los señores al margen - relacionados, miembros de la Corporación - Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se incorporan a la sesión en los momentos se indican en el Acta, los Concejales D. Agustín Tomás Romero y D. Angel Santos Santos. Ausentándose y reincorporándose en los momentos que asimismo se indican, el - Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, pasando a presidir la misma, el primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido; y D. José Cuenca Rico, D. Pedro - Hernández Cuenca, D. Agustín Tomás Romero, D^{ña}. Araceli Sánchez Abellán y D. José - Francisco del Campo Navarro.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarro-

----- llándose de la forma que a continuación se
D. Juan Delgado y Peris. expresa.

"0°.- DECLARACION ASUNTO URGENTE.- La Presidencia da cuenta al Pleno de esta inclusión para que se pronuncien sobre la urgencia, en primer lugar por no haber sido informados los proyectos de obra en Comisión de Urbanismo de las - afectadas por la imposición de Contribuciones Especiales, "Urbanización Plaza - Santa María y calle San Juan, y calles Virgen de Belén y Corredera", que figuran en el número de orden 12. En segundo lugar declarar la urgencia para solicitar el Alcalde a la Excm. Diputación, la inclusión de obras municipales que afectan a la vía pública como Remanentes de Planes Provinciales, que se tratará en el número 10 de este Orden.

Comprobado el asentimiento de los Sres. Concejales, la Alcaldía declaró su aprobación por unanimidad."

"1°.- ACTAS SESIONES ANTERIORES 27 Y 29 DE SEPTIEMBRE Y 3 DE NOVIEMBRE DE 1989.- Al preguntar la Presidencia si se formula alguna observación, no se hacen respecto a las de fechas 27 y 29 de septiembre, las cuales quedan aprobadas por unanimidad.

Respecto a la del día tres de noviembre del actual, la Sra. Concejala Dña. Araceli Sánchez Abellán, hace unas observaciones, a las cuales el Sr. Secretario asiente al haber autorizado el Acta, evitando tener que debatirlas con decisión final del Pleno, al estar el funcionario investido de la fé pública administrativa y por la deferencia tanto a la Corporación como a la Presidencia, y al ser agible en su lectura, que la opinión sintetizada en el contexto no se reseña acertada y objetivamente.

Dña. María Araceli Sánchez Abellán, en primer lugar hace la observación en el punto 19 del Orden del Día, "Propuesta de Establecimientos de determinados - Precios Públicos y aprobación de las correspondientes Normas de Aplicación de - los mismos", en su primera intervención, al final de su exposición solicita que figure en Acta: "finalizando con la afirmación de que cuantas fueran deficitarias, con un sentido real práctico, debían suprimirse", por no haberlo dicho.

Que, después de la frase: "que en relación a las Actividades Deportivas, - algunas rozaban la competencia desleal, como son las saunas y culturismo...", - se le debe agregar "al ofrecerlas a un coste inferior al real".

Que, igualmente hace notar la falta de pronunciamiento sobre la Moción del C.D.S. respecto a RENFE, respondiendo la Presidencia, que quedó sobre la Mesa - para seguir las gestiones. Tal como se desprende en su última intervención.

Igualmente, hace la observación de que no se refleja la decisión final a - la Moción de Montes presentada por el C.D.S.

Contestando la Presidencia que el asunto pasó a la Comisión Informativa de Montes.

El Sr. Concejales D. Juan Milla Delegido, interviene igualmente, para hacer una observación al no haberse recogido en el Acta una afirmación suya referida a un Concejales y que el aludido afirmó no lo había dicho.

La Presidencia acepta las observaciones, quedando subsanada la indicada - Acta como meros errores de hecho, procediéndose a la rectificación pertinente."

"2°.- DECRETOS ALCALDIA MES DE OCTUBRE.- Una vez concedida la palabra, interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., oponiéndose al Decreto número 2.688, en que no se le cobra el agua a la Compañía Telefónica; igualmente sobre el Decreto número 2.692, expediente de expropiación de una propiedad - particular y paralización de la obra y al número 2.787, sobre pago de unas facturas a "Cubiertas y MZOV S.A.".

La Presidencia contesta que el primer Decreto citado, está de acuerdo con el informe técnico y que realizará las gestiones necesarias para confirmar o denegar la procedencia. Respecto al Decreto número 2.692, de una propiedad en la calle Pablo Neruda, manifiesta que estaba motivado por la Orden Judicial que se cita en el mismo Decreto, quedando pendiente la pronunciación en la vía judicial; y en cuanto al número 2.787, se basaba en la liquidación del reformado del Segregado 1, 2 y 3, y que mas tarde facilitaría detalles sobre las obras a que se refería.

Concedida la palabra a Dña. María Araceli Sánchez Abellán, interviene solicitando aclaración al Decreto num. 2.795 pues falta la contratación de una persona en prácticas y que luego no reunía los requisitos legales, revocando la contratación.

El Concejal de Bienestar Social D. Pedro Rodríguez Martínez, dice que en este momento no dispone de los datos concretos, pero que correspondía a una contratación en prácticas de la Escuela Taller, y que mas tarde se comprobó que no reunía todos los requisitos legales.

Interviene D. Silvio Arnedo Tomás, para aclarar la dificultad de interpretar en toda su extensión los Decretos, al no disponer de los expedientes por parte de los Sres. Concejales competentes o responsables de las Comisiones."

"3°.- FIESTAS LOCALES 1990.- La Presidencia da cuenta de la propuesta consensuada con Sindicatos y con F.E.D.A., y otras Instituciones y Comisión correspondiente.

Proponiendo: Que se declaren Días Festivos Locales cuatro de mayo con motivo de las Fiestas Patronales y treinta y uno de agosto por ser Feria.

Durante la deliberación, D. José Francisco del Campo Navarro interviene solicitando se aclare si la citada fecha coincide con el Día de la Patrona. Dña Araceli Sánchez Abellán, indica la posibilidad de señalar los lunes al igual que se realiza en otros municipios.

La Presidencia, una vez comprobada la unanimidad de criterios, declara aprobados como Días Festivos Locales para el año 1990, los días, cuatro de mayo y treinta y uno de agosto."

"4°.- NOMBRE CALLE.- El Sr. Concejal de Urbanismo da cuenta de que la motivación ha sido debida a solicitud particular, aplicándose las normas de la Delegación Provincial de Estadística, con el fin de dotar de números a unas viviendas, tal y como se refleja en el correspondiente expediente y que los números se adaptarán a las normas legislativas de Estadística. Respecto al nombre de la calle, se propone el nombre de Plaza de Jorge Guillén, a la zona de vial comprendida en el croquis del expediente, y con respecto a la numeración, se estará a la normativa de Estadística.

El Sr. Alcalde declara aprobado el nombre de Plaza de Jorge Guillén, con afectación del tramo de calle que figura en los planos."

"5°.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA ESCUELA INFANTIL.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de noviembre pasado:

*** 8.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA INFANTIL. Por parte de la Secretaria de Actas, se da lectura al acta de constitución de la mesa y adjudicación provisional de la obra de construcción de una escuela infantil en la que consta que el adjudicatario provisional fué "Construcciones Mezcuca S.A." que ofertó en 46.293.278 pts en relación al presupuesto de contrata que era 49.532.718 ptas, ofertando a su vez "Norberto Hernández - Aroca S.L." con 46.808.418 ptas.

Por parte del Presidente de la Comisión se da cuenta de las objeciones al

proyecto técnico que planteó la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la reunión mantenida con los representantes de la misma en la que se consideró que resolvía las necesidades de la Escuela Infantil la siguiente modificación del proyecto:

- La zona de cunas se sitúa en planta baja, en el lugar ocupado en proyecto por administración.

- La planta primera se reorganiza con dos aulas de mayor superficie con sus dependencias anejas.

- La zona de entreplanta ocupada por niños se destina a aula para un máximo de diez niños.

- La planta segunda se destina a :

Despacho polivalente para Psicólogo, Asistente Social y Médico, puesto que sus actuaciones serán discontinuas y no necesitan un despacho individual.

Sala para tratamientos específicos integrados en la propia Escuela Infantil (psicomotricidad, logopedia, estimulación precoz...), en la que se llevarían a cabo tratamientos individualizados y/o en grupos reducidos y que estaría abierto a alumnos de las diferentes Escuelas Infantiles Municipales.

Administración que incluiría trabajos estrictamente administrativos y trabajos del equipo de profesorado (planificación, control, evaluación, programación).

D. Jesús Gómez Cortés de I.U. solicita información respecto a la financiación de dicha obra.

Le contesta el Sr. Presidente, manifestando que existe una primera aportación que otorgó la Consejería antes citada, que se están buscando otras subvenciones para el resto de la financiación y que en el caso extremo de no conseguirlas se financiaría con cargo al presupuesto municipal.

Tras lo expuesto e informado la Comisión por unanimidad propone que:

1º.- Se adjudique definitivamente las obras a "Construcciones Mezcua S.A." por la cantidad de 46.293.278 ptas y se haga pública dicha adjudicación a través de las preceptivas publicaciones y notificaciones y,

2º.- Que se apruebe la modificación del proyecto técnico aprobado en los términos transcritos. ***

Interviene D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, quien expone que viene reiterando en varias ocasiones el que no sean subsanados los defectos de esta contratación, tanto por las anomalías del proyecto técnico como el no disponer de la financiación obligatoria, y no cumple la Ley de Contratos del Estado. Finalizando exponiendo que su Grupo recurrirá el presente acuerdo.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone los trámites y la viabilidad tanto en la aprobación del proyecto técnico como durante la subasta para su contratación, con la posibilidad de ejecución por fases.

Por último D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, expone su postura a favor de la propuesta, pero condicionada a la financiación de la obra.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con dieciseis votos a favor del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y tres votos en contra del P.P., acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Agustín Tomás Romero.

6º.- LICENCIAS URBANISTICAS.

"6.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha veintitrés de noviembre, que textualmente dice:

*** 2.2.- Escrito presentado por D. Ciro José Martínez Megías, solicitando permiso para construir una vivienda unifamiliar, local y aparcamiento en el solar situado en la calle del Campo esquina San José con una altura de B + I.

La Comisión, visto el informe técnico, por unanimidad propone autorizar la construcción del edificio con B + II, reduciendo únicamente una altura respecto a la fijada por el P.G.O.U de Almansa. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo citado, autorizando la construcción del edificio - como B+II, debiendo seguirse los demás trámites de presentación de proyecto y - concesión de licencia."

"6.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha veintitrés de noviembre, que textualmente dice:

*** 2.4.- Solicitud de licencia de obras presentada por D. José Codes Alamar, en nombre y representación de "Yesos Maxin S.L." para construcción de nave industrial en Carretera de Madrid, Km. 324.

La Comisión por unanimidad, visto el informe técnico favorable, propone - remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa, remitiendo el expediente a la Comisión Provincial - de Urbanismo."

"6.3.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha veintitrés de noviembre, que textualmente dice:

*** 2.1.- Por parte del Presidente de la Comisión se da cuenta del escrito presentado por D. Miguel, D. Fco. José y D^a Consuelo López Giménez, solicitando licencia para construir edificio de planta baja y 2 plantas en C/ Ramón y Cajal esquina C/ Clavel, comprometiéndose a disponer las plazas de garaje el día que se edifique el resto del solar.

La Comisión, no obstante el informe técnico, por unanimidad propone acceder a lo solicitado, previa presentación de un compromiso notarial en el que - conste que en el solar contiguo se ubicarán las cocheras que el P.G.O.U. les - obliga a construir. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Centro Democrático y Social D. Angel Santos Santos.

"7°.- PROYECTO, ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION PRESENTADAS POR DETERMINADOS PROPIETARIOS EN EL S.U.P. NUM. 1 DEL P.G.O.U.- Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de noviembre pasado que textualmente dice:

*** 4.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y DE LAS BASES - DE ACTUACION PRESENTADAS POR DETERMINADOS PROPIETARIOS DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL S.U.P. N° 1 DEL P.G.O.U.-

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión, se explica en que consiste la documentación presentada y cual es su finalidad.

A continuación se da lectura al informe jurídico elaborado sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión, por unanimidad, propone aprobar inicialmente y someter a información pública el proyecto de Estatutos y Bases -

de Actuación presentados. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno con diecinueve votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos abstenciones de I.U., acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo antes citada."

"8°.- DELEGACION AL SEÑOR ALCALDE APROBACION CERTIFICACIONES OBRAS.- Se somete a la consideración del Pleno una propuesta informada favorablemente por la Comisión de Urbanismo y de Gobierno, para una mayor eficacia administrativa local, y por un procedimiento mas rápido, ágil y flexible, y en ocasiones por caducidad de plazos ineludibles, se hace imprescindible dotar a la Alcaldía de una delegación para resolver la aprobación de las certificaciones de obras y servicios.

Facultad contemplada en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (B.O.E. de 22 de diciembre).

Por todo lo cual se propone el siguiente acuerdo:

* Delegar en el Sr. Alcalde la Resolución sobre la aprobación de las certificaciones de obras y servicios que hayan sido competencia del Pleno la aprobación del proyecto, pliego de condiciones y contratación. Incluidas las correspondientes a Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial y las del I.N.E.M. Con reserva del ejercicio de las acciones administrativas y judiciales no urgentes. *

La Presidencia comprueba durante la deliberación, el voto contrario del P.P., C.D.S. e I.U.

Por todo lo cual, la Presidencia declara por mayoría absoluta legal, que corresponde a los once votos afirmativos del P.S.O.E., y registrándose los votos contrarios en número de diez, aprobada la propuesta ya citada.

Igualmente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en fecha 23 de noviembre pasado, que textualmente dice:

*** 5.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.- Por parte del Presidente de la Comisión se da cuenta de las siguientes certificaciones:

- Certificación nº 3 de la obra de urbanización de las calles Pablo Neruda Miguel Angel Asturias y adyacentes, segregado nº 2, que asciende a la cantidad de 3.062.105 ptas.

- Certificación nº 3 de la obra de urbanización de las calles Pablo Neruda Miguel Angel Asturias y adyacentes, segregado nº 3, que asciende a la cantidad de 2.106.523 ptas.

Tras lo expuesto y vista la conformidad de los técnicos directores de las obras, la Comisión por unanimidad propone al Pleno:

- Que apruebe dichas certificaciones y que ordene a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para que abonen las cantidades de 436.350 y 300.185 pts correspondientes a la participación municipal... ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar las certificaciones citadas."

"9°.- APROBACION INICIAL PROYECTO URBANIZACION POLIGONO NUM. 2 DEL P.G.O.U.- Por el Sr. Concejale de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 27 de noviembre pasado, que textualmente dice:

*** 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO N° 2 DEL P.G.O.U.

Por parte de la Arquitecta municipal se da cuenta del proyecto de urbanización presentado por el Arquitecto D. Bartolomé González Buigues, en cumplimiento del encargo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 4 de agosto de 1.989, ascendiendo el presupuesto de ejecución material del proyecto

a la cantidad de 371.422.515'70 ptas, el de contrata a 441.992.794 ptas y el -- líquido a 495.031.929 ptas, siendo el objeto del mismo, la descripción de las - características condiciones técnicas, económicas, legales y de seguridad que -- deberán reunir las obras de urbanización que se van a realizar en el sector n° 2, S.U.P., actualmente calificado como Suelo Urbano en virtud del Plan Parcial de Ordenación Urbana de 26 de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Tras lo expuesto, la Comisión por unanimidad y con el informe técnico favorable, propone aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado, - someterlo al trámite de información pública por 15 días y considerarlo definitivamente aprobado si durante dicho trámite, no se presentasen alegaciones o - reclamaciones. ***

Durante la deliberación, D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, - manifiesta estar en contra de dicha aprobación, recordando el contencioso que - mantiene este Ayuntamiento recurrido al Supremo y que hay otros temas mas urgentes.

Responde el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, diciendo que igualmente se puede mantener otro criterio, considerando que es de suma importancia para la ciudad, la aprobación del proyecto propuesto.

La Presidencia, declara aprobado inicialmente el proyecto propuesto, aceptando el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha veintisiete de noviembre por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., C.D.S. e I.U. y cuatro en contra de los Concejales del P.P."

"10°.- IMPOSICION CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS INCLUIDAS PLAN PROVINCIAL DE 1989 CON PROYECTOS TECNICOS.- El Sr. Alcalde incluye que en este - punto del Orden del Día, se tratará igualmente el punto num. 12° del mismo Orden, con el fin de aprobar los proyectos técnicos.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente propone la aprobación de los proyectos técnicos incluidos en los Planes Provinciales para 1989, y que son "Sustitución Alcantarillado calle Corredera", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.288.687 pesetas y de "Urbanización calle Virgen de Belén" cuyo presupuesto es de 19.301.445 pesetas. Igualmente propone la aprobación del proyecto de "Urbanización de Plaza Santa María", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 24.846.371 pesetas.

Asimismo se informa sobre la imposición de Contribuciones Especiales para las dos obras incluidas en los Planes Provinciales para 1989, siendo el módulo de reparto el de metro lineal de fachada de las fincas afectadas.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, solicitando dejar el asunto sobre la mesa, por alegar que ha observado diversas anomalías entre las solicitudes iniciales del Ayuntamiento y los resultados finales que propone la Diputación. Considerando que las órdenes iniciales no fueron acertadas.

Siendo las diecinueve horas diez minutos, se ausenta del Salón el Sr. Alcalde, haciéndose cargo de la Presidencia Acctal., el Primer Teniente Alcalde - D. Juan Milla Delegido. Regresando el Sr. Alcalde a las diecinueve horas veintidós minutos y haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión.

Interviene D. Juan Milla Delegido, Concejal de Urbanismo, dando cuenta detallada de la evolución de todo el proceso desde su comienzo hasta el resultado final que se ha podido obtener de la Excma. Diputación Provincial. Con adecuación a la realidad municipal del momento actual.

Seguidamente D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., insiste en la forma defectuosa con que se han llevado a cabo las gestiones municipales sobre esta materia, ya que considera que es un tema de envergadura, razón por la cual pide que quede sobre la mesa.

A continuación interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., que so-

licita aclaraciones sobre la Modificación de Créditos, haciendo algunas observaciones puesto que figura en el Orden del Día con el núm. 17º, debido al gasto que supone al Ayuntamiento al finalizar el ejercicio económico y no tenerlo - previsto en el Presupuesto.

Interviene el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido, para exponer las necesidades prioritarias en obras, en relación con los proyectos técnicos y financiación de los mismos. Sugiriendo la posibilidad de suspender la - sesión durante unos minutos para cambiar impresiones sobre los temas de debate.

D. Agustín Tomás Romero del Partido Popular, anuncia su voto favorable a - los proyectos y obras propuestos.

En este momento se ausenta de la Sala el Concejal del Partido Popular D. - Pedro Hernández Cuenca.

D. Silvio Arnedo Tomás del P.S.O.E., interviene para matizar algunas gestiones planteadas respecto a los trámites en la Diputación Provincial con motivo de los Planes Provinciales de 1989, y en cuya Corporación Provincial se procura atender las necesidades reales de los municipios.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular - D. Pedro Hernández Cuenca, y se ausentan el Concejal del mismo Grupo D. Agustín Tomás Romero y la Concejal del C.D.S. Dña. Araceli Sánchez Abellán.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con dieciseis votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos en contra de los Concejales de I.U., acuerda:

1º) Aprobar los proyectos técnicos elaborados por la Oficina Técnica Municipal de "Sustitución de Alcantarillado en calle Corredera", con un presupuesto de 15.288.687 pesetas; "Urbanización calle Virgen de Belén", con un presupuesto de 19.301.445 pesetas; y proyecto de "Urbanización Plaza Santa María", con un - presupuesto de 24.846.371 pesetas.

2º) Confirmar la inclusión en los Planes Provinciales para 1989, de los - proyectos de "Sustitución de Alcantarillado en calle Corredra" y "Urbanización de calle Virgen de Belén", con presupuestos de 15.288.687 y 19.301.445 pesetas respectivamente.

3º) Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para las dos obras anteriormente citadas incluidas en los Planes Provinciales para 1989, siendo el módulo de reparto el de metro lineal de fachada de las fincas afectadas, por el 50% del coste de la obra que soporta el Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

- "Sustitución de Alcantarillado en Calle Corredera":	
Coste total del proyecto.....	15.288.687 pts.
Subvención Estado, P.Prov. O.Serv. 1989....	7.644.343 pts.

Coste de obra que soporta el municipio.....	7.644.344 pts.
50% a distribuir entre los beneficiarios...	3.822.172 pts.
	=====
- "Urbanización calle Virgen de Belén":	
Coste total del proyecto.....	19.301.445 pts.
Subvención Estado, P.Prov. O.Serv. 1989....	9.350.722 pts.

Coste de obra que soporta el municipio.....	9.650.723 pts.
50% a distribuir entre los beneficiarios...	4.822.361 pts.
	=====

4º) Que se publique el acuerdo de imposición en el Boletín Oficial de la - Provincia, por el plazo de treinta días, a los efectos prevenidos en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

5º) Que por los servicios municipales se formalice el correspondiente ex-

pediente de aplicación de las Contribuciones Especiales impuestas, con adecuación al resultado de adjudicación de la obra, que deberá ser sometido a la aprobación de esta Corporación, tras lo cual las cuotas que correspondan a cada contribuyente serán notificadas individualmente si el interesado fuera conocido o en su caso, por Edictos, según el artículo 224.4 y 7 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Asimismo la Presidencia declara que queda igualmente aprobado solicitar a la Diputación Provincial que con cargo a los Remanentes de los Planes Provinciales se incluya la obra Urbanización de calles de Almansa, pudiendo aprobar los correspondientes proyectos técnicos. Facultando al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias en ejecución del presente acuerdo."

En este momento, siendo las diecinueve horas cincuenta minutos, se efectúa un receso de quince minutos en la sesión, reanudándose la misma con la ausencia de los Concejales D. Agustín Tomás Romero y D. José Francisco del Campo Navarro del Partido Popular y de Izquierda Unida, respectivamente.

"11°.- CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y CESION DE TERRENOS EN ACTUACIONES URBANISTICAS.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 23 de noviembre pasado que textualmente dice:

*** 9.2.- Por parte de la Secretaria de Actas se da cuenta de los documentos privados otorgados por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en los siguientes expedientes:

- Parcela n° 17 del proyecto de urbanización de las calles Pablo Neruda y adyacentes, de la que su propietario "Almanseña de Promociones S.A." cede gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento los 330 m2 afectados por la apertura del vial Pablo Neruda.

- Contrato de compraventa de una porción de la finca sita en Avda. Madrid s/n, propiedad de la Mercantil "Habitat S.A." con una superficie de 24'25 metros de ancha por 72'60 metros de fondo, ocupando en su totalidad una superficie de 1.760'55 m2 por el precio de 6.000.000 de ptas, estando la superficie comprada destinada a la apertura de un vial de acceso a la 2ª Fase del Polígono Industrial "El Mugrón".

Tras lo expuesto, la Comisión por unanimidad propone aprobar la compra y aceptar la cesión de los terrenos antes descritos que están afectados por actuaciones urbanísticas previstas en el P.G.O.U. de Almansa y facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Antonio Callado García, para la firma de las correspondientes Escrituras Públicas de los 2 contratos arriba citados así como de los aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sus sesiones de 1 de agosto de 1.986 y 28 de diciembre de 1.988. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo citada."

"12°.- PROYECTOS TECNICOS DE URBANIZACION EN PLAZA SANTA MARIA Y CALLES SAN JUAN, VIRGEN DE BELEN Y CORREDERA.- Como ya se ha hecho constar anteriormente, este punto ha sido debatido y tratado conjuntamente con el punto n° 10."

"13°.- RECURSOS DE REPOSICION CONTRA DENEGACION DE COMPATIBILIDAD GENERAL.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Interior, en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre pasado y que textualmente dicen:

*** 2.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D. MARIO LEON LOPEZ GONZALEZ CONTRA LA DENEGACION DE COMPATIBILIDAD GENERAL ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO EN SESION PLENARIA DE 7 DE JULIO PASADO.- Se da cuenta del recurso interpuesto por

dicho trabajador municipal, en el que figuran los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.- Que con fecha de siete de julio del año en curso, la Corporación mediante acuerdo plenario vino a desestimar la petición de compatibilidad general solicitada por el recurrente, mediante escrito de treinta y uno de mayo del año en curso, a fin de ejercer su actividad profesional como Ingeniero Técnico Industrial, en el ámbito privado, en base a no producir agravios comparativos con el resto del personal del Ayuntamiento.

Segundo.- Que este Ayuntamiento no tiene aprobado Catálogo alguno de puestos de trabajo de los de este Ayuntamiento, obligatorio para las Corporaciones Locales desde el ya lejano año 1.985. (R. D. 861/86 de 25 de abril).

Tercero.- Que el recurrente ha dejado demostrado que no queda afectado por ninguno de los supuestos contemplados en la Ley de Incompatibilidades 53/84 de aplicación en su relación laboral con este Ayuntamiento, y por cuantos otros sean de aplicación al presente caso; y como además ha confirmado taxativamente el informe trasladado al Pleno por la Secretaria del propio Ayuntamiento, la informante considera que el trabajador solicitante, dentro de los límites establecidos por la propia Ley de Incompatibilidades, tiene derecho a que le sea reconocida la compatibilidad para el ejercicio de su profesión en el ámbito privado...

Cuarto.- Que por lo manifestado en los antecedentes anteriores queda suficientemente probado que el acuerdo plenario recurrido no es ajustado a derecho.

Y en el que finalmente suplica la reposición de la resolución dictada en 7 de junio de 1.989, y por tanto la procedencia del reconocimiento de compatibilidad del recurrente para poder ejercer su actividad profesional como Ingeniero Técnico Industrial en el ámbito privado, con absoluto respeto y sometimiento a la Ley 53/84 y al R.D. 598/85 y demás normas legales de aplicación.

Por parte de Secretaría se reitera el informe elaborado con motivo de la petición inicial, que se puso de manifiesto en la sesión de esta Comisión de 26 de junio de 1.989, punto 3º, en el sentido de que la compatibilidad ha de ser reconocida por no constar puesto de trabajo del recurrente como incompatible en Catálogo alguno de Puestos de Trabajo. La Comisión reitera por su parte, las opiniones manifestadas con ocasión de la petición inicial y, en consecuencia, con los votos favorables de los representantes del P.S.O.E., I.U. y P.P., y en contra del representante del C.D.S., proponen al Pleno de la Corporación la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Mario León López González, en tanto no esté aprobado el Catálogo de Puestos de Trabajo, evitando así agravios comparativos. ***

*** 4.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DÑA. Mª JESUS MAÑES MORALES, CONTRA LA DENEGACION DE COMPATIBILIDAD ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO EN SESION PLENARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE PASADO.- Se da cuenta del recurso interpuesto, que basa la recurrente en los siguientes motivos:

Primero.- En virtud de lo previsto en la Ley de incompatibilidades en concordancia con el R.D. 861/86, de 25 de abril, que regula las retribuciones de los trabajadores de la Administración Local, la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas es un derecho, que sólo que puede restringir o invalidar por la consideración del puesto de trabajo que el trabajador titular ocupa como incompatible en el preceptivo Catálogo de Puestos de Trabajo, y la consiguiente percepción de complemento específico o concepto equiparable. En este Ayuntamiento no existe aprobado Catálogo de Puestos de Trabajo, ni esta trabajadora percibe complemento específico, por lo que la abajo firmante se considera compatible para el ejercicio de actividades privadas de Psicóloga, con observancia de las limitaciones generales establecidas en el art. 12 de la Ley reguladora, y las derivadas de la ética profesional.

Segundo.- Es bien sabido que el art. 14 de la Ley de incompatibilidades regula el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la compatibilidad o la declaración de incompatibilidad, y este precepto señala que el acuerdo resolutorio debe ser Motivado. Por contra, la resolución adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Almansa, se limita a fundamentar la declaración de incompatibilidad, aunque no queda claro si ha sido esta la pretensión de la Corporación, - en que hallándonos en una situación confusa, se ha de desestimar la solicitud - "pues la incompatibilidad ha de reflejarse en el Catálogo", ignorando que por esa circunstancia precisamente, todo el personal es un principio compatible, hasta que el Catálogo determine las razones para incompatibilizarle".

Y en el que suplica la revocación del acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 29 de septiembre, y en el reconocimiento expreso de su compatibilidad.

La Secretaria reitera el informe emitido en la sesión de esta Comisión de 31 de agosto de 1.989, favorable al reconocimiento de compatibilidad por la inexistencia de Catálogo de Puestos de Trabajo y demás motivos expuestos en la misma.

Debatido este punto, la Comisión, con los votos a favor de los representantes del P.S.O.E., I.U. y P.P., y en contra del C.D.S., propone al Pleno de la Corporación la desestimación del recurso interpuesto, para evitar agravios comparativos con los demás trabajadores que solicitaron previamente el reconocimiento de compatibilidad y se les ha denegado. ***

*** 5.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D. JOSE TOMAS GOMEZ CONTRA LA DENEGACION DE COMPATIBILIDAD ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO EN SESION PLENARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE PASADO.- Se da cuenta del recurso interpuesto por dicho trabajador municipal, que se basa en los siguientes motivos:

Primero.- En virtud de lo previsto en la Ley de Incompatibilidades, en concordancia con el R.D. 861/86, de 25 de abril, que regula las retribuciones de los trabajadores de la Administración Local, la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas es un derecho que solo se puede restringir o invalidar por la consideración del puesto de trabajo que ocupa, el cual, figure como incompatible en el preceptivo Catálogo de Puestos de Trabajo, y la consiguiente percepción de complemento específico o concepto equivalente. Ocurre, - que en este Ayuntamiento no existe aprobado Catálogo de Puestos de Trabajo, ni este trabajador percibe complemento específico, por lo que el abajo firmante se considera Compatible para el ejercicio de las actividades privadas de Programador de Aplicaciones, con observancia de las limitaciones generales, establecidas en el art. 12 de la ley reguladora, y las derivadas de la ética profesional

Segundo.- Es bien sabido, que el art. 14 de la Ley de Incompatibilidades, regula el procedimiento a seguir para el reconocimiento de compatibilidad o la declaración de incompatibilidad, y este precepto señala que el acuerdo resolutorio debe ser Motivado. Por contra, la resolución adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Almansa, se limita a fundamentar su acuerdo, comparándolo con otras decisiones tomadas anteriormente, pero sin ningún basamento legal, dado que no existe el anteriormente citado Catálogo de Puestos de Trabajo, de lo que se desprende una situación ambigua, ya que en principio el abajo firmante no sabe cuantos casos se han denegado con anterioridad, y por lo tanto con que puestos de trabajo se le está comparando, si con los incompatibles intrínsecamente, como son el Secretario, Interventor o Policías Locales, o con el resto de los trabajadores y funcionarios que en principio son compatibles mientras no establezca lo contrario el preceptivo Catálogo de Puestos de Trabajo.

Y en el que suplica la revocación del acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 29 de septiembre, y en el reconocimiento expreso de su compatibilidad.

La Secretaria reitera el informe emitido en la sesión de esta Comisión de

31 de agosto de 1.989, favorable al reconocimiento de compatibilidad por la inexistencia de Catálogo de Puestos de Trabajo y demás motivos expuestos en la misma.

Debatido este punto, la Comisión, con los votos a favor de los representantes del P.S.O.E., I.U. y P.P., y en contra del C.D.S., propone al Pleno de la Corporación la desestimación del recurso interpuesto, para evitar agravios comparativos con los demás trabajadores que solicitaron previamente el reconocimiento de compatibilidad y se les ha denegado. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acepta el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, y en consecuencia, declara aprobada, la desestimación de los recursos de reposición interpuestos por D. Mario León López González, Dña. María Jesús Mañes Morales y D. José Tomás Gómez, con quince votos a favor de la desestimación de los Concejales del P.S.O.E., P.P. e I.U., y cuatro en contra de los del C.D.S."

"14°.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA DENEGACION DE COMPATIBILIDAD ESPECIFICA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre pasado, y que textualmente dice:

*** 3.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D. MARIO L. LOPEZ GONZALEZ, CONTRA LA DENEGACION DE COMPATIBILIDAD ESPECIFICA PARA LA REDACCION DE PROYECTO ELECTRICO, Y VALORANDO LOS PERJUICIOS ECONOMICOS QUE SE LE HAN CAUSADO.- Se da cuenta del Recurso interpuesto en el que figuran los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.- Que con fecha de cinco de junio del año en curso, el recurrente presentó escrito solicitando que le fuese concedido el reconocimiento previo legal de compatibilidad expresa, exigido para la realización de un proyecto de instalación eléctrica, de 15 viviendas unifamiliares, en el término municipal de Alatoz, a nivel de redacción, indicando expresamente que dicho trabajo no conllevaba ni dirección de los trabajos, ni por ello coincidencia de horario con el que viene realizando en este Ayuntamiento.

Segundo.- Que dicha petición fué denegada mediante acuerdo plenario hoy recurrido, en base a no producir agravios comparativos con el resto del personal del Ayuntamiento.

Tercero.- Que como se desprende del informe elaborado por la Secretaria del propio Ayuntamiento es doctrina jurisprudencial el reconocimiento de compatibilidad en los supuestos análogos al presente caso, ya que está debidamente acreditado que el recurrente no se cuenta en ninguna de las incompatibilidades legal o reglamentariamente previstas, por lo que el acuerdo recurrido no es ajustado a derecho.

Cuarto.- Que con esta actuación contra Ley de la Corporación Municipal se han producido perjuicios económicos fácilmente evaluables al recurrente, ya que los Directores técnicos encargados de las obras para las que se solicitaba el reconocimiento de compatibilidad han encargado este proyecto a otro técnico, y por ello el recurrente ha dejado de percibir la cantidad de 131.601'- pts., importe de los honorarios que habrían de haberle sido satisfechos (según las tarifas actualmente vigentes), dado que el presupuesto total de las referidas obras asciende a 4.450.054'- pts.

Y en el que suplica la reposición del acuerdo adoptado en 7 de julio de 1.989, con reconocimiento de la compatibilidad específica del recurrente en este supuesto, y se acuerde indemnizarle en la cantidad de 131.601'- pts., importe de los perjuicios económicos sufridos como consecuencia del acuerdo no ajustado a Derecho.

La Secretaria reitera el informe emitido con motivo de la petición inicial que se constató en la sesión de esta Comisión de 26 de junio de 1.989, punto 4°

en el sentido de que no existiendo Catálogo de Puestos de Trabajo en el que figure el puesto de trabajo desempeñado por el recurrente como incompatible, y no estando sometido el Proyecto para cuya elaboración se solicitaba la declaración de compatibilidad a visado o licencia de este Ayuntamiento, se le debía autorizar su redacción, pudiendo, en caso contrario, el peticionario hacer valer su condición de perjudicado.

Los miembros de la Comisión reiteran por su parte las opiniones manifestadas en dicha Comisión, advirtiendo D. Angel Santos y D. Agustín Tomás el riesgo evidente de que en vía judicial se condene el Ayuntamiento al pago de la indemnización solicitada. Finalizado el debate, y con los votos a favor de los representantes del P.S.O.E. e I.U., que suponen la mayoría, y en contra del C.D.S. y P.P., propone la Comisión al Pleno de la Corporación la desestimación del recurso interpuesto, a fin de evitar agravios comparativos con los trabajadores municipales que previamente solicitaron la compatibilidad, y a los que fué denegada. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acepta el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, y en consecuencia, declara aprobada la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Mario León López González, con doce votos favorables del P.S.O.E. e I.U., y siete en contra de los Concejales del P.P. y C.D.S."

"15°.- SENTENCIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior el pasado día veintisiete de noviembre:

*** 6.- SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.-

6.1.- Sentencia num. 124, de cuatro de octubre de 1989, por la que se estima el recurso interpuesto por la Junta de Personal de este Ayuntamiento, y en consecuencia declara nulos por no ajustados a Derecho, los acuerdos del Ayuntamiento de Almansa de 21 de diciembre de 1987 y de 4 de marzo y 3 de junio de 1988, que versaban sobre la aprobación de la Plantilla Municipal. La Comisión queda enterada.

6.2.- Sentencia num. 192, de 17 de noviembre de 1989, por la que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el funcionario de este Ayuntamiento D. Juan Sánchez Tomás, sobre consolidación de nivel de complemento de destino y abono de diferencias retributivas, y declarando el acuerdo del Ayuntamiento de 16 de septiembre de 1988 ajustado a derecho. La Comisión queda enterada.

6.3.- Sentencia num. 188, de 16 de noviembre de 1989, por la que estima parcialmente el recurso interpuesto por la Administración del Estado contra el acuerdo del Ayuntamiento de Almansa de 16 de diciembre de 1988, en que se adhería el Acuerdo Marco suscrito con el personal funcionario, y declara nulo el artículo 9° del Acuerdo, referente al tiempo mínimo de excedencia voluntaria que deberá fijarse en dos años, el artículo 11 en su apartado 5°, que se refiere al cambio de Grupo retributivo E al D, así como los apartados 3°, 4° y 8° de este artículo con todas sus consecuencias del citado artículo 11, que deberá ajustarse a la Legislación Estatal.

Pide el Sr. Alcalde se aclare qué efectos jurídicos tiene esta Sentencia.

Informan las funcionarias presentes, que los efectos jurídicos, si bien han de ser estudiados a fondo, y referidos a cada caso concreto, son:

1°.- En cuanto al artículo 9° del Acuerdo Marco, que fija el periodo mínimo de excedencia voluntaria en un año, ha de ser redactado de nuevo, contemplado como periodo mínimo el legal de dos años. Las excedencias concedidas por tiempo inferior a dos años, excepto en los casos de excedencias por maternidad.

2°.- Del artículo 11 del Acuerdo Marco son nulos de pleno derecho sus -

apartados 5°, 3°, 4° y 8°, y los demás son aplicables. A) El apartado 5° que se refiere a los trabajadores mal clasificados, contempla en primer lugar el paso del Grupo E al D de las Cuidadoras de Guardería, que no son afectadas directamente por el Acuerdo, ya que en su integridad estos puestos de trabajo son laborales y se rigen por tanto por la legislación laboral. Sí es aplicable a los funcionarios a que se refiere dicho apartado 5°, tanto chóferes como fontaneros aún cuando el fundamento jurídico séptimo de la Sentencia, al declarar la ilegalidad de esta apartado, hace una salvedad, "si en el Catálogo de Puestos de Trabajo se exige para el acceso a dichos Grupos (D) el Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado a titulación equivalente". En estos supuestos, se ha de concretar caso a caso los efectos de la anulación, que se informará a esta Comisión.

B) Los apartados 3°, 4° y 8° del mismo artículo se refieren a las retribuciones complementarias, denominadas Complemento de Mejora Social, de Especial Dificultad Técnica, Peligrosidad, Penosidad y Nocturnidad, y son anuladas por infringir la clasificación cerrada de las retribuciones complementarias que establece la Ley 30/84, de 2 de agosto y la Ley de la Función Pública de Castilla La Mancha, entonces vigente, y que no son otras que: Complemento de Destino, Complemento Específico, de Productividad o Personal Transitorio, y cuya aplicación expresa a los funcionarios de la Administración Local dispone el Real Decreto 861/86, de 25 de abril, cuya mención omite la Sala, y que deberán ajustarse a la Legislación Estatal expuesta.

La Comisión queda enterada, debiéndose dar ejecución a la Sentencia. ***

Tras breve deliberación la Presidencia declara que el Pleno se da por enterado, para su cumplimiento, por la unanimidad de los señores Concejales asistentes."

"16°.- RECLAMACIONES DE TERRENOS EN EL MONTE PINAR.- Por el Sr. Concejale de Montes, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes, en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre pasado, y que textualmente dice:

*** La Comisión Informativa de Montes, Parques, Jardines y Servicios, propone por mayoría, con los votos a favor de los representantes del P.S.O.E. e I.U., y en contra de los del C.D.S. y P.P. por los motivos que constan en la misma, al Pleno de la Corporación, que informe desfavorablemente las reclamaciones previas a la vía judicial suscritas por:

- D. Tesifonte Tomás Gil.
- D. Mariano Córcoles Auñón.
- D. Diego Sánchez Cantos.
- D. Salvador Parra Sánchez.
- D. Miguel Huertas Pérez.
- D. Mario Bonete García.
- Dña. Remedios Cantos López.
- Dña. María, Dña. Isabel, D. Pedro y D. Benito López Navarro,

por aplicación del artículo 73 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que impide al Ayuntamiento allanarse a las demandas que afecten al dominio y demás derechos reales integrantes de su patrimonio. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno por doce votos a favor de la propuesta de la Comisión Informativa de Montes, de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., y siete en contra de los Concejales del P.P. y C.D.S."

"17°.- EXPEDIENTE NUM. 4 DE MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE 1989.- Se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos num. 4 del Presupuesto de 1989, realizado con anterioridad a la modificación que se ha acordado en este Pleno respecto a la consignación de unas obras municipales.

Con propuesta de adecuación.

Interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., para proponer que el asunto quede sobre la mesa al tener que realizarse nuevas modificaciones.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. José Cuenca Rico, expone en lo que consistiría la adecuación que supondría la última modificación respecto al precedente acuerdo.

La Presidencia, accede a que se actualicen las cantidades totales consignadas en el expediente, quedando el asunto sobre la mesa."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal de Izquierda Unida, D. José Francisco del Campo Navarro.

"18°.- RECLAMACIONES CONTRA TRIBUTOS LOCALES Y ORDENANZAS FISCALES - (ACUERDO PLENO 29-9-89, FIJACION CUOTAS TRIBUTARIAS, APROBACIONES Y MODIFICACIONES E IMPOSICIONES).- Por el Concejal de Hacienda se da cuenta de la presentación de reclamaciones/alegaciones a las Ordenanzas por parte de D. Joaquín - García González, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de la Construcción, por D. Angel Santos Santos, como Portavoz del Grupo de Concejales del C.D.S. y de D. Antonio Callado García, en nombre del Grupo Socialista de este Excmo. Ayuntamiento, así como de la propuesta de la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre pasado, y que textualmente dice:

*** 3.- ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LOS ACUERDOS PROVISIONALES ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.989 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TRIBUTOS Y FIJACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS EN ORDEN A LA DETERMINACION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS TRIBUTARIAS, ASI COMO LAS APROBACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS CORRESPONDIENTES ORDENANZAS FISCALES.-

3.1.- Visto el expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos locales, y

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se ha formulado una reclamación.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva de las Ordenanzas, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y C.D.S., un voto en contra de D. José Francisco del Campo, y la abstención de D. Pedro Hernández, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Desestimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente.

2°.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos locales.

3°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

4°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de treinta días.

3.2.- Visto el expediente instruido para la regulación de las Contribuciones Especiales y aprobación de la Ordenanza Fiscal General de Contribuciones -

Especiales, y

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se ha formulado una reclamación.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva de la regulación de los tributos locales, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y C.D.S., un voto en contra de D. José Francisco del Campo, y la abstención de D. Pedro Hernández, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Desestimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente.

2°.- Aprobar definitivamente la regulación de las Contribuciones Especiales y la Ordenanza fiscal correspondiente.

3°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

4°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de treinta días.

3.3.- Visto el expediente instruido para la fijación de los elementos necesarios para de determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, y

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se han formulado tres reclamaciones.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva de la modificación de los tributos locales, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y tres votos en contra de D. Pedro Hernández, Dña Araceli Sánchez y D. José Francisco del Campo, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Estimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente por Don Antonio Callado García, en nombre y representación del Grupo Socialista de este Excmo. Ayuntamiento.

2°.- Desestimar las restantes reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente.

3°.- Aprobar definitivamente la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Ordenanza fiscal y sus tarifas correspondientes, una vez incorporadas las modificaciones que se derivan de las reclamaciones estimadas.

4°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

5°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de treinta días.

3.4.- Visto el expediente instruido para la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, y

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se han formulado dos reclamaciones.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva de la modificación de los tributos locales, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y tres votos en contra de D. Pedro Hernández, D^a Araceli Sánchez y D. José Francisco del Campo, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Desestimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente.

2°.- Aprobar definitivamente la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Ordenanza fiscal y sus tarifas correspondientes.

3°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

5°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de treinta días.

3.5.- Visto el expediente instruido para la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, y

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se ha formulado una reclamación.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva de la imposición de los tributos locales, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con seis votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, C.D.S. e I.U. y un voto en contra de D. Pedro Hernández, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Desestimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente.

2°.- Aprobar definitivamente la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza fiscal y sus tarifas correspondientes.

3°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

5°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de treinta días.

3.6.- Visto el expediente que se tramita para la imposición del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, y

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se ha formulado una reclamación.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva de la imposición de los tributos locales, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con seis votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, C.D.S. e I.U. y un voto en contra de D. Pedro Hernández, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Desestimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente.

2°.- Aprobar definitivamente la imposición del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Ordenanza fiscal y sus tarifas correspondientes.

3°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

5°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de treinta días.

3.7.- Visto el expediente que se tramita para la imposición de la Tasa por realización de la actividad administrativa por licencia de apertura de establecimientos y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, y

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se han formulado dos reclamaciones.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva de la imposición de los tributos locales, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y tres votos en contra de D. Pedro Hernández, D^a Araceli Sánchez y D. José Francisco del Campo, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Desestimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente.

2°.- Aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por la realización de la actividad administrativa por licencia de apertura de establecimientos y la Ordenanza fiscal y sus tarifas correspondientes.

3°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

4°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de treinta días.

3.8.- Visto el expediente que se tramita para la imposición de la Tasa por prestación del servicio de agua potable a domicilio y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se han formulado dos reclamaciones.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva de la imposición de los tributos locales, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con seis votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, C.D.S. e I.U. y un voto en contra de D. Pedro Hernández, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Estimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente por D. Antonio Callado García, en nombre y representación del Grupo Socialista de este Ayuntamiento.

2°.- Desestimar las restantes reclamaciones o sugerencias presentadas y - que figuran en el expediente.

3°.- Aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por prestación del - servicio de agua potable a domicilio y la Ordenanza fiscal y sus tarifas co- rrespondientes, una vez incorporadas las modificaciones que se derivan de las - reclamaciones estimadas.

4°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impug- nación jurisdiccional.

5°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Esta- do y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de - treinta días.

3.9.- Visto el expediente que se tramita para la imposición de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se han formulado tres reclamaciones.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las - reclamaciones y la aprobación definitiva de la imposición de los tributos loca- les, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Re- guladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Conceja- les del Grupo Socialista y tres votos en contra de D. Pedro Hernández, Dña Ara- celi Sánchez y D. José Francisco del Campo, propone al Ayuntamiento Pleno que - adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Estimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente por D. Antonio Callado García, en nombre y representación del - Grupo Socialista de este Ayuntamiento.

2°.- Desestimar las restantes reclamaciones o sugerencias presentadas y - que figuran en el expediente.

3°.- Aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y la Ordenanza fiscal y sus tari- fas correspondientes, una vez incorporadas las modificaciones que se derivan de las reclamaciones estimadas.

4°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impug- nación jurisdiccional.

5°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Esta- do y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de - treinta días.

3.10.- Visto el expediente que se tramita para la imposición de la Tasa - por prestación de los servicios de alcantarillado y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se han formulado dos reclamaciones.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las - reclamaciones y la aprobación definitiva de la imposición de los tributos loca- les, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Re- guladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con seis votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, C.D.S. e I.U. y un voto en contra de D. Pedro Hernán- dez, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Estimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en

el expediente por D. Antonio Callado García, en nombre y representación del Grupo Socialista de este Ayuntamiento.

2°.- Desestimar las restantes reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente.

3°.- Aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y la Ordenanza fiscal y sus tarifas correspondientes, una vez incorporadas las modificaciones que se derivan de las reclamaciones estimadas.

4°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

5°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de treinta días.

3.11.- Visto el expediente que se tramita para la imposición de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se han formulado dos reclamaciones.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva de la imposición de los tributos locales, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y C.D.S. y dos votos en contra de D. Pedro Hernández y D. José Francisco del Campo, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Estimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente por D. Angel Santos Santos, en nombre y representación del Grupo del Centro Democrático y Social de este Ayuntamiento, respecto a la ampliación del plazo de concesión establecido en el artículo 6° de la Ordenanza, debiendo fijar el Ayuntamiento Pleno dicho plazo.

2°.- Desestimar las restantes reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente.

3°.- Aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal y la Ordenanza fiscal y sus tarifas correspondientes, una vez incorporadas las modificaciones que se derivan de las reclamaciones estimadas.

4°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

5°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de treinta días.

3.12.- Visto el expediente que se tramita para la imposición de la Tasa por prestación del servicio de Guardería Rural y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se han formulado dos reclamaciones.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva de la imposición de los tributos locales, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y tres votos en contra de D. Pedro Hernández, Dña Araceli Sánchez y D. José Francisco del Campo, propone al Ayuntamiento que adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Desestimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente.

2°.- Aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por prestación del servicio de Guardería Rural y la Ordenanza fiscal y sus tarifas correspondientes.

3°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

4°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de treinta días.

3.13.- Visto el expediente que se tramita para la imposición de la Tasa por prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos en la vía pública y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, y

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se han formulado dos reclamaciones.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva de la imposición de los tributos locales, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y tres votos en contra de D. Pedro Hernández, Dña Araceli Sánchez y D. José Francisco del Campo, propone al Ayuntamiento que adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Desestimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran en el expediente.

2°.- Aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos en la vía pública y la Ordenanza fiscal y sus tarifas correspondientes.

3°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

4°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de treinta días.

3.14.- Visto el expediente que se tramita para la imposición de la Tasa por prestación del servicio de acarreo de carnes y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se han formulado dos reclamaciones.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva de la imposición de los tributos locales, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y tres votos en contra de D. Pedro Hernández, Dña Araceli Sánchez y D. José Francisco del Campo, propone al Ayuntamiento que adopte el siguiente Acuerdo:

1°.- Desestimar las reclamaciones o sugerencias presentadas y que figuran

en el expediente.

2°.- Aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por prestación del servicio de acarreo de carnes y la Ordenanza fiscal y sus tarifas correspondientes.

3°.- Que se ordene la publicación del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

4°.- Que se remita el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos, en el plazo máximo de treinta días. ***

Asimismo el Sr. Concejal de Hacienda manifiesta que respecto a la Ordenanza del Cementerio Municipal, se modifica la propuesta, quedando en definitiva veinticinco años para la cesión del uso del terreno que se adquiere en el Cementerio Municipal, así como los derechos de todo tipo de sepultura no provisional.

Seguidamente, interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., manifestando que el P.S.O.E. no para de subir las tarifas en las Ordenanzas Municipales, así como en los Precios Públicos, y que ya en la Comisión de Hacienda se había tratado de que los años de la concesión de terrenos en el Cementerio Municipal fueran mas de los veinte años que actualmente hay en vigor.

A continuación interviene D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, manifestando que las Ordenanzas y normas no se han publicado en los plazos reglamentarios, y difícilmente podrán entrar en vigor el uno de enero. Que su Grupo se reserva la impugnación y recursos procedentes por defecto de forma en las Ordenanzas.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifestando la sorpresa de algo que ya se dijo en su día, puesto que en el período de alegaciones por parte del Grupo Socialista se han subido sustancialmente las tarifas cuando en un principio se dijo que subirían de forma moderada; que estaría de acuerdo de subir los Impuestos según la subida del IPC. Que no está de acuerdo en acceder al recurso presentado por el C.D.S. en lo concerniente con el tema del Cementerio.

Contesta a continuación el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, a las intervenciones anteriores, diciendo que los expedientes se han realizado siguiendo la normativa legal vigente, constando los informes técnicos correspondientes. Por necesidad imperiosa de nivelación presupuestaria, en su propia técnica contable, así como mantenimiento de servicios municipales ineludibles a los ciudadanos de Almansa.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, manifestando que no está de acuerdo con la subida de la contribución urbana, pues no acepta que se suba todo a la vez, sino una subida proporcional al incremento del coste de la vida, no estando conforme al conjunto de impuestos.

Seguidamente, D. Miguel Francés Cuenca del Partido Popular, diciendo que si la contribución urbana desgrava en el Impuesto sobre la Renta, apoya esa subida, suprimiendo otras gabelas, como pueden ser alcantarillado, depuración, etc.

El Sr. Concejal de Hacienda expone brevemente algunas consideraciones sobre la subida en urbana y la adecuación necesaria de los ingresos ordinarios del Presupuesto, que se podía considerar en un período transitorio del próximo ejercicio económico, y que el Grupo del Partido Popular no ha presentado ninguna alegación ni reclamación hasta la fecha de manera formal. Que la espera en la adecuación de las Ordenanzas ha sido motivada por la nueva Ley de Haciendas Locales, para saber con certeza los ingresos por vía de recursos del Estado, finalizando en su intervención resaltando el preceptivo equilibrio presupuestario.

rio municipal.

La Presidencia anuncia que se procede a la votación ordinaria según el dictamen de la Comisión de Hacienda, con la salvedad de ampliar el plazo de veinte a veinticinco años en la concesión de los derechos tanto de nichos, como de sepulturas y terrenos.

Se hace constar a efectos del Acta que las reclamaciones desestimadas han sido las de D. Joaquín García González, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de la Construcción y D. Angel Santos Santos como Portavoz del Grupo de Concejales del C.D.S. de este Ayuntamiento, excepto la de la Tasa del Cementerio, como se ha indicado anteriormente.

Declarando la Alcaldía por mayoría absoluta legal la aprobación definitiva la imposición y simultáneamente las Ordenanzas fiscales correspondientes y sus tarifas de los Impuestos y Tasas citados anteriormente."

"19º.- RECURSO CONTRA PRECIO PUBLICO "PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS".- Se da cuenta del Recurso de Reposición presentado por el Sr. Portavoz del Centro Democrático y Social de Almansa.

Igualmente se da cuenta del informe emitido por la Comisión de Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio en su última sesión celebrada el día veintiocho de noviembre pasado, que textualmente dice:

*** 4.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE FIJACION DEL PRECIO PUBLICO POR INSTALACION DE PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.- Visto el recurso de reposición presentado por Don Angel Santos Santos, en nombre y representación del Grupo del Centro Democrático y Social de este Ayuntamiento, solicitando la supresión del precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas, por entender que su aplicación no es correcta ya que, no se ajusta a ninguno de los dos supuestos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y

Considerando: Que el artículo 117 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales autoriza a establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal.

Considerando: Que el artículo 41 apartado A) de la mencionada Ley establece que tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Considerando: Que el precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas puede establecerse y exigirse al amparo de los artículos 117 y 41.A) de la referida Ley.

Esta Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e I.U. y dos votos en contra de D^a. Araceli Sánchez y D. Pedro Hernández, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Angel Santos Santos, en nombre y representación del Grupo del Centro Democrático y Social de este Ayuntamiento. ***

Interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., con criterio favorable al recurso de reposición, citando la normativa vigente que regula los precios públicos, manifestando que la cuantía del precio público señalado en la Ordenanza es de difícil adecuación a la superficie de ocupación o valoración del mercado. Insistiendo en que no se dá la base para la imposición de este precio público, tanto por la utilización privativa o del aprovechamiento especial del dominio público, así como la prestación de servicio o realización de actividad administrativa local.

Interviene el Sr. Concejel Presidente de la Comisión de Hacienda, expo-

niendo que la Ordenanza se basa en el aprovechamiento de la vía pública, habiendo base legal suficiente, y en cuyo expediente de la propia Ordenanza, se encuentran los informes técnicos preceptivos. Ingreso necesario, como otros locales, para mantener el equilibrio presupuestario. Teniéndose en cuenta para la fijación del precio público, la categoría de calles, y el valor por metros cuadrados y año.

Seguidamente, interviene D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, manifestando que la aplicación de este precio público irrita al contribuyente y apenas tiene incidencia en los ingresos presupuestarias, apoyando los recursos del C.D.S.

Después de deliberar y en votación ordinaria, el Sr. Alcalde-Presidente, declara aprobada la desestimación del recurso de reposición contra la Ordenanza de Portadas, Escaparates y Vitrinas por trece votos a favor del P.S.O.E. e I.U. y siete votos en contra del P.P. y C.D.S."

"20°.- BASES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL MEDIO AMBIENTE.- Se da cuenta de la elaboración de las Bases del citado Consejo. Después de breve deliberación, la Presidencia declara aprobadas las mismas por unanimidad, debiendo continuarse los trámites preceptivos:

CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

BASE LEGAL: Constitución de 31 de octubre de 1978.

Artículo 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.

2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delitos son ilegales.

3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter militar.

Artículo 23. Derecho de Participación.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tiene derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 105. Participación de los ciudadanos.

La Ley regulará:

- a) La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.
- b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.
- c) El procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado.

LEY REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL.

Artículo 1. 12 de marzo de 1985.

1. Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce intermedio de participación ciudadana en los asuntos públicos, - que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las - correspondientes colectividades.
2. La provincia y, en su caso, la Isla gozan asimismo de idéntica autonomía para la gestión de los intereses respectivos.

Artículo 18.

1. Son derechos y deberes de los vecinos:

- a) Ser elector y elegible de acuerdo con lo dispuesto en la legislación electoral.
 - b) Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes y, en su caso, cuando la colaboración de carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal.
 - c) Utilizar, de acuerdo con su naturaleza, los servicios públicos municipales, y acceder a los aprovechamientos comunales, conforme a las normas aplicables.
 - d) Contribuir mediante las prestaciones económicas y personales legalmente previstas a la realización de las competencias municipales.
 - e) Ser informado, previa petición razonada, y dirigir solicitudes a la Administración municipal en relación a todos los expedientes y documentación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Constitución.
 - f) Pedir la consulta popular en los términos previstos en la Ley.
 - g) Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatoria.
 - h) Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las Leyes.
- 2) Los extranjeros domiciliados que sean mayores de edad tienen los derechos y deberes propios de los vecinos salvo los de carácter político. No obstante, tendrán derecho de sufragio activo en los términos que prevea la legislación electoral general aplicable a las elecciones locales.

Artículo 24.

Para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los servicios locales y mejorar ésta, los Municipios podrán establecer órganos territoriales de gestión desconcentrada, con la organización, funciones y competencias que cada Ayuntamiento les confiera, atendiendo a las características del asentamiento de la población en el término municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

Artículo 69.

1. Las Corporaciones locales facilitarán la mas amplia información sobre -

su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

2. Las formas, medios y procedimiento de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

Artículo 72.

Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les faciliten la mas amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número dos del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

PARTICIPACION CIUDADANA. 21 de enero de 1980.

Disposiciones Comunes.

Artículo 1.

La participación de los almanseños en el Ayuntamiento además de los cauces que la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias establecen, pueden realizarse por medio de los Consejos Municipales.

Artículo 2.

Los Consejos Municipales los integrarán:

- a) Representantes de organizaciones ciudadanas. La representatividad real de las asociaciones y entidades será condición indispensable para el ejercicio de este derecho.
- b) Persona que por su cargo, profesión o campo de actividades incidan en actividades ciudadanas.
- c) Técnicos o expertos en la materia que sea objeto del Consejo designados por la Corporación, o por su Delegación, por la Comisión de Gobierno.

Artículo 3.

Nombramiento y cese de los miembros de los Consejos:

- a) El representante de cualquier organización ciudadana o colectiva formará parte del Consejo para el que haya sido elegido hasta que finalice el período cuatrienal de la Corporación, bajo cuyo mandato fué elegido.
- b) Las personas que estén representando a alguna organización ciudadana o colectiva podrán ser sustituidos por los mismos cuando lo estimen oportuno, antes de finalizar su mandato, previa comunicación escrita al Consejo.
- c) En todo caso, el sustituido y el sustituto cubrirán el período inicial establecido.
- d) Las organizaciones que lo deseen podrán elegir simultáneamente representante titular y representante suplente; este último podrá sustituir al anterior en caso de ausencia, enfermedad u otro motivo justificado, comunicando al Presidente del Consejo, previamente a la reunión convocada. Los representantes suplentes deberán ser conocidos por el Consejo.
- e) Los que formen parte de un Consejo Municipal, por cargo, lo serán mientras sigan desempeñándolo.
- f) Los que hayan sido designados por la Corporación como expertos o técnicos en una determinada materia pueden ser sustituidos por la misma, previa comunicación al Consejo de que se trate.
- g) El Consejo en Pleno podrá privar de la condición de miembro del mismo a cualquiera de los que lo integran, cuando lo decida la mayoría absoluta de sus miembros existiendo causa grave. Se considerará causa grave la no asistencia rei-

terada a las reuniones de los Consejos sin justificar. La Organización a la que perteneciera la persona separada podrá designar un nuevo representante.

Artículo 4.

Todos los Consejos Municipales tendrán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Los demás miembros tendrán el carácter de vocales.

El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de cada Consejo serán elegidos, revocados o sustituidos, en su caso, por los miembros del mismo de entre ellos. Cada Consejo al estructurarse podrá asimismo distribuir competencias entre los Vocales, de la forma que lo estime oportuno.

Artículo 5.

De todo Consejo serán miembros, como Vocal de pleno derecho el Concejal Delegado de la materia de que se trate el cometido del mismo, el cual será el Portavoz de la Corporación, ya que a su vez defenderá ante los demás órganos del Ayuntamiento los acuerdos adoptados por el Consejo.

Cualquier miembro de la Corporación podrá asistir a las reuniones de cualquier Consejo, con voz, pero sin voto.

Artículo 6.

Atribuciones del Presidente:

- a) Dirigir los debates.
- b) Transmitir los acuerdos del Consejo a la Corporación y viceversa.
- c) Solicitar de la Corporación que ponga a disposición del Consejo los medios necesarios para que pueda realizarse su cometido, según lo acuerde el mismo.
- d) Solicitar reuniones conjuntas de la Corporación, o parte de ella, con el Consejo, previo acuerdo del mismo.
- d) Cualquier otra que el Consejo acuerde transferirle.

Artículo 7.

Atribuciones del Vicepresidente:

Asumirá las del Presidente en los casos de ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 8.

El Secretario vendrá obligado a levantar acta de todas las sesiones que celebre el Consejo, en el libro que llevará al efecto; dichas actas serán firmadas por el mismo y por el Presidente. Será potestativo de cada Consejo el establecer que sean firmadas por todos los miembros asistentes.

Requisitos de toda Acta será el plasmar hora y fecha de la reunión, el nombre de todos los miembros asistentes y extracto de los acuerdos.

A petición expresa de cualquier miembro podrá hacerse constar en el Acta cualquier otro extremo de los debates.

Artículo 9.

Las reuniones de los Consejos Municipales serán públicas.

Artículo 10.

La sede de los Consejos Municipales será la del Ayuntamiento. Para celebrar alguna reunión en cualquier otro lugar deberá acordarse por el Consejo y comunicarse a la Corporación.

Artículo 11.

Funciones genéricas de los Consejos:

- a) Hacer propuestas al Pleno de la Corporación, a la Comisión de Gobierno, a las Comisiones Informativas, al Alcalde o a algún Concejal.
- b) Apoyar o rechazar propuestas de grupos o ciudadanos individuales.
- c) Colaborar con la Corporación en la resolución de problemas de índole municipal.
- d) Criticar la gestión de la Corporación o de alguno de sus miembros.
- e) Realizar actividades concretas y específicas de gestión, previo acuerdo de la Corporación.
- f) Fomentar la participación ciudadana.

Artículo 12.

Composición.

Estará integrada por:

- Un representante por cada Asociación de vecinos.
- Un representante por cada partido político constituido en Almansa.
- Un representante por cada una de las Centrales Sindicales.
- Un representante por parte de los Técnicos almanseños.
- Un representante de los Pensionistas Almanseños.
- Los técnicos y expertos que la Corporación designe hasta un máximo de tres.
- Un representante de cada Colectivo Ecologista legalizado y con implantación en Almansa.
- El Concejal de Medio Ambiente.
- El Concejal de Montes y Servicios.
- Un representante de la Cámara Agraria.
- Un representante de los profesionales de educación.

Artículo 13.

Funciones:

- a) Las genéricas del artículo 11° del presente texto.
- b) Las específicas siguientes:

1.- De coordinación y planificación:

- 1.1. Velar por el cumplimiento de las normas medio-ambientales.
- 1.2. Proponer las acciones públicas que correspondan ejecutar en materia de protección, conservación, mejora y restauración del medio ambiente.
- 1.3. Formular propuestas y proyectos de normativa medio-ambiental.
- 1.4. Elaborar programas de política medio-ambiental.
- 1.5. Participar en la elaboración de planes de actuación con repercusiones en el medio-ambiente.
- 1.6. Proponer sin perjuicio de la competencia de otros órganos, a la Comisión de Gobierno, la formulación de directrices relativas a los recursos naturales, o a la delimitación de áreas de protección que deben sustraerse al desarrollo de actividades urbanas para destinarlas a la preservación o explotación de recursos naturales.
- 1.7. Coordinar, con los órganos competentes municipales, el desarrollo de las actividades relativas a sanidad ambiental, vías pecuarias, educación ambiental, prevención y colaboración en la lucha contra los incendios forestales y en general todas aquellas que afecten al medio-ambiente.
- 1.8. Propositiones sobre la gestión de residuos urbanos, industriales y agrarios y los procedimientos y técnicas de eliminación, tratamiento, recuperación, reciclaje y reutilización.
- 1.9. Formulación de propuestas de actuación en relación con los espacios naturales protegidos.
- 1.10. Establecimiento de orientaciones y prioridades en materia de conser-

vación y mejora de los suelos.

1.11. Proposición de directrices relativas al mantenimiento, protección y restauración de los equilibrios biológicos y del paisaje.

1.12. Propuestas de programas de formación que en materia medio-ambiental aborde "El Aula de la Naturaleza".

1.13. Proponer programas en materia de protección de especies, en particular de las que se encuentran amenazadas o en peligro de extinción, así como de sus habitats naturales.

1.14. Proposiciones sobre la implantación en nuestra ciudad del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

1.15. Prevención y combate de la contaminación acústica.

2. De gestión.

2.1. Ejercicio de vigilancias y policía ambiental, así como intervenir en los expedientes de disciplina ambiental.

2.2. Disponer, para los programas que decidan, del presupuesto que a tal efecto fije la Corporación en sus presupuestos municipales.

2.3. Realización de inventarios y estudios de la flora y fauna, así como de los ecosistemas, los espacios y los elementos naturales de carácter singular.

3. De fomento.

3.1. Fomentar la investigación en temas relacionados con el medio ambiente.

3.2. Promover la sensibilización de la conciencia social y la participación ciudadana sobre los temas y los problemas ambientales, proponiendo o realizando campañas y actividades formativas y divulgativas de índole medio-ambiental.

3.3. Promover el ahorro de materias primas no renovables o de difícil aprovisionamiento y el reciclaje y la reutilización de los residuos.

3.4. Promoción de la política educativa de la naturaleza.

3.5. Impulsar la protección medio-ambiental en todos los órganos del Ayuntamiento. ***."

En este momento, siendo las veintiuna horas, se efectúa un nuevo receso de quince minutos, continuando la celebración de la sesión transcurrido el mismo.

21º.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.

"21.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción del Grupo de Concejales del C.D.S.:

*** Los Concejales del C.D.S. proponen al Pleno de este Ayuntamiento, que se compre un equipo de grabación para ser utilizado en el Pleno de este Ayuntamiento y que sirva para la redacción de las actas; con lo cual evitaremos desavenencias en la correcta transcripción de las actas.

Almansa, a veintiocho de noviembre de 1989. El Portavoz del C.D.S. ***

D. Angel Santos Santos como Portavoz del C.D.S., ratifica la Moción, manifestando que la experiencia muestra que es necesario, a la vez que sirve al Secretario, para las notas en la redacción del Acta.

Seguidamente, interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., ratifica igualmente la moción presentada por su Grupo sobre la adquisición de un equipo de grabación, que considera necesaria y práctica la utilización en los Plenos. Que de esta manera las intervenciones de todos los miembros tendrán un lenguaje mas moderado y mas respetuoso, obligaría a prepararse los temas y se -

resolverían problemas de interpretación. Recordando que la transmisión de los Plenos no se cumplía, esperando que el presente acuerdo se lleve a efecto.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P. mantiene el criterio igualmente favorable a la grabación de los Plenos, experiencia comprobada en otros Municipios.

El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto que la retransmisión por radio de los Plenos, no se pudo llevar a efecto porque no se podía hacer íntegramente, por la dificultad de hacerlo de forma íntegra, lo cual ocuparía demasiado espacio de audición, según los técnicos de la Emisora, aceptando la Moción que se presenta.

La Presidencia propone que el acuerdo consistiría en lo siguiente: Comprar un equipo de grabación, para recoger cuanto se dice en los Plenos y que pueda servir de medio auxiliar al Secretario para la redacción de las Actas, que se custodiará en Secretaría y para el uso exclusivo indicado, pudiendo realizar comprobación directa la Alcaldía y cada miembro de la Corporación que lo pida, en Secretaría.

La Presidencia, una vez comprobado el criterio favorable de los señores Concejales declara aprobada la Moción."

"21.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones concordantes, tiene el honor de presentar la siguiente Moción para su debate y votación en el próximo Pleno de la Corporación:

Es un tema de desgraciada actualidad el de las Centrales Nucleares. En Almansa hemos vivido con cierta despreocupación este tema, y, además, al no encontrarnos en la provincia de Valencia hemos sido olvidados en los Planes de emergencia de la Central de Cofrentes.

Sólo cuando las noticias de la televisión nos recuerdan el peligro, pensamos en este asunto. También cuando vemos en el horizonte la amenazadora nube de vapor que se eleva desde la Central, entonces también vemos que no está tan lejana.

Según los informes del propio Consejo de Energía Nuclear no es la de Cofrentes de las más seguras, y ya ha tenido algunos problemas que han hecho dar la voz de alarma.

Este Ayuntamiento acordó en su día declarar Almansa municipio no nuclear. Ahora pensamos que debemos ir más lejos y situarnos a la vanguardia de los Ayuntamientos que piden la sustitución de la energía nuclear por energías alternativas no contaminantes, y que a este fin se establezca un plan para proceder al cierre en el menor plazo posible de todas las centrales nucleares existentes en territorio español.

Por todo ello presentamos al Pleno la siguiente Moción:

Por la Corporación de Almansa se aprueba:

1º.- Colocar a las entradas de la ciudad los oportunos carteles que indiquen que Almansa está declarada ciudad no nuclear.

2º.- Que se requiera al Gobierno de la Nación para que realice un Plan para el cierre definitivo de la Central Nuclear de Cofrentes, a la mayor brevedad posible.

3º.- Adherirnos a los Ayuntamientos españoles y del resto de la Comunidad Económica Europea que piden a sus gobiernos el desmantelamiento de todas las centrales nucleares y su sustitución por otras de energías no contaminantes.

Almansa, a veintisiete de noviembre de 1989. El Portavoz de I.U. ***

Pasa a defender la Moción, el Portavoz de Izquierda Unida, firmante de la misma, D. José Francisco del Campo Navarro, exponiendo ante el Pleno que es claro el fin que persigue la Moción, siendo un tema de actualidad, recordando -

los últimos accidentes de Chernobyl y Vandellós, con el fin de crear un estado de opinión en Almansa y no cierta despreocupación sobre el tema, por no pertenecer íntegramente al PENVA. Solicitando la aprobación del Pleno de la Moción - presentada.

Interviene D. Juan Milla Delegido del Grupo Socialista, recordando que en el Parlamento Catalán lo presentó el PSC-PSOE, que este Ayuntamiento en su día acordó declararse municipio no nuclear. Que respecto a la primera parte, mas - bien parece un tema propagandístico, no pudiendo ser aceptado. En cuanto a la - parte segunda sí están conforme en que se requiera al Gobierno con el motivo - expuesto en la Moción, así como el punto tercero.

Seguidamente interviene D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, manifestando que el tema que se está tratando escapa un tanto a la competencia - municipal y son mas prácticos y urgentes otros municipales, y que no ofrecía - alternativas de forma real.

A continuación D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que la propuesta es interesante; que respecto a los carteles no parece muy acertada la - colocación, y que no se puede ir en contra del progreso, debiendo asegurar - otras energías alternativas, recordando que el peligro y riesgo existe, citando los accidentes en las minas de carbón.

La Presidencia, declara que ha sido admitida y aprobada, en cuanto se refiere a requerir al Gobierno de la Nación tal y como recoge la Moción, por diecisiete votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y tres en contra de los Concejales del P.P., no así la primera parte de la Moción que no es admitida."

"21.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción de - los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el - Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones concordantes, tienen el honor de presentar la siguiente Moción para su debate y votación en el próximo Pleno de la Corporación.

Que en el Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, está prevista la - ampliación del Colegio Público Virgen de Belén de la calle de la Rosa. Que la - ampliación está prevista sobre una vieja fábrica de calzado con fachada sobre - la Plaza de Santiago Bernabeu. Y estando en este momento desalojándose dicha - fábrica para su traslado a instalaciones nuevas, es el momento para que por el Ayuntamiento se proceda la adquisición de dicho solar, para su posterior entrega al Ministerio de Educación, a fin de que amplie dicho Colegio y definitivamente se separen las aulas de la calle La Rosa y las de la calle Malakoff.

Por todo lo anterior proponemos que el Pleno acuerde:

1°.- Que por el Equipo de Gobierno se gestione la urgente adquisición del solar de la antigua fábrica de Calzados Sendra, según las determinaciones del - Plan de Urbanismo.

2°.- Que dicho solar una vez adquirido se entregue al Ministerio de Educación para que sobre el mismo construya las aulas que en este momento son necesarias en la ciudad (de 8 a 12 aulas).

3°.- Que esta obra sea prioritaria sobre la construcción de un Colegio en el extrarradio.

4°.- Que simultáneamente se conviertan en colegios independientes el Virgen de Belén de la calle La Rosa y las instalaciones de la calle Malakoff.

5°.- Que al Colegio Público de la calle Malakoff se le imponga el nombre - de Aniceto Coloma.

Almansa, a veintisiete de noviembre de 1989. El Portavoz de I.U. ***

D. Jesús Gómez Cortés de Izquierda Unida, manifiesta que es una moción actual y urgente, que es una aspiración de separar los dos centros escolares y -

que se podrían mantener las principales estructuras del edificio, como fábrica de principio de siglo, que es la última que queda de estas características.

D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, interviene para expresar - que la Moción está presentada de forma precipitada, pues la fábrica todavía está sin desmantelar y los trámites deben de ser oportunos.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., expone que el tema es prioritario, recordando que hay un Colegio previsto por la zona de la Carretera de Yecla, pero que lógicamente de cuantas mas aulas se pueda disponer es mejor para la labor docente en Almansa.

El Sr. Alcalde dá a conocer la predisposición de su Grupo en intentar - aceptar la propuesta, pero resulta que ya estaban contempladas las necesidades en el Plan General, estando las previsiones recogidas.

Facilitando detalles sobre el proyecto de ampliación del Colegio y las etapas de desarrollo que se contemplan en el Plan General de Ordenación Urbana, aclarando algunos requisitos de la Ley de Educación General Básica, por todo lo cual no se puede aceptar la Moción.

D. Jesús Gómez Cortés, expresa su felicitación al equipo de gobierno por - las previsiones que ha mencionado el Sr. Alcalde, así como el desmantelamiento que ha realizado sobre la Moción. Que su Grupo sí estima que es el momento de acometer cuantas gestiones sean necesarias, y conducentes a la adquisición del solar referido en la Moción.

La Presidencia, una vez comprobado el criterio de los señores Concejales - es rechazada la Moción por once votos del P.S.O.E. en contra, y nueve a favor - de los Concejales del P.P., C.D.S. e I.U."

"21.4.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** La institución educativa española adolece de carencias en los distintos niveles y ámbitos (infraestructura de locales, falta de instrumentos y mobiliario, ausencia de espacios y locales deportivos y superestructura profesional) y Almansa no es una excepción respecto a estas carencias, por ello, los Concejales de I.U. con el ánimo de aportar medidas positivas para la mejora de algunas de estas cuestiones, quiere proponer a este Pleno, que desde el Ayuntamiento se cubra uno de los temas que menos han avanzado en los últimos años en nuestras escuelas: la educación sexual.

En el ser humano la sexualidad se presenta como un fenómeno que es tan complejo que impregna toda la vida. La energía vital puede ser desplegada a través de acciones humanizadoras, afectivas, motricidad plástica, desarrollo intelectual, e incluso, pero no sólo genitalidad. También puede reprimirse, pero sólo se consigue que se manifieste en sentido negativo, La sexualidad, entendemos que es un mecanismo de relación y que el negarla implica que un individuo tenga una frustración básica en su tendencia a la felicidad.

La educación sexual no se practica en España oficialmente, que los proyectos de institucionalizarla duermen en los laberintos de la burocracia, postergado por intereses sectoriales.

Una postura tradicional minimiza el papel de la sexualidad, dejándola reducida a la función de la procreación, diciendo que desde ese punto de vista, toda actividad sexual no sacralizada es algo impuro.

La mayoría de los países europeos integran la educación sexual como una materia más en la formación sistemática. En España se han realizado experiencias privadas, promovidas por profesores, padres, sociólogos, médicos y en muchos casos animados por las demandas de los alumnos.

Bien, aunque este proceso de experiencias no está concluido, creemos que merece la pena que ante la carencia de atención de esta materia en todo el ciclo educativo en nuestra ciudad, que el Ayuntamiento, igual que ha invertido -

dinero y recursos personales en materias como la educación deportiva, debería - hacerlo en esta materia que es imprescindible para un desarrollo integral de - los individuos.

Creemos que además, esta formación debería cubrir todo el abanico educativo, es decir desde la educación pre-escolar hasta las enseñanzas de BUP y F.P., arbitrando para ello los medios que una vez realizado un estudio de necesidades se considerasen importantes por este Pleno, que debería aprobar el plan y oídos todos los sectores implicados en el sistema educativo.

El Grupo de Concejales de I.U., se ofrece, para si esta propuesta es aprobada, colaborar, en la medida de lo posible, en la puesta en punto de este proyecto.

Los Concejales de I.U. ***

Interviene en defensa de la Propuesta presentada, D. Jesús Gómez Cortés, - manifestando que en primer lugar ha comprobado cierta inmadurez ante este tema, que es una carencia en el sistema educativo, que está reconocida en la Ley de - Educación, pero no se lleva a efecto, pudiéndose realizar a través del Ayuntamiento a falta de ser acometido por el correspondiente Ministerio, carencia que ha sido resaltada por la Asociación de Padres de Alumnos.

A continuación interviene D. Angel Santos Santos del C.D.S., pronunciándose sobre la dificultad del tema, recordando otros déficits educativos, que - existen carencias dentro de la educación, como son la educación física, la enseñanza de música, y que la ética o religión sufrían igualmente de carencias. - Que la propuesta al Pleno presentada por I.U. es ambigua, que se debe estudiar y cuyos trabajos sean realizados por profesionales cualificados, pudiendo ser - un tema conflictivo, y proponiendo que se deje encima de la mesa para mejor - concretar cuanto se pide.

Seguidamente interviene Dña. María Jesús Ortiz López del Partido Popular, manifestando que la enseñanza es la formación integral de las personas en todos los sentidos; que respecto a la sexualidad es algo innato que surge y que hay - que dirigir con educadores, debiendo ser una preparación y no una obligación, - labor que podría consistir en conferencias y charlas, con preparación conjunta sobre sexo y moralidad.

D. Gabriel Navarro Martínez, Concejal del P.S.O.E., interviene matizando - en las cuestiones planteadas, refiriéndose a la formación, incluyendo en este - sentido también la responsabilidad de los padres. El Sr. Concejal invita al - Concejal de I.U., para que conjuntamente con el Consejo Local de Educación se - trate el tema planteado.

Por Izquierda Unida, D. Jesús Gómez Cortés, acepta la propuesta sugerida - por el Sr. Concejal del P.S.O.E., reconociendo la carencia que a nivel de educación puede presentarse incluso con la música, pero que debe de haber otros - foros para su resolución. Que sobre la sexualidad, la Ley de Educación reconoce su enseñanza pero no la aplica, debiendo llevarse a efecto por expertos cualificados en sociología y por propios sexólogos.

La Presidencia, una vez deliberada la propuesta, anuncia que el asunto pasa al Consejo de Educación Local para su examen, estudio y propuesta concreta - de realización."

22°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"22.1.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a las siguientes Preguntas de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, presentamos las siguientes preguntas para su contestación en el próximo Pleno:

1°.- ¿Qué subvenciones o ayudas económicas se han conseguido para financiar la Feria de 1989?

2°.- La Junta de Comunidades, la Diputación y Caja de Ahorros Provincial - de Albacete ¿Cuál ha sido su aportación?

3°.- Si ninguna de estas Instituciones ha aportado ninguna subvención porqué se decía en el programa de feria que colaboraban la Caja de Ahorros de Albacete y la Diputación en nuestra feria.

Almansa, a veintinueve de noviembre de 1989. El Portavoz de I.U. ***

Dña. María del Carmen Mejías Gil, Concejala del P.S.O.E., expone la conveniencia de solicitar colaboración a Organismos e Instituciones para cuanto se refiere a cultura, principalmente feria y fiestas.

D. Pedro Rodríguez Martínez del P.S.O.E. añade que las Instituciones que se nombran en las preguntas, figuran por pleno derecho, porque colaboran todo el año en todos los asuntos, si no con ayuda económica, con medidas de otro tipo.

El Alcalde-Presidente, contesta que ciertamente no se había recibido subvención o ayuda económica, como ya le constaba al Sr. Concejala.

Interviene a continuación Dña. María Jesús Ortiz López del Partido Popular quien ruega a la Presidencia que admita una sugerencia de erigir un Monumento - al Inútil, por la ineficacia durante la feria.

La Presidencia exhorta a la reconsideración del ruego anterior, manteniendo la misma postura la Sra. Concejala."

"22.2.- La Sra. Concejala del Partido Popular, Dña. María Jesús Ortiz López, solicita copia del Acta de la sesión celebrada el día veinte de abril - de 1989.

Contestando la Presidencia de que le será facilitada copia por los servicios de Secretaria."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintidós horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Pedro Rodriguez Martínez.

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día DIECIOCHO de DICIEMBRE de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la se-

D. José Cuenca Rico.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Juan Cortés de Ves.
 D. Gabriel Navarro Martínez.
 D. Silvio Arnedo Tomás.
 D. Rubén Hernández Benito.
 D. Pedro Hernández Cuenca.
 D. Agustín Tomás Romero.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D^a María Jesús Ortiz López.
 D. Angel Santos Santos.
 D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

sión convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, Dña. María del Carmen Mejías Gil y D. José Tomás Tomás. Incorporándose en los momentos que se indican en el Acta D. Agustín Tomás Romero, D. Miguel Francés Cuenca, Dña. María Jesús Ortiz López y Dña. Teresa Tomás Delicado.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.- RATIFICACION DE DECRETOS.

"1.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 3.058, que textualmente dice:

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 3.058:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren y,

Vista la competencia de esta Alcaldía en materia de Régimen Local y la urgencia en materia de obras y servicios provinciales, he decidido:

Primero.- Que la presente Resolución, que deberá ratificar el Pleno, y decretada por razón de urgencia, consiste en solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Albacete, la ejecución por administración a este Ayuntamiento de la obra de Automatización y Reparación de la Red de Agua Potable, obra incluida en los Planes Provinciales de 1989.

Segundo.- Que se adjunte fotocopia del informe técnico municipal sobre la urgencia de llevar a efecto dichas obras.

Tercero.- Trasladar la presente Resolución a la Excma. Diputación Provincial de Albacete y demás negociados interesados.

Almansa, a 4 de diciembre de 1989. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decreto mencionado."

"1.2.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del Decreto de Alcaldía num. 3.077, que textualmente dice:

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 3.077:

D. Antonio Callado García Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren y,

Resultando: Que por acuerdo Plenario de fecha de tres de noviembre de 1989, se adjudicó por la forma de contratación directa los trabajos de redacción del proyecto de las obras de estabilización del Castillo así como la ejecución de las mismas a la empresa "Rodio, Cimentaciones Especiales S.A.", una -

vez vistas las ofertas presentadas por "Kronsa Internacional S.A." y "Fondedile S.A.E.", además de la de la adjudicataria.

Resultando: Que la empresa adjudicataria sólo ofertó por la realización de las obras y no por la redacción del proyecto de las mismas.

Considerando: La conveniencia de que el proyecto sea redactado por la misma firma de ingeniería técnica que realizó el informe sobre las causas de los movimientos registrados y las posibles soluciones para la estabilización y a la vista de los artículos 37.1 de la Ley de Contratos del Estado, 21.1.1) y 88.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, he resuelto:

Encargar a la firma "Uriel y Asociados S.A., Ingeniería Técnica", la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de estabilización de los agrietamientos del Castillo de Almansa, y todo ello con cargo a la partida 259-641.00.

Almansa, a 7 de diciembre de 1989. El Alcalde. ***

En estos momentos se incorporan a la sesión los Concejales D. Agustín Tomás Romero, D. Miguel Francés Cuenca y Dña. María Jesús Ortiz López del Partido Popular y Dña. Teresa Tomás Delicado del C.D.S.

El Sr. Concejal del Grupo Popular D. Pedro Hernández Cuenca, interviene para exponer que no se ha respetado la legislación vigente, tanto estatal como local, en la contratación a que hace referencia el Decreto, que ha faltado publicidad, manifestando igualmente que habría que empezar los trámites de nuevo, ya que resulta difícil que al mismo contratista de la obra, se le encargue la redacción del proyecto técnico. Solicitando ver el expediente para comprobar los requisitos legales.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que se han cumplido las formalidades reglamentarias, al ser un caso excepcional en la contratación. Reconociendo la urgencia que supone la realización de la obra de consolidación del Castillo y que se ha cambiado el criterio mantenido en acuerdo plenario del tres de noviembre.

Interviene D. Juan Milla Delegido, Concejal de Urbanismo, expresando el criterio legal que se ha cumplido en la contratación y solicita igualmente la comprobación con los informes técnicos del expediente.

Durante el debate se plantea la cuestión de si se podía contratar la redacción del proyecto y realización de la obra todo a la vez. Habiendo disparidad de criterios al no poder disponer en ese momento del expediente. Razón por la cual el Sr. Alcalde declara que queda el asunto sobre la mesa."

"2º.- MODIFICACION DE CREDITOS EXPEDIENTE N° 4 DEL PRESUPUESTO GENERAL. Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada en el día de hoy, y que textualmente dice:

*** 1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 4 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 1989.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, por la que se propone modificación de créditos en el Presupuesto General de 1989, y teniendo en cuenta el informe de Intervención.

Considerando: Que los aumentos de gastos corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando: Que las deducciones de créditos de las consignaciones presupuestarias no implican perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio.

Considerando: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales, la Comisión acordó por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. José Francisco del Campo y las abstenciones de Dª. Araceli Sánchez y D. Pedro -

Hernández, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previsto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y que si transcurriera dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el expediente se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas se fijan en los siguientes términos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
111-114.00	RETRIB. BASICAS. INFORMATICA.....	42.-
111-116.00	RETRIB. BASICAS. OFICINA TECNICA.....	110.824.-
111-336.02	RETRIB. BASICAS. UNIVERSIDAD POPULAR.....	28.-
111-538.00	RETRIB. BASICAS. SERVICIOS SOCIALES.....	8.291.-
111-654.00	RETRIB. BASICAS. CEMENTERIO.....	154.-
111-717.01	RETRIB. BASICAS. PARQUES Y JARDINES.....	434.-
125-115.02	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. PARQUE MOVIL.....	19.793.-
125-116.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. OFICINA TECNICA.....	650.000.-
125-653.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. REC. BASURA Y LIMPIEZA...	131.525.-
125-717.01	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. PARQUES Y JARDINES.....	46.019.-
125-866.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. MERCADO.....	7.223.-
131-115.01	AYUDA FAMILIAR. SECRETARIA GENERAL.....	4.500.-
161-115.01	RETRIB. PERS. LABORAL. SECRETARIA GENERAL.....	253.940.-
161-533.01	RETRIB. PERS. LABORAL. GUARDERIA LAS NORIAS.....	442.231.-
161-533.02	RETRIB. PERS. LABORAL. GUARDERIA LA ESTRELLA.....	222.299.-
161-538.00	RETRIB. PERS. LABORAL. SERVICIOS SOCIALES.....	941.062.-
161-642.00	RETRIB. PERS. LABORAL. VIAS PUBLICAS.....	378.938.-
161-651.00	RETRIB. PERS. LABORAL. ABASTECIMIENTO DE AGUAS....	112.164.-
161-653.00	RETRIB. PERS. LABORAL. REC. BASURA-LIMPIEZA.....	509.538.-
161-654.00	RETRIB. PERS. LABORAL. CEMENTERIO.....	59.206.-
161-655.00	RETRIB. PERS. LABORAL. ALCANTARILLADO.....	184.522.-
161-717.01	RETRIB. PERS. LABORAL. PARQUES Y JARDINES.....	80.464.-
161-881.00	RETRIB. PERS. LABORAL. MATADERO.....	900.000.-
181-112.01	SEGURIDAD SOCIAL. INTERVENCION.....	24.994.-
181-115.01	SEGURIDAD SOCIAL. SECRETARIA GENERAL.....	140.015.-
181-332.00	SEGURIDAD SOCIAL. COLEGIOS NACIONALES.....	4.430.-
181-533.01	SEGURIDAD SOCIAL. GUARDERIA LAS NORIAS.....	24.513.-
181-538.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS SOCIALES.....	277.272.-
181-642.00	SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS.....	54.707.-
181-643.00	SEGURIDAD SOCIAL. ALUMBRADO PUBLICO.....	47.182.-
181-653.00	SEGURIDAD SOCIAL. RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA.....	362.119.-
181-654.00	SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO.....	14.565.-
181-655.00	SEGURIDAD SOCIAL. ALCANTARILLADO.....	26.967.-
181-717.01	SEGURIDAD SOCIAL. PARQUES Y JARDINES.....	22.147.-
181-881.00	SEGURIDAD SOCIAL. MATADERO.....	375.000.-
192-511.00	PENSIONES DE VIUDEDAD Y ORFANDAD.....	5.000.-
197-511.00	AYUDA FAMILIAR AL PERSONAL PASIVO.....	5.000.-
198-116.00	MUNPAL. OFICINA TECNICA.....	140.343.-
198-717.01	MUNPAL. PARQUES Y JARDINES.....	41.-
211-144.00	GASTOS DE OFICINA. POLICIA.....	25.000.-
211-717.04	GASTOS DE OFICINA. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	25.000.-
222-332.00	CONSERVACION Y REPARACION. COLEGIOS NACIONALES....	300.000.-

222-644.00	CONSERVACION Y REPARACION. EDIFICIOS CORPORACION..	200.000.-
223-336.02	GASTOS GENERALES. U.P.....	200.000.-
223-338.00	GASTOS GENERALES. ESCUELA DE MUSICA.....	40.000.-
223-644.00	GASTOS GENERALES. EDIFICIOS CORPORACION.....	800.000.-
223-717.04	GASTOS GENERALES. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	1.500.000.-
234-115.03	SERVICIOS DE COMUNICACIONES.....	300.000.-
257-643.00	ELECTRICIDAD. ALUMBRADO PUBLICO.....	3.500.000.-
259-111.00	OTROS GASTOS. ORGANOS DE GOBIERNO.....	1.300.000.-
259-336.04	GASTOS ESPECIALES FUNCIONAMIENTO. ESCUELA TALLER..	1.236.500.-
261-653.00	CONSERVACION VEHICULOS. BASURA Y LIMPIEZA.....	1.300.000.-
261-655.00	CONSERVACION VEHICULOS. ALCANTARILLADO.....	300.000.-
262-115.02	CONSERVACION MAQUINARIA E INST. PARQUE MOVIL.....	100.000.-
262-717.01	CONSERVACION MAQUINARIA E INST. PARQUES Y JARDINES	350.000.-
291-149.01	DOTACION SERVICIO NUEVO. PROTECCION CIVIL.....	100.000.-
611-699.08	ADQUISICION TERRENOS PARA URBANIZACION.....	5.941.308.-
621-699.20	COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES.....	27.850.124.-
632-799.10	LIQUIDACION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (SEG. 4).....	2.482.101.-
653-199.04	ADQUISICION EQUIPO INFORMATIVCA.....	500.000.-
664-699.21	TRABAJOS PLAN ESPECIAL PROTECCION CASCO HISTORICO.	4.500.000.-
675-199.05	ROTULACION Y NUMERACION DE CALLES.....	1.500.000.-
734-699.17	URBANIZACION C/VIRGEN DE BELEN.....	21.405.585.-
734-699.18	ALCANTARILLADO C/CORREDERA.....	19.257.363.-
734-699.19	REPARACION Y AUTOMATIZACION RED AGUA POTABLE.....	9.664.702.-
953-910.00	AMORTIZACION PRESTAMOS L.P. DE ENTES TERRITORIALES	100.000.-

	T O T A L	111.365.175.-
		=====

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS:

=====		
PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION

111-115.01	RETRIBUCIONES BASICAS. SECRETARIA GENERAL.....	300.000.-
111-144.00	RETRIBUCIONES BASICAS. POLICIA.....	700.000.-
111-651.00	RETRIBUCIONES BASICAS. ABASTECIMIENTO DE AGUAS....	400.000.-
111-717.04	RETRIBUCIONES BASICAS. INSTALACIONES DEPORTIVAS...	550.000.-
125-112.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. INTERVENCION.....	500.000.-
125-115.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. SECRETARIA GENERAL.	1.100.000.-
125-332.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COLEGIOS NACIONALES	150.000.-
161-112.01	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. INTERVENCION.....	190.000.-
161-114.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. GAB. INFORMATICA..	400.000.-
161-115.02	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. PARQUE MOVIL.....	900.000.-
161-336.02	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. U.P.....	1.500.000.-
161-336.03	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. EDUC.COMPENSATORIA	1.000.000.-
161-717.04	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. INST. DEPORTIVAS..	1.115.838.-
161-866.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. MERCADO.....	750.000.-
181-115.02	SEGURIDAD SOCIAL. PARQUE MOVIL.....	300.000.-
181-336.02	SEGURIDAD SOCIAL. U.P.....	700.000.-
181-336.03	SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACION COMPENSATORIA.....	300.000.-
181-717.04	SEGURIDAD SOCIAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	300.000.-
181-866.00	SEGURIDAD SOCIAL. MERCADO.....	250.000.-
198-112.01	MUNPAL. INTERVENCION.....	1.100.000.-
198-115.01	MUNPAL. SECRETARIA GENERAL.....	400.000.-

198-144.00	MUNPAL. POLICIA.....	1.300.000.-
198-651.00	MUNPAL. ABASTECIMIENTO DE AGUAS.....	100.000.-
198-717.04	MUNPAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	300.000.-
211-114.00	GASTOS DE OFICINA. GABINETE INFORMATICA.....	500.000.-
251-144.00	VESTUARIO Y EQUIPO. POLICIA.....	1.000.000.-
256-642.00	COMBUSTIBLE. VIAS PUBLICAS.....	500.000.-
256-653.00	COMBUSTIBLE. RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA.....	500.000.-
257-145.00	ELECTRICIDAD. CONTROL DE TRAFICO.....	300.000.-
323-910.00	INTERESES DE PRESTAMOS ENTES TERRITORIALES.....	6.500.000.-
325-910.00	INTERESES DE PRESTAMOS DE ORG.COMERCIALES, IND....	9.357.003.-
	T O T A L	33.262.841.-

B.2) DE HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AMPLIADO
361.01	CONTRIB. ESP. URBANIZACION C/VIRGEN DE BELEN.....	4.825.361.-
361.02	CONTRIB. ESP. SUST. ALCANTARILLADO C/CORREDERA....	3.822.172.-
432.01	SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL P.E.Z.R.D.....	504.161.-
613.01	ENAJENACION TERRENOS RUSTICOS EXPROPIACION MOPU..	4.589.040.-
711.01	APORTACION ESTADO P.P.O.S.-89.....	9.667.649.-
711.02	APORTACION ESTADO P.P.O.S.-89.....	9.000.000.-
711.03	APORTACION ESTADO P.P.O.S.-89.....	4.832.351.-
733.01	J.C.C.M. APORT. COLECTOR GENERAL AGUAS PLUVIALES..	22.558.600.-
733.02	J.C.C.M. APORT.TRAB.PLAN ESP.PROT.CASCO HISTORICO.	1.500.000.-
953.01	APORTACION B.C.L.E. (DIPUTACION), P.P.O.S.-89.....	6.912.575.-
953.02	APORTACION B.C.L.E. (DIPUTACION), P.P.O.S.-89.....	6.435.191.-
953.03	APORTACION B.C.L.E. (DIPUTACION), P.P.O.S.-89.....	3.455.234.-
	T O T A L	78.102.334.-

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS.	33.262.841.-
B.2) SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS.....	78.102.334.-
TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS.....	111.365.175.-

Dada la disparidad de criterios, se propone un receso en la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, para cambiar criterios sobre el tema propuesto, reanudándose la sesión minutos después.

Interviene D. Miguel Francés Cuenca del Partido Popular manifestando que es la segunda oportunidad en que tienen mayoría la oposición y no el equipo que gobierna, en la presente legislatura, que no desean aprovechar esta oportunidad y que han tomado la decisión de apoyar la modificación de créditos.

Interviene a continuación Dña. María Jesús Ortiz López del Partido Popular manifestando que debe ser un Presupuesto suficiente para el año, dando una imagen de mayor seriedad, debiendo preverse los gastos en cada partida y no estar siempre jugando con las modificaciones.

A continuación D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que al no tener mayoría el P.S.O.E. en esta sesión, sería ocasión de darle un tirón de ore-

jas. Que darán su voto afirmativo a la modificación solicitada y que sería bueno que aprendiera el P.S.O.E. este tipo de lecciones.

A continuación D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, interviene haciendo unas consideraciones sobre el corazón y la razón. Que se puede sentir la tentación de no apoyar la modificación. Que espera un mejor de los Concejales que gobiernan y pide que se use el método de negociar y dialogar en los temas municipales, y que votarán a favor de la Modificación, esperando ser útil al P.S.O.E.

Seguidamente el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, agradece el apoyo que recibe en cuanto de positivo tiene, así como de la lección que supone el gesto de la oposición.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente interviene para dar las gracias a los señores Concejales de la oposición por la postura positiva que supone su apoyo en esta modificación de créditos. Que es deseo del Equipo de Gobierno no dar la impresión de utilizar el sistema de rodillo en los acuerdos. Que ciertamente se piensa en remodelar las Comisiones y que para la oposición supone cierto regocijo el ver que no se tiene la mayoría el P.S.O.E., segunda sesión que se repite la falta de quorum calificado para tomar una resolución. Y que también el P.S.O.E. apoya algunas Mociones presentadas por algunos Grupos de la Oposición. Finalizando con la invitación de que por los Grupos se puedan ver los asuntos en la Junta de Portavoces.

A continuación interviene de nuevo la Concejal del Partido Popular, Dña. María Jesús Ortiz López, reiterando su manifestación anterior y anunciando su voto en contra.

Asimismo, D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, manifiesta que cuando habla de que falta algún requisito legal, no pretende ni puede ofender a los técnicos municipales, pues en ocasiones falta publicidad de los Edictos.

Dña. Teresa Tomás Delicado del C.D.S., manifiesta que su Grupo tiene buena disposición, y espera que los asuntos se vean en las Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde declara aprobada la Modificación de Créditos num. 4 del vigente Presupuesto, con dieciocho votos a favor del P.S.O.E., P.P. C.D.S. e I.U., y uno en contra de Dña. María Jesús Ortiz López del P.P."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Pedro Rodriguez Martínez.

D. José Cuenca Rico.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Juan Cortés de Ves.

D. Gabriel Navarro Martínez.

D. Silvio Arnedo Tomás.

D. Rubén Hernández Benito.

D. Pedro Hernández Cuenca.

D. Agustín Tomás Romero.

D. Miguel Francés Cuenca.

D^a María Jesús Ortiz López.

D. Angel Santos Santos.

D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.

D. Miguel Delgado Garijo.

D^a Teresa Tomás Delicado.

D. José Fco. del Campo Navarro.

D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

rio unánime, en votación ordinaria, declara aprobada la ratificación de urgencia en la presente sesión.

"SUSPENSION DE LICENCIAS EN PLAN ESPECIAL.- El Sr. Concejal Presidente de la Comisión de Urbanismo, propone para su aprobación por el Pleno, la prórroga de suspensión de licencias en el Plan del Conjunto Histórico de Almansa.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde declara que queda aprobado por unanimidad: la prórroga durante un año de la suspensión en el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en la zona afectada por el Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa, con efectos desde la aprobación del avance del citado Plan Especial."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose la presente sesión, que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.989.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodriguez Martínez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.
- Dª María del Carmen Mejías Gil.
- D. Silvio Arnedo Tomás.
- D. Rubén Hernández Benito.
- D. Agustín Tomás Romero.
- D. Angel Santos Santos.
- D. José Fco. del Campo Navarro.
- D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho treinta y cinco horas del día VEINTINUEVE de DICIEMBRE de mil novecientos ochenta y nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la - Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron habiendo excusado previamente su asistencia, los Sres. Concejales D. José Tomás Tomás, D. Pedro Hernández -- Cuenca, D. Miguel Francés Cuenca, Dña. Mª Jesús Ortíz López, Dña. Mª Araceli Sánchez Abellán, D. Miguel Delgado Garijo y Dña. - Teresa Tomás Delicado.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos de la forma que a - continuación se expresa; anunciando la - Presidencia que en reunión de la Junta de Portavoces se ha acordado dejar un punto - sobre la mesa, ya que incluso esta tarde - se continuaba negociando con la Junta de Personal y el Comité de Empresa, anunciando que el próximo lunes o martes habría una reunión con la Junta de Portavoces.

"1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1.990.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, manifestando que cree conveniente se quede este punto sobre la mesa, pues aún no se ha acabado de negociar con el Comité de Empresa y Junta de Personal, ya se verá -- en la Próxima Comisión Informativa de Interior para ratificar en el próximo -- Pleno. El Ayuntamiento en Pleno, manifiesta su conformidad, quedando sobre la - mesa el presente punto."

"2º.- RENUNCIA CARGO SRA. CONCEJALA (Dª. MARIA DEL CARMEN MEGIAS GIL).-

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito remitido por dicha Concejala, en el que manifiesta que por razones laborales se ha visto en la necesidad de renunciar a su cargo.

Toma la palabra el Sr. Concejal de I.U., D. José Fco. del Campo, manifestando que ve bien dicha renuncia, y que en base a ésta hace una propuesta: -- que se reestructure el equipo de Gobierno al no atender ciertos Concejales a -- los cargos debidamente, por lo que el Sr. Alcalde, se ve obligado a asumir las responsabilidades de algunas Concejalías. Opina que es el momento de que se tomen las medidas oportunas para esta reestructuración, que conllevará un mejor funcionamiento de las Concejalías, asimismo, manifiesta que el próximo 2 de -- enero de 1.990, presentará una propuesta: "Que el Sr. Alcalde convoque un Pleno para ver la marcha del Ayuntamiento en este año. Que los Concejales presenten -- una memoria de lo hecho y dejado de hacer en este año".

Le contesta D. José Cuenca Rico, agradeciéndole la buena intención, pero -- que detrás de todo se esconde un interés político, los señores Concejales desarrollan un trabajo, no se han esquivado debates, pues éstos son innecesarios además de imposible el realizarlos periódicamente, y que el debate principal ya se hizo con motivo de los diez años democráticos. En cuanto al asunto de la dimisión de la Sra. Concejala, reconoce que hubo épocas que por su trabajo no ha atendido suficientemente la Concejalía, pero que ha hecho un gran esfuerzo, -- conllevando una buena labor en ésta.

Insiste D. José Fco. del Campo en que de lo que se trata es de remodelar -- las áreas de Gobierno, pues se desprestigia al Ayuntamiento por la mala gestión de algunas Concejalías, y vuelve a insistir en la necesidad de un debate, ya -- que continúan pendientes, entre otros, los de sanidad y cultura.

Es contestado nuevamente por el Sr. Concejal D. José Cuenca Rico, quien -- manifiesta que el Sr. Concejal de Izquierda Unida parece que esta aprovechando el auditorio para hacer una exposición fuera del Orden del Día, finalizando con la afirmación de que el grupo de gobierno funciona y continua trabajando.

Toma la palabra el Sr. Concejal del C.D.S. D. Angel Santos Santos, quien -- manifiesta que ahora que una nueva persona se va a hacer cargo de la Concejalía que queda vacante, todo funcione mejor. Cree que es necesario revitalizar el -- boletín informativo municipal "El Pasaje", pues el pueblo, en un 60% dice que -- no tiene información acerca de lo que ocurre en el Municipio. Asimismo, manifiesta que ve bien lo que propone D. José Fco. del Campo, pero que no hay que -- darle tantas vueltas.

D. Agustín Tomás Romero, del P.P., dice que no quiere entrar en el debate, pues es decisión del Alcalde, y que tanto él como su Grupo, se ofrecen a colaborar siempre que le necesiten.

El Sr. Alcalde manifiesta que no le parece bien el tono de la intervención de D. José Fco. del Campo, siempre hay que agradecer su colaboración a los Sres Concejales, sobre todo a Dña. M^a del Carmen Mejías Gil, ya que su trabajo lo -- realiza fuera de Almansa, siendo difícil compaginar las obligaciones como Concejala. No desmereciendo el funcionamiento de la Concejalía.

La Presidencia anuncia que las intervenciones deben concretarse a la renuncia presentada.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, previa votación ordinaria, declara aprobada la renuncia al cargo de Concejala de Dña. María del Carmen Mejías Gil, del Partido Socialista Obrero Español. Aceptando la validez de la causa que determina el cese, tal y como se mantiene el reiterado criterio jurisprudencial."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas diez minutos, exten-

diéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *